EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 30 de agosto de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

O A K

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.046. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparece doña María Elena Taranco, soltera, vecina de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe y dice: Que según escritura pasada por ante mí el Escribano autorizante, con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio dos mil ochocientos cincuenta y tres, de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo de dicho año, conjuntamente con otras personas acordaron la constitución de una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Oak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", aprobándose en dicho acto sus Estatutos Sociales. — Continúa diciendo el compareciente: Que habiendo iniciado oportunamente el trámite correspondiente ante la Inspección General de Justicia para la obtención de la personería jurídica, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por resolución número seiscientos cuarenta y ocho, de fecha nueve de abril del corriente año, la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima, todo según así consta en el expediente número dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis|uno|sesenta y dos, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — El compareciente continúa diciendo: Que haciendo uso del Poder Irrevocable que le tienen conferido los constituyentes de la Sociedad Anónima, según la relacionada escritura de constitución, la que en sus partes pertinentes doy aquí por reproducida, vienen por este acto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en el sentido de dejar transcriptos en este Registro, el Estatuto aprobado y la citada autorización del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y demás recaudos exigidos que según constancias del citado expediente, el que tengo a la vista para este acto reproduzco así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Pascual Pagano, casado, italiano; don Humberto Pedro Pagano, casado, argentino; don Julio César Pagano, soltero, argentino; don Mario Angel Benito Pagano, casado, argentino; doña Iris Enriqueta Alba de Pagano, casada, argentina; doña Alicia Noemí Taranco de Pagano, casada, argentina; doña María Elena Taranco, soltera, argentina; doña Angélica Eulalia Napal de Taranco, casada, argentina; don Ricardo Orri, casado, español y don Ramón José María Miguens, casado, argentino, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que confieren a este acto todos los alcances de una Asamblea Constitutiva y por unanimidad convienen, declaran y resuelven: Cláusula Primera: Constituir por este acto una sociedad anónima, bajo la denominación de "Oak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Cláusula Segunda: Aprobar los estatutos con sujeción al cual ha de regirse la Sociedad Anónima cuyo texto es el siguiente: Título I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "OAK, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, queda constituida una sociedad anónima, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Industriales: a) A la fabricación y confección de muebles de todos los estilos, con todas clases de materias primas, en especial: Maderas, cristales, chapas, plásticos, fórmicas, cueros y telas; ya sea para uso del hogar o comerciales; b) A diseños, decoraciones y amueblamientos de toda clase de ambientes. — c) A la instalación de negocios en general. — d) A la construcción de placares en todas sus formas y clases de materiales. — e) A la transformación de productos y sub-productos derivados de la madera, cuero, y plástico y todo lo que se relacione con la industria de la fabricación de muebles, industrias anexas, derivadas, complementarias o afines. — Comerciales: A la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general y en especial, lo relacionado con la industria del mueble y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, reforma o subdivisión de toda clase de inmuebles en general. — La ejecución de las gestiones de toda naturaleza vinculadas con las actividades inmobiliarias. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales, todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos a que se refiere el artículo décimo tercero de estos estatutos. — Título II: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en diez series de cuatro mil acciones cada serie. Las primera, segunda, tercera, cuarta y quinta serie de acciones han sido emitidas y suscriptas en el acto de constitución. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional en series de cuatro mil aciones de cien pesos moneda nacional cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Las acciones que se emitan en caso de aumento de capital autorizado, serán igualmente ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción. — Los aumentos del capital autorizado se realizarán en la forma y con cumplimiento a las prescripciones establecidas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a estas reglamentaciones. — Artículo quinto: El Directorio queda facultado para emitir las series restantes del capital autorizado, determinando en cada oportunidad de emisión la forma de modo de pago de las mismas. — Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, abonando el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie si la anterior no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas para suscribirlas, en proporción a las que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes de estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director. — Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Título III. Dirección y administración. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por no menos de dos miembros y no más de siete, designados por la asamblea y durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indedinidamente. — Igualmente la asamblea designará quien de entre los Directores ejercerá la función de Presidente. — Los miembros del Directorio continuarán en el ejercicio de sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que designe sustitutos la asamblea convocada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo noveno: El Directorio queda constituido y funciona legalmente en presencia de dos de sus miembros, si estuviera compuesta de dos o tres Directores; de tres de sus miembros si estuviera compuesto de cuatro o cinco Directores y de cuatro de sus miembros si estuviera compuesto de seis o siete Directores. — Artículo décimo: En caso de incapacidad, muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia, o si por cualquier causa llegasen a faltar Directores, el Director o Directores asistentes con la conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas el o los Directores interinos que sustituirán a aquéllos. — Los sustitutos así nombrados ejercerán sus funciones hasta la reincorporación de los titulares con los mismos derechos, obligaciones de dichos titulares o hasta la próxima asamblea. — Artículo décimo primero: Para poder ser elegido Director se requiere ser propietario de diez acciones, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá por citación del Presidente o a pedido de la mayoría de los Directores o del Síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes inclusive el del Presidente o de su reemplazante legal, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y otro Director. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso. — b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. — Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos, solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, v e n d e r, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar con toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos, aceptar pagos por entregas de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por plazo que e x c e d a o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comanditas; establecer o adquirir el activo y pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras, solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas. — Estatutos, Reglamentos y Leyes Especiales; constituir ceder, transferir o cancelar hipotecas, prenda común o agraria y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio; vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, girar o pagar cheques o giros contra depósito, o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantias que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de créditos y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicios como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, as. como renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas y acordar esperas; reconocer o confesar obligaciones; querellas, nombrar apoderados conferir poderes generales o especiales a uno o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados que fueren necesarios. — Y en general, efectuar toda clase de operaciones, industriales, comerciales e inmobiliarias y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa, sino explicativa; c) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Si lo juzga conveniente puede nombrar de su seno uno o más directores como delegados y|o gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea; d) Establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado; e) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artícuos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Convocar asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y el balance general de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás que deben ser considerados por éste; g) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título IV. — De la Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente, se elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelegidos y tendrán las atribuciones ya señaladas en el Código de Comercio. — Título V. De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si no obtuviera quórum de la mitad más uno del capital suscripto en primera citación, en segunda se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Estas disposiciones rigen aun en en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código citado. — En todos los casos las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por edictos en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea y en segunda convocatoria igualmente por edictos en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Fe-

deral, durante tres días con una anticipación de ocho a la celebración de la misma. — *Artículo Décimo Sexto*: Para tener derecho de asistencia en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Este presidirá las asambleas, tendrá un voto decisivo en caso de empate. — Título VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — *Artículo Décimo Séptimo*: El ejercicio social termina el treinta de setiembre de cada año. — Los balances generales, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas, deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos. c) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones sin perjuicio de la suma que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondo de reserva. — Título VII. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — *Artículo Décimo Octavo*: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — El producto que se obtenga de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones y gastos de la sociedad, será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — Cláusula Tercera: Emitir en este acto las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, las que ofrecidas a la suscripción, arroja el siguiente resultado: don Pascual Pagano: catorce mil acciones que representan un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Humberto Pedro Pagano: dos mil doscientas cincuenta acciones que representan doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Julio César Pagano: dos mil doscientas cincuenta acciones que representan doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Mario Angel Benito Pagano: quinientas acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Iris Enriqueta Alba de Pagano: doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional; doña Alicia Noemí Taranco de Pagano: doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional, doña María Elena Taranco: doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional; doña Angélica Eulalia Napal de Taranco: doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional; don Ricardo Orri: cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional y don Ramón José María Miguens: cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional. — El total de lo suscripto asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Cláusula Cuarta: Integrar las acciones suscriptas en la siguiente forma y proporción: don Pascual Pagano integra el cien por cien de lo suscripto o sea la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, importe que resulta de la diferencia entre el valor asignado a la propiedad que más adelante se detalla de un millón seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional y el valor de la hipoteca por doscientos sesenta mil pesos moneda nacional en primer grado con que se encuentra gravado y de cuyo importe la sociedad anónima que se constituye se hace cargo de su cumplimiento. — El bien aportado se encuentra ubicado en la zona Sud de esta Ciudad, calle Mom número dos mil trescientos treinta y ocho y dos mil trescientos cuarenta, entre la Avenida de la Riestra y la calle Barros Pazos, edificada sobre terreno designado como lote diez de la manzana uno, en el plano que cita su título. — La tradición de este inmueble se efectúan en este acto a favor de la sociedad. — Los accionistas don Humberto Pedro Pagano y don Julio César Pagano, integran el cien por cien de su compromiso social o sea la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, lo que totaliza cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que resulta de la diferencia entre el valor asignado de quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional y un camión marca "Ford", modelo mil novecientos sesenta y uno, cabina metálica a tandar cerrada; tipo F-cien, Motor ocho cilindros de ciento sesenta HP., con carrocería Styleside (Pick-Up), y la deuda prendaria que pesa sobre el mismo por ciento cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional; del cual la sociedad anónima que se constituye se hará cargo de su cumplimiento. — Los gastos de transferencia de los bienes aportados correrá por cuenta de la sociedad anónima que se constituye, como ser: Gastos de escrituración, sellados, impuestos, etcétera. — Los accionistas don Mario Angel Benito Pagano, integra el diez por ciento de lo suscripto o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; doña Iris Enriqueta Alba de Pagano; doña Alicia Noemi Taranco de Pagano; doña María Elena Taranco y doña Angélica Eulalia Napal de Taranco, integran el diez por ciento de lo suscripto o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional cada una, totalizando ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo: don Ricardo Orri, y don Ramón José María Miguens, integran a su vez el diez por ciento de lo suscripto o sea un mil pesos moneda nacional cada uno, lo que totaliza la suma de dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Lo integrado en dinero efectivo asciende a la suma de quince mil pesos moneda nacional y que dejan en poder del Contador Público Nacional don Héctor Domingo Ramón Orri, para que éste a su vez realice el depósito prescripto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — El total de lo integrado alcanza a la suma de un millón ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: Nombrar para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: don Mario Angel Benito Pagano. — Directores: Don Humberto Pedro Pagano, doña Iris Enriqueta Alba de Pagano y doña Alicia Noemí Taranco de Pagano. Síndico titular don Héctor Domingo Ramón Orri. Síndico suplente: doña María Elena Taranco. — Cláusula Sexta: En este mismo acto se hace entrega a los señores accionistas de los certificados provisorios de acciones. — Cláusula Séptima: Como condición del presente contrato de sociedad, todos los concurrentes en el carácter por ellos invocados, otorgan mandato irrevocable a favor de don Mario Angel Benito Pagano, don Humberto Pedro Pagano, contador público nacional don Héctor Domingo Ramón Orri y doña María Elena Taranco, para que cualesquiera de ellos indistintamente realicen en representación de todos los mandantes los siguientes actos: a) Gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, Poderes Públicos, Inspección General de Justicia y demás instituciones nacionales o provinciales, el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye y la aprobación de sus Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que las autoridades sugieran o dispongan; b) Suscriban la escritura pública de protocolización del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que acuerde la personería jurídica y aprueba los Estatutos Sociales y para que realicen todos los actos jurídicos y administrativos, públicos o privados necesarios para ese fin y para la inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Para que formalicen y suscriban las escrituras públicas de transferencia de todos los bienes aportados a la sociedad anónima, quedando facultados los apoderados para realizar todos los actos precedentemente enunciados, aun en contra de la voluntad de los mandantes e inclusive en caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los mismos, hechos que no acarrearán la cesación de estos poderes. En las condiciones establecidas los comparecientes dan por constituida la Sociedad "Oak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, de lo que doy fe. — Ricardo Orri. — Pascual Pagano. — H. P. Pagano. — J. C. Pagano. — M. A. Pagano. — Iris Alba Pagano. — Alicia N. Taranco de Pagano. — María Elena Taranco. — A. E. Napal. — Ramón J. M. Miguens. — Hay un sello. Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos cincuenta y tres del Registro número noventa y dos a mi cargo; doy fe: haciéndose constar que la presente es una escritura de Acta Constitutiva de la Sociedad "Oak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial números: Novecientos cuarenta y ocho mil treinta y dos correlativos al novecientos cuarenta y ocho mil treinta y seis; novecientos cuarenta y ocho mil treinta y ocho correlativo al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: transformación — sus cesación — números. Vale. — Hay un sello. Orlando Spotorno. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Abr. 1963. Visto el expediente Nº 16.486|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Oak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 21 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000648. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Alberto J. Rodríguez Galán.". — Es copia fiel del original de su referencia, doy fe, como de que el compareciente deja transcriptos en este Registro los Estatutos de "Oak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Leída que les fue, ratifica su contenido y firma por ante mí la otorgante en la forma que acostumbra hacerlo, doy fe. — María Elena Taranco. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y seis, del Registro número noventa y dos, a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de transcripción de Estatutos de la Sociedad "Oak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", debiendo dicho acto anotarse en el Registro Público de Comercio. Para su respectiva inscripción de la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de actuación notarial números: Dos millones diecinueve mil seiscientos ocho correlativo al dos millones diecinueve mil seiscientos diez; dos millones diecinueve mil seiscientos catorce correlativos al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Escr. O. Spotorno.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.30|8-Nº 69.995-v.30|8|63

DELCARLO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Horacio Jorge Murcho, escribano público, comparecen los señores: don Luis Héctor Delcarlo, casado, industrial, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y un mil quinientos dieciséis, domiciliado en Bernabé Márquez y Curie, del partido de San Isidro; y doña Dora Marta Delcarlo de Muñoz, casada, nacida el seis de octubre de mil novecientos diez, industrial, libreta cívica número cuatro millones trescientos noventa y dos mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Moreno número sesenta y seis, de San Isidro; ambos argentinos, de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Directora, respectivamente, de "Delcarlo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Córdoba seiscientos doce, entre piso, de la Capital Federal y cuya Sociedad está autorizada para funcionar por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número un mil ciento quince; los comparecientes justifican sus personerías con el Estatuto Social protocolizado en la ciudad de San Isidro, ante el escribano don Juan R. Bisbal, el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil diecinueve, folio cuatrocientos diez, libro cincuenta y dos "A" de Estatutos Nacionales, con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta que, en copia autenticada obra agregado al folio doscientos, en este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, y con las actas de Asamblea Ordinaria de fecha diez de abril del corriente año y de Directorio de fecha quince de abril del corriente año que, en copia autenticada agrego por cabeza de la presente. — Y los otorgantes, continúan diciendo: Que la Sociedad, en Asamblea General del treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, resolvió introducir reformas al Estatuto que rige la vida de la Sociedad, a cuyo efecto, procedió a tramitar la autorización respectiva ante la Inspección General de Justicia, por expediente que lleva el número diez mil trescientos noventa y seis, y cuya autorización fue concebida por resolución ministerial número un mil cincuenta y ocho, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres. En consecuencia, y en cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública la antedicha reforma, cuyo texto es el siguiente: "Delcarlo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Capítulo primero — Nombre — Domicilio — Duración — objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "DELCARLO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — El plazo de duración se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de carrocerías metálicas o de cualquier otro material natural o sintético, estructuras para asientos, tapicerías, fabricación de cualquier otro producto de la industria automotriz, aeromotriz y acuamotriz, ya sea de transporte de personas o mercaderías. — Sin perjuicio del objeto indicado, la sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en el territorio de la República y|o en el extranjero, las siguientes operaciones comerciales: Realizar toda clase de operaciones de comercialización, compraventa, importación, exportación, representaciones, distribución, comisión, consignación de materias primas, productos y subproductos elaborados, semielaborados o manufacturados, materiales, máquinas, repuestos, accesorios y demás implementos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá:

a) Adquirir por cualquier título, incluso como donataria, recibir en pago, enajenar, permutar, en el país o en el extranjero, toda clase de inmuebles, semovientes, muebles, valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures. — Aceptar, constituir, transferir, extinguir por cancelación prendas comunes, agrarias, comerciales, con o sin registro, con o sin desplazamiento, hipotecas, usufructos, servidumbres y todo otro derecho real. — b) Realizar a título gratuito u oneroso contratos de comodato, arrendamiento, locaciones y sublocaciones, incluso sobre muebles rurales o urbanos por más de seis años. — c) Concertar convenios y contratos, públicos o privados, con personas físicas, razones sociales, sociedades, empresas del Estado y otras entidades jurídicas, privadas, mixtas o estatales, nacionales, provinciales o extranjeras y|o realizar con las mismas toda clase de fusiones, operaciones de financiación y|o explotación conjunta por cuenta propia o ajena, o en arrendamiento de plantas, fábrica y|o establecimientos, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios y empresas lícitas, inclusive de participar como socio, accionista, comandita o en cualquier otra forma. — d) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, venderlas, comerciarlas y prendarlas. — e) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones, entregar o recibir en depósito, caución o garantía sumas de dinero, mercaderías y efectos de comercio, excepto recibir depósitos de carácter bancario, tomar, comprar y vender giros, letras, pagarés y vales de cualquier moneda. — f) Gestionar de los gobiernos nacional, provinciales y|o municipales y cualquier otra institución la adquisición de concesiones, privilegios, permisos y|o licencias y llevar a cabo con los mismos o con cualquier otra autoridad del país o del extranjero convenios y|o contratos. — g) Realizar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria de carácter oficial, mixta o particular, nacional, provincial o extranjera, creada o a crearse. — h) Realizar toda clase de financiaciones, dar y tomar dinero en préstamo con o sin

garantía, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías hipotecarias, prendarias reales o de cualquier otra naturaleza. — i) Gestionar permisos, licencias, marcas y patentes de invención o de modelos industriales que resulten necesarios para su giro o el de las personas, sociedades a ella vinculadas, comprarlos, venderlos y explotarlos o negociarlos de cualquier otra manera. — j) Adquirir todo cuanto constituya el patrimonio comercial, llave o clientela de otras sociedades, haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas pagando el precio en efectivo, en acciones y|o con utilidades futuras, o parte de una u otra de las modalidades establecidas precedentemente. — k) En general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio del Directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales o puedan convenirle, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o este estatuto, debiendo considerarse esta enunciación como meramente enunciativa. — Capítulo Segundo. — Capital Social, acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos m|n. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos m|n. dividido en doscientas cincuenta series de diez mil acciones cada una. — Estos aumentos de capital se darán a conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán llevados a escritura pública e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicados a la Inspección de Justicia. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser de tres clases "A", "B" ordinarias o "preferidas". —

Las acciones clase "A" ordinarias tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos, en tanto que las acciones clase "B" ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Para la elección de Síndico todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Las acciones preferidas sólo podrán votar en oportunidad de la asamblea primera que celebre con posterioridad al día en que debió ser satisfecho el dividendo fijo y no se halle satisfecho por falta o insuficiencia de utilidades líquidas y realizadas, en cuyo caso el derecho a voto puede ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y no fuera satisfecho y a razón de un voto por acción. — Artículo Quinto: Las acciones correspondientes a los aumentos de capital autorizado podrán ser nominativas o al portador, ordinarias clase "A", "B" y|o "preferidas" y se emitirán en una o más series en la oportunidad, forma, condiciones de pago y demás características que determine la Asamblea, quien podrá delegar en el directorio determinar la oportunidad, forma y condiciones de pago de cada emisión. —

Cuando la suscripción se haya efectuado para integrarse en forma periódica, el importe de las cuotas no se haya hecho efectivo en las fechas prefijadas, devengarán un interés punitorio que la Asamblea o Directorio hayan determinado al disponer la emisión, el que nunca podrá ser superior al dos por ciento mensual, la mora se producirá automáticamente por el solo transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa y transcurridos los treinta días de hallarse en mora, el Directorio podrán sin necesidad de requerimiento judicial o formalidad alguna declarar la caducidad de los derechos de los accionistas morosos con referencia a las acciones cuya integración se encuentra en mora y ofrecerlas a la suscripción de los accionistas a prorrata de las que posean y|o a terceros y|o proceder a su venta en la Bolsa de Comercio. — Del importe obtenido de la recolocación o venta de acciones la sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses punitorios, gastos y el saldo si lo hubiere será puesto a disposición de los interesados sin devengar interés alguno. — Las transferencias o cesión de acciones suscriptas, que no hayan sido totalmente pagas e integradas no tendrá valor hasta tanto no sea aprobada por el Directorio e inscripta en registro de accionistas. — Artículo Sexto: En los casos que la Asamblea resuelva emitir acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, el que será determinado al emitirlas, pagadero con prioridad al de las ordinarias y que en ningún caso excederá del quince por ciento anual sin perjuicio del que se le pudiera acordar en el acto de la emisión como adicional, siempre que acumulado al fijo no supere el rividendo de las acciones ordinarias; b) Podrán o no tener preferencia en la devolución de su importe en el caso de liquidación de la sociedad: c) El dividendo que se fije podrá ser acumulativo o no; d) Podrá pactarse que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con o sin prima, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo que será pagado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Podrá también pactarse que las acciones preferidas sean canjeables por acciones ordinarias de la clase "B". — Dichos rescates o canjes se efectuarán por resolución de la asamblea, en las condiciones que autoriza para el caso de rescate el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre dentro de las condiciones pactadas. — En los casos de hacerse el canje o rescate en forma parcial y no total se determinarán por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previos avisos de ocho días publicados en el Boletín Oficial y en acto al que podrán concurrir los tenedores de dichas acciones preferidas. — Toda resolución sobre rescate o canje de acciones preferidas deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, con bienes, valores, inmuebles, activos de otras empresas, títulos, acciones, créditos por los importes que el Directorio o la Asamblea en su caso acepten y siempre que los precitados importes representen un valor equivalente al de las acciones y sean incorporados como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — La integración de las acciones podrá tener lugar también de una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas libres, cuando las mismas excedan del veinticinco por ciento del capital suscripto, lo que deberá ser aprobado por la asamblea y comunicado a la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre lo establecido en el último balance aprobado por la asamblea, en cuanto sea legalmente permitido y en un todo de acuerdo con lo establecido en las normas de la Comisión de Valores, vigentes o que rijan en el futuro; c) Convirtiendo debentures y|o acciones preferidas; d) Incorporando nuevos capitales por la emisión de acciones, las que podrán emitirse con o sin primas. — Dichas primas de colocación que se establecerán al emitirse las acciones, deberán llevarse a fondos de reservas, no pudiendo en ningún caso distribuirse en forma de dividendos; e) Entregando acciones ordinarias como pago total o parcial de los honorarios de los directores y|o gratificaciones al personal, previa aprobación de la asamblea y en un todo de acuerdo a las normas de la Comisión de Valores que rijan en el presente o se dicten en el futuro; f) Entregando acciones ordinarias liberadas y a la par en pago total o parcial de los dividendos definitivos de cada ejercicio. — En los casos del inciso a) las acciones emitidas se repartirán a prorrata entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y en el inciso b) a prorrata de todos los accionistas salvo lo que se hubiera establecido en contrario al emitirse las respectivas series. — Artículo Octavo: En el caso de no afectarse a un destino especial, en las futuras emisiones de acciones ordinarias, los accionistas poseedores de ellas tendrán derecho y preferencia a la suscripción de nuevas acciones ordinarias, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda, según sea su clase "A" o "B" estableciéndose que los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" podrán también usar la preferencia en caso de que no se emitan valores de su clase o se emitan en menor proporción, para suscribir acciones de la clase "B". — La cantidad de acciones contenidas, clase "A", en una emisión nunca podrá ser mayor a la que necesariamente corresponde para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de ese tipo de acciones, ni emitirse de esta clase únicamente. — En caso de que algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia, dentro del término que al efecto fije el Directorio y que nunca podrá ser inferior a quince días a partir de la última publicación que se haga a tal efecto las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado acciones sobrantes. — Cuando se emitan acciones sin ejercicio del derecho preferencial de los accionistas a subscribirlas, la entrega de tales acciones sólo podrá efectuarse de modo que no acuerden derecho a voto privilegiado, salvo en el caso que la emisión se haga para abonar honorarios y remuneraciones al Directorio y Síndico y gratificaciones al personal y siempre que la integración de las mismas sea hecha con utilidades líquidas y realizadas. — La emisión de acciones ordinarias y preferidas cuyo dividendo fijo y adicional pueda superar al cincuenta por ciento del que les corresponda a las ordinarias, a entregar en pago de adquisiciones de bienes y|o terceros por servicios prestados, regalías acordadas, por cancelación de pasivos y para abonar dividendos a otra clase de papeles deberá ser resuelta por la Asamblea en cuyo orden del día se debe incluir como un punto especial y específicamente determinado el importe de la emisión y su destino. — La Asamblea mencionada precedentemente deberá celebrarse a) en primera convocatoria y b) aprobar la propuesta del Directorio por unanimidad de los presentes. — Si el Directorio resolviese no someter el asunto a la decisión de la Asamblea o en la misma no se cumpliesen algunos de los requisitos indicados en los puntos a) y b), la emisión deberá ofrecerse en las mismas condiciones como en el caso de las acciones ordinarias, a los acreedores, vendedores, etcétera, de la siguiente manera: Primero: en caso de acciones ordinarias a la totalidad de accionistas ordinarios y segundo, cuando que se trate de acciones preferidas de las características señaladas, a los tenedores de estos papeles. Las acciones que se emitan para satisfacer honorarios al Directorio y Síndico y|o gratificaciones al personal podrán ser al valor nominal y otorgar o no voto múltiple, pero la decisión en tal sentido deberá ser adoptada por unanimidad por una Asamblea de Accionistas reunida con el quórum necesario y exigido estatutariamente para primera convocatoria y citada con amplia publicidad. — Se indicará en el orden del día el carácter preferencial en cuanto a voto de los valores y monto total de los honorarios y|o remuneraciones que la entrega de acciones importa. — Toda emisión de acciones que se haga con la finalidad indicada o sea para cubrir un destino preestablecido, deberá previamente ser aprobada por la Comisión de Valores. Una vez autorizada la emisión, si los accionistas suscribiesen la emisión su producto se aplicará a satisfacer los pagos revistos. — Los accionistas, en el caso de emisión de acciones para finalidades especiales renuncian desde el momento de cualquier suscripción al derecho de preferencia a la suscripción de las mismas. — Artículo Noveno: La sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir en la República o en el extranjero, debentures sujetos a la ley respectiva en las condiciones que estime convenientes. — Capítulo tercero: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de tres a doce miembros, cuyo número será fijado cada vez por la asamblea y durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos. — Artículo Undécimo: De su seno, el directorio elegirá al Presidente y Vicepresidente. — El presidente será el representante legal de la sociedad y presidirá las reuniones de directorio y las asambleas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento será sustituido por el vicepresidente o el director que a tal efecto sea designado por el directorio; se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez al mes. — El directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas y aprobadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien haga sus veces doble voto en caso de empate. — Artículo décimo segundo: Las vacantes que se produzcan por enfermedad, renuncia o incapacidad o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico y en el caso de no existir quórum, el Síndico por sí designará los directores necesarios para cubrir las vacantes. — Los así nombrados durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento de los reemplazados y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: El monto máximo que por todo concepto pueden percibir los miembros del directorio, incluso sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las ganancias exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son aprobadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo cuarto: Para obligar válidamente a la Sociedad, será necesaria siempre la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado, o la firma de dos apoderados facultados para esos actos. — El Directorio podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a una sola persona, así como para jercer la representación legal de la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea, la que designará asimismo síndico suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad o renuncia. — El síndico durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido. — El síndico estará remunerado con una suma que fijará la asamblea general. — Artículo décimo sexto: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios. — Las acciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales, como asimismo en la Capital Federal o en las provincias, comisiones de conciliación del fuero del trabajo y|o jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se creen en el fuero en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma con facultad de obligarla y absolver posiciones, estará a cargo de las mismas personas del directorio que de acuerdo al artículo undécimo pueden representar a la sociedad o de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio. — Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas; b) Crear y suprimir cuando lo crea conveniente los empleos y cargos que juzgue necesarios, asesores, auditores, etc., y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios, honorarios o comisiones y determinar sus atribuciones y deberes; c) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes incluso para promover querellas; d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes; e) Suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, a fines del objeto social; f) Participar en toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles asociándose o no a las mismas o tomarlas en administración o arrendamiento; g) Celebrar, transferir, rescindir toda clase de contratos de sociedades y de locación incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas del giro normal de los negocios sociales; i) Recibir en pago, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas, esperas y remisiones de deudas; j) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y cualquier otro derecho real; k) Solicitar la quiebra o el concurso de sus acreedores, asistiendo a juntas de verificación de créditos, aceptando concordatos, cargos de liquidador, quitas, esperas o impugnando créditos y balances; l) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Centrales de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y cualquiera otra institución ya sea oficial, mixta o privada, operando en las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; m) Registrar, adquirir ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y licencias, sean nacionales o extranjeras; n) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; o) Intervenir en licitaciones públicas o pri-

vadas y otorgar representaciones y concesiones; p) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; q) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; r) Fijar las condiciones de emisión de acciones y debentures. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa por lo que el directorio podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimoséptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente y con anticipación de diez y ocho días según sea en primera o segunda convocatoria. — Los plazos se contarán a partir de la fecha de la primera publicación. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo octavo: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que se requiera unanimidad según este estatuto. — Artículo décimonoveno: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la realización, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos haberlas depositado en una institución bancaria dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con estos requisitos y siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten su condición de tales. — Capítulo cuarto. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo vigésimo: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año o en la fecha que determine la asamblea, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y provisorias, previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad se distribuirán de la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal. hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos de acuerdo a lo establecido en el artículo décimotercero de este estatuto; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas, es decir acumulativos atrasados, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) el saldo será distribuido por la asamblea por sí o a propuesto del directorio. — Artículo vigésimo primero: Los dividendos se harán efectivos a los accionistas en la forma y época que se establezcan en las normas de la Comisión de Valores. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día que fueron puestos a disposición de los accionistas por el directorio, prescribirán a favor exclusivo de la sociedad. — Capítulo quinto. — Disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo vigésimo segundo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en Código de Comercio. — Disuelta la sociedad tendrá lugar al término de resolverse ello la liquidación de la misma que será liquidada por el directorio con la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho; a) será abonado el pasivo, incluyendo los gastos generales; b) será abonado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) será abonado el capital correspondiente a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado, si las acciones preferidas al emitirse no lo hubieran sido con prioridad en el reintegro del capital, las mismas se liquidarán simultáneamente con las ordinarias y a prorrata del capital integrado; d) Pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas en su caso; e) las utilidades líquidas restantes se dividirán entre los socios tenedores de acciones ordinarias en circulación y en proporción al capital integrado, salvo lo que se hubiere dispuesto en contrario al emitir las acciones preferidas. — Artículo vigésimotercero: En los casos no previstos en este estatuto regirán el Código de Comercio y las leyes vigentes". — Y leída que les es, se ratifican y firman, doy fe. — Luis H. Delcarlo. — Dora M. Delcarlo de Muñóz. — Hay un sello: Horacio Jorge Murcho. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y tres del Registro número uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio en trece sellos de actuación notarial, numerados correlativamente mil ciento veintiuno al presente, número cuatro millones ochocientos siete mil ciento veintiuno al presente, número cuatro millones cohocientos siete mil ciento treinta y tres, que autorizo con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: resolvió — en — vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Horacio J. Murcho — Escribano.

Buenos Aires, agosto 19 de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.30|8-Nº 70.034-v.30|8|63

TRENQUE LAUQUEN

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número cincuenta y uno: En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Félix Kaufman, escribano nacional, comparecen los señores don José Antonio Cordoves, español, nacido el doce de mayo de mil novecientos siete, de profesión industrial agropecuario, hijo de don Pedro Cordoves y de doña Teresa Pascual, casado en primeras nupcias con doña Teresa Carmen J. M. Carnadas, domiciliado en San Martín 795, de Trenque Lauquen, C. I. de la Provincia Nº 100.894; don Juan Francisco Cordoves, español, nacido el ocho de abril de mil novecientos nueve, de profesión industrial agropecuario, hijo de don Pedro Cordoves y de doña Teresa Pascual, casado en primeras nupcias con doña Ana Lagarrigue, domiciliado en Castelli Nº 50 de Trenque Lauquen, C. I. de la Provincia Nº 613.339; don Luis Ferraris, argentino, nacido el siete de abril de mil novecientos trece, de profesión empleado, hijo de don Luis Ferraris y de doña Celestina Romati, casado en primeras nupcias con doña María Cordovés, domiciliado en San Martín Nº 733, de Trenque Lauquen, L. E. Nº 1.018.686; don Ramiro Cereigido, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos cinco de profesión jubilado, hijo de don Ramiro Cereigido y de doña Gertrudis Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angela Cordovés, domiciliado en Belgrano número 555, de Trenque Lauquen, L. E. Nº 976.252; don José Félix Sequeiros argentino, nacido el primero de agosto de mil novecientos veintiséis, de profesión industrial agropecuario, hijo de don José María Sequeiros y de doña Manuela Rodiños, casado en primeras nupcias con doña Ivette R. Vandevalde, domiciliado en la zona rural de Trenque Lauquen C. J. de la Provincia Número 2.226.270, quien concurre por si, y en representación de don Alejandro Raúl Sequeiros, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos diez, de profesión industrial agropecuario, hijo de don José María Sequeiros y de doña Manuela Rodiño, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural de Trenque Lauquen, C. I. de la Provincia de Santa Cruz Nº 37.499 en virtud del poder general según escritutra 468, del veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, al folio 696 del escribano de Trenque Lauquen don César Enrique Jonas que en testimonio debidamente autorizado tengo a la vista y en copia agrego al protocolo y contiene suficientes facultades, doy fe; don Ricardo Cobo, argentino, nacido el seis de noviembre de mil novecientos diez, de profesión industrial agropecuario hijo de don Ricardo Cobo, y de doña Balbina Acebedo, casado en primeras nupcias, con doña María C. Cobo, domiciliado en Derque Nº 83, de Trenque Lauquen, C. I. número 494.004; don José Carlos García Arrastua, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos once, de profesión comerciante, hijo de don José García Moris y de doña Joaquina Arrastúa, casado en primeras nupcias con doña Irma Celia Grossi, domiciliado en Uriburu Nº 99, de Trenque Lauquen, cédula de identidad de la Provincia número 361.156; don Sixto Cumba (h.), argentino, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos diez, de profesión industrial, hijo de don Sixto Cumba y de doña Eulógia Conde, casado en primeras nupcias con doña Clelia Laura Real, domiciliado en R. J. S. M. de Oro Nº 446, de Trenque Lauquen, libreta de enrolamiento Nº 1.009.194; don Patricio Carlos Geoghegan, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos diecinueve, de profesión hacendado, hijo de don Miguel Geoghegan, y de doña Margarita Maxwell, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Iribarne, domiciliado en Trenque Lauquen, cédula de identidad de la Policía Federal número 260-357; don Gastón Luis Cartier, argentino, nacido el once de agosto de mil novecientos once, de profesión arquitecto, hijo de don Juan Gastón Cartier y de doña María Camila Bardergo, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Iribarne, domiciliado en la Capital Federal, cédula de identidad Nº 2218517; don Jorge Sebastián Iribarne, argentino, de treinta y seis años de edad, de profesión hacendado, hijo de don Esteban Iribarne y de doña María Teresa Jaca Otaño, de estado civil soltero, domiciliado en veinticinco de mayo número 630 de Suipacha, libreta de enrolamiento Nº 876708; el doctor Carlos Fermín Iturriaga, argentino, de veintisiete años de edad, de profesión abogado, hijo de don José Bernardo Iturriaga y de doña María Elida Salaverri, casado en primeras nupcias con doña Norma Gasti, domiciliado en Sarmiento 629 de Suipacha, libreta de enrolamiento Nº 4153550; el doctor Federico Félix Orsini, argentino, nacido el tres de agosto de mil novecientos dieciséis, de profesión, doctor en Ciencias Económicas, hijo de don Federico Orsini y de doña Teresa Marianacci, domiciliado en Tucumán 1519, 9º piso de la Capital Federal, cédula de identidad número 2113976; don Juan Carlos Caro, argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veinticinco, de profesión comerciante, hijo de don José Caro y de doña Ana María Cano, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Orsini, domiciliado en Alvear número 103, de Chacabuco, libreta de enrolamiento Nº 3898893; y doña Ilda Noemí Iemaestri de Ducó, argentina, nacida el dos de diciembre de mil novecientos diecinueve, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en Sarmiento Nº 27 de San Martín, Libreta Cívica Nº 2.304.476, todos mayores de edad, de tránsito en esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como asimismo de que dicen: Que son constituyentes de la sociedad denominada "Trenque Lauquen", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria" formalizada en la Capital Federal el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, cuyos estatutos fueron aprobados y autorizada esta sociedad anónima a funcionar como tal, por decreto del veintidós de enero último, resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación número cero cero cero ciento noventa y nueve. — Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales en su redacción definitiva y el citado decreto del Poder Ejecutivo, que en sus originales he tenido a la vista, doy fe, corriendo sus testimonios agregados al expediente número dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y que copiados íntegramente, son del siguiente tenor: 1º): Estatutos de Trenque Lauquen, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria". — Artículo Primero: Bajo la denominación de "TRENQUE LAUQUEN" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima regida por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en los puntos que considere convenientes, ya sea dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser reducido o prorrogado por una asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) a operaciones inmobiliarias mediante la construcción compra, venta, permuta, cesión de derecho, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones sujetas al régimen de la propiedad horizontal, loteos, urbanizaciones y fraccionamientos; b) operaciones comerciales mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos. — c) operaciones financieras mediante el aporte de capital o explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones o debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios, explotaciones o industrias con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por la que requiere el concurso público. — d) la explotación de la agricultura y ganadería en todos sus aspectos y modalidades. — Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), representado por cien mil acciones nominativas (100.000) de un valor de cien pesos cada una (m$n. 100.—) dividido en cinco (5) series de dos millones (2.000.000.) cada una que se denominarán acciones ordinarias y tendrán derecho a cinco votos por acción; la emisión de las series y forma de pago se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada no menos del diez por ciento, las acciones serán firmadas por el Presidente y un director y llevarán todos los requisitos legales: podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones del art. 318 del Código de Comercio hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—) en series de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) en acciones ordinarias nominativas o al portador y|o acciones preferidas sin voto con un dividendo anual no acumulativo de hasta un dieciocho por ciento; cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados en las acciones que anteceden. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a la cantidad que poseen de acciones ordinarias. — A ese efecto las emisiones que se anunciarán por medio de publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Las acciones pueden integrarse con dinero efectivo o con bienes y en este caso siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio, debiendo aplicar al mismo procedimiento a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Artículo noveno: El Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país previa resolución de la Asamblea General, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio formado por tres a nueve titulares según lo disponga la Asamblea, durarán un año en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes convocada dentro del término fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores, el Directorio con la conformidad del síndico designará de entre los accionistas

o a los directores que reemplazarán a aquéllos hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta la celebración de la primera Asamblea General. — Artículo décimo segundo: Para ser miembro del Directorio se requiere ser poseedor de cien acciones de la sociedad por lo menos que deberán ser depositadas n la Caja Social en garantía de su gestión las que serán reintegradas una vez finalizado y aprobado su mandato. — Artículo décimo tercero: En su primera sesión posterior a la Asamblea que lo eligió el Directorio designará entre sus miembros a las personas que ejercerán los cargos de presidente y vicepresidente y demás cargos que se estimen oportunos. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y por lo menos una vez cada tres meses. — Se reunirá extraordinariamente cuando lo pidan dos directores o el síndico. — Artículo décimo quinto: El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En caso de ausencia, los directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigida al Directorio en el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente y quedará archivada en la sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplaza tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones que se adopten no pudiendo representar la misma persona a más de un director no computándose estas representaciones a los efectos del quórum. — La firma de la sociedad en cualquier otro acto o instrumento público o privado estará legalmente constituída y otorgada con la firma del presidente y un director o dos directores, o un director y un mandatario con poder extendido en forma legal. — Artículo décimo sexto: El Directorio tiene las facultades más amplias para conseguir los objetivos y efectuar las operaciones de la sociedad y representarla en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos que enumera el artículo cuarto, otorgando y suscribiendo por medio de las personas que dsigne de acuerdo con estos estatutos todas las escrituras y otros documentos públicos o privados que según su criterio y decisión fuera necesario o convenientes. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y|o vicepresidente cuando reemplacen al primero; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia hacer todo género de negocios de explotación, financieras, inmobiliarias, industriales o de cualquier otra naturlaeza que sean vinculados al objeto social; c) Comprar, vender, refeccionar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero en préstamo, negociar adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedad particulares o del Estado, nacional, provincial municipal o de otras reparticiones argentinas o extranjeras. Celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, seguro de toda clase como asegurados. Expedir y endosar conocimientos, giros, carta de porte, formular, facturas, celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios. Aceptar y negociar toda clase de concesiones; d) realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjera, aceptar sus respectivos reglamentos y con la Dirección General de Aduanas. Abrir y hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar y pagar cheques o giros en descubierto, solicitar "trust-receipts". Emitir, endosar, letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio. Expedir fianzas y demás cartas de crédito. Celebrar contratos de sociedades con terceros. Celebrar negocios de consignación y gestión de negocios. O recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores. Transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección, explotación de obras públicas y particulares. Suscribir y comprar y vender acciones de otras sociedades ya formadas o accidentales cuyos objetos fueran idénticos a los de la sociedad; e) Desempeñar toda clase de mandatos. Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente. Extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. Nombrar agentes, representantes y apoderados. Arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces por el término y en las condiciones que crea convenientes. Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; f) Si lo estima conveniente, el Directorio podrá nombra de su seno a uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la administración y dirección de la sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración y|o gastos de representación con cargo a los gastos del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días los pedidos que al respecto formulen los accionistas. h) Presentar a la Asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de pérdidas y ganancias; i) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas su pago en acciones o en efectivo y los demás asuntos que deben ser sometidos a la aprobación de la misma; j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; k) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y demás condiciones que estime convenientes, acordar retribuciones eventuales a los empleados y agentes o simples gratificaciones, sujetas al resultado del ejercicio, las que deberán cargarse a la cuenta de gastos generales del ejercicio; l) Nombrar, trasladar o separar a todos los empleados o representantes de la sociedad; m) Designar los Directores interinos de acuerdo con el síndico y de conformidad al artículo décimo primero de estos estatutos; n) En general efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, o inmobiliarias y actos y contratos que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente en la Asamblea General, se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el art. 340 del Código de Comercio. El síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán a los fines indicados en el artículos 347, del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. Las convocatorias para la Asamblea tanto ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco (5) días, comenzando las publicaciones con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en el Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. — Artículo Vigésimo: Cada acción ordinaria da derecho a cinco votos con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio, las acciones preferidas también gozarán de un voto por acción cuando por falta de utilidades no se abonase el dividendo establecido. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar para la votación por otras personas mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se constituirá y resolverá válidamente inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho de voto. — No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas se convocará por segunda vez dentro de los treinta (30) durante tres (3) días y con ocho (8) de anticipación al fijado para la Asamblea, debiendo aparecer las publicaciones en el Boletín Oficial de esta Capital. — La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria así convocadas por segunda vez, se celebrará entonces cualquiera sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente del Directorio o quien lo reemplace o por ausencia de ambos el accionista que designe la Asamblea presidirá la misma y nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el que las haya presidido y dos (2) accionistas nombrados por la misma Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: El año social empieza el Primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose los inventarios, balances generales y cuenta de pérdidas y ganancias, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Artículo Vigésimo Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará: a) el dos por ciento (2 %) al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que se fije para el directorio y Síndico; c) El dividendo fijado a las acciones preferidas; d) El remanente como dividendo a las acciones ordinarias para reservas o pasarlo a nuevo ejercicio, para otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — Artículo Vigésimo Quinto: El dividendo se considerará prescripto si no fuese cobrado dentro de los tres (3) años desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Artículo Vigésimo Sexto: La liquidación de la sociedad será efectuada en la forma que determina la Asamblea con la fiscalización del síndico, pudiéndose nombrar uno o más liquidadores, conferirles los poderes necesarios y fijarles su remuneración. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el remanente se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de los accionistas preferidos; b) El resto de las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo Vigésimo Séptimo: En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio. — Firmado: José Antonio Cordovés, Juan Francisco Cordovés, Luis Ferraris, Ramiro Cereigido, Ricardo Cobo, José Carlos García Arrastúa, Sixto Cumba, Patricio Carlos Geoghegan, Jorge Sebastián Iribarne, Carlos Fermín Iturriaga, Federico Félix Orsini, Juan Carlos Caro, Gastón Luis Cartier, Hilda Noemí Demaestri de Ducó, José Félix Sequeiros. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Antonio Cordovés, Juan Francisco Cordovés, Luis Ferraris, Ramiro Cereigido, Ricardo Cobo, José Carlos García Arrastúa, Sixto Cumba, Patricio Carlos Geoghegan, Jorge Sebastián Iribarne, Carlos Fermín Iturriaga, Federico Félix Orsini, Juan Carlos Caro, Gastón Luis Cartier, Hilda Noemí Demaestri de Ducó, José Félix Sequeiros, éste por sí y también por Alejandro Raúl Sequeiros, en virtud del Poder General que tengo a la vista y contiene suficientes facultades para este acto, doy fe, como también de que las firmas consignadas han sido puestas en mi presencia. — Félix Kaufman, Escribano." — IIº) Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en los escritorios de la calle Tucumán 1539, Capital Federal, los señores José Antonio Cordovés, español, nacido el doce de mayo de mil novecientos siete, de profesión industrial agropecuario, hijo de don Pedro Cordovés y de doña Teresa Pascual, casado en primeras nupcias con doña Teresa Carmen J. M. Carnadas, domiciliado en San Martín Nº 795, de Trenque Lauquen, C. I. de la Provincia Nº 100.894; don Juan Francisco Cordovés, español, nacido el ocho de abril de mil novecientos nueve, de profesión industrial agropecuario, hijo de don Pedro Cordovés y de doña Teresa Pascual, casado en primeras nupcias con doña Ana Lagarrigue, domiciliado en Castelli número 50 de Trenque Lauquen, C. Identidad de la Provincia número 613.339; don Luis Ferrari, argentino, nacido el siete de abril de mil novecientos trece, de profesión empleado, hijo de don Luis Ferraris y de doña Celestina Ronati, casado en primeras nupcias con doña María Cordovés, domiciliado en San Martín 733, de Trenque Lauquen, L. E. Nº 1018686; don Ramiro Cereigido, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos cinco, de profesión jubilado, hijo de don Ramiro Cereigido y de doña Gertrudis Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angela Cordovés, domiciliado en Belgrano Nº 555, de Trenque Lauquen, L. E. 976252; don José Félix Sequeiros, argentino, nacido el primero de agosto de mil novecientos veintiséis, de profesión industrial agropecuario, hijo de don José María Sequeiros y de doña Manuela Rodiños, casado en primeras nupcias con doña Ivette R. Vandevelde, domiciliado en la Zona Rural de Trenque Lauquen, C. I. de la Provincia Nº 2226270, quien concurre por sí y en representación de don Alejandro Raúl Sequeiros, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos diez de profesión industrial agropecuario, hijo de don José María Sequeiros y de doña Manuela Bodiños, de estado civil soltero, domiciliado en la Zona Rural de Trenque Lauquen, C. I. de la Provincia de Santa Cruz Nº 37499, en virtud del poder general según escritura 468 del 23 de octubre de 1962, al folio 696, del Escribano de Trenque Lauquen don César Enriques Jonas; don Ricardo Cobo, argentino, nacido el seis de noviembre de mil novecientos diez de profesión industrial agropecuario, hijo de don Ricardo Cobo y de doña Balbina Acebedo, casado en primeras nupcias con doña María C. Cobo, domiciliado en Derque Nº 83, de Trenque Lauquen, C. I. número 494004; don José Carlos García Arrastúa, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos once, de profesión comerciante, hijo de don José García Moris y de doña Joaquina Arrastúa, casado en primeras nupcias con doña Irma Celia Grossi, domiciliado en Uriburu 99, de Trenque Lauquen, Cédula de Identidad de la Provincia Nº 361156; don Sixto Gumba (h.), argentino, nacido el 21 de mayo de 1910, de profesión industrial, hijo de don Sixto Cumba y de doña Eulógia Conde, casado en primeras nupcias con doña Clelia Laura Real, domiciliado en F. J. S. M. de Oro 446, de Trenque Lauquen, Libreta de Enrolamiento Nº 1009194; don Patricio Carlos Geoghegan, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos diecinueve, de profesión hacendado, hijo de don Miguel Geoghegan y de doña Margarita Maxwell, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Iribarne, domiciliado en Trenque Lauquen, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2609357; don Gastón Luis Cartier, argentino, nacido el 11 de agosto de 1911, de profesión arquitecto, hijo de don Juan Gastón Cartier y de doña María Camila Bardengo, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Iribarne, domiciliado en la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 228517; don Jorge Sebastián Iribarne, argentino, de treinta y seis años de edad, de profesión hacendado, hijo de don Esteban Iribarne y de doña María Teresa Jaca Otaño, de estado civil soltero, domiciliado en 25 de Mayo Nº 630, de Suipacha, Libreta de Enrolamiento Nº 875708; el Dr. Carlos Fermín Iturriaga, argentino, de veintisiete años de edad, de profesión abogado, hijo de don José Bernardo Iturriaga y de doña María Elida Salaverri, casado en primeras nupcias con doña Norma Gasti, domiciliado en Sarmiento 629, de Suipacha, Libreta de Enrolamiento Nº 4153550; el Dr. Federico Félix Orsini, argentino, nacido el 3 de agosto de 1916, profesión Doctor en Ciencias Económicas, hijo de don Federico Orsini y de doña Teresa Marianacci, domiciliado en Tucumán 1539, 9º piso, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2113976; don Juan Carlos Caro, argentino, nacido el 25 de marzo de 1925, de profesión comerciante, hijo de don José Caro y de doña Ana María Cano, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Orsini, domiciliado en Alvear 103, de Chacabuco, Libreta de Enrolamiento Nº 3898993; y doña Hilda Noemí Demaestri de Ducó, argentina, nacida el 2 de diciembre de 1919, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en Sarmiento 27, de San Martín, Libreta Cívica Nº 2304476, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "Trenque Lauquen", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires y se dedicará a las siguientes operaciones: a) Operaciones inmobiliarias mediante la construcción, compra, venta, permuta, cesión de derecho, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones sujetas al régimen de la propiedad horizontal, loteos, urbanizaciones y fraccionamientos; b) Operaciones comerciales mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general incluído el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Operaciones financieras mediantes el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades comerciales e industriales, sean mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones o debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria, financiando en general toda clase de operaciones negocios, explotaciones o industrias, con ex-

cepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público; y aprobar los estatutos sociales que se firman conjuntamente con la presente acta y de las que forma parte integrante — Segundo: Fijar como capital autorizado la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000,00) divido en cinco (5), series de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional cada una ($ 2.000.000,00 m|n.). — Tercero: Fijar en Cien pesos moneda nacional (m$n. 100,00), el valor de cada acción. — Cuarto: Emitir la primera serie de acciones ordinarias con derecho a cinco (5) votos, nominativas y transferibles, previo consentimiento del Directorio, en forma expresa, por valor de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000,—), la que se suscribe totalmente conforme se detalla a continuación: don José Antonio Cordoves, mil (1.000) acciones nominativas de (m$n. 100,—) cien pesos cada una; don Juan Ramiro Cereigido, mil (1.000) acciones nes nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don Luis Ferraris, mil (1.000) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don Ramiro Cereigido, mil (1.000) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100) cada una; don José Félix Sequeiros, mil (1.000) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don Alejandro Raúl Sequeiros, mil (1.000) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don Ricardo Cobo, mil (1.000) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don José Carlos García Arrastúa, mil (1.000) acciones nominativas de cien (m$n. 100,—) cada una; don Sixto Cumba, mil (1.000) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don Patricio Carlos Geoghegan, mil doscientos ochenta y cinco (1.285) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don Gastón Luis Cartier, mil doscientas ochenta y seis (1.286) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don Carlos Fermín Iturriaga, dos mil cuatrocientas veintinueve (2.429) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don Jorge Sebastián Iribarne, dos mil cuatrocientas veintinueve (2.429) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100) cada una; Dr. Federico Félix Orsini, mil doscientas ochenta y seis (1.286) acciones nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una; don Juan Carlos Caro, mil acciones (1.000) nominativas de cien pesos (m$n. 100,—) cada una y doña Hilda Noemí Demaestri de Ducó, mil doscientas ochenta y cinco acciones nominativas (1.285) de cien pesos (m$n. 100,—) cada una, lo que forma un total de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000,—) las acciones suscriptas se integran en un diez por ciento (10 %), en dinero efectivo, lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000,—). — Quinto: Fijar en siete el número de Directores titulares resultando electos por unanimidad: Presidente: Antonio Cordoves; Vicepresidente: Pa-Patricio Geoghegan; Directores: don Ramiro Cereigido; don Ricardo Cobo; don Jorge Sebastián Iribarne; don Carlos Fermín Iturriaga; don Juan Carlos Caro; Síndico titular: Dr. Federico Félix Orsini; Síndico suplente: José Félix Sequeiros. — Sexto: Autorizar expresamente a los señores Dr. Federico Félix Orsini y Carlos Fermín Iturriaga, para que acuando conjuntamente, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad; pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan también autorizados para que procedan a elevar a escritura pública los Estatutos antes y|o después aprobados, ejercitando los poderes que les hayan conferido, por todos los accionistas constituyentes y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio realizando todos los trámites y diligencias necesarias tendientes a su constitución definitiva. Se deja así constituida la Sociedad: "Trenque Lauquen, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", se labró la presente acta que una vez leída fue fimada de conformidad por todos los presentes en el lugar y fechas indicados al comienzo con lo que se dio por terminada la reunión. — Firmando: José Antonio Cordoves, Juan Francisco Cordoves, Luis Ferraris, Ramiro Cereigido, Ricardo Cobo, José Carlos García Arrastúa, Sixto Cumba, Patricio Carlos Geoghegan, Jorge Sebastián Iribarne, Carlos Fermín Iturriaga, Federico Félix Orsini, Juan Carlos Caro, Gastón Luis Cartier, Hilda Noemí Demaestri de Ducó, José Félix Sequeiros, éste por sí y también por Alejandro Raúl Sequeiros. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Antonio Cordoves, don Juan Francisco Cordoves, don Luis Ferraris, don Ramiro Cereigido, don Ricardo Cobo, don José Carlos García Arrastúa, don Sixto Cumba (h.), don Patricio Carlos Geoghegan, don Jorge Sebastián Iribarne, don Carlos Fermín Iturriaga, don Federico Félix Orsini, don Juan Carlos Caro, don Gastón Luis Cartier, doña Hilda Noemí Demaestri de Ducó y don José Félix Sequeiros, éstos por sí y también por Alejandro Raúl Sequeiros, en virtud del poder general que tengo a la vista y contiene suficiente facultades para este acto, doy fe, como también de que las firmas consignadas han sido puestas en mi presencia. Mercedes (Bs. As.), noviembre 3 de 1962. — Felix Kaufman. — Está mi sello. — III°) Autorización del Poder Ejecutivo de la Nación. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 ene. 1963. — Visto el expediente Nº 16.449|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Trenque Lauquen, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministerio de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 21, del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Trenque Lauquen, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta capital, el 3 de noviembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a doce (12). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto José Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000199". — Es copia fiel de los instrumentos que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter acreditado, además exponen: Que ratifican y confirman en todos sus términos, el acta constitutiva de la sociedad, la suscripción de acciones realizadas y los estatutos transcriptos, dejando así definitivamente constituida la sociedad "Trenque Lauquen", Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", y solicitar se les expida testimonio para la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Con lo que terminó el acto, y, previa lectura que les dí, los comparecientes ratificaron su contenido, firmando de conformidad, como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — José Antonio Cordoves. — Juan Francisco Cordoves. — Luis Ferraris. — Ramiro Cereigido. — Ricardo Cobo. — José Carlos García Arrastua. — Sixto Cumba. — Patricio Carlos Geoghegan. — Jorge Sebastian Iribarne. — Carlos Fermín Iturriaga. — Federico Félix Orsini. — Juan Carlos Caro. — Gastón Luis Cartir. — Hilda Normi Demaestri de Duco. — José Félix Sequeiros. — Ante mí: Félix Kaufman, está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones ciento sesenta y tres mil seiscientos dos, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. F. Kaufman. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400.— e.30|8 Nº 70.040 v.30|8|63

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día de las reformas introducidas en los artículos dos, cinco, seis, ocho, doce, trece, dieciséis, veinte, veintiuno, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, veintinueve, treinticinco, treintisiete, cuaretiuno, cuarentidós, cuarenticinco, cuarentiocho, cincuentiuno, cincuentidós y cincuenticinco del estatuto de la sociedad anónima "SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES", resueltas en la Asamblea General Extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesentiuno, que fueron aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación —Resolución P. J. 001227— el veintiocho de junio de mil novecientos sesentitrés y elevada a escritura pública el veintinueve de julio del corriente año ante el escribano Luis J. Robirosa al folio mil setenta y uno del Registro 178 de su adscripción. El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: "...Artículo dos: La compañía tendrá por objeto la realización de toda clase de seguros, reaseguros y en general todo género de operaciones relacionadas directa o indirectamente con éste negocio. Podrá otorgar fianzas o garantizar obligaciones de terceros solamente cuando configuren económica y técnicamente operaciones de seguros aprobadas. La compañía podrá también dedicarse: a) A la adquisición por compra, cesión, permuta o por cualquier otro título al contado o a plazos, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos y acciones inmobiliarias, en el país o fuera de él; b) A la enajenación por venta, cesión, permuta o por cualquier otro título y locación de los mismos; c) A la compra de títulos de renta con fondos disponibles de la sociedad y venta de los mismos cuando el Directorio lo resuelva; d) A dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria, u otra garantía real o personal o sin garantía. Cuando los intereses sociales, a juicio del Directorio, lo hicieren indispensable y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a tomar dinero prestado con iguales garantías o sin garantías; f) Participar en empréstitos y en general cualquier operación comercial o financiera que se relacione con los fines de la compañía. ...Artículo cinco: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de ssesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, ordinarias o preferidas, de las cuales las series primera a cuadragésima octava están compuestas por ciento veinte mil acciones ordinarias. Las cuatrocientas ochenta mil acciones restantes serán emitidas en series que no podrán ser inferiores a dos mil quinientas acciones cada una, cuando el Directorio lo resuelva, el cual determinará además la clase y características de las acciones a emitirse y fijará la época y condiciones de integración. Las acciones suscriptas deberán quedar totalmente integradas dentro del año contado desde la fecha de suscripción. La resolución respectiva deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a las autoridades competentes no podrá emitirse una nueva serie sin que la emisión anterior se halle enteramente suscripta e integrada en un setenta por ciento de su valor. — Las acciones preferidas gozarán con derecho de prelación, de un dividendo fijo de hasta el cinco por ciento no acumulativo, y además de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas que conjuntamente con el dividendo fijo será igual al dividendo que se asigne a las acciones ordinarias, todo ello con sujeción a lo establecido en el inciso dos del artículo cincuenta y dos. — No tendrán voto en las asambleas salvo que se les adeude el dividendo fijo del último ejercicio, en cuya eventualidad tendrán derecho a un voto por acción, y en todo lo demás gozarán de todos los derechos o beneficios que correspondiesen o pudiesen llegar a corresponder a las acciones ordinarias. — Artículo seis: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias o preferidas por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad la clase y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y momento de pago de las mismas. — Las acciones que resulten suscriptas deberán ser integradas totalmente dentro del año contado desde la fecha de suscripción. Las resoluciones de las asambleas deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y comunicarse a las autoridades competentes (Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco). No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo prescripto en el presente artículo. — Artículo ocho. — Los propietarios de acciones ordinarias y preferidas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en forma tal que por cada acción en circulación corresponda igual proporción en el aumento global con prescindencia de su categoría. — Cuando se emitan acciones de ambas categorías conjuntamente, los propietarios de acciones de cada una de ellas tendrán preferencia para suscribir en primer término las de igual clase y por el saldo que pudiera corresponderles para mantener la igualdad prescripta, podrán optar por suscribir las de la otra clase. — El derecho de preferencia podrá hacerse valer hasta quince días después de la última publicación que por el término de tres días se efectuara en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Artículo diez: el importe de las cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho dentro de los plazos establecidos al resolverse la emisión, devengará a favor de la sociedad un interés del seis por ciento anual y el Directorio, por el solo vencimiento de la fecha de pago y sin necesidad de interpelación ni intervención de autoridad alguna, podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas morosos, en la Bolsa de Comercio o fuera de ella, en una o varias partidas y en una o varias fechas. — Artículo doce: La propiedad de una acción importa de pleno derecho adhesión a los estatutos de la compañía y a las decisiones de las Asambleas tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo trece: Las acciones aunque estén íntegramente pagadas serán exclusivamente nominativas y deberán ser inscriptas en el Libro Registro de Acciones. En lo que respecta a la nacionalidad de los titulares de acciones y certificados de las mismas, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Entidad. La transferencia de acciones o certificados, sólo tendrá valor si es aprobada por el Directorio, el cual para resolver considerará las condiciones y la nacionalidad del nuevo titular a fin de que el número de accionistas argentinos no sea nunca inferior al mínimo que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar a la Entidad Compañía Argentina de Seguros. Las transferencias de certificados y acciones, no tendrán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde el día de su inscripción en el Registro de Accionistas, con las formalidades del artículo trescientos treinta del Código de Comercio, previa autorización de las autoridades que establezcan las disposiciones vigentes. Las acciones y los certificados provisorios deberán ser firmados por el Presidente o quien haga sus veces y por un Director o bien por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser un facsímil. — Artículo diez y seis: Sin perjuicio de las facultades y poderes que el Directorio resuelva delegar en el Consejo de Administración creado por el artículo veinte y seis, la Compañía será administrada por un Directorio nombrado por la Asamblea, compuesto de seis Directores como mínimo y de quince como máximo, y de uno a cuatro suplentes elegidos entre los accionistas, todos los cuales durarán dos años en sus funciones. La Asamblea determinará el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio dentro de los límites mínimo y máximo fijados en este artículo. Para el cumplimiento de este artículo, en caso de reducción del número de Directores actuales, se sorteará previamente los que deban salir por esta causa. Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección, en los casos de muerte, renuncia o ausencia, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia si fuere temporaria. La elección de las personas mencionadas en este artículo se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los Directores, para ser considerada Compañía Argentina de Seguros. — "Artículo veinte: En caso de que todos los suplentes se encuentren en funciones, por algunas de las razones expresadas en el artículo diez y seis, el Directorio deberá nombrar provisionalmente, con la conformidad del Síndico, al o a los accionistas que hayan de desempeñar el cargo, debiendo en tal caso durar en sus funciones hasta la próxima Asamblea General o hasta que cese la ausencia del Director Titular reemplazado". — Artículo veinte y uno: Para ser miembro del Directorio es necesario ser propietario de veinticinco acciones ordinarias por lo menos, las cuales deberán quedar depositadas en la Compañía, y no podrán enajenarse ni afectarse en forma alguna, mientras dure el mandato. — Artículo veinte y cuatro: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Todo Director puede dar poder a otro Director a efectos de votar en su lugar, sobre cuestiones determinadas. Los mandatarios no podrán emitir más de dos votos, comprendiendo el suyo. Los Directores pueden dar su voto también por escritos por correspondencia telegráfica, con confirmación por carta certificada. — Artículo veinte y seis: Se crea como organismo permanente un Consejo de Administración de la Sociedad, con las facultades y poderes que el Directorio resuelva otorgarle. Las

atribuciones otorgadas al Consejo de Administración no podrán constituir en ningún caso, una delegación general de las facultades del Directorio. El Consejo de Administración estará constituido por los miembros del Directorio que el mismo designe. Podrá formar parte también de dicho Consejo, el Gerente General o uno de los funcionarios de la Sociedad, si el Directorio así lo dispusiese. El Directorio fijará el número de miembros que han de componer el Consejo de Administración, los que no podrán ser menos de tres ni más de siete, debiendo observarse en lo que respecta a su nacionalidad, la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes para considerar a la Entidad Compañía Argentina de Seguros. Los miembros del Consejo durarán en sus funciones mientras el Directorio no disponga su reemplazo, no pudiendo exceder ese término al de su mandato. El Consejo de Administración designará su Presidente de entre uno de sus miembros Directores. Para la validez de sus deliberaciones, será necesaria la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan, debiendo sus acuerdos ser tomados por mayoría absoluta de miembros presentes. En caso de empate decidirá el Presidente del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá, si lo juzga conveniente, someter cualquier asunto de su incumbencia a la decisión del Directorio. Podrá también dentro de las facultades que el Directorio le delegue, conferir poderes para uno o varios objetos determinados a las personas que juzgue necesarios, pertenezcan o no al Directorio. El Directorio determina y regula las atribuciones del o de los Directores y fija sus retribuciones permanentes o proporcionales, que cargará sobre los gastos generales, así como todos los desembolsos e indemnizaciones por viajes o servicios extraordinarios prestados. — El Directorio también fijará los sueldos y otras remuneraciones para aquellos Directores que desempeñen además unciones técnico administrativa. — Para el estudio y despacho de los asuntos y negocios de interés de la Sociedad el Directorio podrá también nombrar comisiones especiales compuestas de dos o más Directores, permanentes o transitorias, fijando su remuneración con cargo a gastos generales. — Las remuneraciones fijadas en este artículo "ad-referendum" de la Asamblea General, son independientes de las determinadas en el artículo cincuenta y dos. — Artículo Veinte y ocho. — Son atribuciones del Directorio: a) Resolver todo lo relativo a la adquisición y enajenación de bienes cualquiera que sea su naturaleza. — b) Decidir sobre todos los negocios en que esté interesada la Sociedad. — c) Fiscalizar los actos del Gerente General. — d) Atender las quejas y reclamos de los accionistas, asegurados y beneficiarios de seguros. — e) Resolver la aceptación y rechazo de las solicitudes de seguro. — f) Nombrar Gerente General y todos los empleados necesarios para el servicio de la Compañía, como igualmente médicos y abogados de la misma, asignándoles su sueldo, obligaciones y remuneraciones que creyere conveniente. — g) Nombrar los banqueros. — h) Confeccionar las pólizas y tarifas de las diversas clases de seguros, ampliarlas o modificarlas, respetando únicamente los contratos que estuviesen vigentes. — Las pólizas podrán ser con o sin participación de beneficios. — i) Administrar el fondo de jubilaciones y socorro para empleados si lo hubiera, con sujeción al reglamento interno cuya redacción estará también a cargo del Directorio. — j) Resolver sobre la revalidación de pólizas caducadas. — k) Celebrar contratos con terceros sobre el corretaje y colocación de pólizas pactando con los mismos las remuneraciones, comisiones sobre premios, renovaciones y anticipos de dinero, sobre los seguros que realicen. — l) Nombrar comisiones consultivas para el fomento de los negocios de la Compañía. — m) Sancionar el presupuesto de la Administración y autorizar los pagos ordinarios o imprevistos que reclamen su mejor servicio y acordar el pago inmediato de las pólizas vencidas y siniestros. — n) Celebrar contratos de reaseguros con otras Compañías nacionales o extranjeras, así como particulares. — ñ) Autorizar la celebración de toda clase de actos y contratos, inclusive de donación, préstamos, arrendamientos por más de seis años, depósito, locación de servicios, sociedad, fianza según lo prevé el segundo párrafo del artículo dos, efectuar novaciones, transacciones, compromisos arbitrales, prórrogas de jurisdicciones, renuncias al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, remisiones o quitas y en general todo contrato de constitución o de cesión de derechos reales sobre inmuebles, prendas, hipotecas, compra-ventas, permutas y reconocimientos de obligaciones. — o) Resolver sobre la creación de sucursales dentro y fuera de la República y la formación de Sociedades similares de responsabilidad limitada. — p) Preparar las memorias que deberán ser presentadas a las Asambleas de Accionistas. — q) Determinar la colocación de fondos disponibles y empleo de los fondos de reserva. — r) Hacerse abrir en el Banco de la Nación Argentina y en cualquier otro banco o institución bancaria toda clase de créditos y cuentas corrientes. — s) Proponer a la Asamblea la fijación de los dividendos a repartirse. — El Directorio podrá a la expiración del primer semestre de cada ejercicio, autorizar la repartición de un dividendo provisorio, que no podrá exceder en ningún caso del interés del seis por ciento sobre el capital suscripto. — El dividendo provisorio sólo se otorgará previo cumplimiento del artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comrecio y previa confección de un balance en forma. — t) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificaciones o adiciones a los Estatutos de la Compañía, de aumento o reducción de capital, así como las cuestiones de prórroga, fusión o disolución anticipada de la Compañía. — u) Otorgar poderes generales, especiales y revocarlos. — v) Autorizar todas las reclamaciones o acciones judiciales, sea demandando o defendiéndose y representar a la Sociedad en todas las jurisdicciones. — w) Autorizar los actos enumerados en el artículo dos de los presentes estatutos y en general todos aquellos que requieran poderes especiales en los términos del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo pertinente y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Las precedentes enumeraciones no tienen carácter limitativo quedando el Directorio revestido de las más amplias facultades para la administración de los intereses sociales. — Artículo veinte y nueve. — Le representación de la Sociedad en todos sus actos ante los Tribunales de Justicia en todos sus fueros y jurisdicciones inclusive en los Tribunales de Trabajo, así como ante las autoridades administrativas, legislativas, entidades públicas, mixtas, privadas o gremiales, será desempeñada por la persona o las personas que designe el Directorio o el Consejo de Administración en su caso. — A los efectos de la absolución de posiciones y reconocimiento de documentos en juicio, de cualquier fuero o jurisdicción que sea, y a ese exclusivo fin, él o los mandatarios a que se refiere el párrafo precedente adquieren la calidad de representantes legales, comprometiendo a la Sociedad del mismo modo como podría hacerlo el Presidente del Directorio. — Los actos y contratos, letras, cheques, pagarés, pólizas y cualquier otro documento que obligue a la Compañía deberán llevar la firma del Presidente y un Director, o de dos Directores, o de un Director y un apoderado, o de dos apoderados. — Artículo Treinta. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, el Presidente es el representante legal de la Sociedad y tiene facultades: Primero: Para presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas. — Segundo: Para vigilar la administración general de la Sociedad dando cuenta al Directorio de sus observaciones. — Tercero: Para firmar las actas de las sesiones del Directorio y las de las Asambleas. — Cuarto: Para decidir las votaciones del Directorio o de las Asambleas que resulten empatadas. — El Presidente podrá tener en su carácter de integrante del Directorio la remuneración a que se refiere el artículo cincuenta y dos además de la que como miembro de las comisiones especiales le corresponda. — Artículo Treinta y Cinco: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo treinta y siete. — La Asamblea Extraordinaria se reunirá toda vez que el Directorio lo estime necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones en circulación expresando el objeto del pedido; o también cuando lo disponga el Síndico. — El pedido formulado por los accionistas deberá resolverse dentro de los diez días de su presentación, debiendo efectuarse la convocatoria para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Artículo Cuarenta y uno. — En todas las votaciones de las Asambleas el propietario de cada acción ordinaria tendrá un voto con la limitación establecida en el Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar y podrá votar por intermedio de otra persona mediante una carta poder. — Artículo cuarenta y dos. — Para formar "quórum", en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se requerirá la presencia de más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto. — No habiéndolo en la primera convocatoria, se citará nuevamente por segunda vez por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, en los términos y plazos legalmente prescriptos, celebrándose en este último caso la Asamblea con cualquiera que sea el número de acciones presentadas. — Artículo Cuarenta y cinco. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente decidirá. — Artículo Cuarenta y ocho. — Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, o la prórroga de su duración, su fusión con otra sociedad, reducción del capital social, reintegración o aumento del mismo capital, cambio de objeto de la Sociedad o toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá en la primera citación que se hará con las mismas formalidades establecidas en el artículo treinta y ocho, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones suscriptas con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que representen, por lo menos la mitad de dicho capital. — Si no se obtuviera "quórum", en la primera convocatoria se citará inmediatamente y por segunda vez a Asamblea y ésta resolverá válidamente, por mayoría absoluta de votos presentes, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. — Artículo Cincuenta y uno. — El Directorio formará a fin de cada año social, un Inventario General del activo y pasivo de la Sociedad. — Este Inventario, con el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y una Memoria de la marcha y situación de la Sociedad, se pondrá a disposición del Síndico o de los Síndicos, y con el informe de éste o de éstos a la de la Asamblea General. — Artículo Cincuenta y dos. — Las utilidades realizadas y líquidas, después de efectuarse las reservas y amortizaciones que el Directorio estime conveniente, y que en ningún caso podrán ser inferiores a las determinadas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se aplicarán en la siguiente forma: Primero: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento exigido por el Código de Comercio. — Segundo: La cantidad necesaria para cubrir el porcentaje de dividendo fijo no acumulativo acordado a las acciones preferidas si se hubiesen emitido. — La utilidad líquida y realizada sobre la que se imputará el porcentaje fijo de las acciones preferidas será la que arroje el balance luego de constituida la totalidad de las reservas determinadas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sea por ganancias y pérdidas o por utilidades. — Cuando en razón de existir déficit de cobertura sea necesario capitalizar el dividendo, a las acciones preferidas les corresponderá en primer término acciones de igual características, pudiéndoseles asignar acciones ordinarias cuando no se dispusiere de aquéllas para su entrega. — Tercero: El remanente podrá ser distribuido como dividendo adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias, de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo cinco o ser llevado a un fondo de reserva, con deducción de la cantidad que la Asamblea General Ordinaria, por sí o a propuesta del Directorio, pudiese votar en concepto de retribución para el mismo, y que éste distribuirá entre sus miembros, conforme lo considere conveniente. — El Directorio solamente tendrá derecho a dicha retribución siempre y cuando los accionistas recibieren por lo menos un dividendo del cinco por ciento del capital social. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a las estaflecidas de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebrantos, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo cincuenta y cinco: Al disolverse la Sociedad el Directorio con la intervención del Síndico procederá a la liquidación, siempre que la Asamblea no designe uno o varios liquidadores. — Canceladas las deudas sociales se procederá de acuerdo con el siguiente orden de prelación: Primero: Reintegro del valor nominal de las acciones preferidas. — Segundo: Reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias. — Tercero: del Saldo eventual se abonará en primer término el dividendo fijo acordado a las acciones preferidas, si las hubiere, y el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas respetando lo establecido para los dividendos en el penúltimo párrafo del artículo cinco. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en proporción al porcentaje integrado del valor de las mismas. — Artículo cincuenta y seis. Cuando la disolución de la Sociedad se opere como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto) la liquidación se practicará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico". — Hay un sello: L Robirosa". — E|l: Resolución P. J. Nº 1.227. Vale. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.560 e.30|8 Nº 70.050 v.30|8|63

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que las reformas introducidas en los artículos uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, diez y nueve, veinte y cinco, veinte y siete, veinte y ocho, veinte y nueve, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete del Estatuto de la Sociedad Anónima "Sud América, Compañía de Seguros de Vida", resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y las que fueron aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Resolución P. J. número cero, cero mil doscientos tres, que lleva fecha del veinte y cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres, y elevada a escritura pública el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el Escribano don Luis J. Robirosa al folio mil veintidós del Registro número ciento setenta y ocho de su adscripción. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo uno: Con sujeción a los presentes Estatutos, el Código de Comercio y demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables, se constituye una Sociedad Anónima, que se denominará SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tres: La Sociedad tiene por objeto exclusivo operar en el ramo de Seguros y Reaseguros sobre la vida, en planes individuales o colectivos, con o sin participación en los beneficios incluyendo seguros populares, rentas vitalicias, jubilaciones, enfermedad, accidentes y otros seguros personales, basados en cálculos técnico-actuariales y realizar igualmente cualquier género de operaciones relacionadas directa o indirectamente con este negocio, y que por encuadrarse en los fines sociales autorice el Directorio, con sujeción a las disposiciones legales vigentes. — La Sociedad podrá igualmente operar en reaseguros y retrocesiones de cualquier ramo que permitan las disposiciones legales vigentes, siempre que éstas operaciones sean autorizadas por el Directorio. — La Sociedad está también facultada para celebrar todos los actos, contratos y operaciones tendientes a la inversión de todas las reservas y del capital que se adecuen al objeto de la Sociedad con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes, pudiendo otorgar fianzas o garantizar obligaciones de terceros solamente cuando configuren económica y técnicamente operaciones de seguros aprobadas. — Artículo Cuatro: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien millones de pesos moneda legal, representado por un millón de acciones de un valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, ordinarias o preferidas, de las cuales las series primera a cuadragésima cuarta están compuestas por Doscientas veinte mil acciones ordinarias. — Las setecientas ochenta mil acciones restantes serán emitidas en series que no podrán ser inferiores a cinco mil acciones cada una, cuando el Directorio lo resuelva, el cual determinará además la clase y características de las acciones a emitirse y fijará la época y condiciones de integración, debiendo la resolución respectiva elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a las autoridades competentes. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la emisión anterior se halle enteramente suscripta e integrada en un setenta por ciento de su valor. — Las acciones preferidas gozarán con derecho de prelación, de un dividendo fijo de hasta el cinco por ciento no acumulativo, y además de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas que conjuntamente con el dividendo fijo será igual al dividendo que se asigne a las acciones ordinarias. — No tendrán voto en las asambleas, sal-

vo que se les adeude el dividendo fijo del último ejercicio, en cuya eventualidad tendrán derecho a un voto por acción y en todo lo demás gozarán de todos los derechos o beneficios que correspondiesen o pudiesen llegar a corresponder a las acciones ordinarias. — Artículo Cinco: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias o preferidas por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad la clase y características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y momento de pago de las mismas. — Las resoluciones de las Asambleas deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y comunicarse a las autoridades competentes. — (Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco). — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Cien millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo prescripto en el presente artículo. — Artículo Seis: El aumento de capital podrá realizarse en una de las tres formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General con excepción de la reserva legal; — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el balance general y último inventario aprobados por la Asamblea en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esa capitalización; — c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones.— Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a) y b de este art. mediante su combinación deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas. — Las acciones que se emitieren a pagar en efectivo deberán ser por lo menos integradas en un veinte por ciento en el acto de la suscripción y el saldo dentro de las condiciones y plazos que establezca el Directorio. — Dichos plazos no podrán exceder de un año, contados desde la fecha de suscripción. — Artículo siete: Los propietarios de acciones ordinarias y preferidas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en forma tal que por cada acción en circulación corresponda igual proporción en el aumento global con prescindencia de su clase. — Cuando se emitan acciones de ambas clases conjuntamente, los propietarios de acciones de cada una de ellas tendrán preferencia para suscribir en primer término las de igual clase y por el saldo que pudiera corresponderles, para mantener la igualdad prescripta, podrán optar por suscribir las de la otra clase. — El derecho de preferencia podrá hacerse valer hasta quince días después de la última publicación que por el término de tres días se efectuará en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Artículo nueve. — Las acciones, aunque estén integramente pagadas, serán exclusivamente nominativas y no producirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro Registro de Acciones. — Las acciones serán firmadas por el presidente o quien lo reemplace y por un director, o bien por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Mientras las acciones no fueren integradas se emitirán certificados provisionales a nombre de las personas que las hubieran suscripto, los que serán firmados por el presidente o quien lo reemplace y por un director, o bien por dos directores, pudiendo también una de las firmas ser facsimilar. — Estos certificados y las acciones solo serán transferidos con el acuerdo del Directorio, según lo establecido en el artículo trece e inscriptos en el Registro respectivo, previa autorización de las autoridades competentes. — Artículo diez y nueve. — Las asambleas Generales son de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se celebrarán dentro del plazo establecido en el artículo veintiuno. — Las segundas, cuando el Directorio o el síndico lo crean conveniente o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos un vigésimo del capital suscripto expresando el objeto con que lo solicita, no pudiendo tratarse en ella otro alguno. — Los pedidos de Asambleas Extraordinarias deben resolverse por el Directorio dentro de los diez días de presentados, debiendo efectuarse la convocatoria para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Artículo veinte y cinco. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría absoluta de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — En caso de empate en las votaciones, decidirá el presidente de la Asamblea. — Artículo veinte y siete: Para resolver la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga de su duración, su fusión con otra sociedad, reducción del capital social, reintegración o aumento del mismo capital, cambio de objeto de la sociedad o toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá en la primera citación que se hará con las mismas formalidades establecidas en el artículo veinte la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones suscriptas con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que representen la mayoría absoluta de votos presentes. — Si no se obtuviera quórum en la primera convocatoria se citará inmediatamente y por segunda vez a asamblea y ésta resolverá válidamente, por mayoría absoluta de votos presentes, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. — Artículo veinte y ocho: Sin perjuicio de las facultades y poderes que el Directorio resuelva delegar en el Consejo de Administración previsto por el artículo treinta y cinco, la sociedad será administrada por un Directorio compuesto de ocho titulares como mínimun y doce como máximum y uno a cuatro suplentes. — Serán elegidos entre los accionistas y nombrados por la Asamblea General, durante dos años en sus mandatos. — La Asamblea determinará anualmente el número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio dentro de los límites fijados en este artículo. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección, en los casos de muerte, renuncia o ausencia hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — En caso de que todos los suplentes se encuentren en funciones, por alguna de las razones expresadas, el Directorio, si lo cree conveniente, podrá nombrar provisionalmente, con la conformidad del Síndico, al o a los accionistas que hayan de desempeñar el cargo, debiendo en tal caso durar en sus funciones hasta la próxima Asamblea General o hasta que cese la ausencia del director titular reemplazado. —

La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los directores, para ser considerada la entidad "Compañía Argentina de Seguros". — Artículo veinte y nueve: El Directorio se renovará anualmente por mitades de modo tal que la renovación sea completa en un período de dos años y se haga en forma tan exacta como sea posible según el número de directores. — Para las primeras aplicaciones de esta disposición se practicará un sorteo para determinar el respectivo orden de salida. Todo director saliente es relegibles. Cada Director deberá ser propietario de veinticinco acciones ordinarias por lo menos, las cuales deberán quedar depositadas en la Compañía mientras dure el respectivo mandato y no podrán enajenarse ni afectarse en forma alguna. —

Artículo Treinta y Uno. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de la mitad de los vocales, una vez por mes, por lo menos y tan frecuentemente como el interés de la Sociedad lo exija y en el lugar indicado en la convocatoria. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Los nombres de los Directores presentes se consignarán en el acta de la sesión, que se insertará en el libro correspondiente. —

Los acuerdos serán tomados por mayoría adsoluta de los Diretcores presentes, y en caso de empate decidirá el Presidente. — Artículo Treinta y Cuatro: El Directorio tiene los poderes más amplios para obrar en nombre de la Sociedad y hacer todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales. — Se le faculta especialmente para: Primero: Acordar, reglamentar y ejecutar cuantas operaciones conciernen al objeto social, determinando sus condiciones según los artículos tres, cuatro y catorce de los presentes Estatutos. — Segundo: Emitir acciones por su solo acuerdo y sin que sea necesario la autorización de la Asamblea General, conforme a lo establecido en los artículos cuatro, seis, (Inc. c.) y siete, bien sean tales acciones a suscribir y pagar en efectivo, bien en representación de valores, en pago de parte o de todo el activo y pasivo, o de la cartera de otra entidad similar, o de bienes raíces que adquiera la Sociedad, y hacer en consecuencia la cesión de acciones integradas por dichos conceptos; para fijar los precios de compra y para determinar la clase, cantidad, época, premio, forma de pago y todas las demás condiciones de la emisión y cesión de las acciones. — Tercero: Dictar los reglamentos internos de la Sociedad. — Cuarto: Autorizar la creación o supresión de agencias y sucursales en la Argentina o en el extranjero, con autorización del organismo competente cuando corresponda. — Quinto: Establecer y aprobar los presupuestos y cuentas de gastos generales de la Sociedad en cada año. — Sexto: Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. — Séptimo: Nombrar mandatarios confiriéndoles en su caso poderes generales o especiales con facultad de sustitución. — Octavo: Designar las Sociedades o Bancos donde hayan de depositarse los fondos sociales y las personas que deban hacer los retiros. — Noveno: Nombrar en el extranjero uno o varios Comités, fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Décimo: Emplear los fondos disponibles de la Sociedad de acuerdo con el artículo catorce de los presentes Estatutos. — Fijar el tipo de interés que debe cobrar y pagar la Sociedad. — Décimo Primero: Nombrar gerentes y demás empleados de la Sociedad, destituir a unos y a otros; fijar sus atribuciones y deberes; honorarios, sueldos y gratificaciones, el importe de la fianza que deben depositar y, si ha lugar a ello, autorizar su devolución. — Décimo segundo: Autorizar la venta de los inmuebles adjudicados en pago de los créditos o para su garantía. — Décimo Tercero: Someter a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, y proponer el dividendo anual a repartir de las acciones, así como las sumas destinadas a Fondos de Reserva y retribuciones para el Directorio. — Fijar provisionalmente el dividendo que haya de darse a las acciones y decretar anticipos a cuenta del mismo, comprobados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo cuarto: Representar a la Sociedad respecto de terceros y de todas las administraciones públicas y privadas. — Décimo quinto: Cumplir con todas las formalidades necesarias a fin de ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias en los países extranjeros, en lo que respecta a sus Gobiernos y administraciones públicas. — Décimo sexto: Determinar el modo de funcionamiento más apropiado a la legislación de esos países. — Décimo séptimo: Designar y nombrar los agentes que, según las leyes de los mismos, deban ser encargados de representar a la Sociedad en sus relaciones con las autoridades locales, de ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales, del Directorio y de velar por su cumplimiento. — El o los mencionados agentes podrán ser los representantes de la Sociedad en esos Estados y estar provistos, al efecto de poderes que justifiquen su calidad de agentes responsables. — Décimo octavo: Determinar las condiciones en que la Sociedad podrá interesarse, temporal o permanentemente, en otras Sociedades que tengan objeto similar al suyo; efectuar la compra de su activo y pasivo, pagando el precio convenido, con o sin premio, en efectivo o en acciones integradas de la Sociedad y ultimar los necesarios contratos para ello, en la forma que estime conveniente, con sujeción a lo que para estos casos dispongan las leyes y reglamentaciones vigentes. — Décimo Noveno: Aceptar, en la forma que estime conveniente, la cesión de sus carteras, que pudieran eventualmente hacer Sociedades de Seguros extranjeras o nacionales. — Vigésimo: Tomar y dar bienes en arrendamiento por cualquier término, aun por plazos mayores que el máximun determinado por la ley, transigir judicial o extrajudicialmente; comprometer en árbitros o arbitradores y aceptar bienes en pago. — Vigésimo primero: Cuando los intereses sociales a juicio del Directorio lo tornen indispensable, y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, podrá tomar dinero prestado, con o sin hipoteca, de cualquier persona o Sociedad, o de los Bancos Oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en oro papel moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, con garantías reales o personales o sin ellas, bajo las condiciones que estime corresponder, y efectuar préstamos del mismo modo. — Vigésimo segundo: Hacer novaciones, remisiones o quitas, renuncias de derechos, donaciones, locaciones de servicios, aceptar u otorgar fianzas, cobrar y percibir, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, constituir a la sociedad en depositaria y hacer toda clase de pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración. — Vigésimo tercero: Firmar, descontar, endosar, librar, aceptar y dar recibos y finiquitos de todos los efectos de comercio, pagarés, cheques y letras de cambio que se relacionen con las operaciones de la sociedad o que se refieran a ella; firmar las pólizas y todo contrato de seguro: Vigésimo cuarto: Hacer y autorizar cancelaciones de hipotecas, de embargos mobiliarios o inmobiliarios, de oposición o de inscripción: Vigésimo quinto: Autorizar todas las reclamaciones o acciones judiciales, sea demandando o defendiéndose, y representar a la sociedad en todas las jurisdicciones, y para tratar, transigir o comprometer a la sociedad en todos gésimo sexto: Adquirir y enajenar, por los asuntos a la misma relativos. — Vicompra, venta, cesión, permuta o por cualquier otro título, al contado o a plazos, bienes inmuebles o derechos y acciones inmobiliarias y ejecutar todas las reparaciones, construcciones o parcelamientos de bienes inmuebles que juzgue convenientes; aceptar hipotecas, anticresis y cualquier otro derecho real. — Vigésimo séptimo: Establecer las reservas matemáticas. — Vigésimo octavo: Y en general realizar todos los actos que requieran poderes especiales en los términos del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo pertinente, y seiscientos ocho del Código de Comercio — Artículo treinta y seis: El Directorio determina y regula las atribuciones del o de los Directores, y fijará sus sueldos permanentes o proporcionales, que imputará a "gastos generales", ad referéndum de la asamblea general, así como fijará los desembolsos e indemnizaciones para viajes o servicios extraordinarios prestados. — El Directorio también fijará los sueldos y otras remuneraciones para aquellos directores que desempeñen además funciones técnico administrativas, también ad referéndum de la asamblea general. —

Artículo treinta y ocho: La representación de la sociedad en todos sus actos ante los tribunales de Justicia en todos sus fueros y jurisdicciones inclusive en los Tribunales de Trabajo, así como ante las autoridades administrativas, legislativas, entidades públicas, mixtas, privadas y gremiales, será desempeñada por la persona o las personas que designe el Directorio o el Consejo de Administración en su caso. — A los efectos de la absolución de posiciones y reconocimientos de documentos en juicio, de cualquier fuero o jurisdicción que sea, y a ese exclusivo fin, el o los mandatarios a que se refiere el párrafo precedente adquieren la calidad de representantes, legales comprometiendo a la sociedad del mismo modo como podría hacerlo el Presidente del Directorio. — Todos los actos o contratos, acordados por el Directorio, que sean o signifiquen cesión, transferencia o compromiso, deben ser firmados por dos directores, a menos de una delegación especial del Directorio a un solo director u otro mandatario, que puede ser ajeno al Directorio. — Artículo cuarenta y cuatro: Las utilidades realizadas y líquidas, después de efectuarse las reservas y amortizaciones que el Directorio estime conveniente y que en ningún caso podrán ser inferiores a las determinadas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se aplicarán en la siguiente forma: Primero: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento exigido por el Código de Comercio. Segundo: La cantidad necesaria para cubrir el porcentaje de dividendo fijo no acumulativo acordado a las acciones preferidas, si se hubiesen emitido. —

La utilidad líquida y realizada sobre la que se imputará el porcentaje fijo de las acciones preferidas será la que arroje el balance luego de constituida la totalidad de las reservas determinadas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sea por ganancias y pérdidas o por utilidades. — Cuando en razón de existir déficit de cobertura sea necesario capitalizar el dividendo, a las acciones preferidas les corresponderá en primer término acciones de igual característica, pudiéndoseles asignar acciones ordinarias cuando no se dispusiere de aquéllas para su entrega. — Tercero: El remanente podrá ser distribuido como dividendo adicional de las acciones preferidas y dividendo de las acciones ordinarias, de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo cuatro o bien ser llevado a un fondo de reserva, con deducción de la cantidad que la Asamblea General Ordinaria, por sí o a propuesta del Directorio, pudiese votar en concepto de retribución para el mismo y que este distribuirá entre sus miembros, conforme lo considere conveniente. — El Directorio solamente tendrá derecho a dicha retribución, siempre y cuando los accionistas recibieren, por

lo menos un dividendo del cinco por ciento del capital social. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los directores, sumadas a las establecidas de acuerdo con los artículos treinta y seis y treinta y siete de los estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebrantos, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Cuarenta y Cinco. — Al disolverse la Sociedad, el Directorio, con la intervención del Síndico, procederá a la liquidación, siempre que la Asamblea no designe uno o varios liquidadores. Canceladas las deudas sociales se procederá de acuerdo con el siguiente orden de prelaciones: Primero: Reintegro del valor nominal de las acciones preferidas. — Segundo: Reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias. — Tercero: Del saldo eventual se abonará en primer término el dividendo fijo acordado a las acciones preferidas, si las hubiere, y el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas respetando lo establecido para los dividendos en el penúltimo párrafo del artículo cuatro. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en proporción al porcentaje integrado del valor de las mismas. — Artículo Cuarenta y Seis: Cuando la disolución de la Sociedad se opere como consecuencia dan al domicilio social. Las reclamaciodel artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdidas del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se realizará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico. — Artículo Cuarenta y Siete: Todas las cuestiones judiciales de cualquier índole que puedan suscitarse entre la Sociedad y los accionistas, prestatarios, etc., quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes, que correspondan al domicilio social. Las reclamaciones relativas al interés general y colectivo de la Sociedad no pueden ser dirigidas contra el Directorio o alguno de su integrantes, sino a nombre de la masa de accionistas y en virtud de un acuerdo de la Asamblea General. — Todo accionista que quiera provocar una cuestión de esta naturaleza, debe con un mes por lo menos de anticipación a la Asamblea General, dar a conocer el objeto en comunicación al Presidente del Directorio, que está obligado a poner la proposición en el orden del día de esa Asamblea General. — Si la proposición es desechada por la Asamblea General, ningún accionista puede reproducirla en juicio por un interés particular; si es aprobada, la Asamblea General designará uno o varios Síndicos para seguir la cuestión. — Las notificaciones a las cuales diere lugar el procedimiento, serán hechas únicamente a los Síndicos. — Ninguna notificación individual puede ser hecha a los accionistas. — En caso de litigio, el acuerdo de la Asamblea General deberá ser sometido a los Tribunales, al mismo tiempo que la demanda. — En caso de litigio, todo accionista está obligado a constituir domicilio legal en la ciudad en que lo tenga la Sociedad, y todas las notificaciones y requerimientos serán válidamente hechos en el domicilio por él constituído, sin tener en cuenta su domicilio real. — A falta de elección de domicilio, las notificaciones judiciales y extrajudiciales serán válidamente hechas en los estrados del Tribunal competente. — El domicilio elegido, expresa o tácitamente, entraña la sumisión a su jurisdicción, tanto siendo demandante como demandado." — Firmado: Luis J. Robirosa (Hay un sello). — E|líneas: Resolución P. J. Nº cero, cero mil doscientos tres. —Vale. — E|L.: "o inmobiliarios" Vale. — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.520. — e.30|8-Nº 70.052-v.30|8|63

PINBRASIL

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de abril de 1963 de "Pinbrasil Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" modificó los artículos tercero y décimo sexto, de los estatutos de dicha sociedad, lo cual fue aprobado por resolución Nº 001137 del 19 de junio de 1963 la que dice así: "Buenos Aires, 19 de junio de 1963. Visto el Expediente N. 12.018|1|63 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "PINBRASIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (20.000.000 m$n.) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres, vuelta (63 vta.) a sesenta y cinco (65) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Pinbrasil" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1963. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma: M. Astigueta. Resolución P. J. Nº 001137". — Que las citadas modificaciones fueron protocolizadas por escritura del día 24 de julio de 1963, ante el Escribano Carlos F. Mesa. El nuevo texto aprobado de los citados artículos tercero y décimo sexto dice así: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de 200 series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", acciones ordinarias de la clase "B" y acciones preferidas. — Las acciones ordinarias de la clase A y B tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco y un voto por acción respectivamente. — Del capital autorizado se encuentran emitidas 40 series en acciones ordinarias de la clase A y 60 series en acciones ordinarias de la clase B las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos cien millones moneda nacional, mediante la emisión de series cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase A, B y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y formas de pago de las mismas. — Cada resolución de emisión de nuevas acciones y aumento de capital autorizado deberá ser protocolizado ante Escribano Público, pagando en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, previa publicación en el Boletín Oficial, por tres días. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser un fascimil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas, y en general en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para Directores y Síndicos; c) el dividendo que se ha estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1º) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2º) se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicios de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reserva, la que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuido como dividendo a las acciones ordinarias a tales efectos. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el fondo de Reserva Legal.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280. — e.30|8-Nº 70.067 v.30|8|63

CREDINCO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparece don Florentino Moreno, argentino, casado con doña María Di Mateo, comerciante; don Germán Sánchez, argentino, casado con doña Irma Bergoglio, comerciante; Pancracio Ricardo Barberis, argentino, casado con doña Delia Ester Curia, comerciante; don Rubén Julio Crespo, argentino, soltero, comerciante; don Bautista Prezzavento, argentino, casado con doña Severina Bonifacia García, comerciante; don Ricardo Plácido Toscano, argentino, soltero, comerciante; don Francisco Condolucci, argentino, soltero, comerciante; don José Sanado, sirio, casado con doña Amelia Abas, comerciante; don Juan Bernardo Rodríguez, argentino, casado con doña Zulema Elisa Tasso y don José Bennati, argentino, casado con doña Noemí Querol, comerciante; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Credinco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos. — Que luego de los trámites previos fue autorizada a funcionar como tal, por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Que en consecuencia, vienen por este acto a dar cumplimiento con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando la protocolización del acta constitutiva, estatuto y autorización, de acuerdo con las actuaciones acumuladas en el expediente número dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que el autorizante tiene a la vista y del que surge lo siguiente: "En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Diciembre de 1962, reunidos los Sres. Florentino Moreno, Germán Sánchez, Pancracio Ricardo Barberis, Rubén Julio Crespo, Bautista Prezzavento, Ricardo Plácido Toscano, Francisco Condolucci, José Sanado, Juan Bernardo Rodríguez, y José Bennati, resuelven: Primero. — Dejar constituida en este acto "Credinco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos". — Segundo. — Aprobar el Estatuto social redactado por separado y que se tiene como formando parte de la presente acta. — Tercero. — Suscribir e integrar las diez primeras series de acciones ordinarias al portador Clase "A" con derecho a diez votos cada acción, según el siguiente detalle: Suscriptor, Nº de Acciones, Clase, Integración. Moreno Florentino, 1.000 "A" $ 10.000. — Sánchez, Germán, 1.000 "A" $ 10.000. — Barberis, Pancracio R., 1.700 "A" pesos 17.000. — Crespo, Rubén J., 1.700 "A" $ 17.000. — Prezzaveto, Bautista, 2.000 "A" $ 20.000. — Toscano, Ricardo P., 500 "A" $ 5.000. — Condolucci, Francisco, 500 "A" $ 5.000. — Sanado, José, 400 "A" $ 4.000. — Rodríguez, Juan B., 600 "A" $ 6.000. — Bennati, José, 600 "A" $ 6.000. — 10.000. — $ 100.000. — La integración se hace en efectivo y el importe correspondiente queda en poder del Sr. Germán Sánchez para su correspondiente depósito en el Banco de la Nación Argentina a efectos de acreditar el cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio. — Cuarto. — Constituir el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente, Sr. Florencio Moreno, Directores: Sr. Germán Sánchez, Sr. Juan Bernardo Rodríguez, Sr. Rubén Crespo, Sr. José Bennati, Sr. Bautista Prezzavento. — Como Síndico titular y suplente son designados, respectivamente, los Sres. Benjamín Isaac Kimelman y José Dardo Lemcke. — Quinto. — Se autoriza a los Sres. Germán Sánchez, Benjamín Isaac Kimelman y José Dardo Lemcke, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del estatuto y autorización para el funcionamiento de la sociedad, pudiendo aceptar toda clase de modificaciones que se les sugiera, incluso en el nombre social. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes. — F. Moreno. — Rubén Crespo. — G. Sánchez. — Ricardo Barberis. — Condolucci. — José Sanado. — B. Brezzavento. — Ricardo P. Toscano. — Juan R. Rodríguez. — J. Bennati". — "Estatuto de "Credinco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos. — Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo Primero. — Queda constituida "CREDINCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", que se regirá por este Estatuto y subsidiariamente, por el Código de Comercio. — Artículo Segundo. — Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, representaciones y sucursales que podrá establecer por resolución del Directorio en el país o el extranjero, con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo Tercero. — Su duración es de cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que la asamblea podrá ampliar o reducir. — Artículo Cuarto. — Su objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales, mediante la compra, venta, permuta o por cualquier otro título, adquisición o enajenación de toda clase de mercaderías, bienes, materias primas, frutos, productos, muebles, títulos nacionales o extranjeros su importación o exportación, negociación en el país o el extranjero de toda clase de patentes de invención, marcas, diseños, enseñas o modelos industriales o comerciales, nacionales o extranjeros. — Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, subproductos, materias primas, mercaderías y demás bienes, relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, de la construcción, de la alimentación, del vestido, del cuero, frigorífica, de la carne, lechera, quesera y cremera. Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; adquisición y enajenación por cualquier título de acciones, títulos u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución, transferencia o extinción de hipotecas, prendas, prendas con registro y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real o personal y toda clase de operaciones financieras lícitas, con exclusión de las que requieran el concurso público y de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O., 1943). .— Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, tambos, cría e invernada de haciendas, cultivos forestales, frutales, granjas, en establecimientos rurales propios o de terceros. — Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta o por cualquier otro título, adquisición o enajenación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos; su construcción, administración y arrendamiento; construcción de puentes, caminos y toda clase de obras públicas y realizar toda clase de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. .— Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. .— Para la realización de sus fines la sociedad puede efectuar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos lícitos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con su objeto social. — Capítulo II. — Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado es de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, divididas en cincuenta series de cien mil pe-

sos cada una cuya emisión realizará el Directorio de acuerdo a las normas generales de este Estatuto.. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea, la que determinará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Todo aumento del capital autorizado y emisión de acciones, en cuyo acto se abonará el impuesto, será elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos más los aumentos dispuestos de acuerdo a este estatuto, los que deberán guardar la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. .— Artículo Sexto: Las acciones podrán ser: 1º: Ordinarias clase "A" con derecho a diez votos cada una. — 2º: Ordinarias clase "B" con derecho a un voto cada una; — 3º: Preferidas, con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 25 % de su valor nominal, acumulativo hasta por dos años; — b) Podrán tener prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación si así se resolviera al emitirla; — c) Podrán ser rescatadas con o sin una prima de hasta el 20 % de su valor nominal, según determine el Directorio, en cuyo caso se les abonará el dividendo fijo acumulativo impago, la parte proporcional del dividendo fijo correspondiente al ejercicio en que se dispone su rescate y la prima correspondiente. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. .— Los rescates parciales se harán por sorteo previo aviso por tres días en el Boletín Oficial. .— d) Tendrán derecho a un voto cada una cuando se les adeude el dividendo fijo y mientras dure la mora; — 4º) Al portador o nominativas no endosables, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones nominativas solo serán transferibles en la siguiente forma: a) Será necesaria la autorización previa del Directorio; — b) Se ofrecerán en primer término y por un plazo de treinta días a los tenedores de acciones de igual clase y si éstos no las aceptan en todo o en parte,, a los tenedores de acciones al portador, en todos los casos a prorrata de las respectivas tenencias. .— Estos ofrecimientos se publicarán por un día en el Boletín Oficial. ..— El remanente que quedare será ofrecido a terceros pero procediéndose en todos los casos en la forma prevista por el artículo 330 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: El derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias "A" y "B" que se emitan, se ejercerá dentro de cada una de dichas categorías de acciones y en proporción a las respectivas tenencias, a cuyo fin se mantendrá en cada emisión la proporción existentes antes de ella entre ambas clases de acciones ordinarias "A" y "B". .— En caso de emitirse una sola clase de acciones ordinarias "A" o"B", este derecho se ejercerá sin distinción de clases, pero siempre a prorrata del número de acciones de cada accionista. — El plazo para el ejercicio de este derecho es de quince días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. — En caso de emisión de acciones para el pago bienes o derechos no regirá el derecho de preferencia. — Artículo Octavo: Las acciones tendrán las siguiente condiciones y requisitos: 1º) Su suscripción implica el conocimiento y aceptación de este Estatuto y de las resoluciones de la Asamblea y Directorio, sin perjuicio de los derechos del artículo 353 y 254 del Cód. de Com., 2º) En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá proceder en la forma establecida en el artículo 333 del Código de Comercio o demandar los saldos adeudados e intereses por la vía ejecutiva, sirviendo a tal fin de título suficiente la boleta de suscripción. — La mora se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y dará lugar a la aplicación de un interés punitorio del 1 o|o mensual desde que se produzca. Se aplicará el mismo tratamiento a todos los accionistas en igual situación; 3º hasta tanto no sea totalmente integradas las acciones se emitirán títulos nominativos provisorios, canjeables por aquéllas una vez pagadas todas las cuotas; 4º podrán emitirse títulos representativos de más de una acción; 5º Las acciones, los títulos y los certificados provisorios llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una firma ser fascimilar. Contendrán, además todos los demás requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Dirección — Administración — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro, seis u ocho miembros titulares según decida la asamblea. — Durarán tres años en sus funciones siendo reelegibles y permaneciendo en ellas hasta tanto sean designados sus reemplazante por una asamblea realizada de cuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — En garantía del desempeño de sus funciones depositarán cien acciones de la sociedad en la caja social, las que les serán devueltas una vez aprobada su gestión por la asamblea. — Se reunirá el Directorio cuando lo convoque el presidente o a pedido de dos directores o del síndico. — Tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo: El Directorio designará de su seno un presidente quien, en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedad, será reemplazado por el director que designen los demás directores. — Las vacantes del Directorio por fallecimiento, ausencia o enfermedad por él o los directores restantes con la conformidad del síndico. — Los directores podrán hacerse representar por otro director, sin perjuicio de las responsabilidades del representado, mediante carta poder dirigida al presidente del Directorio. — El presidente durará tres años en el desempeño de sus funciones. — Artículo décimo primero: El presidente del Directorio o quien le reemplace tiene la representación legal de la sociedad en todos sus actos. Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones llevará la firma del presidente o quien lo reemplace y otro director, o la de dos directores cualquiera en ambos casos en forma conjunta, sin perjuicio de que el Directorio designe apoderados generales o especiales, miembros o no del Directorio, a quienes se le conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará, designaciones que serán elevadas a escritura pública. Artículo décimo segundo: El Directorio tiene los siguientes deberes y atribuciones: 1º Realizar toda clase de actos de disposición y administración tendientes al mejor cumplimiento del objeto social, especialmente aquellos para los cuales es necesario poder especial como los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; 2º emitir debentures de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; realizar toda clase de operaciones crediticias, financieras o bancarias con toda clase de bancos e instituciones similares nacionales y extranjeras y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales, agencias y representaciones, aceptando sus estatutos y cartas orgánicas; 4º celebrar toda clase de contratos, incluso locaciones por más de seis años, escrituras, mandatos; comprar, vender, ceder, permutar y por cualquier otro título adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, hipotecar, prendar o de otra manera gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; fabricar, elaborar, producir, transformar y distribuir toda clase de materias primas, frutas, frutos productos y mercaderías, solicitar concesiones y adjudicaciones, concurrir a toda clase de licitaciones; dar y revocar toda clase de poderes generales y especiales con o sin facultad de sustituir, aún para representar judicialmente a la sociedad: hacer donaciones cuando ello implique un beneficio para las operaciones sociales como el de las reservas fiscales en caso de loteos: transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, denunciar o querellar criminalmente; contestar demandas, reconvenciones, tercerías y estar en juicio en cualquier carácter; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, endosar, aceptar, avalar, descontar o negociar letras, pagarés, cheques, cartas de crédito, cartas de porte, conocimientos y cualquier otro papel o documento comercial; inscribir a la sociedad como importadora, exportadora, acreedora prendaria o en cualquier otro carácter que requiera el giro de sus negocios sean necesaria esa inscripción o conveniente; adquirir, construir y arrendar los inmuebles necesarios o afines con su objeto social; 5º crear los empleos que estime necesarios, fijándoles sus remuneraciones, y atribuciones, trasladando o despidiendo los empleados: 6º nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes o asignarles funciones específicas que tenga relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la asamblea; 7º declarar y abonar dividendos provisorios en base a utilidades resultantes de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; 8º en general, realizar todos cuantos más actos y operaciones sean conducentes al cumplimiento del objeto social, pues esta enumeración no es limitativa. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un suplente nombrados anualmente por la asamblea, los que son reelegibles. — Sus funciones son las del artículo 340 del Código de Comercio. — Su remuneración la fijará el Directorio, pudiendo establecerse en una suma mensual con cargo a gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la asamblea y sin perjuicio de las que ésta resuelva concederle de las utilidades líquidas y realizadas. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. — Se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, estando en quórum con la presencia de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán por tres dias con ocho de anticipación y estarán en quórum cualquiera sea el capital presente. — Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones se aplican a los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al presidente del Directorio, no pudiendo recaer la designación en un director. — Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o acreditar su depósito en un banco. — Este depósito previo no será necesario en caso de accionistas propietarios de acciones nominativas. — El depósito deberá hacerse hasta tres días antes de la asamblea. — Las resoluciones de la asamblea se transcribirán en un libro de actas que firmarán el presidente y dos accionistas designados al efecto. — Capítulo VI. — Distribución de Utilidades. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, en cuya ocación se harán el balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia, los que junto con el informe del síndico y la memoria del Directorio, serán sometidas a la asamblea. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la guiente manera: 1º: 2 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; 2º: Los honorarios del Directorio que no serán inferiores al 10 % de dichas utilidades; 3º: Las remuneraciones del Síndico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13º de este Estatuto; 4º: El Dividendo fijo establecido para las acciones preferidas, en primer término el acumulativo atrasado, si lo hubiere; 5º El remanente tendrá el destino que decida la asamblea. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — Capítulo VII. — Disolución. Liquidación. — Artículo décimo sexto: Dispuesta la disolución de la sociedad su liquidación será realizada por el Directorio actuando al tiempo de pronunciarse aquella, con la intervención del síndico. — Pagado el pasivo social y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá de la siguiente manera: 1º Se reembolsará el capital de las acciones, en primer término el de las preferidas si así se hubiere pactado; 2º: El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias "A" y "B" a prorrata del capital integrado. — F. Moreno, Rubén Crespo, G. Sánchez, Ricardo Barberis, Condolucci, José Sanado, B. Prezzavento, Ricardo P. Toscano, Juan B. Rodríguez, J. Bennati.". — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Visto el expediente N - 16.544|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Credinco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "CREDINCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", constituida en esta Capital con la denominación de "Finanzas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", el 23 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con la modificación de fojas diecinueve (19). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la reforma el acta constitutiva indicada a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma: José Mariano Astigueta, Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Nº 001.014.". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — El autorizante deja constancia que se han emitido las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un valor de un millón de pesos moneda nacional, importe sobre el cual se abona el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, otorgándola y firmándola como acostumbran, doy fe. — F. Moreno, G. Sánchez, P. Ricardo, Barberis, Rubén J. Crespo, Bautista Prezzvento, R. P. Toscano, F. Condolucci, José Sanado, J. B. Rodríguez, J. Bennati. — Ante mí: A. Soares Gache. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, de la serie "A", numerados correlativamente del dos millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Esc. A. Soares Gache.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000 e. 30|8 Nº 70.080 v. 30|8 63

CARTEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CARTEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 3 de julio de 1962, resolvió reformar el Estatuto social, sancionándose los siguientes nuevos textos, para los artículos 3º y 4º: Artículo tercero: El capital autoriazdo se fija en (m$n. 10.000.000), Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.000 cada una y divididas en 100 series de $ 100.000 cada una, correspondiendo el 63 o|o de cada serie a acciones ordinarias clase "A" y el 37 o|o restantes a acciones ordinarias clase "B". — Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevará las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de $ 50.000.000 mediante la emisión de la o las series de 100 acciones cada una que la misma resuelva determinando su número y las acciones serán ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Cuando se emitan acciones ordinarias deberá guardarse siempre a misma proporción de cantidad de acciones entre las categorías "A" y "B". — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en el caso de tratarse de acciones preferidas deberá determinarse el dividendo fijo acumulativo que gozarán, el que no podrá exceder del 15 por ciento. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio y la determinación de la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en el momento de escriturar cada emisión de acciones dentro del capital autorizado fijado por la Asamblea General de Accionistas, el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su 10 por ciento. — Sólo se anunciará mo capital autorizado el de $ 10.000.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación prece-

dente. — Asimismo la Asamblea resuelve facultar ampliamente al Directorio para canjear las acciones o títulos en circulación por los nuevos que resultarán como consecuencia de la reforma aprobada en este acto, la que reagrupa las acciones en series más amplias. — Para tramitar la reforma ante la Inspección General de Justicia, se designa al Síndico designado Benjamín I. Kimelman y al señor Presidente Israel Altman para que en forma indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para aprobar la reforma y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición por el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquellos y para que una vez obtenida la personería jurídica hagan otorgar la respectiva escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de estilo. — Por otra parte y acorde con una moción del señor Carlos Mauer se resuelve asimismo dentro del actual texto de los estatutos que rigen la sociedad, elevar el capital autorizado a la suma de pesos 10.000.000, dentro del facultativo existente y se autoriza al Directorio a emitir las acciones respectivas las cuales serán emitidas a la par, clase "A" y "B" en la proporción de un 63 por ciento para las primeras y un 37 por ciento para las segundas. — ... "Buenos Aires, 24 abr. 1963. — Visto el Expediente N- 13.322|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cartel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Diez millones (m$n. 10.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13-051, de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministerio de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta vuelta (40 vta.) a cuarenta y uno (41) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cartel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, por la Asamblea celebrada el 28 de junio y continuada el 3 de julio de 1962. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000708." — Dicha reforma s protocolizó por escritura por escritura del 15 de julio del corriente año por ante el escribano Alfredo Soares Gache al folio 2.254 del Registro 275 a su cargo.. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200. — e.30|8-Nº 70.081-v.30|8|63

LOS MERINOS

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 137. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres ante mí el Escribano autorizante, comparecen los Señores José Francisco Rozan, de nacionalidad argentina, estado civil casado y don Alejandro Zicis, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ambos domiciliados en la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, quienes comparecen en su carácter de Vicepresidente y Director - Gerente respectivamente de la Sociedad Anónima con domicilio en la Capital Federal que gira bajo la denominación de "Los Merinos, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial", justificando su existencia legal con el Estatuto Social, aprobado por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha quince de noviembre de mil novecientos veintitrés, el que fue elevado a escritura pública con fecha diez de diciembre de mil novecientos veintitrés, pasada por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Nicanor Q. Repetto, al folio dos mil seiscientos cuarenta vuelto del registro a su cargo, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio de Mandato Judicial, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos veinticuatro, bajo el número Diez y seis, folio doscientos cincuenta y tres del Libro Cuarenta y uno, Tomo A de Estatutos Nacionales. — Dicho Estatuto fue modificado y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, y se elevó a escritura pública el primero de junio de mil novecientos veintisiete, por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires; don Nicanor Repetto, al folio novecientos treinta y tres vuelto del Registro a su cargo, de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio el veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete, bajo el número ciento diez y nueve, folio quinientos noventa, del Libro Cuarenta y uno, Tomo A de Estatutos Nacionales. — Posteriormente por escritura de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Nicanor Repetto, bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro del registro de su adscripción, se modificó nuevamente el estatuto, habiéndose aprobado dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, tomándose nota en el Registro Público de Comercio, en el Año del Libertador General San Martín, el diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta del Libro Cuarenta y ocho, tomo A de Estatutos Nacionales, de cuyos testimonios respectivos agrego a la presente copias debidamente autenticadas. — Y el carácter invocado por los comparecientes resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos mediante las cuales se eligió y reeligió respectivamente como Director y Director Gerente a los Señores José Francisco Rozan y Alejandro Zicis y por Acta de Sesión de Directorio de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos se efectuó la distribución de cargos, integrando el Directorio el Señor José Francisco Rozan como Vicepresidente y el Señor Alejandro Zicis como Director Gerente, Actas que en originales he tenido a la vista y de las cuales copias autenticadas por el autorizante, se agregan a la presente como parte integrante de la misma, doy fe. — Y los señores José Francisco Rozan y Alejandro Zicis dicen: Que los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima representada, reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno resolvieron la modificación de los artículos cuarto, quinto, sexto, décimo primero, décimo segundo, décimo séptimo, décimo noveno a vigésimo cuarto, vigésimo sexto a vigésimo noveno, del Estatuto Social con la supresión del artículo décimo octavo, corriéndose la numeración de los artículos posteriores. — Modificándose así también el plazo de duración de la Sociedad que sería de Cincuenta años a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, fijar el capital autorizado en Diez millones de pesos moneda nacional, pudiendo elevarlo a Cincuenta millones de pesos moneda nacional, como asimismo hacer variable el número de Directores, reduciendo su mandato a un año y cambio de fecha de cierre de ejercicio. — Y que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se cumplió con los requerimientos del Miniterio de Educación y Justicia, relativos a lo prescripto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, como así también con las demás observaciones formuladas. — A tal efecto y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Código de Comercio en sus artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco me solicita protocolice en éste registro a mi cargo las Actas de Asamblea General Extraordinaria mencionadas, nómina de asistentes a la última de las Asambleas Generales Extraordinarias y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, por la que se aprueban las reformas introducidas al Estatuto Social y el Estatuto Social, con las modificaciones introducidas, documentación ésta que por su orden es la siguiente: a) Nº 1.972. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1961. Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1961, siendo las 12 horas y 10, están reunidos los accionistas de "Los Merinos", Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial en el local de la sociedad calle Reconquista 165, 6º piso en Asamblea General Extraordinaria a los efectos de considerar los puntos que menciona la convocatoria oportunamente publicada. — La presidencia es ejercida por el mismo Presidente de la Sociedad, señor José F. Rozan y con la asistencia según consta en el registro respectivo de ocho accionistas, —siete por sí y uno en representación— depositantes de cuatrocientos setenta y una acciones por un valor nominal de cuatrocientos setenta y un mil pesos y con derecho a ciento cincuenta y ocho votos lo que es suficiente para que las resoluciones de esta asamblea sean válidas. — Asiste a esta asamblea el Síndico Titular de la Sociedad, doctor Ricardo Etcheverry, no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia. El señor Presidente propone se designe Secretario de la Asamblea el señor Alejandro Zicis, lo que es aprobado. A indicación del señor Presidente el Secretario da lectura al Orden del Día de la asamblea, que es el siguiente: Orden del Día. — 1º) Reforma de estatutos; 2) Aumento del capital autorizado; 3º) Fijación número de Directores y su elección; 4º) Autorización al Directorio para tramitar modificaciones estatutos; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. A los efectos de considerar el punto 1º) del Orden del Día el señor Secretario da lectura al texto de los artículos de los estatutos que el Directorio propone modificar y que transcribe: Ver texto en hojas a parte. — Se aprueban todas y cada una de las modificaciones arriba transcriptas, facultándose al Directorio para que, por intermedio de la o las personas que designe eleve a la consideración de las autoridades gubernamentales las modificaciones citadas y realice todos los actos que sean necesarios para finiquitar ese procedimiento, manifiesta el señor Presidente que como queda indicado en el artículo 5º el capital autorizado de la sociedad quedó fijado en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional pudiendo por lo tanto abonarse el dividendo de 50 o|o en acciones sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha. — En consecuencia, el capital suscripto que al ...a hoja Nº 2... Nº 1.972. Hoja Nº 2... 31 de agosto de 1961 que era de ... m$n. 800.000, se verá incrementado con el dividendo de 50 o|o en acciones que debe abonarse, sea ...m$n. 400.000.— por lo que el capital suscripto pasará a ser de ...m$n. 1.200.000. — Como corresponde capitalizar además la parte proporcional de revalúo contable (40 o|o, del capital suscripto al 31|8|61 ...m$n. 320.000, lo que forma un capital suscripto de m$n. 1.520.000, requiere de la Asamblea la autorización para capitalizar del Fondo de Reserva Especial ...m$n. 4.480.000, para llegar a formar un capital suscripto, pesos m|n. 6.000.000. — Esa propuesta es aprobada por unanimidad, facultándose al Directorio para efectuar las emisiones de acciones pertinentes. Dice luego el señor Presidente que se ha modificado el artículo 11 de los estatutos para elevar el número de Directores que hasta el presente estaba reducido a tres y que en adelante podrá llegar a siete. Propone que su número sea elevado a cinco, nombrándose Directores a los señores Juan Fournie y Alejandro Zicis, éste último con el cargo de Director-Gerente. Se aprueba por unanimidad esas designaciones previstas en el punto 3º) del Orden del Día, y con mandato por un año. Atento a lo dispuesto por el punto 4º) la Asamblea resuelve facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o Director-Gerente, acepte cualquier modificación a los estatutos que pudiera ser indicada por la Inspección de Justicia, facultándolos ampliamente a tal efecto. Atento a los dispuesto por el punto 5º) del Orden del Día, se designa a los señores Andrés Tam y Horacio Marino para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas y 15. — Fdo.: J. F. Rozan, Presidente; A. Zicis Secretario; A. Tam, H. Marino, Representantes de Accionistas. — Es copia fiel del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Los Merinos, Sociedad Anónima, Financiera Comercial e Industrial "celebrada el 26 de diciembre de 1961 e inserta en el libro de Actas de la Sociedad a folio 348 a 350. — p.p. Los Merinos, S. A. F. C. & I. A., Zicis. — Alejandro Zicis; Director-Gerente — Es copia fiel. — Lo transcripto es copia fiel de las actuaciones que corren a fojas noventa y dos y noventa y tres del expediente número mil novecientos setenta y dos|uno|sesenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia. — b) "Nº 1972: Los Merinos, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial, Cangallo 380, Buenos Aires. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 3 de setiembre de 1962, Acta Nº 207. — En Buenos Aires, a 3 días del mes de setiembre de 1962, siendo las 11 horas y 30, reunidos los accionistas de "Los Merinos, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial", en el local de la Sociedad calle Reconquista 165, 6º piso, en Asamblea General Extraordinaria, a los efectos de considerar los puntos de la convocatoria oportunamente publicada. — La presidencia es ejercida por el mismo Presidente de la Sociedad señor Juan Fournie y con la asistencia, según consta en el registro respectivo de 7 accionistas por sí y 2 en representación, depositantes de seiscientas cincuenta y dos acciones por un valor nominal de seiscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional y con derecho a 405 votos, lo que es suficiente para que las resoluciones de esta Asamblea sean válidas. — Asiste a esta Asamblea el Síndico Titular de la Sociedad Dr. Ricardo Etcheberry, no habiendo concurrido el Inspector de Justicia. El Señor Presidente propone sea designado Secretario de la Asamblea el señor José F. Rozán, lo que es aprobado. — A indicación del Presidente, el Secretario da lectura al Orden del Día, que es el siguiente: Orden del Día. 1º). — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de la Asamblea. — 2º — Ratificación y adecuación reforma estatutos resuelta por Asamblea Extraordinaria del 26 de diciembre de 1961. — De acuerdo con lo dispuesto por el punto 1º) del Orden del Día se designa a los accionistas María A. Sein de Indart y Horacio H. Marino, para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — Acto seguido y atento al punto 2º) del Orden del Día, el señor presidente pasa a explicar los motivos que originaron este llamado a Asamblea Extraordinaria. Con ese objeto da a conocer las vistas conferidas por la Inspección de Justicia en el expediente de modificación de nuestros estatutos sociales, originada en nuestra Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1961. — Que entre las observaciones formuladas figuraba la inobservancia de las disposiciones del art. 354 del Código de Comercio sobre el quórum requerido para resolver el aumento del capital social. — Que la presente samblea reunía las condiciones requeridas por cuanto la representación era superior a las tres cuartas partes del capital, requiriéndose el voto favorable de socios presentes que representan más de la mitad del capital. — Que para adecuar la redacción de estatutos con o señalado por la Inspección de Justicia se habían introducido algunas modificaciones a los artículos 12, 16, 20 y 28, cuyo texto... Los Merinos, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial Nº 1972, Buenos Aires, 2... es aprobado por unanimidad. — Dice entonces el señor Presidente que el Secretario va a dar lectura al tenor completo de los estatutos, recabando la aprobación de los señores accionistas, artículo por artículo a medida de su consideración. — No habiéndose formulado observación alguna al tenor definitivo de los estatutos sociales es el siguiente: ver texto por separado. — Acto seguido manifiesta el señor Presidente que corresponde ratificar la evolución del capital social de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias clebradas el día 26 de diciembre de 1961. — Recuerda que, de conformidad con esas resoluciones y dado que el revalúo contable fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia, según resolución Nº 685 del 6 de junio último, en cuanto queden aprobados los estatutos antes transcriptos y protocolizado el aumento del capital podrá procederse a la elevación del capital suscripto a m$n. 6.000.000, de acuerdo a la siguiente aplicación, Capital suscripto al 31 de agosto de 961 m$n. 800.000. — Dividendo ejercicio 38º (50 o|o)... "400.000". — Capitalización proporcional del revalúo contable... 320.000. — Capitalización del Fondo de Reserva "Especial" 4.480.000. Total... m$n. 6.000.000. — Se aprueba por unanimidad. — El Señor Presidente invita entonces a los señores accionistas para formular cualquier sugestión y observación con respecto a los puntos tratados o dependientes de ellos. — Toma la palabra un señor accionista para manifestar su plena conformidad con todo lo actuado por el Directorio por el que pide un voto de aplauso, lo que así se hace. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas y 45. Fdo. M. A. Sein de Indart. — Horacio H. Marino. — J. F. Rozán. — J. Fournie. — Representantes Accionistas. Secretario. Presidente. — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del acta Nº 207 del 3 de setiembre de 1962, inserta a folios 354 en adelante del libro de Actas Nº 1 de "Los Merinos, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial". — J. Fournie. — Juan Fournie. Presidente. — Lo transcripto es copia fiel de las actuaciones que corren a fojas

ciento treinta y dos y ciento treinta y tres del expediente mil novecientos setenta y dos|uno|sesenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia. —c) "S. A. Los Merinos, Soc., An., Fin., Com. e Ind. Asamblea General Extraordinaria del 3 de septiembre de 1962. Nú- de Orden — Fecha — Año 1962 — Día mes. — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante — (Nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (art. 350) C. C. — Dos décimos de los presentes. — Observaciones. — 1 — 27 — Agosto — Indart, María A. Sein de — 62 — 409|10; 741|800. — 62.000. — 62 — 62. — 2 — 27 — Agosto — Rozán José Francisco — 10 — 404 7; 601|3; 608|10 — 10.000 — 10 — 10 — 3 — 27. — Carelli Ghigliani Leopoldo 4 — 604|7 — 4.000. — 4 — 4 — 4 — 27. — Etcheberry Ricardo — 20 — 711|30 — 20.000. — 20 — 20 — 5 — 28" — Breuval Alfonso Horacio H. Marino — 203 — 1|8; 11|200; 211|15 — — 203.000. — 80 — 80 — 6 — 28 — "Marino Horacio Héctor. — 5 — 611| — 203.000. — 80 — 80 — 6 — 28 — "Masurel Antonio — Andrés Tam — 200 — 209|10; 226|403; 411|30 — 200.000. — 80 — 80 — 8 — 28" — "Fournie Juan — 64 — 9|10; 201 2 — 471|500; 616|45 — 64.000. — 64 — 64 — 9 — 28 —" "Zieis Alejandro — 84 — 203| 6; 451|70; 651|710; 84.000— 80 — 80 — 652. — Cerrado el presente libro de asistencia el día 30 de agosto de 1962 a las 13 horas con 652 (seiscientas cincuenta y dos) acciones depositadas para la Asamblea. — Fdo.: J. Fournie (Presidente). — Son 9 (nueve) accionistas, presentes; 7 (siete) por sí y 2 (dos) por representación, depositantes de 652 (seiscientas cincuenta y dos) acciones, representando un capital de pesos 652.000.— (Seiscientos cincuenta y dos mil pesos m|n. nominales), con derecho a 405 (Cuatrocientos cinco) votos. — Fdo.: A. Sein de Indart. — H. H. Marino. — J. F. Rozán. — J. Fournie. — Representantes de Accionistas — Secretario — Presidente. — Es copia fiel del folio 19 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. — p. p. Los Merinos, S. A. F. C. & I. — A. Zieis. — A. Zieis. Director-Gerente". — Es copia fiel del Libro de Asistencia de accionistas de la Asamblea General Extraordinaria del tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, de cuya hoja corre agregada una copia a fojas ciento veintisiete del expediente número mil novecientos setenta y dos|uno sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia, de lo que doy fe. — d) Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número cero cero cero novecientos noventa y ocho de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres y que transcripto íntegramente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 30 May. 1963. — Visto el Expediente N. 1.972|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Los Merinos, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial" que en lo principal consiste en prorrogar el término de duración, fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Diez Millones (m$n. 10.000.000) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Cincuenta Millones (m$n. 50.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. —

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento nueve (109) a ciento veintiséis vuelta (126 vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Los Merinos, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial", sancionado por la asamblea celebrada el 3 de septiembre de 1962. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — J. M. Astigueta. — José Mariano Astigueta. — Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Nº 000998. — La resolución precedente obra a fojas ciento cuarenta del expediente del Ministerio de Educación y Justicia. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el expediente administrativo número mil novecientos setenta y dos|uno| sesenta y dos originado en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que el texto completo del Estatuto Social, que corre a fojas ciento nueve a ciento veintiséis vuelta, correspondiente a la Sociedad "Los Merinos, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial", con las modificaciones introducidas es el siguiente: Estatutos — Título Primero. — Denominación, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: La denominación de la sociedad será en adelante "LOS MERINOS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" y se regirá por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires y podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto hacer en general toda clase de negocios inmobiliarios y ganaderos, comerciales e industriales, explotaciones rurales de todo género, dentro o fuera de la República Argentina; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y, en general, realizar toda operación por cuenta propia o ajena permitida por las disposiciones del Código de Comercio, que se relacionen con los fines enunciados. A los objetos indicados podrá adquirir, administrar y colonizar tierras, campos, chacras, terrenos, fincas y establecimientos industriales, ganaderos, o agrícolas y cualesquier clase de bienes raíces rurales o urbanos: Venderlos, cederlos, permutarlos, tomarlos o darlos en hipoteca, anticresis o arrendamiento, efectuar toda clase de trabajos y estudios que tenga por fin su utilización, valorización, bajo los puntos de vista agrícola, industrial y comercial, establecer estancias para invernadas y cría de ganado, hacer toda clase de explotaciones agrícolas, constituir prenda de cualesquier naturaleza, construir edificios para venta o renta, adquirir por compra o permuta o cualquier otro medio legal, bienes muebles, semovientes y cualesquier clase de títulos, venderlos, y darlos en permuta o locación; tomar participación de cualesquier forma, en Sociedades de cualesquier índole existentes o a formarse; adquirir establecimientos o empresas de cualesquier naturaleza ubicados o en explotación en la República Argentina o en el extranjero, hacerse cargo del activo y pasivo de los particulares o de las sociedades que las exploten, pagando el precio de esas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones a emitirse y verificar por fin cuantos más actos sean necesarios a los fines sociales, siempre que se relacionen con los mismos, ya que la enunciación que precede no es limitativa sino simplemente explicativa. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Este vencimiento podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Título Segundo. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (moneda|pesos|nacional - Diez millones), representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta series de doscientas acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las series que se emitan en lo sucesivo, dentro del capital autorizado se suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Las integraciones deberán efectuarse en plazos menores de un año. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos, más los aumentos dispuestos por estos estatutos. — Artículo Sexto: El Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos (moneda pesos nacional - Cincuenta millones), por resolución de Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones podrán hacerse en una o combinando varias de las siguientes formas, limitando su integraciones al plazo de un año: a) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamientos de acciones; b) Capitalizando reservas facultativas; c) Emitiendo acciones para el pago de bienes que se incorporen al patrimonio social siempre que tales bienes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. En este caso se requirirá una resolución expresa del Directorio, de la que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; d) Convirtiendo en capital accionario, total o parcialmente los debentures emitidos por la Sociedad, debiendo en este caso requerirse la conformidad de los debenturistas y de la asamblea de accionistas. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser nominales o al portador, una vez que estén íntegramente pagadas. — Artículo Octavo: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por dos Directores y contendrán los demás requisitos que enumera el artículo Trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Noveno: La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de los actos constitutivos de la Sociedad y por consiguiente de estos Estatutos. — Título Tercero: Debentures. — Artículo Décimo: La Sociedad por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con la Ley número Ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionan en adelante. — Título Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea. — El mandato de los Directores será de un año y son reelegibles. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio queda constituido y funciona legalmente con la presencia de más de la mtad de sus miembros. Artículo Décimo Tercero: En caso de muerte, renuncia, o que por cualquier causa llegase a vacar definitivamente un puesto de Director, o si el o los Directores asistentes considerasen necesario reemplazar temporariamente uno o varios Directores impedidos por cualquier causa de desempeñar sus puestos, el Síndico de acuerdo con el o los Directores presentes o por sí sólo en caso de no quedar ningún Director, nombrará el o los Directores suplentes que reemplazarán a aquellos hasta la reincorporación del o de los Directores sustituidos o hasta que la primera Asamblea elija al o a los reemplazantes definitivos. — Los Directores interinos tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneración que los Directores titulares. — Artículo décimo cuarto: Los Directores depositarán cada uno en las Cajas de la Sociedad, cuatro acciones en garantía del buen desempeño de sus funciones, no pudiendo enajenarlas ni afectarlas en ninguna forma durante su mandato. — Artículo décimo quinto: Cada año después de celebrada la Asamblea Ordinaria, el Directorio nombrará entre sus miembros su Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente substituye al Presidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia del Presidente y Vicepresidente, los reemplazará el miembro del Directorio que al efecto se designe por el Directorio. Artículo décimo sexto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vice o de un Director, en el domicilio legal de la Sociedad, siempre que los negocios sociales lo exijan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente o Vice en ejercicio o el Director que lo reemplace tendrá doble voto para decidir. — Los Directores que se encuentren ausentes, podrán hacerse representar por cualquier miembro del Directorio, quedando responsables como si hubiesen procedido personalmente y no pudiendo la misma persona representar más de un solo Director. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo décimo séptimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente quien tendrá el uso de la firma social. — En su ausencia o por impedimento lo reemplazará el Vicepresidente. — Con aprobación del Directorio, el Presidente puede delegar el uso de la firma en una o varias personas, Directores o no; b) El Directorio tiene las facultades más amplias para administrar los negocios de la Sociedad y representarla en todos los actos judiciales o extrajudiciales. En caso de absolución de posiciones en juicio, la Sociedad podrá estar representada también por un apoderado general o especial. — Podrá en consecuencia el Directorio comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o estados extranjeros, celebrar contratos a título gratuito de comodato, de arrendamiento, incluso por un término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de seguro como asegurado y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales y particulares nacionales y extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en Sociedades ya formadas o en Sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, incluso de Directores, Administradores y|o Gerentes; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad y a terceros a quienes la Sociedad represente; extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; nombrar apoderados; dar y tomar a título gratuito, en comodato o en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; y efectuar en fin, todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directa o indirectamente con los objetos sociales de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — c) Nombrar a uno o más gerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes. — d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma. — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. — g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estimen conveniente, acordar participaciones en las utilidades a los empleados, incluso los Gerentes o simples gratificaciones las cuales tanto las participaciones como las gratificaciones deberán cargarse a gastos generales. - i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los gerentes y demás empleados de la Sociedad; j) Designar Directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad a lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero. — k) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados. — l) Dictar los reglamentos internos. — ll) Designar a algunos de sus miembros para formar comisiones autorizadas para considerar y resolver determinados asuntos sin perjuicio de su intervención y colaboración en dichos asuntos, siempre que los demás Directores que no formen parte de esas comisiones se encuentren presentes. — m) Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar puestos permanentes en la Administración de la Sociedad con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores y para fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales, por el desempeño de esas funciones especiales, ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Los derechos del Director saliente o fallecido a la participación en las utilidades que acuerda a los miembros del Directorio el artículo Vigésimo Noveno de estos Estatutos serán regulados según el balance y distribución de utilidades del ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones en proporción al tiempo que las haya desempeñado y cumpliéndose el convenio sobre distribución de utilidades que prevé el mismo artículo Vigésimo Noveno. — Dentro de los seis meses subsiguientes a la fecha de la aprobación del Balance anual, se liquidará y abonará su cuenta y se entregará el depósito de las acciones de que habla el artículo Décimo Cuarto: En ningún caso el Director saliente tendrá derecho alguno sobre los fondos o bienes destinados a reservas o previsiones aún cuando con posterioridad se les dé otro destino o se distribuya por concepto de utilidades. — Título quinto: Síndico. — Artículo décimo noveno: Anualmente en

las Asambleas Generales se nombrará un Síndico y un suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. — La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente el honorario del Síndico el cual se cargará a gastos generales del ejercicio entrante. — Título sexto: Asamblea General. — Artículo vigésimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria en el local día y hora que fije el Directorio y tendrá lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, que tendrá lugar el treinta y uno de agosto de cada año. — El Directorio establecerá la Orden del Día de las Asambleas. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida el Síndico o un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Efectuado el pedido de Asamblea, el Directorio deberá convocarla dentro de los diez días de su presentación. — Artículo vigésimo segundo: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, expresándose en los avisos el motivo de la convocatoria. — Artículo vigésimo tercero: Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas los accionistas tenedores de acciones ordinarias deberán depositar en las cajas de la Sociedad con una anterioridad no menor de tres días al señalado para las Asambleas sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Bancos o Instituciones oficialmente autorizadas para recibir títulos en depósito del país o del extranjero y contra tal depósito les será entregado un recibo y una boleta que les servirá de entrada a la Asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — Los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente y no estuvieran en mora en el pago de las mismas podrán concurrir a las Asambleas sin necesidad de depósito previo de las acciones. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas mediante carta-poder. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el Artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto. — En todas las votaciones de la Asamblea el tenedor de una acción tendrá un voto con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto. — El voto se emitirá públicamente, sus resoluciones se tomarán a pluralidad de votos pero exceptuando los casos en que el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio exige otra proporción. — Artículo Vigésimo Sexto. — Con excepción de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, la Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — No concurriendo a esa primera convocatoria el número requerido de accionistas se efectuará una segunda convocatoria, cuya Asamblea estará válidamente constituida con cualquier número de accionistas. — Los avisos en segunda convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo empezar con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, o en ausencia de ambos el accionista que determine la Asamblea, presidirá la misma con voz y voto y resolverá en caso de empate. Cada Asamblea nombrará dos accionistas que suscribirán el acta en representación de los asistentes. — Artículo Vigésimo Séptimo. — Las disposiciones que preceden relativas a la convocatoria, organización y representación de los accionistas y el funcionamiento de las Asambleas Generales, se aplicarán indistintamente a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto. — Título Séptimo. — Balance, utilidades, fondos de reservas. — Artículo Vigésimo Octavo. — Todos los años el treinta y uno de Agosto se efectuará el balance de la sociedad, que será sometido por el Directorio al Síndico y deberá ser aprobado por éste antes de ser presentado a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo Noveno. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, previas las amortizaciones que correspondan y las compensaciones o gratificaciones propuestas por el Directorio, serán repartidas en la forma siguiente: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea como retribución a los miembros del Directorio y Síndico, hasta un máximo del diez por ciento. — c) La suma que se fije para constituir fondos de previsión y|o reservas facultativas o extraordinarias. — d) El saldo al pago del dividendo a los accionistas. — Título Octavo. — Liquidación. — Artículo Trigésimo. — La liquidación de la Sociedad se practicará por el Directorio con arreglo a derecho. — "Lo transcripto es conforme con las constancias del expediente número Mil novecientos setenta y dos|uno|sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia, de lo que certifico, doy fe. — Y los comparecientes terminan diciendo que dejan elevada a escritura pública la pre-inserta modificación de estatuto agregando que solicitan de mí el autorizante, expida testimonio de la presente, para efectuar su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y demás efectos. — Leída y ratificada así la otogan y firman de conformidad por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — J. F. Rozan. — A. Zicis. — Ante mí, Carlos Mario García Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número ciento treinta y siete del registro número sesenta y siete a mi cargo. Para la sociedad "Los Merinos", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial", expido este primer testimonio en diez y siete sellos de ley, valor tres pesos moneda nacional cada uno, números seis millones ciento cincuenta mil trescientos ocho, seis millones ciento cincuenta mil trescientos veinticuatro, seis millones ciento cincuenta mil trescientos diez, seis millones ciento cincuenta mil trescientos once, seis millones ciento cincuenta mil trescientos veinticinco, seis millones ciento cincuenta mil trescientos veintiséis, número seis millones ciento cincuenta mil trescientos catorce, correlativos al seis millones ciento cincuenta mil trescientos diez y siete inclusive, seis millones ciento cincuenta mil trescientos veintisiete, número seis millones ciento cincuenta mil trescientos diez y nueve correlativos al número seis millones ciento cincuenta mil trescientos veintitrés, y número seis millones ciento cincuenta mil trescientos veintiocho; que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — E|l.: "que". Vale. Fdo.: Esc. C. M. García Paz.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.240.— e.30|8-Nº 70.129-v.30|8|63

N. DIEZ VELASCO, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización estatutos "N. Diez Velasco, S. A. Ind. y Comercial" escritura número mil quinientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: doña Francisca Ronco de Diez Velasco, española, nacida el siete de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, viuda de Nicomedes Diez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones setecientos cuarenta y tres mil cuarenta y siete, domiciliada en Pasaje Nicolás E. Vedela, cuatrocientos treinta y siete, Capital, Jorge Juan Diez Velasco, argentino, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos dieciséis, casado con Cinzia Ferrarini, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta y un mil setecientos veintinueve domiciliado en Pasteur novecientos siete de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Luis Alberto Diez, argentino, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho, casado con Sara Martinez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Directorio mil setecientos diecinueve, departamento D, Capital; don Rodolfo Diez, argentino, casado con Fides Codiglia, comerciante, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y nueve mil setecientos treinta y tres, domiciliado en Juan B. Alberdi mil ochocientos quince, primer piso, departamento F, Capital; don Roberto Julio Diez, argentino, casado con Marta Geremía, comerciante nacido el nueve de julio de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dos mil trescientos treinta y seis, con domicilio en Asamblea mil doscientos veintiocho, Capital; don Jaime Pablo Núñez, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos veintiséis, casado con Gloria Perla Borrall, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en Lavalle mil ciento veinticinco, Capital; don Angel Alfredo Mantero, argentino, nacido el treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en Humberto Primo ochocientos sesenta y uno, Capital; don Isidro Borrajo, argentino, nacido el veinte de marzo de mil novecientos diecinueve, casado con Blanca Aliverti, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Caseros tres mil trescientos sesenta y seis, Capital; don Alberto Omar Etcheverry, argentino, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Alberdi doscientos cincuenta y uno, de Berazategui, de tránsito en ésta, y doña María Rosa Piccinín, argentina, nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento veintisiete, con domicilio en Echeverría cinco mil quinientos cincuenta y siete Capital, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que vienen a protocolizar por ante este Registro, los estatutos de la sociedad "N. Diez Velasco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que me ponen de manifiesto en el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciséis mil quinientos noventa y cinco, y la personería acordada por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de agosto del año 1962, se reúnen en el local de la calle Directorio 649, las personas mencionadas en el punto tercero de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, cuyos datos de filiación se hacen constar en planilla separada firmada por todos los presentes, y luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima, con la denominación de N. Diez Velasco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en base a la sociedad de hecho que gira en plaza bajo la razón social "Sucesión N. Diez Velasco", de la que son únicos socios la señora Francisca R. de Diez Velasco y los señores Jorge J. Diez Velasco, Luis A. Diez, Rodolfo Diez y Roberto Diez, con domicilio actual en Directorio 649, dedicada a la fabricación de hormas y tacos para calzado como actividad principal. — Se deja constancia que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de hecho mencionada anteriormente, por haberlo así dispuesto los firmantes de esta acta, siendo la nueva sociedad continuadora de los negocios sociales de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, aprobándose el balance general de aporte de la sociedad anónima, aprobándose el balance de julio de 1962, que firmado por todos los presentes y el Contador Público Alberto J. Núñez, se incorpora a esta acta constitutiva, siendo por cuenta de la sociedad anónima las operaciones a partir del 1º de agosto de 1962. — Segundo: Aprobar y adoptar en todas sus partes el estatuto que se transcribe y corre por cuerda separada, previa lectura y consideración por los constituyentes, quienes lo firman en prueba de conformidad, debiendo considerarse como parte integrante de esta acta. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "N. DIEZ VELASCO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución de su Directorio, establecer sucursales, agencias o sedes de explotación dentro o fuera del país. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de autorización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada por resolución de una Asamblea Ordinaria. — La presente sociedad anónima es continuadora de la sociedad de hecho denominada Sucesión N. Diez Velasco, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Actividades Comerciales: Mediante compraventa, distribución, fraccionamiento, representación, importación de cualquier clase de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general 2) Actividades Industriales: a) Mediante la industrialización, transformación y aprovechamiento de la madera, del cuero, de productos plásticos y químicos en general, en todos sus aspectos y procesos; b) Mediante la industrialización, transformación de todo tipo de materias primas, productos y materias indispensables para la obtención de elementos necesarios en la industria del calzado en todos sus aspectos y procesos; c) Mediante la explotación de la industria del calzado. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como ser: comprar, vender, recibir y dar consignaciones, representaciones, importar y exportar, adquirir participaciones, acciones, títulos y concurrir en la formación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas, adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y en general efectuar cualquier acto lícito de comercio. — Capítulo II. — Capital. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, compuesto de sesenta mil acciones de un mil pesos cada una, dividido en sesenta series de mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado quedan emitidas las primeras doce series de acciones que representan doce millones de pesos moneda nacional, siendo estas doce mil acciones, ordinarias de la clase "A". — Las cuarenta y ocho series restantes que representan cuarenta y ocho millones de pesos serán emitidas por el directorio, fijando las características de las acciones dentro de las disposiciones estatutarias y en la oportunidad, forma y condiciones que el mismo determine. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. — Toda resolución del Directorio emitiendo acciones o de la Asamblea en los casos de aumento del capital autorizado, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de sesenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardará en los aumentos de capital las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que se fijará en la oportunidad de la emisión, hasta un máximo del 10 o|o de las utilidades; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, así como también deberán pagarse los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previos avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieren ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la asamblea en la que no se haya asig-

rado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dura tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: En las futuras emisiones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias debiéndose proceder a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de una sola clase en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia no regirá si la emisión estuviera afectada a un destino especial. — Artículo Sexto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a)

Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la Reserva Legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. —

f) Emitiendo acciones liberales en pago de bienes y o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — g) Emisión de acciones a entregar en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio que hubiera expresamente autorizado la Asamblea. En todos los casos, con excepción del inciso d) la integración deberá ser resuelta por una Asamblea General. Cuando se capitalicen reservas o revalúos de bienes, las acciones así emitidas se repartirán únicamente a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Séptimo: Las acciones que serán al portador, deberán ser firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y un Director, pudiendo una de las firmas ser impresa o estampada a sello, con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos al portador una vez que se hallen totalmente pagadas. Los derechos que acuerden los certificados provisorios sólo podrán ser transferidos con el consentimiento del Directorio y no surtirán efecto respecto de la sociedad sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de la misma, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 332 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo Octavo: Los accionistas que no abonaren el importe de las cuotas de integración en las épocas fijadas por el Directorio, pagarán una multa del uno y medio por ciento por cada mes o fracción hasta el día del pago y si dejaren transcurrir el término de noventa días, sin satisfacer las cuotas adeudadas o multas, perderán a favor de la sociedad, las cuotas abonadas sin necesidada de interpelación judicial o extrajudicial. El Directorio deberá exigir el pago o vender las acciones y derechos del accionista moroso extrajudicialmente en la Bolsa de Comercio y por cuenta de éste. — En este último caso el accionista continuará responsable por los gastos de remate e intereses a razón del doce por ciento anual y por el importe de las cuotas impagas que no hubieran sido cubiertas por el producido del remate. Si el accionista moroso no hiciera entrega de los títulos o certificados de las acciones a la primera requisición del Directorio, éste los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El procedimiento será el mismo para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes respectivas en vigor o las que llegaren a dictarse, en las condiciones de garantía, plazo, interés, precio y amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y uno a cuatro Directores titulares, designados por la Asamblea General de entre los tenedores de no menos de diez acciones ordinarias por tres años. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. En los casos de ausencia o de impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o varios Directores, el o los reemplazantes, serán nombrados por el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico. Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento, si estos subsisten hasta la primera Asamblea General. — En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director depositará en la Caja de la Sociedad, diez acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes y en caso de empate, el voto del Presidente o de quien lo reemplace se computará doble. — En los casos que los Directores ausentes sean consultados, podrán votar por carta o telegrama dirigidos al Presidente o a quien haga sus veces. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la Sociedad y|o lo pida el Síndico. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace y sus resoluciones se transcribirán en un Libro de Actas del mismo que firmarán todos los presentes. — Artículo décimo primero: El Directorio queda facultado e investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las legales y las que resulten expresamente establecidas en este Estatuto. — Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, o del Director que tenga al efecto un poder especial; b) Administrar libremente todos los bienes sociales y efectuar los negocios de la sociedad con amplia facultad, tanto en el país como en el extranjero. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, acordar créditos, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes y aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1.807 del Código Civil, firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalistas, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito o de pago; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos; así como a sociedades particulares; solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional o provinciales o de las municipalidades y representar a la sociedad, con las más amplias facultades, ante cualquier repartición u oficina pública nacional, provincial o municipal; formular facturas, dar fianzas cuando fuera necesario para sus fines, dar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado con respecto a los bienes de la sociedad y a su personal; contra cualquier riesgo y endosar pólizas; comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas, así como patentes de invención, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado con respecto a los bienes de la sociedad y a su personal; contra cualquier riesgo y endosar pólizas; comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas, así como patentes de invención, celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros; constituir a la sociedad en depositaria, con exclusión de los depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio; aceptar, cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; hacer novaciones, aunque extingan y reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y estar en juicio arbitral como árbitro arbitrador y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; c) Suscribir, comprar, vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas y celebrar los contratos de la sociedad, incluso los de locaciones por plazo que exceda o no de seis años; d) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; fijar sus atribuciones y nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. Asimismo el Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores, incluso al presidente, como gerentes, administradores o en desempeño en comisiones especiales, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la próxima asamblea, sin perjuicio de las remuneraciones que le correspondan al Directorio en concepto de distribución de utilidades. También podrá el Directorio proponer a la asamblea ordinaria la distribución de una proporeión de las utilidades para estímulo del personal de la sociedad, practicando la distribución que se aprobare en la forma y oportunidad que el Directorio considere conveniente, e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; constituir apoderados generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza; f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los documentos que prescribe el Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y someter a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias los asuntos que le corresponda considerar; g) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales, si así lo permitieran las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad y previa conformidad del Síndico, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. La precedente enumeración no es limitativa de las facultades del Directorio, el que podrá realizar todo cuanto acto fuera menester para cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Sin perjuicio de la representación legal a que se refiere el artículo anterior, la firma social estará compuesta por las firmas conjuntas del Presidente con la de cualquier Director Titular. El Directorio por resolución especial, podrá decidir que la firma social esté compuesta por la de dos Directores Titulares cualesquiera, siempre que esa decisión se tome con la presencia de todos los Directores en ejercicio por mandato y por unanimidad y que sea por tiempo indeterminado. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuentas de la Sociedad podrá ser hecho con la firma de un solo Director o de un apoderado. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente elegidos por la Asamblea General por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las del artículo 340 del Código de Comercio, y además las que acuerdan los presentes estatutos. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General. A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Capítulo V. Asambleas Generales. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea en caja de la sociedad, y esta última le entregará un recibo donde especificará el número de acciones depositadas, el que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder dirigida al Presidente o a quien le reemplace. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en el artículo cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia. Los beneficios realizados y líquidos que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración para el Directorio y síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados si los hubiere; 2º) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º) El dividendo adicional que corresponda; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea, incluso la creación de reservas facultativas y bonificaciones especiales al personal. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha inicial de su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos, o en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio con intervención del síndico, procediéndose en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el artículo diez y siete, inciso c) de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. Los poderes de la Asamblea continuarán durante el proceso de la liquidación, ejercitándose en la misma forma que durante la existencia de la Sociedad, y la misma aprobará las cuentas de liquidación y fijará las remuneraciones de los liquidadores. — Capítulo VII. Ejercicio Económico. Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico correrá desde el 1º de agosto de cada año hasta el 31 de julio del año siguiente. — La asamblea podrá modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales; la resolución respectiva deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. Interpretación. Artículo Vigésimo: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Tercero: Emitir las doce primeras series de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) o sea doce mil acciones de mil pesos cada una que representan doce millones de pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Acciones. Importe: Francisca R. de Diez Velasco, — 5.960. — 5.960.000. — Jorge Juan Diez Velasco. — 1.490. — 1.490.000. — Luis Alberto Diez. — 1.490. — 1.490.000. — Rodolfo Diez. — 1.490. — 1.490.000. — Roberto Julio Diez. — 1.490. — 1.490.000. — Jaime Pablo Núñez. — 20. — 20.000. — Angel Alfredo Mantero. — 15. — 15.000. — Isidro Borrajo. — 15. — 15.000. — Alberto Omar Etcheverry. — 15. — 15.000. — María Rosa Piccinin. — 15. — 15.000. — Total: 12.000. — 12.000.000. — La señora Francisca R. de Diez Velasco y los señores Jorge J. Diez Velasco, Luis A. Diez, Roberto J. Diez y Rodolfo Diez, integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares en el balance de aporte a que se refiere el punto primero, según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma parte de esta acta constitutiva. — Los restantes accionistas integran el 10 o|o en efectivo, o sea la suma de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal que se depositará en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a lo prescripto

por el artículo 318 del Código de Comercio. —Cuarto: Establecer en cinco el número de componentes del primer Directorio que regirá a la sociedad hasta la primera Asamblea General, siendo designados para constituirlo, con el acuerdo unánime de los presentes las siguientes personas: Presidente la señora Francisca R. de Diez Velasco; Directores, señores Jorge J. Diez Velasco, Luis A. Diez Velasco Rodolfo Diez y Roberto J. Diez. — Para Síndico Titular la elección recae en el señor Jaime Pablo Núñez, y para Síndico Suplente en el señor Angel A. Mantero. — Quinto: Todos los constituyentes otorgan poder a la señora Francisca R. de Diez Velasco y al señor Jaime Pablo Núñez, para que realice personalmente o mediante mandatarios, conjunta o alternativamente, las gestiones y trámites referentes al otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, a efectos de funcionar como anónima, a la aprobación de sus estatutos, a la modificación del texto de sus artículos sea por propia iniciativa, sea por disposición de las autoridades que deban aprobarlos, incluso en lo que se refiere al nombre adoptado, con las más amplias facultades de actuación y para el oportuno otorgamiento de la escritura por la que la sociedad se constituye en forma definitiva, la que será otorgada por todos los accionistas constituyentes o sus representantes acreditados por escritura pública. — Una vez constituida la Sociedad Anónima, serán ratificadas las operaciones y la actuación de las autoridades actuales. — En esta forma los comparecientes dejan provisionalmente constituida N. Diez Velasco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con lo que terminó el acto pasando los nombrados a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta y de los estatutos, etc., que firmaron previa lectura y ratificación en el lugar y fecha citados al comienzo. Francisca R. de Diez Velasco. — Jorge J. Diez Velasco. — Luis A. Diez. — R. Diez. — R. J. Diez. — Jaime P. Núñez. — A. Mantero. — I. Borrajo. — A. O. Etcheverry. — María Rosa Piccinin". — Balance General al 31 e Julio de 1962: Activo. — Disponibilidades. — Caja 41 000. — Bancos 484.683.08. — 525.683.08. — Créditos: Por ventas, Deudores comunes 13.250.265.93. — Documentos a Cobrar 4.963.437.88. — Otros créditos: Adelantos al personal 72.864.00. — Depósitos en garantía 60.000.00. — Proveedores con saldo deudor 2.780.386.74 — Créditos diversos 1.415.836.92. — 22.542.791.47. — Menos: Prev. para incobrables 240.000.00. 22.302.791.47 — Bienes de cambio: Materias Primas 1.423.507.00. — Productos elaborados 640.199.00. — Productos en elaoración 766.728.00. — Materiales y Repuestos 394.082.00 — Mercaderías 3.087.740.79. — Importaciones a Recibir 505.266.96. — 6.817.523.75. — Inversiones. — Acciones 26.000.00. — Bienes de uso: Terrenos 1.820.661.70. — Edificios y construcciones 808.972.21 — Menos amortizaciones 65.123.57. — 743.848.64. Maquinarias 12.850.188.57 — Menos Amortizaciones: 6.052.778.21. — 6.797.410.36. — Instalaciones 688.461.07. — Menos Amortizaciones 258.152.77. — 430.308.30 — Muebles y Utiles 1.116.978.66. Menos: Amortizaciones 464.484.42. — 652.494.24. — Vehículos 1.264.361.89. — Menos Amortizaciones: — 912.729.32. — 351.632.57. — Herramientas 92.114.50. — Menos Amortizaciones: 58.600.47. — 33.514.03. — Matrices 168.000.00. — Menos Amortizaciones — 143.750.00. — 24.250.000. — 10.854.119.84. — Su Total Activo: 40.526.118.14. — Cargos Diferidos: Gastos adelantados 217.780.00. — Total: $ 40.743.898.14. — Pasivo: Deudas Proveedores y gastos a pagar. — 4.523.541.99. — Obligaciones a pagar 2.176.539.00. — Señas Recibidas 359.900.00. — Acreedores por Inversión 113.130.00. — Deudores con saldo acreedor 357.122.00. — Bancos en Cuentas Corrientes 1.512.35. — Oligaciones a Pagar Baacarias 250.000.00. Hipotecas a pagar 850.000.00.—Cargas Fiscales 2.681.918.22. —Cargas Sociales 7.539.828.73.—Cuentas particulares de los socios 5.041.930.85 23.895.423.14. — Provisiones. — Para Impuestos 1.988.313.—. — Para cargas sociales 1.165.859.—. — Para gastos 425.000.—. — 3.579.172.—. — Total de compromisos 27.474.595. — Previsiones. — Previsión para despidos 1.349.303.—. — Capital. — Capital de integración 11.920.000.—. — $ 40.743.898.14. — He examinado el Balance General de "Sucesión N. Diez Velasco" al 31 de julio de 1962, verificado que está de acuerdo con los libros de la Sociedad, que son llevados de acuerdo a principios técnico contables generalmente aceptados y respaldados en sus respectivos comprobantes. En mi opinión basada en la aplicación de normas corrientes de auditoría, dicho estado expone equitativa y razonablemente su situación financiera. — Alberto J. Nuñez, contador público - C.P.C.E. - M. 159 - T. XIV. — Francisca R. de Diez Velasco. — Jorge J. Diez Velasco. — Luis A. Diez. — R. Diez. — R. J. Diez. — Jaime P. Nuñez. — A. Mantero. — I. Borrajo. — A. O. Etchevery. — María Rosa Piccinin. — Planilla de Aportes. — Capital Integrado. — Accionista. — Capital Suscripto. — Ctas. Particulares. — Revaluación Ley 15.272. — Total. — Diez Velasco F. R. de 5.960.000 — 3.026.993,04. — 2.933.006,96. — 5.960.000. - Diez Velasco J. J. 1.490.000. - 756.748,26. - 733.251,74. - 1.490.000. Diez Luis A. 1.490.000. — 756.748,26. — 733.251,74. — 1.490.000. — Diez Rodolfo 1.490.000. - 756.748,26. - 733,251,74. — 1.490.000. — Diez Roberto 1.490.000. — 756.749,26. — 733.251,74. — 1.490.000 — 6.053.986,08. — 5.866.013,92. — 11.920.000. — Integraciones en efectivo. — Nuñez J. P. 20.000. — 2.000. — Mantero A. A. 15.000. — 1.500. — Borrajo I. 15.000. — 1.500. — 12.000.000. — Total integrado 11.928.000. — "Buenos Aires, 11 jul. 1963. — Visto el expediente N. 16.595|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "N. Diez Velasco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Jesticia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "N. Diez Velasco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance fojas doce (12) a trece (13) y la planilla de fojas veintitrés vuelta (23 vta.). Art 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001254. — Bernardo Bas". — Es copia fiel de todo lo transcripto, doy fe. — Y yo, el Escribano Autorizante dejo constancia que en el corresponde de esta Escritura se abona el sellado de ley del seis por mil sobre el capital suscripto, previa deducción de lo que corresponde por revalúo. — Previa lectura y ratificación la firman todos por ante mí de que doy fe. — Francisca R. de Diez Velasco. — Jorge J. Diez Velasco. — Luis A. Diez. — R. Diez. — R. J. Diez. — Jaime P. Nuñez. — A. Mantero. — I. Borrajo. — A. Etchevery. — María Rosa Piccinin. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos cuarenta y cinco del Registro cuatrocientos catorce a mí cargo, doy fe. — Para "N. Diez Velasco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente, con carácter de primer testimonio en doce fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Horacio Pagliera, escribano. — Testado: "término"; "del balance" no valen. — Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.160 e. 30|8 Nº 70.193 v. 30|8|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

YOMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres entre los señores Jo Abecassis Marques, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Chorroarín 813, Capital, Italo Enrique Milanese, argentino, casado, domiciliado en la calle Potosí 2059 Olivos (Bs. As.) y Juan Alfonso Milanese, argentino, casado, domiciliado en la calle España 2138, Olivos (Buenos Aires), todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los suscriptos una sociedad que se denominará YOMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Rivadavia 4967, local Nº 25, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es lo relativo a las confecciones en general, modas, alta costura y realizar cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles o comerciales sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 800.000.— m|n. (ochocientos mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos m|n.) cada una, de las cuales corresponden, 400 cuotas o sea la suma de $ 400.000.— m|n. (cuatrocientos mil pesos m|n.) al señor Jo Abecassis Marques, 200 cuotas o sea la suma de $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos m|n.) al señor Italo Enrique Milanese y 200 cuotas o sea la suma de $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos m|n.) al señor Juan Alfonso Milanese. — Dicho capital se halla totalmente integrado en máquinas, accesorios, instalaciones y muebles y útiles existentes en los locales calle Rivadavia 4967, local 25 y Chorroarín 719 de esta Ciudad, según inventario que se practica a los efectos de la presente constitución y que se firma por separado. — Cuarta: Quedan designados gerentes los socios señores Jo Abecassis Marques, Italo Enrique Milanese y Juan Alfonso Milanese, quienes deberán actuar conjuntamente de a dos y siempre por una parte el señor Abecassis en la dirección y administración social con la limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales. — Son facultades de los gerentes celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social comprar, vender, fabricar, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan y formen el comercio e industrial social, contratos de locación tomar dinero en préstamo con o sin garantía del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario o similar a Casa de Comercio, realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales o provinciales, sea como actora o demandada tomando en su caso las medidas que crean convenientes para que se contemplen mejor los intereses sociales, nombrar, suspender y despedir empleados cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones. — Podrán también constituir y tomar prendas agrarias, comerciales o de depósitos, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos y constituir hipotecas sobre inmuebles sociales. — Quinta: El socio gerente señor Jo Abecassis Marques podrá, en caso de ausentarse del país o por cualquier otra circunstancia que lo requiera, nombrar sus representantes para ejercer las atribuciones que le confiera limitadas o ilimitadas. — Sexta: El socio gerente señor Italo Enrique Milanese no podrá delegar su mandato. — Séptima: La sociedad se constituye por cinco años a contar desde la fecha y se considerará prorrogada por igual término si no se opone a ello una mayoría de socios que represente, por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Para los sucesivos vencimientos se procederá en igual forma, y en caso de que al vencimiento del contrato, o de cualquier prórroga, algún socio no deseare continuar en la sociedad podrá retirarse. — En tal caso deberá hacer la pertinente comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio y sus cuotas de capital serán ofrecidas en primer lugar, a prorrateo de los capitales entre los socios que queden o entre los socios que deseen comprarlas según el caso y al precio y condiciones del momento. — En caso de no llegar a un acuerdo sobre precios, plazos y condiciones, el socio saliente podrá ofrecerlas al mejor postor fuera de la sociedad. — Octava: Todo aumento de capital será aprobado por unanimidad de los tres socios. — En cuanto al ingreso de nuevos socios, el señor Jo Abecassis Marques, podrá ceder parte o la totalidad de sus cuotas de capital, previa conformidad de los socios restantes. — Novena: Cada año, al día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del 5 o|o de reserva legal que determina el artíc. 20 de la ley 11.645 hasta formar el 10 o|o del capital, serán distribuidas de acuerdo al capital aportado o sea al señor Jo Abecassis Marques el 50 o|o, al señor Italo Enrique Milanese el 25 o|o y al señor Juan Alfonso Milanese el 25 o|o restante. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en primer lugar por los fondos de previsión que se constituyan y una vez agotados serán prorrateados entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décima: — En caso de fallecimiento, los herederos o causahabientes del fallecido podrán ceder su parte dando opción a los socios sobrevivientes por el mismo precio y condiciones que podría obtener en el momento de producirse o continuar dentro de la sociedad unificando representación. — Undécima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia del presente contrato o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte con tercero en discordia, que será nombrado por los arbitradores antes de conocer el asunto cuyo laudo será inapelable. — Por todo lo que no se hubiese estipulado específicamente en las cláusulas del presente contrato, se regirá bajo las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Duodécima: — Los socios declaran conocer los locales, su ubicación, sus contratos de alquiler y sus instalaciones aceptando las condiciones en que se encuentran. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Jo Abecassis Marques. — Juan Milanese. — I. E. Milanese. — S|r.: Sociedad. E|L.: de Responsabilidad Limitada, vale. — Sobrerraspado: (Buenos Aires), todos mayores de edad. — Vale. Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160. e.30|8. Nº 70.123. v.30|8|63

LUCCHESSI Y VANELLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — José Lucchessi y Roberto Vanella, en su calidad de socios de LUCCHESSI Y VANELLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original y sus modificaciones están inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en fecha julio 26 de 1957 bajo el Nº 2.005 al Folio 456 del Libro 31; el 11 de agosto de 1959 bajo el Nº 1.989 al Folio 151 del Libro 37 y el 14 de junio de 1961 bajo el Nº 1.339 al Folio 163 del Libro 42, respectivamente, declaran: a) que aceptan como socios a los señores José Horacio Vieites, argentino, casado, de 33 años, domiciliado en Humboldt 787, Buenos Aires, C. I. 2751456 y Adolfo Angel Deganis, argentino, casado, de 38 años, domiciliado en Origone 790, Buenos Aires, C. I. 2196042; b) el ingreso de los nuevos socios se opera con fecha 1º de julio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Como consecuencia del ingreso de los nuevos socios, los señores José Lucchessi, Roberto Vanella y ahora también los señores José H. Vieites y Adolfo A. Deganis resuelven modificar algunas cláusulas del contrato social de la siguiente manera: Segunda. Objeto: Se agrega a lo ya establecido, manufacturación de cuero y actividades afines. — Cuarta. Duración: Se agrega: el término de los tres años para disolver la sociedad comenzará a correr a partir del 1º de julio de 1962. Los socios nuevos no podrán optar por la disolución de la sociedad bajo ningún concepto. Podrán solicitar su retiro de la misma previo aviso fehaciente de tres meses a los términos indicados precedentemente y sus cuotas de capital y demás les serán reembolsados en máquinas, bienes, derechos y dinero en efectivo en tiempo y forma que se establecerán de común acuerdo. — Quinta. Capital: Se aumenta el Capital Social de un millón de pesos m|n. a dos millones ochocientos mil pesos m|n. A tal efecto el señor José Lucchessi tes aporta e integra 560 cuotas de $ 1.000 o sean $ 340.000. El señor Roberto Vanella aporta e integra 340 cuotas de $ 1.000 o sean $ 340.000. Estos aportes se integran con sus respectivos créditos en cuenta personal. El señor José H. Vieites aporta e integra 560 cuotas de $ 1.000 o sean $ 560.000, y el señor Adolfo A.

Deganis aporta e integra 560 cuotas de $ 1.000 o sean $ 560.000. En consecuencia el Capital Social queda fijado en $ 2.800.000 m|n., dividido en 2.800 cuotas de $ 1.000 e integrado así: José Lucchessi 840 cuotas $ 840.000; Roberto Vanella 840 cuotas $ 840.000; José H. Vieites 560 cuotas $ 560.000 y Adolfo A. Deganis 560 cuotas $ 560.000. Los socios José H. Vieites y Adolfo A. Deganis tendrán la facultad de aumentar su capital hasta igualar el de los señores José Lucchessi y Roberto Vanella, quienes no podrán hacerlo hasta que aquéllos no lleguen a ese límite dentro del plazo de dos años. Los aportes de los señores Vieites y Deganis son en efectivo, máquinas, otros bienes cuyo detalle figura en Libro Inventario de la sociedad. — Sexta. Gerencia: Los cuatro socios tendrán el cargo de gerentes con las mismas atribuciones detalladas en el contrato original. Para la realización de cualquier operación bancaria, salvo endoso de cheques en que bastará la firma de un solo gerente, deberán actuar en forma conjunta dos cualquiera de ellos. También actuarán dos gerentes para la firma de documentos por valor superior a cien mil pesos y en la otorgación de poderes de toda clase y su revocación. Para la compra-venta de inmuebles y constitución de gravámenes sobre ellos deberán actuar todos los gerentes. Individualmente podrán realizar gestiones, cobros, etc., ante cualquier repartición u oficina pública o privada. — Octava. Retiros: Se modifica la última parte así: Para cualquier otro retiro de alguno de los socios se necesitará la conformidad de los socios que representen el 75 o|o del Capital. — Novena. Transferencia de Cuotas: Para cualquier transferencia de cuotas se necesitará la conformidad de todos los socios. — Décima. Modificaciones al Contrato Social: Se agrega: por todos los socios. — Undécima. Fallecimiento o Incapacidad: última parte: se establecerá sueldo a los socios supérstites o se reajustará la proporción de las utilidades, quedando ellos como únicos gerentes. — Duodécima. Liquidación: La liquidación de la sociedad se producirá por decisión de cualquiera de los socios José Lucchessi y Roberto Vanella cuando lleguen al plazo mínimo de duración, de alguna de las prórrogas y alguno de ellos no deseare continuar en la sociedad y el otro o los socios nuevos José H. Vieites y Adolfo A. Deganis no quisieran adquirirle sus cuotas; o en el caso de fallecimiento o incapacidad si los socios supérstites no quisieran adquirir las cuotas al optar los herederos al reembolso. También se liquidará la sociedad de acuerdo a la cláusula Cuarta si los socios nuevos optaren al retiro y los socios restantes no quisieran reembolsarles sus aportes. Asimismo podrá disolverse la sociedad en cualquier momento por voluntad de los socios que representen el 75 o|o del Capital Social. Se deja sin modificación las demás cláusulas del contrato social. — De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente en Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Firmado: José Lucchessi, R. Vanella, A. A. Deganis, J. H. Vieites.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120 e.30|8 Nº 70.126 v.30|8|63

RICARDO FERNANDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Fernández Mazo, Manuel Fernández Mazo, Alfredo Jacobo Schneider, Ricardo José Pesoa Campanini, Pedro Vicente Grass Dome, Alfredo Rodríguez y Cristóbal Alberto García, únicos socios integrantes de la razón social "RICARDO FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, Avenida de Mayo mil trescientos setenta, quinto piso, escritorio ciento once, cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil trescientos veinticuatro, al folio doscientos doce, del Libro Trece de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Ingresan a la sociedad los señores Néstor Roberto Metz, argentino, soltero; Alfredo Elsesser, argentino, casado; Santiago Boxler, argentino, casado, y José Luis Gustini, argentino, casado, mayores de edad, domiciliados en Avenida de Mayo mil trescientos setenta, quinto piso, escritorio ciento once, Capital Federal, mediante la cesión, venta y transferencia que el socio Ricardo Fernández Mazo, hace a favor de los que ingresan a razón de una cuota de un mil pesos moneda nacional cada una a cada uno de los nombrados. — Segundo: A resultas de la cesión e ingreso de nuevos socios que anteceden, se modifica el contrato social en lo que respecta a lo siguiente: a) Capital Social: El capital social de cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, queda suscripto y totalmente integrado en la siguiente proporción: Ricardo Fernández Mazo, trescientos cincuenta y nueve mil pesos; Manuel Fernández Mazo, ciento veinte mil pesos; Alfredo Rodríguez, un mil pesos; Alfredo Jacobo Schneider Buxman, un mil pesos; Cristóbal Alberto García, un mil pesos; Pedro Vicente Grass Dome, un mil pesos; Ricardo José Pesoa Campanini, un mil pesos; Alfredo Elsesser, un mil pesos; Santiago Boxler, un mil pesos; Néstor Roberto Metz, un mil pesos y José Luis Gustini, un mil pesos. — b) Balances Anuales. Distribución de Utilidades y Pérdidas: Anualmente, cada treinta y uno de agosto se practicará el Balance General e Inventario del negocio. Previa deducción del cinco por ciento para completar el Fondo de Reserva Legal hasta el total exigido por la ley, las amortizaciones de uso mercantil y las que resolvieren efectuar los socios de acuerdo con las necesidades sociales, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: El señor Ricardo Fernández Mazo, el cuarenta y nueve por ciento, el señor Manuel Fernández Mazo, el veinticuatro por ciento; el señor Alfredo Rodríguez, el cinco por ciento; el señor Alfredo Jacobo Schneider Buxman, el cuatro por ciento; el señor Cristóbal Alberto García, el tres por ciento; el señor Pedro Vicente Grass Dome, el tres por ciento; el señor Ricardo José Pesoa Campanini, el tres por ciento; el señor Alfredo Elsesser, el tres por ciento; el señor Santiago Boxler, el dos por ciento; el señor Néstor Roberto Metz, el dos por ciento y el señor José Luis Gustini, el dos por ciento. Los porcentajes correspondientes a los socios que no sean los señores Fernández Mazo, podrán ser aumentados pero no disminuidos, en cuyo caso disminuiránse los porcentajes de éstos, por voluntad de cuotas de capital que representen la mitad más uno de las cuotas sociales, previa inscripción de esta modificación. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata del capital suscripto e integrado por cada uno de ellos. — c) Esta transferencia se efectúa con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, por lo que los compradores percibirán los beneficios o soportarán las pérdidas que puedan corresponderles por el ejercicio social que comienza en la fecha indicada precedentemente y termina el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — d) Los compradores declaran conocer y aceptar en todos sus términos las cláusulas del contrato social de "Ricardo Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: R. Fernández Mazo, Manuel Fernández Mazo, Alfredo J. Schneider, R. J. Pesoa Campanini, Pedro V. Grass Dome, A. Rodríguez, Cristóbal Alberto García, Néstor Roberto Metz, Alfredo Elsesser, S. Boxler, José Luis Gustini. — Sobre raspado: "Alfredo Rodríguez, un mil pesos; Alfredo Jacobo Schneider Buxman, un mil pesos", valen.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720 e.30|8 Nº 70.132 v.30|8|63

LOY COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, los señores Samuel Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Carabobo trescientos ochenta y cinco, segundo piso, departamento "D", Capital Federal; Angel Outeda, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Medrano cuatrocientos cuarenta, Bánfield, Provincia de Buenos Aires y Héctor Mario Yacubshon, argentino, casado, domiciliado en Loyola mil setenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan celebrar un contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y nombre: Bajo la denominación de "LOY COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciendo su domicilio en la calle Carabobo trescientos ochenta y cinco, segundo piso, departamento "D", de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo fundar sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, donde los socios lo convengan en el futuro. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, exportación de carnes y sus derivados, subproductos ganaderos y ganado en pie; b) Industriales: Fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados con las industrias en general que se vinculan con el objeto comercial y en especial de los productos derivados de la explotación agropecuaria; c) Agropecuarias: La compra venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y explotación por medio de la ganadería, de la agricultura y de la forestación; d) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar negocios de importación y exportación; ejercer o desempeñar representaciones, comisiones y consignaciones; efectuar cualquier combinación, operación o explotación comercial, industrial y agropecuaria relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en el presente contrato. — Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del quince de junio de mil novecientos sesenta y tres: la Sociedad podrá transformarse antes de finalizado el plazo de duración, en Sociedad en Comandita por acciones, en Sociedad Anónima o cualquier otro tipo de Sociedad. — Cuarta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: el señor Samuel Levy cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Yacubshon cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Outeda, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. Las cuotas suscriptas, han sido integradas en su totalidad de acuerdo al Balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, señores Outeda, Yacubsohn y Levy, los que tendrán el cargo de Gerente, con el uso de la firma social, en forma indistinta, sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Capacidad: Esta sociedad tiene capacidad jurídica para realizar los negocios, actos y contratos que requiera su objeto. A ese efecto podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales y privadas del país o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en dinero, títulos y valores en custodia y caución, extraerlo y retirarlos; operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto; librar, descontar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de créditos, títulos y acciones. Asimismo, la sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles y muebles, enajenarlos a título oneroso o gratuito, constituir o declarar condominio, constituir o aceptar toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos; hacer presentaciones ante las autoridades nacionales, Provinciales o Municipales; comprometer en árbitros o arbitradores de cualquier naturaleza; formar sociedades con otras sociedades o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas y participaciones en otras sociedades; registrar e inscribir marcas, patentes de invención, derechos de autor y transferirlos conforme a las leyes y reglamentos; concurrir a licitaciones o concursos de precios oficiales y privados. La precedente enumeración debe considerarse como meramente enunciativa y no como taxativa. — Séptima: Balances: El día treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. Estos estados serán sometidos a la consideración de los socios que tendrán treinta días de plazo para dar su conformidad a los mismos. Transcurrido dicho término y no mediando disconformidad presentada por escrito, quedarán tácitamente aprobados. — Octava: Distribución de Utilidades y Contribución a las Pérdidas: Previa deducción del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, así como lo que se resuelve dejar para la creación de reservas facultativas; gratificaciones al personal y los sueldos que por acta separada se fijarán los integrantes de la sociedad, las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Novena: Transferencia de Cuotas: Cualquiera de los socios podrá vender sus cuotas de capital a terceros, pero deberá previamente ofrecerlas a sus consocios mediante telegrama colacionado, quienes tendrán derecho de preferencia y podrán adquirirlas dentro de las condiciones que establecen los incisos siguientes: a) A las cuotas de capital se les asignará básicamente el valor que resulte del inventario y balance general especial que se practicará valuando los bienes al precio en plaza al tiempo de la cesión y teniendo en cuenta los valores inmateriales. b) Al valor de cuotas establecidas según el apartado anterior se sumará o descontará la utilidad o pérdida que resulte del inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que se practicará a la fecha de la cesión en la forma que usualmente lo realiza la sociedad, es decir conforme a los valores contabilizados en sus libros rubricados. c) Si alguno de los socios decidiera vender sus cuotas de capital antes de que hubieran transcurridos dos ejercicios, podrá exigir únicamente el reintegro del capital aportado y las utilidades realizadas y no distribuidas hasta la fecha de su retiro. d) Si se concreta la venta a los consocios, el pago del valor establecido de acuerdo con los incisos anteriores, podrá ser efectuado en cuotas iguales, dentro del lapso de veinticuatro meses, devengando del saldo no reintegrado un interés anual igual al fijado para sus operaciones de descuentos por el Banco de la Nación Argentina en el momento de realizarse la operación. El plazo de veinticuatro meses se contará a partir de la fecha del respectivo contrato de compra-venta. e) Si dentro de los sesenta días el socio cedente no recibiera respuesta a su ofrecimiento, quedará en completa libertad para realizar la venta a terceros. f) Como fecha de cesión se tomará la del respectivo telegrama colacionado en que se realiza el ofrecimiento de venta. — Décima: Muerte o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, se procederá, dentro de los sesenta días de producido el deceso o fallo judicial, a realizar un inventario y balance general, conforme a los incisos a) y b) de la cláusula novena a efecto de determinar el haber del socio fallecido o incapacidad, y los herederos o representantes del mismo, que unificarán su representación en sus relaciones con la sociedad, deberán ceder sus cuotas de capital de acuerdo a lo establecido en el inciso d) de la cláusula novena. Si dentro de los sesenta días de haber prestado la conformidad mediante telegrama colacionado al haber sucesorio o del socio incapacitado los cedentes no recibieran respuesta, podrán optar por: a) Incorporarse a la sociedad en calidad de socios unificando representación; o b) Ceder sus cuotas a terceros. — Décima Primera: Disolución y Liquidación: La disolución de la sociedad será resuelta por los socios cuyo capital represente el setenta y cinco por ciento del total suscripto. La liquidación de la sociedad será practicada por un contador público nacional designado de común acuerdo y que deberá proceder en la forma que se indica a título enunciativo: a) Realizar un inventario y balance general de donde surgirá la especificación genérica y el valor en libros de los bienes de la sociedad, así como las utilidades realizadas y no distribuidas. b) Proceder a cancelar el pasivo mediante la realización del activo. c) Si luego de lo dispuesto en el inciso b) restaran bienes, los mismos serán valuados teniendo como base el precio de plaza a la fecha más próxima a la valuación que se realiza. d) Los bienes así valuados serán adjudicados a los socios en proporción al capital integrado a la fecha que se realice la liquidación, quedando en libertad

para disponer de los mismos. Para lo dispuesto en este inciso será necesario la conformidad de los socios en cuanto a la naturaleza de los bienes que se le asignen. e) Si los socios no estuvieran de acuerdo con esta forma de liquidación, podrán ordenar al liquidador la venta del fondo social o convenir la venta de los bienes de la sociedad después de cancelado el pasivo de la misma. — Décima Segunda: Voluntad Social: Las resoluciones que no encuadran dentro de los actos administrativos serán tomadas por mayoría de votos, considerándose a tal efecto que cada cuota social representa un voto. — Décima Tercera: Divergencias o Dudas: Cualquier divergencia o duda entre los socios, sus herederos o representantes referentes a la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, debiendo éstos antes de dictar laudo designar un tercero para el caso de discordia. El fallo de los componedores o del tercero será inapelable y los contratantes se obligan a someterse a él sin necesidad de interpelación judicial. — Décima Cuarta: De conformidad con las cláusulas que preceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes con arreglo a derecho, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha "ut supra". — Firmado: H. M. Yacubsohn. — Angel Outeda. — Samuel Levy.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.30|8-Nº 70.153-v.30|8|63

T. I. A. T.

Tejidos Industriales de Alta Tenacidad Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Hans Hammer, ingeniero textil, domiciliado en la Avenida Forest 2134, Capital Federal; don Luis Todt, domiciliado en Avenida Forest 2134, Capital Federal; y doctor Milorad Lukac, domiciliado en Madariaga seis mil trescientos cuarenta y uno, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad se denominará "T. I. A. T." TEJIDOS INDUSTRIALES DE ALTA TENACIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Avenida Forest dos mil ciento treinta y cuatro, segundo piso, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder ser trasladada y|o establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será: a) Comercialización, exportación, importación, fabricación, transformación y explotación en cualquier forma por cuenta propia y|o de terceros de materias primas, productos y semiproductos, mercaderías y artículos textiles, especialmente tejidos de cualquier naturaleza y otros, así como sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines. — b) Operaciones inmobiliarias, mediante la compra venta, permuta, financiación, hipoteca, explotación y administración de bienes raíces. — c) Organización y reorganización de empresas comerciales, industriales y representaciones de cualquier naturaleza. — Encargarse de la administracin de establecimientos rurales industriales o de casas de comercio, como también, de la liquidación de los bienes o negocios de toda clase de sociedades y de particulares. — Para cumplir con sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, inclusive acciones o participaciones en otras sociedades comerciales, inmobiliarias, financieras o industriales, pudiendo en general realizar cualquiera operación lícita y celebrar todos los actos que tienda a favorecer el desarrollo de la sociedad. Especialmente con los Bancos oficiales, provinciales, municipales, mixtos y privados, como también con la administración pública e instituciones públicas. — Tercero. El capital social es de Novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta por los socios en partes iguales, en la siguiente forma: — Los socios Hammer y Todt, doscientas cuotas cada uno o sean doscientos mil pesos en máquinas, herramientas y accesorios, de acuerdo a balance que se firma por separado y cien cuotas cada uno, o sean cien mil pesos en efectivo, el socio Lukac, efectúa su aporte en dinero efectivo de los cuales integra en este acto la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos ó sean ciento cincuenta cuotas y el saldo restante los integrará a medida que las necesidades sociales lo requieran y en un plazo máximo de cinco meses. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres, prorrogable por períodos de cinco años automáticamente si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla, debiendo en caso contrario manifestar su deseo de rescindir el contrato mediante aviso al resto de los socios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del período. Quinto: La sociedad será dirigida por los tres socios, en la siguiente forma: don Milorad Lukac: administración; don Hans Hammer organización de producción y comercialización y don Luis Todt fabricación. — Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades ajenas de la sociedad, siempre que las mismas no entorpezcan el normal desarrollo de ésta. — Sexto: La sociedad será administrada y representada por los tres socios en calidad de gerentes (y|o por apoderados que se designen al efecto) siendo suficiente la firma de dos gerentes (y|o un gerente y un apoderado y|o dos apoderados) conjuntamente para representar y obligar a la sociedad. — En la forma establecida los gerentes (y|o apoderados) tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos sus actos, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestación a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de sus actividades. — Séptimo: Los socios se reunirán periódicamente cuando los negocios sociales lo exijan o cuando alguno de los socios lo pida. — Estas reuniones tendrán por finalidad exclusiva la aprobación de balances, inventarios y pago de utilidades, nombramiento de gerentes y|o apoderados, su revocación y a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Para ser válidas, todas las resoluciones requerirán el voto favorable de la mayoría, compuesta de la mitad más uno de votos correspondiendo a cada socio tantos votos como cuotas le perteneciesen. — Octavo: El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, oportunidad en la cual se practicará un inventario y balance general, que formalizarán, a más tardar a los dos meses del cierre del ejercicio correspondiente, cuyo balance se considerará aprobado una vez transcurrido seis días de conocido por los socios y no haber formulado observaciones o reparos. — Las ganancias netas, después de practicar la amortización, previsiones y reservas necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción a sus respectivos aportes y las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los beneficios se abonarán a los socios cuando así lo resuelvan por mayoría de votos, estando prohibido pagar importe alguno a cuenta de las futuras ganancias. — Noveno: Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a un tercero, sin la previa conformidad del resto de los socios, salvo que dichas operaciones se realizaran entre los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de algunos de los socios, la sociedad no se disolverá, sino que sus cuotas serán adquiridas por los demás socios. — Undécimo: En caso de disolución, que podrá operarse por cualquier causa legal o por decisión de la mayoría del capital, la sociedad será liquidada y el capital y las reservas que pudieran existir serán distribuidas por los socios en proporción a sus respectivos aportes; actuando como liquidadores las personas designadas por los socios que representen la mayoría del capital. — Duodécimo: Todos los casos no previsos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y demás disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que le fueren aplicables. Décimo Tercero: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Hay tres firmas: H. Hammer. — L. S. Todt — M. Lukac. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — S|R.: 12. Vale. E|L.: Dr. Jean Christian Nissen. Vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1963 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.30|8 Nº 70.157-v.30|8|63

HOTEL GRAN DUC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de cesión de cuotas. — Entre el señor Miguel Rozas por una parte, en adelante denominado "el cedente" en su carácter de propietario de ciento setenta y tres cuotas de un mil pesos m|n. cada una, en la sociedad HOTEL GRAN DUC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1958, bajo el número 4020 al folio 325 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 21 de setiembre de 1961 bajo el número 2395, al folio 339 del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 2 de agosto de 1962, bajo el número 1722 al folio 247 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 5 de diciembre de 1962 bajo el número 3179 al folio 410 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señorita Elsa Eleuteria Rozas en lo sucesivo denominada "la cesionaria", por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El cedente vende, cede y transfiere a la cesionaria las ciento setenta y tres cuotas sociales que en el citado Hotel tiene y le corresponden, por su valor nominal o sea la suma de ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional. — Segunda: El cedente recibe en este acto de manos de la cesionaria el importe total convenido o sea la suma de ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercera: La cesionaria toma a su cargo la parte proporcional del Activo y Pasivo del negocio que declara conocer. — Cuarta: Los demás integrantes de la sociedad señores Manuel Marcial Casqueiro, María Josefa Pomponio de Casqueiro, Flora Pascua Chade de Pomponio Nélida de los Angeles Martínez, Juan Baglietto, Emilia Lado de Etcheverry. Oscar Arnaldo De Luca, Hermenegildo Lado, Sara Blanco de Visco, Mario Conforti, Noé Druker, Szajndla Zynger de Druker, Sidonio Visco, y Ruben Miguel Morales firman también el presente en prueba de conformidad con la cesión de cuotas que se realiza. — Quinta: En consecuencia, habiendo el cedente vendido la totalidad de sus cuotas, desde este momento queda desligado de la sociedad, haciéndose cargo la cesionaria de todos los derechos y obligaciones que el mismo tenía. — En un todo de acuerdo se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Miguel Rozas, Elsa Eleuteria Rozas, Manuel Marcial Casqueiro; R. Morales; O. A. De Luca; María J. Pomponio de Casqueiro; Juan Baglietto; Sara B. de Visco; Nélida Martínez; F. Chade de Pomponio; Mario Conforti; Noé Druker; Sidonio Visco; Emilia Lado de Etcheverry; Hermenegildo Lado; Bella Zynger de Druker. — Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760 e.30.8 Nº 70.160 v.30|8|63

QUICKLY BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Doscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Don Alberto Rojana, argentino, casado, domiciliado en la calle Saavedra número doscientos veinticinco, Don Federico Rojana, argentino, casado, domiciliado en la calle Paso número doscientos veintiuno, Departamento segundo; Don Emilio Rojana, argentino, casado, domiciliado en la calle Paso número doscientos veintiuno, Departamento segundo y Don Ceferino Gallego, español, soltero, domiciliado en la calle Soler número tres mil novecientos veinte, Departamento primero, todos vecinos de la Capital Federal, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Primera: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de QUICKLY BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número mil doscientos noventa y cuatro al folio ciento veintiuno del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y uno, y cuyo contrato social venció el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que empieza a regir el contrato que queda formalizado en este acto. — Segundo: La Sociedad continuará funcionando bajo la razón social de "Quickly Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Lavalle número setecientos treinta y cuatro, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: Continuará siendo el objeto principal de la Sociedad la explotación de un negocio de Bar Americano establecido en esta Capital, calle Lavalle número setecientos treinta y cuatro, pudiendo también realizar toda clase de actividad que consideren conveniente. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del día treinta de mayo próximo a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios así: Ceferino Gallego, ciento veinte cuotas, o sea, Ciento veinte mil pesos moneda nacional, Alberto Rojana ochenta cuotas, o sea Ochenta mil pesos moneda nacional; Federico Rojana, ochenta cuotas, o sea Ochenta mil pesos moneda nacional; y el Señor Emilio Rojana, ochenta cuotas o sea Ochenta mil pesos moneda nacional todas suscriptas e integradas. — Sexta: La Sociedad será administrada por los cuatro socios quienes asumen el carácter de gerentes y actuando en forma conjunta, dos de ellos indistintamente, tienen el amplio uso de la denominación, firma y representación de la Sociedad debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos precedida del rubro social. — El uso de la firma social en la forma indicada tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en asuntos extraños a la Sociedad, ni tampoco en fianzas o garantías de terceros. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que le acuerda la ley número once mil setecientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos. — b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes, e inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos y forma de pago de tales operaciones. — c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones del personal de la Sociedad. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares; con o sin garantía real con facultades para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago, y las tasas de intereses respectivas. — e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques, u otros documentos de crédito como así también abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos mismos depósitos hechos a nombre de la Sociedad. — f) Operar con cualquier institución Bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro en sus casas centrales o sucursales, suscribiendo los compromisos del caso de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas. — g) Conferir poderes especiales, o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar y protocolizar los actos o contratos sujetos a esa formalidad, suscribir marcas y otorgar en nombre de la Sociedad los documentos privados o escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso. — h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, para lo cual la enumeración de facultades que antecede son enunciativas y no restrictivas. — Séptima: No obstante lo establecido en la cláusula anterior referente al uso de la firma y representación de la Sociedad queda expresamente convenido que será suficiente la firma de cualquiera de los gerentes precedida del rubro social, para endosar cheques, giros, letras de cambio, etcétera, al solo efecto de ser depositados al cobro en Bancos para la cuenta corriente de la Sociedad. — Además cualquiera de los Gerentes indistintamente, podrá representar válidamente a la Sociedad, ante los Ministerios Nacionales o Provinciales, y cualquier Repartición Pública o Municipal, inclusive ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades para actuar en nombre y representación de la Sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen, pudiendo presentar escritos, documentos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, transar, recusar, tachar, alegar de nulidad, prestar y exigir cauciones o ju-

ramentos, poner o absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y renunciarlos, cobrar, percibir y dar recibos de pago, aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones y conceder quitas y esperas de deudas. — Octava: La Sociedad practicará balances generales el día treinta de Junio de cada año sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuará cuando alguno de los socios lo requiera. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión así como su empleo o distribución. — Deducidos de las utilidades los fondos de reserva, el remanente se distribuirá entre los socios, por partes iguales o sea un veinticinco por ciento para cada uno de ellos. — Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por medio de telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente y b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la Sociedad. Para cualquiera de los dos primeros supuestos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro del socio y establecer la proporción que le corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada así: El cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, las cuales devengarán un interés del ocho por ciento anual. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios los restantes podrán decidir: a) Continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo social como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha de fallecimiento o al día de conocerse la declaración judicial de la incapacidad o interdicción. — Décima Segunda: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad, conviniéndose que cada socio es responsable ante los otros de los actos que realice en perjuicio de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad dichas operaciones estarán a cargo de los tres socios gerentes no pudiendo solicitarse la designación de liquidador judicial. — Décima Cuarta: Los socios Emilio, Federico y Alberto Rojana, percibirán mensualmente en calidad de sueldo la suma de Cinco mil pesos moneda nacional cada uno que se imputarán a gastos generales y tienen la obligación de dedicar con preferencia su actividad al giro social. — En cambio el señor Ceferino Gallego podrá actuar libremente en otras empresas comerciales, o industriales sin limitación alguna. — Décima: Quinta: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios por cualquier motivo inclusive en los casos de disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte y un tercero en caso de discordia que deberán nombrar aquellos siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue la ratificaron y firmaron ante mí, doy fe. — Alberto Rojana. — Federico Rojana. — Ceferino Gallego. — Emilio Rojana. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique A. Vidal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos uno del Registro doscientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Quickly Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos setenta y dos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "afectar; trescientos". Vale. — Enrique A. Vidal (Escribano). — Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.- e.30|8 Nº 70.163 v.30|8|63

ACEROS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. Entre los señores Osvaldo Mario Scarlata, argentino, casado, domiciliado en la calle Ugarteche Nº 3193, planta baja, departamento F., y Juan Francisco Núñez, argentino, casado, domiciliado en la calle Andrés Arguibel Nº 1742, departamento 3, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas contractuales siguientes: Constitución y denominación. — Primera: Déjase constituída la razón social ACEROS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio legal. — Segunda: Su domicilio legal se fija en la calle Córdoba Nº 487, piso 3º, de la Capital Federal de la República Argentina, con facultad de establecer sucursales, agencias, filiales, dependencias y cualquier otro género de representaciones, donde lo juzgue conveniente, dentro del país y|o en el exterior. — Duración. — Tercera: Tendrá una duración de diez años, a contar del 1º de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo ser prorrogada y|o disuelta en cualquier momento, por decisión de mayoría de votos de los socios. — Objeto. — Cuarta: Su objeto social, actuando por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, será la comercialización, la importación y la exportación de hierros y metales en sus distintas formas y estados de elaboración, y todas aquellas actividades conexas, afines o complementarias, y el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestoría de negocios generales. — Siendo esta descripción únicamente enunciativa del objeto principal y de ningún modo limitativa, la sociedad podrá realizar cualquier acto comercial lícito que los socios, por mayoría de votos decidan emprender. — Capital Social. — Quinta. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos nacionales, dividia en un mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios Osvaldo Mario Scarlata y Juan Francisco Núñez, suscriben por partes iguales o sea de quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos nacionales para cada uno. — Las respectivas integraciones de capital surgen del patrimonio social que se detalla en el inventario que corre por cuenta separada y que, firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir o abandonar, total o parcialmente, a favor de terceros extraños a la sociedad., sus cuotas de capital sin obtener previamente la autorización expresa del otro. — Este tendrá prioridad para adquirirlas, en las condiciones que, de común acuerdo, lleguen a pactar. — Dirección y Administración. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, en igualdad de derechos y deberes, quienes, con el carácter de gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social a los efectos de todos los negocios y operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en asuntos privados y|o personales y|o en prestaciones gratuitas a terceros. — Obligaciones de los Socios. — Octava: Los socios se obligan a concurrir con sus esfuerzos y dedicaciones personales al cumplimiento de las tareas que, por acuerdo societario, se asignen. — Si cualquiera de ellos incurriera en abandono culpable de las obligaciones contraídas, el otro podrá designarle un reemplazante, con debitación a aquél de los gastos correspondientes. — Ejercicio Económico. — Novena: El día 31 de julio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, a cuyo efecto se practicarán el Inventario y el Balance General con estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, para sus consideraciones por los socios, sin perjuicio de la información periódica entre apertura y cierre de ejercicio que estos quisieran conocer. — Distribución de Utilidades. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, determinadas con sujeción a las disposiciones legales que, con referencia a reservas y amortizaciones, contengan las leyes de aplicación en el ámbito de la Dirección General Impositiva, se deducirá el cinco (5) por ciento para la formación de la Reserva Legal, obligación ésta que cesará cuando el mismo alcance al diez (10) por ciento del capital suscripto, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales integrados. — En el caso de cierre de ejercicio con pérdida, ésta será soportada por los socios en partes iguales. — Retiros Mensuales de los Socios. — Décimoprimera: Complementando la cláusula que antecede y también por mayoría de votos de los socios, con expresa constancia en acta e imputación a las respectivas cuentas personales en concepto de a cuenta de utilidades, cada uno de ellos podrá retirar mensualmente de hasta la suma tope que se fije. — Divergencias entre los Socios. — Décimosegunda: Si ocurriera alguna desavenencia entre los socios, que afectara la buena marcha societaria y|o la convivencia y armonía entre ellos, la cuestión será sometida a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultades de árbitros arbitradores que, a su vez, podrán designar a otro. — El fallo producido en cualquiera de sus etapas será inapelable y sin recurso alguno por ante Tribunales de Justicia. — Baja por Fallecimiento. — Décimotercera: Si ocurriera baja por fallecimiento o incapacidad absoluta de parte contratante, la sobreviviente o incapacitada practicará, a la fecha del deceso o incapacitación, un Inventario y Balance General con estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas y así se determinará el capital con más las ganancias y|o con menos las pérdidas correspondientes, y el importe líquido, si lo hubiera, lo abonará a los derecho-habientes o curadores legales en un plazo que no será mayor de dos (2) años ni menor de seis (6) meses, siempre que no se pactara, con los interesados, otro plazo distinto. — En los casos previstos por esta cláusula y a todos los efectos a que ellos dieran lugar, las cuotas de capital se cotizarán a su exacto valor nominal, sin incrementación ni quitas por ningún concepto. — Votos. — Décimocuarta: En todos los casos o asuntos que se sometieran a votación de los socios, los votos emitidos se computarán a razón de uno por cada una de las cuotas de capital integradas, y de los acuerdos a que se arribe o de las resoluciones que se adopten, se dejará expresa constancia en actas. — Disolución y Liquidación. — Décimoquinta: Colocada la Sociedad en estado de disolución, su liquidación será practicada con arreglo al siguiente orden de prioridades: a) Cancelación de las deudas u obligaciones societarias; b) Reintegro del capital nominal, en forma total y|o proporcional, según corresponda económicamente; y c) Distribución del excedente, si lo hubiera, a los socios en proporción al capital reintegrado a cada uno. — De plena conformidad, obligándose ambos socios a cumplir con arreglo a derecho las quince cláusulas precedentes, firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires (R|A), a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Osvaldo Mario Scarlata. — Juan Francisco Nuñez.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.30|8-Nº 70.178 v.30|8|63

EL EMPORIO DEL DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Antonio Pedro Ritrovato, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo Nº 5344, y don Pascual Ritrovato, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo Nº 5344, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "EL EMPORIO DEL DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida Juan B. Justo 5344, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de comercio de compra y venta de repuestos para motores y maquinarias industriales que, con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; representar a terceros en promociones de ventas, importar, exportar y vender productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Antonio Pedro Ritrovato, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cincuenta cuotas y el señor Pascual Ritrovato, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cincuenta cuotas. El señor Antonio Pedro Ritrovato ha integrado la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en mercaderías y el señor Pascual Ritrovato ha integrado la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, que serán designados mediante un acta levantada al efecto, quedando expresamente establecido que el o los gerentes podrán librar cheques y firmar documentos sociales y solicitar créditos bancarios en instituciones oficiales y privadas. — Sexta: Cuando para la concertación y realización de operaciones y negocios sociales con institutos bancarios o de créditos, públicos o privados y todo otro organismo o repartición o empresa también públicas o privadas, se requiera la responsabilidad personal y solidaria de todos y cada uno de los socios, los firmantes se avienen desde ya y en este acto, sin reserva de ninguna naturaleza, a obligarse en esas oportunidades en los términos antedichos. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Octava: Los socios se comprometen a no vender la razón social ni ceder cuotas a favor de terceros extraños a la sociedad durante un lapso de cinco años a partir de la fecha de vigencia del presente contrato social, salvo que manifiesten, mediante acta y por unanimidad de capital y de votos, tal decisión. — Novena: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan el o los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del o de los gerentes se hará, asimismo, por mayoría de capital y de votos. — Décima: Anualmente, el 31 de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. El ejercicio comercial comenzará el primero de enero de cada año y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo, salvo el primer ejercicio que tendrá vigencia desde el día primero de agosto de 1963 hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Décimoprimera: Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las utilidades netas, líquidas y realizadas, disponiéndose de esa reserva para la formación del fondo legal que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Décimosegunda: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoulta, declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, quienes no podrán realizar actos de gestión o administración de la sociedad, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimotercera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales y de acuerdo a lo establecido por la cláusula octava, el socio que cede o se retira debe anunciarlo al restante socio mediante telegrama colacionado, en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el divi-

dendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno, pagaderas a los doce, veinticuatro y treinta y seis meses de producido el retiro. — Décimocuarta: Para el caso de muerte o incapacidad señaladas en la cláusula décimasegunda, y en el supuesto de que el socio sobreviviente no quisiera proseguir en la sociedad, se procederá a la disolución y liquidación de la misma, en las condiciones establecidas en el presente contrato social. — Décimoquinta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y de votos, a quien se le fijarán por acta las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo resultante en proporción a los aportes realizados por los socios. — Décimosexta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente, en carácter de retiro a cuenta de utilidades las sumas que oportunamente serán fijadas mediante acta. — Decimoséptima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: A. P. Ritrovato. — P. Ritrovato. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.30|8-Nº 70.180-v.30|8|63

CAR — DIESEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christhian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Gervasi, italiano, casado, domiciliado en la calle Inglaterra 2996, Castelar, Provincia de Buenos Aires, por una parte; Don Mario Carloni argentino naturalizado, casado; Juan Carlos Carloni, argentino, casado y José Carloni argentino, casado, domiciliados en Segurola 2990 de esta Capital, por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor José Gervasi cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Mario Carloni, Ciento cuarenta y dos cuotas de Capital; a favor del señor Juan Carlos Carloni, Ciento cuarenta y dos cuotas de capital; y a favor del señor José Carloni, Ciento Cuarenta y una cuotas de capital, de valor nominal Un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan Cuatrocientas veinte y cinco cuotas capital, que tiene y le corresponde en la Sociedad "CAR—DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veinte y cuatro de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de Septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil trescientos diez, al Folio doscientos ochenta y seis, del libro cuarenta y tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, y por la suma de Cuatrocientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor José Gervasi, en virtud de la cesión que le efectúa, se aparta totalmente de la Sociedad "Car-Diesel Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: Los señores Mario Carloni, Juan Carlos Carloni y José Carloni, únicos actuales componentes de la Sociedad, resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social en la siguiente forma: "La Sociedad estará administrada por tres gerentes que podrán ser socios o no, en el presente contrato quedan designados para tal fin los socios Mario Carloni, Juan Carlos Carloni y José Carloni, quienes en calidad de gerentes administradores tendrán en forma conjunta e indistinta de dos de ellos el uso de la firma, siendo sus poderes ilimitados con la única prohibición de usar la firma social en asuntos ajenos a los de la sociedad o de darla como garantía o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enunciativo, se hace constar que los gerentes podrán ejercer todas las facultades contenidas en la cláusula cuarta del presente contrato". — Cuarto: Quedan subsistentes las cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: José Gervasi; José Carloni; Juan Carlos Carloni y Mario Carloni. — Testado: Testimonio. No vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.30|8-Nº 70.182-v.30|8|63

CENTURIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Antonino Eduardo De Maio, argentino, divorciado, mayor de edad, comerciante y Egidio Alberto De Maio, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, se ha resuelto celebrar el presente contrato a mérito del cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el rubro de "CENTURIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y siete, primer piso, oficina once de esta Capital y le es facultativo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción, distribución, explotación y exhibición de películas en todos los pasos, para cine y televisión y cualquier otra negociación con carácter civil o comercial anexa o vinculada a las actividades antes enunciadas. — Tercera: El término de duración de la sociedad que se constituye será de Veinte y cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y las operaciones tendrán efecto retroactivo al comienzo de su actividad comercial, si ésta se iniciara con antelación a la inscripción de este documento. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Un millón de pesos moneda nacional, totalmente integrado por los socios y representado en el valor de películas ya adquiridas, dividido entre los socios por partes iguales, es decir, quinientos mil pesos para cada uno equivalente a quinientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada cuota para cada integrante de la sociedad. — Quinta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negociaciones de carácter civil o comercial y actuará como persona jurídica sin más limitaciones que la del cumplimiento de todas las disposiciones legales que ajustará a lo establecido en el presente contrato para el mejor acatamiento a que está sometido su destino. — Sexta: La gerencia, administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar en forma separada o indistinta, pudiendo realizar sin limitaciones todos los actos y contratos que se refieran al objeto de la sociedad, incluyendo las contenidas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de otorgar fianzas, realizar negociaciones ajenas al giro de los negocios, vender o prendar, en cuyo caso será necesaria la firma de ambos socios. — Séptima: El día treinta y uno del mes de marzo de cada año, se realizará un inventario y balance general con el respectivo cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren necesarios. — Este balance será sometido a la aprobación de los integrantes de la sociedad dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha del cierre del ejercicio y a ese efecto se convocará a una reunión especial para la cual serán notificados expresamente. — Octava: Por lo menos una vez por año se realizará una reunión de socios para considerar el balance general y sin perjuicio de ella, a pedido de cualquiera de los gerentes, podrán efectuarse otras para tratar los asuntos relativos a la marcha del negocio, de lo cual se tomará nota en el Libro de Actas respectivo. — Novena: Todas las resoluciones que adopte la sociedad se tomarán por mayoría de votos de capital. — Las ganancias como las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar integrando la sociedad si su ingreso es resuelto favorablemente por los socios restantes, pero en ningún caso reemplazarán al fallecido o incapacitado, en el cargo de gerente que desempeñaba el sucedido. — En todos los casos los herederos o sucesores a cualquier título tendrán la obligación si son aceptados para continuar en la firma, de nombrar un representante único a satisfacción de los socios restantes. — En caso de resolverse la exclusión de los herederos o sucesores del incapacitado o fallecido, su activo en la sociedad se le liquidará por el mayor valor que resulte entre el resultado de un balance general practicado al día de producirse su deceso o incapacidad o el que surgiera de la realización de la operación contable determinativa del haber que al efecto practica la Dirección General Impositiva, División Transmisión Gratuita de Bienes y que se toma en cuenta para determinar el patrimonio de las sucesiones afectadas al pago de ese impuesto. — En todos los casos ese patrimonio se reintegrará en la forma siguiente: treinta por ciento a la fecha del retiro; treinta por ciento a los ciento ochenta días de aquella fecha y el cuarenta por ciento restante a los trescientos sesenta días de la misma fecha, sin interés compensatorio. — Undécima: La disolución y liquidación de la sociedad para el caso de producirse, la practicarán los gerentes o en su caso los reemplazantes conjuntamente con un representante del socio tenedor del mayor número de cuotas, quienes procediendo a la cancelación del pasivo existente en primer término, distribuirán el activo neto que resulte entre los socios en proporción a sus capitales y a medida que se vayan realizando. — Duodécima: Para todo lo que no se encuentra previsto y dispuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que para el caso se considera de orden público, así como también la interpretación jurisprudencial efectuada por los Tribunales Nacionales Ordinarios de Justicia de esta Capital, a cuya jurisdicción y competencia los contratantes se obligan a aceptar. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha determinados ut supra, autorizándose su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Egidio Alberto De Maio. — Antonino Eduardo de Maio". — Buenos Aires, Agosto 14 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.30|8 Nº 70.188 v.30|8|63

ARTYMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2176. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Amadeo Mikulica, que firma "A. Miku", argentino naturalizado, casado; don Ricardo Face, argentino, soltero; don Mario Luis Zaccagnini, casado; y don Juan Miguel de Totoricaguena, que firma "Totorica", casado; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también que dicen: Que son a la fecha los únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la razón social de "ARTYMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Forest número 387, de esta ciudad, constituida originariamente por escritura de fecha 16 de mayo de 1960 ante el escribano de esta Capital don C. Fernández Sáenz, al folio 514 del Registro 117 a su cargo, con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios constituyentes en la siguiente proporción: "Klega e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Amadeo Mikulica, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; y don Ricardo Pace, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en materias primas. La duración de la sociedad se fijó en tres años, a contar desde el día diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, pactándose además que el plazo fijado se considerará prorrogado por dos años más, salvo que alguno de los socios manifieste fehacientemente por lo menos tres meses antes del vencimiento, su deseo de no continuar en la sociedad, todo lo que así resulta del citado contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de junio de 1960, bajo el número 1.733, al folio 57, del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y agregan los comparecientes: Que posteriormente, por escritura del 8 de septiembre de 1960, al folio 3.290 de este Registro, la sociedad "Klega e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedió y transfirió la totalidad de las cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad "Artymet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, en favor de las personas y en las proporciones siguientes: a don Amadeo Mikulica, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; a don Ricardo Pace, quince cuotas o sean quince mil pesos; a don Mario Luis Zaccagnini, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; y a don Juan Miguel de Totoricaguena, treinta cuotas o sean treinta mil pesos nacionales, tomándose razón de dicha cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio el 4 de julio de 1961, bajo el número 1,522, folio 154 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y continúan diciendo los comparecientes: Que como consecuencia de dichas cesiones de cuotas, la sociedad quedó integrada y el capital aportado en la siguiente forma: el señor Mikulica: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; el señor Pace: setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; el señor Zaccagnini: cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; y el señor Totoricaguena: treinta cuotas o sean treinta mil pesos. Declaran expresamente los socios que en virtud de que ninguno de ellos manifestó su deseo de no continuar en la sociedad, la misma ha sido prorrogada por dos años más, a partir del 16 de febrero de 1962, conforme al artículo cuarto del contrato social; agregando a su vez el señor Mikulica: Que cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en "Artymet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean: Ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a favor y en la proporción siguiente: a don Juan Miguel de Totoricaguena, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y a favor de don Ricardo Pace: treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, realizando esta cesión y transferencia por el precio total y convenido de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que declara el señor Mikulica haber recibido antes de ahora, de sus cesionarios, a su entera satisfacción, otorgándoles el más eficaz recibo y carta de pago. A su vez el señor Mario Luis Zaccagnini, dice: Que cede y transfiere las cuarenta y cinco cuotas de capital o sean cuarenta y cinco mil pesos moned nacional, que tiene y le corresponden en la sociedad "Artymet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a don Ricardo Pace, realizando esta cesión y transferencia por el precio total y convenido de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, que declara el señor Zaccagnini haber recibido antes de ahora, de su cesionario, a su entera satisfacción, otorgándole el más eficaz recibo y carta de pago. En consecuencia, los señores Mikulica y Zaccagnini transmiten a los cesionarios todos los derechos que habían y tenían sobre las cuotas cedidas, subrogándolos en el mismo lugar, grado y prelación. Enterados los señores Pace y Totoricaguena de los términos de la presente, otorgada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación; que se subrogan de los cedentes en todas las deudas y obligaciones de la sociedad y agregan: Que a mérito de lo anteriormente expuesto, y en virtud de ser los únicos integrantes de la sociedad "Artymet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con ciento cincuenta cuotas de capital social o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, han resuelto de común acuerdo, modificar los artículos Sexto y Séptimo del contrato social, los que quedan así redactados: "Sexto: La sociedad será representada y administrada por los señores socios integrantes de la misma, señores Ricardo Pace y Juan Miguel de Totoricaguena, que quedan designados Gerentes. — En ningún caso la firma social podrá ser usada en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros"

— "Séptimo: Los Gerentes podrán actuar en forma separada, alternada o indistintamente, uno cualquiera de ellos, salvo lo dispuesto al final de este artículo, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la so-

ciedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, o hipoteca o cualquiera otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores en los Bancos y en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes; c) Tomar dinero prestado a interés y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse por las sumas que creyeren convenientes y en sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendario o personal; e) Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, dejándose aclarado que la enunciación precedente debe considerarse enunciativa y no limitativa. — Siendo indispensable la firma de los dos Gerentes para realizar las operaciones consignadas en los incisos a), c) y f)". — En este estado, agregan los señores Paco y Totoricagüena: Que han resuelto asimismo prorrogar por diez años el contrato social, modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato social, que queda así redactado: "Cuarto: El término de duración de la sociedad será hasta el día diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El plazo fijado se considerará prorrogado por dos años más, salvo que alguno de los socios manifieste fehacientemente por lo menos tres meses antes del vencimiento, su deseo de no continuar en la sociedad". — Leída, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. A. Miku. — R. Pace. — Totorica. — M. Zaccagnini. — Hay un sello. — Ante mí: Jaime H Molinari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, conscripto, en el Registro 204 de mi adscripción, doy fe. — Para "Artymet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de ley, numerados correlativamente del dos millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos, al presente, todos de la Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. Alberto González Venzano (h).

Buentos Aires, 20 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.30|8 Nº 70.195 v.30|8|63

HARMEYER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen Gerardo Luis Juan Harmeyer, mayor de edad, alemán, casado y Mina Carlota Augusta Hart de Harmeyer, alemana, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en Tacuarí cuatrocientos treinta y uno, Capital, únicos componentes de la firma "HARMEYER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochenta y tres, folio doscientos seis del libro diecinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificación de contrato inscripto en el mismo Registro el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número treinta y seis al folio doscientos once del libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes resuelven por unanimidad ampliar el número de socios agregando en consecuencia un párrafo en tal sentido al artículo primero del contrato social, y con los nuevos socios modificar los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, quedando dichos artículos con la siguiente redacción: Artículo Primero: Se incorporan como socios los señores Gerardo Federico Harmeyer, mayor de edad, argentino, soltero y Nicolás Hemmert mayor de edad, argentino naturalizado, casado. — Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta mil moneda nacional dividido en setenta y dos mil quinientas cuotas de pesos cien moneda nacional cada una que han sido integradas en su totalidad y suscriptas en la siguiente proporción: Gerardo Federico Harmeyer, dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional que integra con aportes en mercaderías según balance; Nicolás Hemmert, veinticinco mil cuotas o sean pesos dos millones quinientos mil moneda nacional que integra mediante el aporte de su cuota parte en el condominio de un edificio sito en Tacuarí cuatrocientos treinta y nueve de esta Capital, según surge del testimonio de escritura pública traslativa de dominio que pasó ante el Registro número trescientos cincuenta del Escribano Francisco Alberto Rodríguez al folio tres mil doscientos veintiuno el veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y balance; Gerardo Luis Juan Harmeyer y Mina Carlota Augusta Hart de Harmeyer, ambos veintidós mil setecientas cincuenta cuotas cada uno o sean pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil moneda nacional cada socio, que integran mediante la capitalización del haber de sus respectivas cuentas particulares según balance. — Esta modificación de contrato se hace con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de veinte años, prorrogables por voto de la mayoría de los socios la que deberá estar asentada en el Libro de Actas. — La sociedad podrá disolverse inmediata y anticipadamente por la voluntad de la mayoría de los socios. — En caso de haberse sufrido una pérdida superior al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad y ceder sus cuotas en la forma prevista por el artículo siete. — Este mismo derecho podrá ser utilizado por cualquier socio en caso de disentir con la conducción de los negocios sociales. — El reintegro de la parte que le corresponda en la sociedad a cualquiera de los socios que por cualquier razón se retire de ella se operará de la siguiente manera: Se practicará un balance dentro de los treinta días posteriores a su retiro que fijará de acuerdo con su valor real la parte que le correspondía al socio que se retira al día de su retiro, y a los sesenta días de practicado comenzará a abonarse al socio la parte que, según el balance le correspondía en la sociedad. — Para efectuar esos pagos los demás socios tendrán hasta un año de plazo, debiendo efectuar los pagos antedichos en cuotas mensuales de montos iguales. — La sociedad inicia su giro comercial el primero de julio de mil novecientos cincuenta. — Artículo quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. — Se designan como gerentes a los señores Gerardo Luis Juan Harmeyer y Nicolás Hemmert. — Los gerentes firmarán siempre en forma conjunta y poniendo a continuación de su firma individual la razón social "Harmeyer, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Podrá autorizarse a los gerentes a firmar con un apoderado del otro u otros gerentes, pero dicha autorización deberá constar en el Libro de Actas y haber sido aceptada por mayoría de votos los demás socios. — La firma social no obliga a la sociedad en materias ajenas al objeto social ni podrá emplearse para afianzar o garantizar obligaciones particulares de los socios o de terceros. - Las asignaciones a los gerentes constarán en el Libro de Actas y serán fruto de una reunión de socios requiriéndose unanimidad para considerarlas aprobadas. — Los gerentes son elegidos por la asamblea requiriéndose para su elección contar con el setenta por ciento de los votos de los socios presentes. — Cada cuota da derecho a un voto y fuera de los casos para los cuales se fijó mayoría especial se resolverá por simple mayoría de votos. — Las citaciones para toda reunión de socios deberán hacerse en forma fehaciente y haber sido firmadas por los socios gerentes. — Además de las facultades generales que como mandatarios con poder amplio les corresponden podrán abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina u otros Bancos oficiales o particulares existentes o a crearse, efectuar depósitos y extracciones y solicitar créditos en todos los Bancos oficiales o particulares del país y del extranjero, en instituciones de crédito y en el comercio en general ya sea interno o externo; efectuar inscripciones como despachantes de aduana y efectuar todos los trámites necesarios para tal fin ante la Aduana de la Capital, del Interior del país, y demás resguardos aduaneros de la República; registrar o inscribir marcas y patentes de invención; otorgar poderes generales o especiales; gestionar, tramitar y representar a la sociedad por cualquier asunto ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, Nacionales o Provinciales, y sus dependencias y demás autoridades u oficinas nacionales, provinciales o municipales; actuar en juicio ya sea como demandado o actor ante cualquier tribunal, en todas las instancias y fueros; y cuanto más actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las amortizaciones correspondientes, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas que se produjeren serán soportadas en la misma proporción. — Todos los socios deberán firmar los balances anuales dentro de los sesenta días de confeccionados y haberles sido presentados, en prueba de conformidad bajo pena de dárseles por aprobados en caso contrario. — Los balances se aprueban por simple mayoría. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios, él o los restantes podrán proseguir el giro social con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz quedando éstos obligados a unificar personería. — En caso de no querer continuar el giro social los herederos o representantes o los demás socios, ambas partes podrán optar por disolver la sociedad o bien vender sus cuotas a la otra parte o a terceros, teniendo siempre los herederos o socios restantes, según sea el caso, el derecho preferencial de compra. — El precio de las cuotas será el valor real que les asigne un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El pago que con tal motivo una de las partes tenga que hacerle a la otra se hará en la forma dispuesta en el artículo cuarto. — Las demás cláusulas del contrato primitivo quedan en plena vigencia. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Sobre raspado: "anticipadamente por la", "mayoría de votos", "general" "utilidades", "distribuirá", "sea pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil". todo vale. — Entre líneas: cinco mil, vale. — Hay una firma correspondiente a Gerardo Luis Juan Harmeyer. — Hay una firma correspondiente a Mina Carlota Augusta Hart de Harmeyer. — Hay una firma correspondiente a Gerardo Federico Harmeyer y otra correspondiente a Nicolás Hemmert.

Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.30|8-Nº 70.204-v.30|8|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por un día mensual durante 6 meses consecutivos a GUILLERMO RUFINO MAGEE en el juicio de su presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

160.— e.30|8 Nº 70.456 v.30|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES RATNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.432 v.10|9|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BERMUDEZ de MIGUENS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.520 v.10|9|63

Juzgado Civil Nº 6, Sría. Nº 11, cítase a ELVIRA SOFIA RAMOS de ROSSI, en los autos: "Rossi Osvaldo Antonio c|Ramos de Rossi Elvira Sofía s|Divorcio", para que comparezca dentro del término de quince días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.30|8 Nº 70.554 v.4|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMELIA CELSI de MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.553 v.10|9|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUISA CARBALLO de CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.443 v.10|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIAFFREDO FANTONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.428 v.10|9|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO MELIDONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.460 v.10|9|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GORDO VILA de GONZALEZ y JOSE GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.024 v.10|9|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|8 al 29|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRAZIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.480 v.10|9|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CURCIO de SANTORO, de doña TERESA SANTORO Vda. de LOIACONO y PASCUAL SANTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.405 v.10|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MAZZOCCHI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.426 v.10|9|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AUREA OTERO de BERMUDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.518 v.10|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TROTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.473 v.10|9|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SARTORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.523 v.10|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO BOATELLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.438 v.10|9|63

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIMENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.528 v.10|9|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ARGENTINO SAPORITI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.494 v.10|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS TOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.398 v.10|9|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BARBIERI y DOMINGO PASCUAL BARBIERI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.448 v.10|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PTACINSKY. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.396 v.10|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FORTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 70.003 v.10|9|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|8 al 29|8|63.

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA GOMEZ de MARAZZA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.410 v.10|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BENNATI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.516 v.10|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CLARENA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.444 v.10|9|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GINO DALLA CA DI DIO o GINO HECTOR DALLA CA DI DIO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.555 v.10|9|63

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE COLUCCI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.436 v.10|9|63

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DALL'AGATA y PRIMO DALL'AGATA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.530 v.10|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC CACERES (h.). — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.514 v.10|9|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FERRERAS o TOMAS FERRERAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.30|8 Nº 70.532 v. 10|9|63

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDO GARIBALDI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 30|8 Nº 70.385 v. 10|9|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VELOSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 30|8 Nº 70.490 v. 10|9|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO TUBEROSO o CAMILO FRANCISCO TUBEROSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 30|8 Nº 70.469 v. 10|9|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE JESUS RUPERTO RAMIREZ GARRUCHO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e. 30|8 Nº 70.419 v. 10|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO JOAQUIN SAFFORES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e. 30|8 Nº 70.542 v. 4|9|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA CIPRIANA de LAVAGNINO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e. 30|8 Nº 70.529 v. 4|9|63

Nº 20

Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Gualta, cita y emplaza por el término de cinco días a LUIS FERNANDO BASSI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Fernando Bassi sobre cobro ejecutivo de $ 12.000 m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Bunos Aires, marzo 26 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960 e. 30|8 Nº 70.406 v. 2|9|63

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEREGRINA PEREZ de SABARIS. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e. 30|8 Nº 70.458 v. 4|9|63

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a TOYOS HERMANOS Y GARCIA y TOYOS HERMANOS GARCIA Y CIA., para comparecer en juicio "Muguerza de Reynal O'Connor Angelica c|Toyos Hermanos y García; Toyos Hermanos García y Cía. y El Imperio de las Papas Soufflé S. R. Ltda. s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720 e. 30|8 Nº 70.468 v. 2|9|63

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME GARCIA o BARTOLOME GARCIA BERNAL y de FLORENTINA LORENZO de GARCIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e. 30|8 Nº 70.462 v. 4|9|63

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza a HIPOLITO MORENO y MANUEL MORENO, para que comparezcan a estar en derecho en autos sobre desalojo que le siguen los señores Angelica Dellepiane de González Colombres y Alberto González Colombres, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente en lo sucesivo. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 720 e. 30|8 Nº 70.479 v. 2|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días a los acreedores de JUAN J. YANTORNO s|convocatoria, que ha sido postergada la audiencia de verificación y graduación de créditos para el día 23 de diciembre de 1963, a las 19 horas. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 480.— e.30|8 Nº 70.429 v.2|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de KERPEL, JULIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de octubre de 1962. Síndico: Gerardo Frías (h.), domicilio Baigorria 3050, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 21 de octubre de 1963, hora 13 para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.30|8 Nº 70.517 v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a ANGEL RIEGO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento del Art. 80 del Código de Procedimientos, en los autos caratulados: "Industrias Manufactureras del Aluminio S. A. c| Riego, Angel s|Cobro Ejecutivo", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Ricardo Pedro Graham, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.504 v.4|9|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a CLARA SCHVERDFINGER para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Clara Schverdfinger, s|ejecutivo de $ 123.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 70.407 v.4|9|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que la junta de acreedores de CONFECCIONES MORAN S. R. L. ha sido postergada para el 9 de diciembre a las 9 horas. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Carlos Juan Neuman, secretario.
$ 480.— e.30|8 Nº 70.502 v.2|9|63

Nº 15

El Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de PRAT S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten al síndico Sr. Juan Rubén Reston, Caseros 3338, los títulos justificativos de sus créditos. El día 31 de octubre de 1963 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.437 v.4|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento del 8 de agosto de 1963 ha quedado disuelta la sociedad CASA SAPALA, PALLO y Cía., con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1962, por retiro de los socios David Justo Pallo y Alberto Nicolás Pallo, haciéndose cargo del Activo y Pasivo los socios Alejandro Ladanyi y Armando Eichenbaum. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.30|8 Nº 70.391 v.30|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente edicto: Por documento privado y con fecha 31 de diciembre de 1960, queda totalmente disuelta la Sociedad "PIERO MAIOCCHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", con domicilio en Cerviño 3814, Capital Federal e inscripta bajo el Nº 870 al Fº 246 del Libro 225 de Contratos Públicos. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.30|8 Nº 70.415 v.30|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de 30 días a RAUL HORACIO CASTIONI a comparecer en la Causa Nº 16.059, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.30|8-Nº 6.540-v.4|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción N 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a FLORENCIO CESAR PEZZALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 102. Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|8-Nº 6.541-v.4|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA MIGLIO de BRUNET, para que comparezca a estar a

derecho en la Causa Nº 32.490, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|8-Nº 6.542-v.4|9|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BALLESTERO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.486, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|8-Nº 6.543-v.4|9|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CUESTA, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 33.352, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|8-N 6.544-v.4|9|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE GIL RODIL a comparecer en la Causa Nº 23.930, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Rafael Cullen, secretaría.
e.30|8-Nº 6.545-v.4|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGELITA GARGIULO o ANGELICA GARZULLO a comparecer en la Causa Nº 24.804, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|8-Nº 6.546-v.4|9|63

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Juez de Inst. Crim. a cargo Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a HECTOR HORACIO MARTINEZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho Causa Nº 22.889, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.547-v.4|9|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ZOENKA SARA ZEMAN de OSORIO CASERES, procesada por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho Causa Nº 22.659, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.548-v.4|9|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim. Nº 5, Secretaría Nº 14, se cita, llama y emplaza por cinco días a LIONELLO CINCINATTI, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho Causa Nº 22.990, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.549-v.4|9|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim. Nº 5, Secr. Devalle, se cita, llama y emplaza por cinco días a DAVID MARKOWICZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.743, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.550 v.4|9|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim. Nº 5, Secr. Nº 114, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL NUÑEZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, causa Nº 22.993, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.551 v.4|9|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim. Nº 5, Secr. Nº 114, se cita, llama y emplaza por cinco días a SANTIAGO FENENBERG, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, causa Nº 23.545, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.552 v.4|9|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim. Nº 5, Secr. Nº 114, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO RUIZ COBO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, causa Nº 22.997, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.553 v.4|9|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARMEN SOLDEVILA DE RUBIO, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho, causa número 23.103, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.554 v.4|9|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSEFINA ATACH, procesada por usurpación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.650, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.555 v.4|9|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO CARLOS DIAZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, causa Nº 22.722, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|8-Nº 6.556 v.4|9|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GREGORIO PONCE, a comparecer en la causa número 23.771, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|8-Nº 6.557 v.4|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SEMSON BREIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario
e.30|8-Nº 6.558 v.4|9|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA HERRERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|8 Nº 6.559 v.4|9|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por cinco días, a JUAN DOMINGO GARCIA FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo (sumario Nº 28.489), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.30|8 Nº 6.560 v.4|9|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por cinco días, a EMILIO SALVADOR PRIORI (28.487) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.30|8 Nº 6.561 v.4|9|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza, por el término de cinco días, a LUIS HECTOR PERICOLI a comparecer en la causa Nº 28.902 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.30|8 Nº 6.562 v.4|9|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA SUAREZ de PRESTERA para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.30|8 Nº 6.563 v.4|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, secretaría número 132, cita y emplaza, por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMO FRANCISCO MASON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.30|8 Nº 6.564 v.4|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, secretaría número 132, cita y emplaza, por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMEC, JOSE ALBERTO LECHUGA, ANTONIO MANCUSO y OSVALDO HECTOR MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.30|8 Nº 6.565 v.4|9|63

Nº 12

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO A. DESANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962 — Causa Nº 1447, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|8-Nº 6.566-v.4|9|6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSALIA PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, Causa Nº 1.499, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|8 Nº 6.567 v.4|9|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — [illegible]ado en lo Criminal Nº 12, Secreta[illegible] Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS JOAQUIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, Causa Nº 1.481, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|8 Nº 6.568 v.4|9|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MOUZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|8 Nº 6.569 v.4|9|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO ORTEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|8-Nº 6.570-v.4|9|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MARCELO SALOMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|8 Nº 6.571 v.4|9|63

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, secretaría número 143, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RAMON ORCURTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (1.469), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.30|8 Nº 6.572 v.4|9|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, secretaría número 143, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BORDON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (1.470), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
R. Marcelo Terán, secretario.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. —
e.30|8 Nº 6.573 v.4|9|63

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ARISTIDES SALUSSO, en la causa Nº 3420, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.30|8-Nº 6.574-v.4|9|63

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a LUIS ALBERTO ASPRELA, en la causa Nº 2951, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Crim.) Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.30|8-Nº 6.575-v.4|9|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en materia Penal., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por cinco días a contar de la última publicación del presente a ANDISCO ALFREDO y DE MICHELI, LORENZO, RAUL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.601, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|8-Nº 6.576-v.4|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la última publicación del presente a: JOSE RAMON LOPEZ POMAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.497 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e 30|8-Nº 6.577-v.4|9|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.954), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|8-Nº 6.578-v.4|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FERRUCIO BELTRAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Elías T. Raffo, secretario.
e.30|8-Nº 6.537-v.4|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BOURSIAC PEREYRA y MANUEL GUILLERMO SOLARI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Elías T. Raffo, secretario.
e.30|8-Nº 6.538-v.4|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HERESCU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando —causa Nº 143|63—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Angel De Paola, secretario.
e.30|8-Nº 6.539-v.4|9|63

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor juez doctor Alberto García Piñeyro, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, por la Secretaría número 6 —del infrascripto— notifica a don ARDUINO PIETRANGELI que en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por caducidad de ciudadanía (Expte. 4.444|59) ha recaído sentencia y que la parte dispositiva de la misma dice: "La Plata 6 de abril de 1960. Y Vistos... Considerando... Por lo tanto, de conformidad a lo peticionado por el Sr. Procurador Fiscal y lo dispuesto en el art. 2. inc. d y e. del Decreto número 6.605 de 27 de agosto de 1943 y art. 8º del decreto de 19 de diciembre de 1931, declaro nulo y sin valor alguno el auto de 3 de febrero de 1931, por el cual se declaró ciudadano argentino por naturalización a Arduino Pietrángeli y se anula también en consecuencia el enrolamiento militar efectuado bajo el Nº 1.118.759, clase 1903, D. M. 19. Notifíquese... Joaquín C. Serra, Juez Federal. — La Plata mayo 22 de 1963. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.30|8-Nº 6.180-v.2|9|63

PARANA

El Juzgado Federal de Paraná, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 2, cita por siete días al señor CARLOS MARIA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho al juicio: "Estado Nacional Argentino c|Fernández, Carlos María, Ejecutivo" (Expediente Nº 2.392), bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese durante tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Enrique Vilar Lafferriere, secretario.
e.30|8-Nº 6.579-v.2|9|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña, autos: "BONATTO, PEDRO FRANCISCO y otra, s/concurso. Eduardo Ramos Oromí, Rodríguez Peña 1445. Palermo. Dos casas de departamentos y negocios, el jueves 12 de setiembre, a las 16 y 30 horas. Judicial, en Florida 239, 1er. piso. Avda. Santa Fe 5082/84/86, P. B. y dos pisos altos. Terreno: 9,52 m. frente por 32 m. fondo. Sup. 267,74 m2. Planta baja: dos negocios y dos dep. de 2 y 3 ambientes amplios y dependencias, cocina, etc. Pisos altos: 3 dep. por piso, de 2, 3 y 4 amplios ambientes y dependencias. Calef. y quem. centrales. Azotea con lavadero. Totalmente ocupados. Base $ 6.000.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Andrés Arguibel 2264/68. Terreno de 10,10 m. de frente por 46,60 m. de fondo. Sup. 470,66 m2. Tiene casa indep., de siete ambientes y dependencias, cocina, terraza, etc. Tres dep. interiores, de dos habitaciones, cocina y dependencias, con pieza alta y terraza c/u. Local dep. ind. de 75 m2. Desocupado. Base $ 2.200.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Juan L. Peña, secretario.
$ 6.400. — e.30|8 Nº 70.457 v.10|9|63

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días, en autos "CACHEDA LAUREANO, s/sucesión", que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, E. 545, T. 32-5849, rematará, el jueves 19 de setiembre próximo, a las 16, en Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: Propiedad Av. Parral 629/31/33, edificada en lote 58, manz. 3, de 8,66 m. frente O., 38,95 m. N., lindando lote 59, 38,20 m. S., con fondos lotes 54 al 57 y 8,70 m. E., fondo lote 47; posee local negocio y tres departamentos planta baja, alquiler mensual total, pesos 3.084,97, y amplio piso desocupado en planta alta. Base $ 222.300; y terreno en Villa Carlos Paz, Punilla, Córdoba, lote 9, manz. 40, Ruta Nac. 20, mide 61,13 m. N. E., lindando lote 10, 20 m. S. E. lote 7, 60,39 m. S. O. lote 8 y 20,01 m. N. O. Ruta 20. Sup. 1.215,20 m2. Base $ 14.000. Seña 8 %, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 5.600. — e.30|8 Nº 70.430 v.10|9|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil 29, Secretaría 57, comunica por cinco días, en el juicio "MONTINI DE CARRASCO BEATRIZ JOSEFINA y otras c/RADOSTA ANTONIO CAYETANO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará, el día 8 de setiembre, a las 15.30 hs., sobre la misma finca, calle Lilienthal 659, entre las de Conde Zeppelin y Aviador Pluschow, de la Provincia de Bs. Aires, Pdo. de San Martín, Paraje conocido Ciudad Jardín Lomas del Palomar, edificada sobre lote 24, manzana 20, superficie terreno 234 mts. 1342 dm.2. Desocupada. Base, pesos moneda nacional 811.900. Al contado, a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000. — e.30|8 Nº 70.491 v.4|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "CARIGLINO HNOS., S. R. L. c/SARSER, MAURICIO, s/ejec. prendaria", que el martillero Luis M. Echavarria, rematará, en la calle Moreno 1441, Cap., el día 16 de setiembre, a las 16 horas, los siguientes objetos: Una máquina batidora marca "Cariglino", modelo "Pastelera", Nº 554, completa, motorizada; una máquina ralladora de pan marca "Cariglino", modelo de pie, Nº 550, completa, motorizada. Se exhibe en la calle Mendoza 1867, de Avellaneda, de 12.30 a 14.30 horas. Base $ 6.800 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800. — e.30|8 Nº 70.387 v.31|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "WOLF, LERNER ISAAC c/DUMAR CARLOS A. y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero G. de Abella Victorica, rematará, el día 12 de setiembre, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311: Una heladera-mostrador eléctrica "Lopech", comercial, de 5 puertas; una máquina para café crema "Emi", modelo 2-G, a gas de kerosene; ocho bancos americanos, de hierro cromado, y diez equipos de luz fluorescente de un tubo, de 40 W., completos, todo lo que se exhibe en el Bar Talcahuano 857, entre los números 847 y 859. Seña 20 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.440. — e.30|8 Nº 70.393 v.2|9|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "RONDINONI, BERRETA y CIA., S. R. L. c/ANIBAL ROBERTO GARCIA y EDGAR LUCAS ARAMBURU, s/ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el 13 de setiembre, hs. 11, en donde se exhibe, Avda. Maipú Nº 1010, Vte. López (Provincia Bs. As.): Motocicleta m/Tehuelche, de 75 c. c. de cilind., motor número 5110, mod. año 1960. Base $ 23.500. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720. — e.30|8 Nº 70.493 v.2|9|63

Juzgado Nac. de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: RONDINONI, BERRETA Y CIA. S.R.L. c|JUAN RUMELFANGER y JULIO ARGENTINO ROSSI, s|Ejec. Prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 13 de septiembre, 11 hs., en donde se exhibe, Avda. Maipú Nº 1010, Vte. López (Pcia. Bs. As.), motoneta m|Carina, de 100 cc. de cilindr., mod. 1961, motor Nº 268.928. — Base $ 2.900. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960. e.30|8. — Nº 70.488 v.2|9|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "ITALO ESPAÑOLA S. A. c|CONTENTI GUILLERMO, s|ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 11 de septiembre de 1963, a las 15 hs., en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 5948, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 torno a revólver, marca "Helos", Nº 59635, modelo Standart, de 32 mm., con motor marca "Mocar", Nº 59635, mod. Standart, de 2 c.v. y 1450 r.p.m.; 1 torno a revólver de 25 mm., marca "Apeka", Nº 21750|A., mod. Standart; 1 torno mecánico de precisión, de 35 cm. entre puntas, marca U.S.A., Nº 13, modelo Standart, con motor marca B.T.H., Nº 2412, mod. Standart, de ½ C.V. y 1450 r.p.m.; 1 máquina amoladora combinada, marca I.A.M.E., Nº 1176, mod. Standart; 1 máquina amoladora combinada, marca "Benz", Nº 603, mod. Standart; 1 máquina de soldadura de punto, marca G.C., Nº 100, mod. 120A.; 1 compresor de aire, marca G.C., Nº 120, mod. 160 L.; 1 balancín automático, de 25 tt., marca Emi, Nº 337, mod. Standart, con motor marca "Mocar", Nº 117|461, mod. Standart, de 1 C.V. y 1450 r.p.m.; 1 balancín de mano, de tt., marca "D e c a r o", Nº 150, mod. Standart; 1 máquina perforadora de banco, marca Televa, Nº M.59 R.-2341, mod. 13 mm., con motor marca Motormech, Nº 59 R-2341, mod. Standart, de ½ C.V. y 1450 r.p.m.; 1 rectificador de corriente para galvanoplastia, marca G.C., Nº 180, modelo 100-A; 1 motor marca "Siam", Nº 6873, mod. Standart, de ½ C.V. y 1450 r.p.m.; 1 motor marca Siam, Nº 659|163, mod. Standart, de 1|3 C.V. y 1450 r.p.m.; 1 cabezal de compresor bicilíndrico U.S.A., Nº 200, mod. Standart, en el estado y condiciones en que se encuentran. — Venta en bloque. — Base $ 100.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 por ciento.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.120. e.30|8. — Nº 70.409 v.2|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos: "LEVERATTO Y CINTOLO c|RICCI OMAR DIDI, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará el día 11 de septiembre de 1963, a las 11.30 horas, en el local sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 570, de esta Capital Federal, donde se exhibe, "Un camión marca FWD, modelo año 1947, motor Nº 684141, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 746-347". — Al contado. — Base m$n. 57.389. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200. e.30|8. — Nº 70.470 v.2|9|63

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "LANZONE MARIA contra EMILIO R. VICCHI, sobre ejecutivo $ 150.000 m|n.", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el 6 de septiembre, a las 13 horas, en la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Pasteur y Pedro J. Cardiel, que mide: 21,65 m. de frente por 43,30 m. de frente y fondo, formando esquina. — Superficie: 937,4450 m2. — Base $ 431.933,32. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400. e.30|8. — Nº 70.547 v.4|9|63

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SHULMAN LUTTERAL & CIA. c|EDUARDO AGUSTIN BONNET, s|ejecución prendaria", que los martilleros César C. Gaona s.c.a., rematará en Arenales 1415, Capital, el día 16 de septiembre, a las 14.30 horas, un automotor marca Ika Picup Baqueano, nuevo., año 1960, completo, Industria Argentina, modelo TA-1-PB, motor número 606047207, serie Nº 04111-02550, patente Nº 590-439, Prov. de Buenos Aires. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Exhibición Salta 2260.
Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. e.30|8. — Nº 70.534 v.2|9|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: BABUDER RODOLFO c|MULLER OSCAR s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 6 de septiembre, hs. 16, en Bmé. Mitre 1552, Capital, donde se exhiben: 3 rifles distintos calib., y 2 mat. plást. 1 mesa madera de lunch y café y máq. lavar m|K.C. Bendix. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720 e.30|8 Nº 70.498 v.2|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES MORON DEVOTO Y CIA. S.A.C.I.I. y F. c|PALACIO ORLANDO A." s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital, el 20 de septiembre de 1963 a las 16 horas: Un automóvil marca Packard, motor N. A. 4444, patente Provincia de Buenos Ai-

res Nº 390626, con cinco cubiertas completas en estado regular, el coche no funcionando. Base $ 45.000 m|n., al contado. Que se exhibe en Rivadavia Nº 17681, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. El bien se entregará aprobada la subasta. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, veintitrés del mes de agosto de 1963. — Juan J. Salinas, secretario.
$ 1.680 e-30|8 Nº 70.485 v.2|9|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SZUSTERMAN HNOS. S.A.C.I.F. c|MONTAGNA LEONARDO RAFAEL y otra s|Ejec. Prend.", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Blanco Encalada 5127, donde se exhibe, el 10 de septiembre, a las 18 horas, el siguiente objeto: 1 aparato grabador eléctrico marca Geloso, modelo G. 258 Nº 7772, con todos sus accesorios, en funcionamiento. Base: $ 11.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Guillermo J. Ferrández Moores, secretario.
$ 960 e.30|8 Nº 70.397 v.2|9|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días que el martillero Osvaldo M. De Luca, con domicilio en Navarro Nº 4349, Capital, procederá al remate el día 11 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 481, 5º piso de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, de una finca ubicada en Villa Adelina, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle José Hernández Nº 5740 entre las de Gervasio Posadas y Cornelio Saavedra edificada en dos fracciones compuestas en conjunto de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Ocupada por la demandada. Base pesos 224.056,13 m|n. al contado. Seña 8 por ciento y comisión 3 o|o, en efectivo. Esta medida se ordena en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de don JUAN LUIS ROVELLI contra "ESTABLECIMIENTOS BERCO S.R.L.".
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos Viales, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 70.435 v.4|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LADUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra PABLO OSCAR CIENI y JORGE MADEO RUZ s|Ejecución Prendaria" que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la Avenida Maipú 1819|21, Vicente López, el día 10 de septiembre de 1963, a las 10 horas, el siguiente objeto: un camión marca Ford F 600, modelo año 1956, motor Nº F-H31585, Chapa Cap. Fed. Nº 806893, en el estado en que se encuentra, con la base de 169.232 pesos moneda nacional al contado. Dicha unidad se exhibe en el local ya mencionado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.30|8 Nº 70.522 v.2|9|63

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "PHILIPS ARGENTINA S.A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO c|SILVINO NASCIMIENTO GOMEZ LEVY, s|ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez, el 3 de septiembre de 1963, a las 15 horas, en Honduras 4370, rematará un televisor "Capehart" Nº 112353, con su mesa de hierro y un combinado a transistores "Emerson" Nº 2382, que se exhiben en el lugar y se entregarán previa aprobación judicial. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Gastón F. Liantada, secretario.
$ 640 e.30|8 Nº 70.500 e.31|8|63

Nº 11

Juzgado Nac. de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio RONDINONI, BERRETA Y CIA. S. R. L. c|SIERRA ALFREDO B. y otro, s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 13 de setiembre, hs. 11, en donde se exhibe, Av. Maipú Nº 1010, Vte. López (Pcia. Bs. As.), motoneta m|Puch, mod. 1959, 150 c.c. de cilind., motor Nº 3303158. Base $ 26.910. Vta. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720.— e.30|8-Nº 70.497-v.2|9|63

Juzgado Nac. de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: RONDINONI, BERRETA Y CIA. c|SAKSIDA ERNESTO, s|ejecución prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 13 de setiembre, hs. 11, en donde se exhibe, Avda. Maipú 1010, Vte. López (Pcia. Bs. As.), motoneta Puch de 150 c.c. de cilind., mod. año 1959, motor Nº 3301452. Base $ 6.380. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720.— e.30|8-Nº 70.486-v.2|9|63

Juzgado Nac. de Comercio 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: RONDINONI BERRETA Y CIA. S. R. L. c|MEIJIDES HORACIO y otros, s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 13 de setiembre, hs. 11, en donde se exhibe, Avda. Maipú Nº 1010, Vte. López (Pcia. Bs. As.), motocicleta m|Ducati de 175 c.c. de cilind., año 1961, motor Nº 05800. Base $ 10.000. Comisión 10 o|o. Vta. al contado.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720.— e.30|8-Nº 70.489-v.2|9|63

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, DISTRIBUIDORA Y DE REPRESENTACION, SHULMAN LUTTERAL & CIA. c|S. A. M. P. I. S. C., s|ejecución prendaria", que los martilleros César C. Gaona, S. C. A., rematarán en Arenales 1415, Capital, el día 16 de setiembre, a las 14.30 horas, un automotor nuevo, tipo pickup jec, marca Ika, industria argentina, modelo JA-2 P.A., año 1961, motor Nº 614.052.934, serie Nº 12.222-00155, patente Nº 746.521, de la ciudad de Buenos Aires. Exhibición en la calle Salta Nº 2260, Capital. Base m$n. 237.993. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.440.— e.30|8-Nº 70.535-v.2|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIANUTTI TOMAS EDUARDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 11 de setiembre de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 156922, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 30.125 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.30|8-Nº 70.545-v.2|9|63

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION S. A B. E. R.
Llerena 2727 Capital
Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, día 6 de septiembre de 1963, 19 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura acta anterior;
2º Consideración de: memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos inventario e informe Comisión Fiscalizadora del ejercicio 1º|4|1962 al 31|3|1963;
3º Renovación parcial de la C. D.;
4º Nombramiento Junta Escrutadora;
5º Cuota social;
6º Designación de dos socios para legalizar acta asamblea.
M. Ferrero, presidente. — C. Piol, secretario.
$ 80.— e.30|8 Nº 70.395 v.30|8|63

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA POMPEYA SUD"
La Asociación Vecinal de Fomento, Nueva Pompeya Sud, llama a Asamblea General Ordinaria para el domingo 15 de septiembre, a las 9 horas en nuestro local social, Pje. Servet 1254, Capital, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior;
2º Memoria anual;
3º Renovación parcial de la C. D.;
4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — La Comisión.
$ 80.— e.30|8 Nº 70.402 v.30|8|63

"B"

BOLSA DE CEREALES
Corrientes 123 — Buenos Aires
Estimado consocio:
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos Sociales, se invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrients 123, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y de los balances, comprendiendo estos últ. mos el ejercicio económico 1º de enero-31 de diciembre de 1962;
2º Elección —para integrar la Comisión Directiva— de cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Mario J. Goldaracena, Alfredo C. Genzano y doctor Mario A. Bonfanti —renunciante a su cargo el 29 de julio ppdo.—, todos cuyos mandatos terminan, y de un vocal suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Armando R. Gazzola el mandato del cual asimismo fenece;
3º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores Presidente y Secretario Honorario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Martín Beloqui, presidente. — J. Alberto Moresco, secretario honorario.
NOTA: Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los Estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la Asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella, que una hora después de aquella fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo el acto, deberá retirarse el libro de asistencia. Excepto el señor Martín Beloqui, los demás miembros titulares salientes de la Comisión Directiva están comprendidos en la disposición del artículo 26 de los Estatutos, por cuya causa, para ser nuavemente electos deberá pasar un año de intervalo.
$ 224.— e.30|8 Nº 70.519 v.30|8|63

"C"

COMESI ARGENTINA
Compañía Metalúrgica Siderúrgica S.A.I. y C.
Nº 14.247
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|9|63, a las 8,30 horas, en Lavalle 1783, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|63;
2º Aumento del Capital autorizado a m$n. 75.000.000;
3º Reforma de los artículos 1º, 5º y 6º del Estatuto;
4º Elección del Directorio y la Sindicatura;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio
NOTA: Se recuerda el Art. 20 de los Estatutos.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 70 508 v.4|9|63

COTECNICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora, S.A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, Piso 1º, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1), del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del Director Delegado;
4º Modificación de los artículos 5º, 6º, 12º y 21º de los Estatutos;
5º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea
NOTA: Se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría su acciones hasta tres días hábiles antes del fijado para celebrar la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1963.
El Directorio.
$ 3.600.— e.30|8 Nº 70.478 v.4|9|63

"E"

EL REMANSO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expediente Nº 9.026
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1963, a las 17 horas, en San Martín 663, 8º, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos Art 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1963;
2º Fijar número de Directores y elección de los mismos y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.30|8 Nº 70.507 v.4|9|63

"F"

F A C E B
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 13.533
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Faceb, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de septiembre de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Av. Libertador 3590, 2º piso, departamento 26, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del mandato de los directores y del síndico;
2º Los documentos del art. 347, inc. 1º, del Cód. de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31|3|1962 y 31|3|1963;
3º Fijar número de directores y elección de los mismos;
4º Reforma de los art. 1º y 3º de los estatutos Sociales;
5º Designación de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963
Nota: Para asistir a esta asamblea, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus certificados provisorios de accioens en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.
$ 3.600.— e.30|8 Nº 70.388 v.4|9|63

"I"

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.132
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de septiembre de 1963, hora 19, en Jean Jaurés 315, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|63;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 70.454 v.4|9|63

I N T R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 16.492
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de setiembre de 1963, a las 19 horas, en Junín 1890, 5º piso "A", a efectos de considerar: Aumento de capital y emisión de acciones; y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 70.551 v.4|9|63

"L"

LA GINEBRINA
Sociedad Internacional de Socorro Mutuo de la Industria Hotelera
Buenos Aires
Señor asociado:
Convócase a usted para la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día lunes 16 de septiembre 1963, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Defensa 229, 2º piso, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fusión de nuestra asociación con la asociación de la Unión Primitiva;
2º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.
$ 32.— e.30|8 Nº 70.427 v.30|8|63

"M"

MADERZANDA
Sociedad Annima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 15.492
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de septiembre a las 11 horas, en Rodríguez Peña Nº 231, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. correspondiente al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección, por un año;
3º Elección de síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 70.425 v.4|9|63

MAC HOLDING S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Nº 6.532
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9|9|1963, horas 14,30, en Corrientes 447, Esc. 705 efectos aumento de capital y designación accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 70.550 v.4|9|63

"R"

RECOLAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1963, a las 20.30 horas, en la calle Florida 519, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio para el 8º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

3º Designación de Síndicos. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|8 Nº 70.556 v.4|9|63

"S"

SAN SALVADOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 12 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Ampliación del objeto social. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|8 Nº 70.552 v.4|9|63

SAN ALBERTO S. A.
Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 1963, a las once y treinta horas, en Av. P. R. S. Peña 616, piso 3º, Of. 304, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1963.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

3º Capitalización del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Elección de Directores por un año.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|8 Nº 70.521 v.4|9|63

SCHON Y SCHON S.A. T.I.C.F. e I.
Lavalle 1783 — Capital
Nº 13.151

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|9|63, a las 9.30 hs., en Lavalle 1783, Capital, para tratar:

1º Consideración Documentos Art. 347 del Cód. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección del Directorio y la Sindicatura.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º "Estatutos".

$ 2.000 e.30|8 Nº 70.509 v.4|9|63

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA SUD AMERICANA "S.A.I.S.A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de setiembre de 1963, a las 18 horas, en el local Ayacucho 490, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio 30 de junio de 1963.

2º Fijar número de Directores y elección de los mismos y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.30|8 Nº 70.506 v.4|9|63

"T"

TOMAS R. LORENZO Y CIA. S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 14 de setiembre de 1963 a las 9 horas, en Cangallo 926, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuerta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de Directores titulares y suplentes;

3º Elección de Síndico titular y suplente·

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 29 de los estatutos, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

$ 2.800.— e.30|8 Nº 70.384 v.4|9|63

"V"

VIÑEDOS Y BODEGA BORONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se realizará el 12 de septiembre de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Vera 540, Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio Nº 3, cerrado al 31 de mayo de 1963.

2º Retribuciones a Directores y Síndico y Auditor Contable.

3º Revalúo Contable, Ley 15.272, su destino.

4º Ratificación de las principales medidas adoptadas por el Directorio durante el ejercicio.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|8 Nº 70.477 v.4|9|63

VAFEGUE
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Salguero 1262 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo Nº 20 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas de "Vafegue" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de setiembre de 1963, a las 18,30 horas, en el local de la calle Avenida Santa Fe Nº 2224, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año;

3º Remuneración del Directorio y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Artículo Nº 24 de los Estatutos de la Sociedad). Buenos Aires, agosto 20 de 1963.

El Directorio.

$ 4.400.— e.30|8 Nº 70 421 v.4|9|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Edelmiro Barros, Corr. y Mart. Público, avisa: María Angela Parise, vende a Jesús Marcos, Julio Rodríguez Pol y Luis Jorge Moar; su negocio de Café, Bar y Restaurant, sito AVDA. VELEZ SARSFIELD 778. — Domicilio partes, recl. Ley, mis oficinas, Chile 1481.

$ 800. e.30|8. — Nº 70.482 v.4|9|63

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 8780, avisan: Norberto Emilio de Biase y David Zavleón, venden a Benito Vega y Pedro Gonzales Vega, el negocio ramo "Copetín - Bar", sito AVENIDA RIVADAVIA 8491, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 800. e.30|8. — Nº 70.512 v.4|9|63

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que los días 11 y 12 de septiembre a las 14 horas, rematará las existencias de la confitería "Santa Unión", situada calle AV. SANTA FE Nº 1395|99, Capital, propiedad de la Sociedad Maseda, García y Seage, domiciliados en el mismo. Reclamaciones ley Nº 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.200. — e.30|8-Nº 70.471-v.4|9|63

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente Salvati vende a Antonino Genovese, su negocio de carnicería, calle ANDONAEGUI Nº 1819. Domicilio partes y reclamos Río de Janeiro 55, piso 1º.

$ 800. — e.30|8-Nº 70.417-v.4|9|63

"B"

Cervantes Inmobiliaria: Por intermedio de los Martilleros Públicos Nacional, Héctor O. Bovino, bajo el Nº 1.571, folio 226 del libro Nº 61 de matrículas y Cornelio O. Barrena, bajo el Nº 427, folio 557 del libro Nº 58 de matrículas. — Con oficina en la calle Cervantes Nº 3300 de la Capital, avisan que David Luis Pérez, vende a Teodoro Pazos Gerpe, su media parte indivisa del negocio Bar Pizzería, sito en la calle BERMUDEZ Nº 4002, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, reclamo de ley, en nuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000. e.30|8 — Nº 70.492 v.4|9|63

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Francisco R. Rodríguez y Roberto R. Rochetti, venden a José María Ramos, neg. carnicería, vta. de fruta y verdura, sito en la calle BENITO JUAREZ 1979. Domicilio y reclamaciones ley, en n|oficinas.

$ 800. — e.30|8-Nº 70.424-v.4|9|63

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Arturo Felip vende a José Quiveo Miranda y Francisco Arias, hotel, alojamiento, CULPINA 53, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800. — e.30|8-Nº 70.412-v.4|9|63

"L"

María Honigman de Honigman, vende a José Hermida Ramos, su negocio de Fraccionamiento de Vinos, de LOPE DE VEGA 1414. — Reclamo de Ley, Mannará Mondini, Avenida de los Constituyentes 4681, domicilio de las partes.

$ 800. e.30|8. — Nº 70.527 v.4|9|63

"P"

El escribano Juan Manuel Roberts, con domicilio especial en Uruguay 16, noveno piso, escritorio 91, Capital Federal y a efectos que hubiere lugar, comunica que por transferencia de sus fundadores, la totalidad de las acciones de "Plus Lar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (en formación), actualmente constituída por Resolución P. J. N. 000982 de fecha 28|5|63, y con domicilio en Paraná 123, 1er. piso, of. 36, Capital, pertenecen a los señores L. C. Arias, E. A. Arias, B. J. P. Verger, A. P. Ceijas, O. Minutolo, H. J. Arias, W. Arias, M. Santi, A. F. Rodríguez y C. E. Couselo, desde el día 29 de abril 1963, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. Domicilio especial de las partes en Uruguay 16, 9º piso, of. 91, y Paraná 123, 1er. piso, of. 36, respectivamente, ambos de la Capital Federal. Reclamos de ley 11.867, en Paraná 123, 1er. piso, of. 36, Capital. Ramo vendedora, Construcciones, domicilio PARANA 123, 1o., of. 36.

$ 2.400. — e.30|8-Nº 70.472-v.4|9|63

"S"

Santos y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ., oficinas Sarmiento 1597, T. E. 46-6505-6534, avisan: Albertino Calvo Poli (Réd. Nº 810.471-006), vende a Aurelio Fernández Blanco (Réd. número 382.505-009) su negocio de despacho de pan y prod. envas. grl., sito calle SINCLAIR Nº 3049, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.200. — e.30|8-Nº 70.464-v.4|9|63

REMATE COMERCIAL
NUEVO

Sebastián V. Datzira Copello, martillero público, con oficinas C. de los Pozos 1130, comunica por cinco días, que el 3 de septiembre de 1963, a las 17 horas, rematará orden de su dueño señor Angel Sigal, todas las mercaderías del negocio de juguetería y anexos, AVDA. SANTA FE 4096, Local 4. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 1.200 e.30|8 Nº 70.560 v.4|9|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

C. E. P. A.
Comandita Empresaria por Acciones
Reservistas Argentinos 577, Capital

Ha resuelto aumentar el capital social emitiendo las acciones correspondientes. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1963.

$ 240. e.30|8. Nº 70.537. v.30|8|63

CRISTALPLANO S.A.I.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.30|8 Nº 70.559 v.2|9|63

Establecimientos Vitivinícolos FRANCISCO P CALISE S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión de fecha 24|8|63 resolvió postergar la puesta a disposición del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, hasta el día 9 de setiembre de 1963. — El Directorio.

$ 960.— e.30|8-Nº 70.536-v.2|9|63

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción e integración de las series 68 y 69 de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 6.000.000. Domicilio para la suscripción: Suipacha 1120, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.30|8-Nº 70.533-v.2|9|63

TESTAI S. A. C. I. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de septiembre de 1963, se encuentran a su disposición el dividendo y saldo revalúo contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|63. — El Directorio.

$ 720.— e.30|8-Nº 70.484-v.2|9|63

G I A M M A R
Sociedad en Comandita por Acciones

Por resolución de los socios solidarios, se hace saber que —de acuerdo con el Art. 3º de los estatutos— se ha resuelto aumentar el capital comanditario en la suma de m$n. 3.000.000 (Tres millones de pesos moneda nacional), a fin de hacer uso de la opción que establece el citado artículo.

$ 960.— e.30|8-Nº 70.499-v.2|9|63

SUMA-RESTA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, dentro del ejercicio económico al 28|2|1963 y en relación al capital autorizado estatutario, ha emitido acciones ordinarias, clase A, con 5 votos, por la suma de m$n. 2.750.000 (Dos millones setecientos cincuenta mil). Estas acciones han sido colocadas con valor a la par y con cupón al 28|2|1963. Al procederse a la colocación se ha asignado el derecho de preferencia que acuerda el estatuto. — El capital suscripto y realizado queda expresado en la suma de m$n. 3.750.000.— en acciones ordinarias clase A, con 5 votos, como lo ratificó la asamblea del 29|6|1963.

$ 560.— e.30|8-Nº 70.483-v.30|8|63

EDITORIAL INTER - MEDICA S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir nueve (9) series de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco (5) votos por acción, dos (2) a diez (10) inclusive por valor de un millón de pesos (1.000.000,00) cada serie o sea un total de nueve millones de pesos (9.000.000).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo (7º) de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Bolívar setecientos cuarenta y tres (743), piso primero, Capital Federal.

$ 960.— e30|8-Nº 70.475-v.31|8|63

E R P A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 28 de agosto de 1963, ha emitido acciones por un monto de $ 15.200.000.—, que se ofrecen a los accionistas en proporción a sus tenencias, quienes deberán ejercer sus derechos con el cupón Nº 3, dentro de los 15 días a contar de la última publicación de edictos. Los pagos deberán hacerse al contado, o en cuotas, con plazo máximo al 31 de diciembre de 1963, debiendo abonarse el 10 o|o al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 70.481-v.2|9|63

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir seis series de acciones ordinarias al portador de un voto, tres de categoría "A" y tres de categoría "B", por un valor de m$n. 100.000.— cada serie o sea un total de m$n. 600.000.—.

Podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto, en el local social, avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, Capital — El Directorio.

$ 1.200. e.30|8. Nº 70.558. v.2|9|63

SAN BERNARDO
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 18.272.000.—.

$ 480. e.30|8. Nº 70.549. v.2|9|63

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S. A. C. e I.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 1963, resolvió el aumento del Capital Autorizado de la suma de m$n. 15.000.000.— a $ 20.000.000.—. El Directorio.

$ 720. e.30|8. Nº 70.548. v.2|9|63

Establecimiento Frutivitivinícola ING. HUMBERTO CANALE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Nro. Registro 6.538

Se comunica a los señores accionistas la emisión de la serie 12ª de acciones ordinarias de cien pesos m|n., c|u., por un valor total de $ 500.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720. e.30|8. Nº 70.543. v.2|9|63

VANDENFIL
Sociedad Anónima, Industrial Algodonera

Se comunica que de acuerdo a las facultades que le han sido conferidas el Directorio ha dispuesto la emisión de 28 series de m$n. 500.000.— de acciones ordinarias clase "A" 5 votos y 11 series de m$n. 500.000.—, de acciones ordinarias clase "B" 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962 para la distribución de la capitalización de la segunda cuota del Revalúo Contable y dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. — En consecuencia se pone a disposición de los señores accionistas esta distribución a partir del 3 de septiembre de 1963 en nuestra sede social Paraná 123, 4º piso, contra presentación de los cupones números 6 y 7. — El Directorio.

$ 1.680. e.30|8. Nº 70.538. v.2|9|63

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Registro Nº 1.405

PAGO DE DIVIDENDO

Comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 3 de septiembre de 1963, se procederá al pago del dividendo del 25 por ciento en acciones ordinarias de 1 y 5 votos, en proporción a las tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962. Dicho pago se hará efectivo contra la presentación del cupón Nº 5 en la sede social, calle Maipú 255, Capital Federal, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. Las nuevas láminas serán de iguales características a las similares actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963, llevando adherido el cupón Nº 6. Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920. — e.30|8-Nº 70.467-v.2|9|63

FERROESTE
S. A. C. I. I. F. y A.

Se comunica que por resolución del Directorio, se ha dispuesto la emisión de las series 3ª, 4ª y 5ª por pesos 3.000.000.— moneda nacional de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720. — e.30|8-Nº 70.466-v.2|9|63

BENDIX-FERRERO, S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en la reunión del 20 de agosto de 1963, resolvió la emisión de $ 38.883.300 m|n. en acciones de la clase "A" y de pesos 35.603.200 m|n. en acciones de la clase "B", que gozarán de dividendo desde el 1º de octubre de 1963. Los accionistas tendrán derecho para la suscripción, dentro de las respectivas clases de acciones que posean, por el término de 15 días a partir de la última publicación del aviso, que se hace en el Boletín Oficial por el término de 3 días. — El Directorio.

$ 1.200. — e.30|8-Nº 70.455-v.2|9|63

A. I. S. A.
Compañía Agropecuaria, Inmobiliaria, S. A.
(Nº 7.180)

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series 11ª a 15ª por $ 5.000.000. m|n. en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720. — e.30|8-Nº 70.440-v.2|9|63

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 26|11|58, el Capital Autorizado fue elevado de pesos 100.000.000.— a $ 150.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" un voto. El Capital Autorizado actual es de $ 400.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.30|8-Nº 70.446-v.2|9|63

ENVASES ARTIGAS, S. A. C. I.
Expediente Nº 13.813

Se comunica la emisión de pesos 2.000.000.— moneda nacional en acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.

$ 480. — e.30|8-Nº 70.445-v.2|9|63

SUDAMTEX
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 9 de septiembre de 1963, en Corrientes 222, piso 13, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 11, se abonará el dividendo por el ejercicio 1962|63 de 38,8888 por ciento en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 720. — e.30|8-Nº 70.442-v.2|9|63

FINANCIERA DEL ONCE
Sociedad Anónima

A los efectos de que los señores accionistas ejerciten el derecho de preferencia, se lleva a su conocimiento que el Directorio ha resuelto la emisión y llamado a suscripción de la segunda serie clase A, tercera serie clase B y cuarta serie clase B, de $ 2.000.000.— cada serie. Preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 320. — e.30|8-Nº 70.418-v.30|8|63

COOPERATIVA FAMILIAR DE LA VIVIENDA LTDA.

Llámase a licitación pública para el 30 de septiembre próximo a las 15 horas para la construcción de un barrio de 36 viviendas en 6 monoblocks en el Partido de Vicente López. Los pliegos de condiciones se entregarán, previo pago de m$n. 1.000.— en Viamonte 1546, 8º piso, Capital de lunes a viernes de 12 a 19 hs.

$ 320. — e.30|8-Nº 70.403-v.30|8|63

MOLINO CENTRAL NORTE, S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 de septiembre próximo se pondrá a disposición el dividendo del 100 por ciento en Acciones Liberadas y 10 por ciento en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962, contra presentación cupón Nº 2, conforme resuelto Asamblea de marzo 30 de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.30|8-Nº 70.401-v.2|9|63

GENARO GRASSO, S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de agosto de 1963, se abonará en efectivo en la caja de la sociedad, calle Bolívar 430, tercer piso, Capital, de quince a dieciocho horas y contra presentación del cupón Nº 15, el 14 por ciento del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962; aprobado por la décima segunda Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 1963.

$ 960. — e.30|8-Nº 70.394-v.2|9|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de JOSE CRASSEVIZ o CRASEVIS — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.26|8 Nº 69.866 v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDEZ o LUIS FERNANDEZ GUTIERREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.472-v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAGARIÑOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.- e.22|8 Nº 69.165 v.2|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ESTELA LAGOS de CAVAGNA MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 68.885-v.30|8|63

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELICA CUIROLO. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.- e.22|8 Nº 69.255 v.2|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MESIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|8 Nº 63.255 v.5|9|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|7 al 24|7|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER o MARIA ESTHER CONDE de GONZALEZ CHAVES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto seis de 1963. — Ricardo E. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.24|8.Nº 69.614-v.4|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS AYR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.24|8 Nº 69.775 v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SERAFINA CORBO de LATORRACA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e.23|8. Nº 69.026. v.3|9|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 22|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SILVERIO CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.21|8. Nº 68.995. v.31|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN DIANA o DIANA y MAGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e.21|8. Nº 69.118. v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFREDO DEMARIA y ELENA ANTONIA TARSIA de DEMARIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 68.932-v.30|8|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO RUKIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600.— e.26|8 Nº 69.868 v.5|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE VANNI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.24|8.Nº 69.637-v.4|9|63

El Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEVORK ABADJIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.438-v.3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, llama por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR BORDONARO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.23|8.Nº 69.427-v.3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BARILE, ANTONIA TUSIANI de BARILE y GUILLERMO BARILE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 68.687-v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA CAPRIO de MAGRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 68.784-v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA BONO de BOLLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.21|8. Nº 69.057. v.31|8|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VALPUESTA o JULIO VALPUESTA GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.206 v. 9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ANGELICA PICASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.28|8 Nº 70.085 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.28|8 Nº 70.082 v.7|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA OTERO de VILASECO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.26|8 Nº 69.819 v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MADDALENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|8.Nº 69.682-v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLALONGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.22|8 Nº 69.214 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ABITANTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.22|8 Nº 69.316 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABELARDO RAMON TUYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 68.671-v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GISBERTO VIDIRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.—e.20|8-Nº 68.900-v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESQUIAGA o JOSE JOAQUIN EZQUIAGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 68.868-v.30|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LORENZO ALEJANDRO BERNARD y de doña MARIA LUISA QUANTIN de BERNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.244 v. 9|9|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ODERDA y|o LORENZO ODERDA RAINERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.305 v. 9|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FAIGA ROZOWEKWIAT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|8 Nº 69.873 v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO VICTOR MANUEL DALLA LASTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1963. — Secretaría Nº 9. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e. 24|8 Nº 64.605 v. 4|9|63.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|7 al 1º|8|63 y del 14 al 23|8|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO CLOTILDE BASPINO DE GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.- e.22|8 Nº 69.315 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR SANCHEZ o SANCHEZ VILAR o AMADOR JUSTO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.21|8. Nº 69.028. v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RICHARDS.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, doce de agosto de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 68.669-v.30|8|63

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la CRUZ MARTINEZ de PELACCINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.274 v. 9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PERRECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.117 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RIMASA o RIMASSA de PASERO o PASSERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.069 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ORESTE, u ORESTE MARCELO, u ORESTE M., o MARCELO, u ORESTE RUSCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.225 v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LLORENTE PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 68.842 v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RAMA de GUARINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.250 v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KRENICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 68.911 v.30|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE u ORESTES JOSE MARCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|8 Nº 69.921 v.5|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO STRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|8 Nº 69.920 v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.532-v.3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVA ALVAIRA y de doña ASUNCION FRADE de SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|8 Nº 69.918 v.5|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CATALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|8.Nº 69.590-v.4|9|63

Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ESTHER PEREZ de GOFFRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|8 Nº 69.800 v.5|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FREIRE y DOLORES o MARIA DOLORES RAMOS de FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de agosto de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|8.Nº 69.487-v.3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA LIDIA MIRANDA de DABUL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.145 v 2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA VAZQUEZ de ROZAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.21|8. Nº 68.983. v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ASSERETO de OLIVARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.21|8. Nº 68.982. v.31|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTIAGO BLAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 22|8 Nº 69.154 v. 2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGIDIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 68.876 v.30|8|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RAZETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 noviembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.393-v.3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCLAVITUD TALLON de SANTIAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|8. Nº 68.943. v.31|8|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DE LA FUENTE de MUÑOZ Y VICTORIANO MUÑOZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 68.845 v.30|8|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ZUMPANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.314 v. 9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SERISIER y de RAIMUNDA FLORES de SERISIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.147 v.7|9|63

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por cinco días a ELISA SOLIZ para que dentro de los quince días tome la intervención que le corresponde en los autos: "Soliz Alicia Milagros s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, que la represente.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200 e.28|8 Nº 70.079 v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MARIA MAXIMILIANO CABEZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.192 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA ROSENDE de PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.070 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIANO JUAN BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 69.985 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO o ADOLFO MARIA MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.829-v.5|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANATILDE VALERIA CEBEY FARIAS de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.876-v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO REZNICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.654 v.4|9|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|8.Nº 69.605-v.4|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.577-v.3|9|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.323 v.2|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PENNA y ASUNCION BONETTI de PENNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.265 v.2|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.569-v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BETTINELLI Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.223 v.2|9|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.21|8. Nº 69.074. v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL BOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.21|8. Nº 68.945. v.31|8|63

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZITELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto ocho de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.282 v. 9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AQUISTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.275 v. 9|9|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.183 v.7|9|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ZULEMA TURINI de MARIÑO. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.26|8.Nº 69.857-v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL KIRSCH. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.969-v.5|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARKUNAS y JUAN MARKUNAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 69.407 v.3|9|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BIBIANA BARREIRO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|8.Nº 69.388-v.2|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GUSTAVO BRAUN. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 68.698 v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GIOVANNINI. — Publíquese

por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.21|8. Nº 68.947. v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DELICIA JULIA DEL PRADO de PODESTA. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 68.673 v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS ANTONIO GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 68.769 v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRONISLAO USS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 68.856 v.30|8|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº once, Secretaría Nº veintiuno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MARTINEZ de DOGLIOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa. secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.332 v. 9|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLLAVINI de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto veintiséis de 1963 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.306 v. 9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MENDIOLA de FLORIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre seis de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.224 v. 9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO REGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.106 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA ROSA CAVIEZEL de SEIFERT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 70.026 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL o LUIS RAFAEL TEOFILO GRAZIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 70.027 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA o HILDA DALIA MARIANA CERINI de PICOT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 70.030 v.7|9|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.899-v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALINA SERAFINA DOMINGA CIRIO de BERNREITER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.612. v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SALOMON TABAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 69.669-v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION FERNANDEZ Vda. de NOVOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 69.508 v.3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ODRIOZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 69.434 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAMPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 69.555 v.3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL JULIO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto catorce de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 69.389-v.2|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANITA INES TABASSO de GRIFFERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 69.268-v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ARROYO o ARROYO ORTEGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.21|8. Nº 69.007. v.31|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS PRESTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril tres de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.21|8. Nº 69.055. v.31|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO CASTRO o NEMESIO CASTRO SAMPAYO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 69.048-v.31|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HORACIO ANTONIO DONDO o OSVALDO DONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 69.045-v.31|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA PARRILLI de PARRILLI y de VICENTE PARRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 68.964-v.31|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE DIAZ o JOSE DIAZ GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 69.046-v.31|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AZCUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.20|8. — Nº 68.681 v.30|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRO GONZALEZ o GONZALEZ GIRALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.20|8. — Nº 68.811 v.30|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BALSAMELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 29|8 Nº 70.330 v. 9|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|8 Nº 70.234 v.9|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARTURO JACINTO PITTALUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|8 Nº 70.216 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JOSE AUGUSTO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.29|8 Nº 70.211 v.9|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL MINASSE MEDVEDY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 70.031 v.7|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BENITO GUELER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 69.996 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIZZI de BURDET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|8.Nº 69.932-v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUERIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.949-v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PARISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|8.Nº 69.917-v.5|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO DAMASO ZUBIETA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.709. v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA WORMS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.610. v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILARIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 69.266-v.2|9|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA MARIA MARINELLI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 69.378-v.2|9|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO PANTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 69.175-v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GATTO, JUAN GATTO y JOSEFINA LEONOR GATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 69.212-v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO IADEVITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 68.970-v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RODOLAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 68.960-v.31|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAURENZANO y MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, catorce de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 68.939-v.31|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARRESE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.29|8 Nº 70.299 v.9|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI o ALE ANAISI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.29|8 Nº 70.262 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DELGADO de CONDES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.29|8 Nº 70.243 v.9|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RAED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.735. v.4|9|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.715. v.4|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VIESCAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.631. v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO VARSAVSKY. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.626. v.4|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON HECKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.760. v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto d 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 69.505 v.3|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DIAMANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 69.403 v.3|9|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA MUÑOZ de VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.21|8.Nº 69.017-v.31|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIGINIO OLAVE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 69.351-v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARLOS PERRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 68.993-v.31|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA COTLIAR de SCHNAIDER y ABRAHAM SCHNAIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.20|8. — Nº 68.749 v.30|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANO ERNESTO CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.20|8. — Nº 68.929 v.30|8|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUIS DE SANTIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|8 Nº 70.352 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita por quince días a FEDERICO ZULAUF para comparecer en juicio: Kottmeier Marina Sigrid c|Zulauf Federico, s|divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.200.- e.29|8 Nº 70.208 v.3|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DORA TERESA GARCIA de GUTIERREZ o DORA TERESA GARCIA ACEVEDO de GUTIERREZ o DORA GARCIA ACEVEDO de GUTIERREZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 70.133 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a OTTO WALD, nombrándose síndico al Dr. Jorge Castro Nevares (Paraguay 643, 6º piso) Fijándose 15 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.200.— e.28|8 Nº 70.101 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nro. 14, Secretaría Nro. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CUFFARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.802-v.5|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de don ANDRES BERGANTIÑOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.24|8 Nº 69.647 v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OCCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.24|8 Nº 69.642 v.4|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BLINDER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.24|8 Nº 69.677 v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION INES BOERI de MOIX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.24|8 Nº 69.643 v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VALENTINA MARTIN de SELVAGGIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.24|8 Nº 69.644 v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO SCATAMACCHIA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600- e.24|8 Nº 69.667 v.4|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS CHAMPION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 69.442 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JULIO FRANCISCO BARILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 69.512 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA o ANUNCIACION PANNO de PEROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 69.524 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO PEDRO REPETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.521-v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.498-v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO QUAGLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.447-v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA HERNANDEZ de VRUBEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.444-v.3|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MARTA CAMPANELLA de BRESCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.402-v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredereso y acreedores de AMELIA LUISA TEGLIA de ARANCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 69.144-v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.150 v.2|9|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO BELGRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.160 v.2|9|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN IRIBARREN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.162 v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA KEHOE de BAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 68.944-v.31|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO LUIS DELLACHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|8. — Nº 68.743 v.30|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA INCHAUSTI de MON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|8. — Nº 68.666 v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VALIÑO y MARIA NAVEIRA de VALIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|8. — Nº 68.665 v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA OPPIDA de POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.20|8. — Nº 68.792 v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA SOFIA MARTINEZ REQUEJO de TAPIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Calos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.753 v.30|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO PARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|8 Nº 70.289 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ZULEMA ALCIRA COLOMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|8 Nº 70.225 v.9|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTOR VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.141 v.7|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.140 v.7|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO PELLEGRINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.138 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NUNZIA o ANUNCIACION SARTA o SARTO de SERRAVALLE o SERRAVALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.136 v.7|9|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELIX ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963 — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.28|8 Nº 70.201 v.7|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL GONZALEZ. (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.041 v.7|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NOBRE de PEREZ o MARIA RITA NOBLE de PEREZ o MARIA RITA NOBRE de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.008 v.7|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFINA BRAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.009 v.7|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS PRAVATO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 70,057 v.7|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, del autorizante cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JACOBO DUDELSACK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 26|8 Nº 69.830 v. 5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO DE STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Jjorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 68.612-v.5|9|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|8 al 24|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a ALFREDO F. CARRANZA IRIZAR para comparecer en juicio que le sigue por divorcio —tenencia de hijo— Disolución de Sociedad y Liquidación de Sociedad Conyugal, Rosa Elida Echave de Carranza Irizar, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. 1º de julio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.200.— e.26|8 Nº 69.915-v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN LEBENGLIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.531-v.3|9|63

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.439-v.3|9|63

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NOGUEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.440-v.3|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER RAQUEL BREITER de MINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.468-v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO DEISERNIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 69.396-v.3|9|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedoers de doña MARIA FOLEY de CUGUSSO. — Publíquesa por diez días.
Buenos Aires. 6 de agosto de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69 289 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANTONIA MATILDE FIGUEROA de GRUNBACHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69 248 v.2|9|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 Secretaría Número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA VAZQUEZ de BALBINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.216 v.2|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don ANTONIO O ANTONIO MARIA JOSE MATEO JUAN LUIS RAFAEL CHALBAUD OLASO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires agosto 14 de 1963. — Jorge A Garriga, secretario
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.218 v.2|9|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN FRANCISCO FARINA. — Publíquese por diez días.
[illegible] agosto 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 68.948-v.31|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RUOCCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 69.126 v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO VAZQUEZ o ROGELIO VAZQUEZ BANGUESES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, [illegible] de junio de 1963.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1,600 e.20|8 Nº Nº 68.668 v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de JUAN PIEKARSKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.776 v.30|8|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TEIJEIRO de CARBALLAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.29|8 Nº 70.303 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil N 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don don JUAN NAZARIO GENOLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.28|8 N 70.179 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GONELLA de FRASCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 26|8 Nº 69.978 v. 5|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GONZALEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 1.600 e. 26|8 Nº 69.843 v. 5|9|63

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENEROSA FERNANDEZ de CAPPIELLO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 26|8 Nº 69.925 v. 5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PATRICIO LUIS MOORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.24|8 Nº 69.593 v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR FANESI — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Octubre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600.- e.24|8 Nº 69.583 v.4|9 63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ VIÑAMBRES o JOSE LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.156 v.2|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOMERO FAZZIO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.180 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION PEREZ de RICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.247 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don CLIDIO HUGO ORESTE MAMMOLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.886 v.30|8|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO MISERENDINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.28|8 Nº 70.037 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO CASA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e 28|8 N 70.032 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO BALBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e. 26|8 Nº 69.895 v. 5|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CIVEIRA de GARCIA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e. 26|8 Nº 69.976 v. 5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CARLOS CAZAUX o CARLOS CAZAUX o CARLOS CASAUX y de MARIA JORGELINA DATIN de CAZAUX o MARIA DATIN de CAZAUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|8 Nº 69.527 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ELVINO RODRIGUEZ o MANUEL ELVINO RODRIGUEZ HERMIDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.234 v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORREIRO o MANUEL TORREIRO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 69.022 v.31|8|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ o VASQUEZ GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 — e.29|8 Nº 70.248 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MIRANDA, ERNESTO RAMON MIRANDA y MARIA DURAÑONA de MIRANDA. Publíquese por diez días. — Agosto 12 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.263 v.9|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO BASANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.239 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL PALUDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.28|8 N 70.146 v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL FORASTIERE de PAPA o RAQUEL FORASTIERI de PAPA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|8 Nº 69.855 v.5|9|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO o ANTONIO ADRAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.24|8 Nº 69.681 v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BECCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 26|8 Nº 69.879 v. 5|9|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA REGOLA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.633 v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EULOGIA ALDECOA de DIAZ o CARMEN ALDECOVA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.784 v.4|9|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 26|8 Nº 69.854 v. 5|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a heredero. y acreedores de CATALINA IDIART de EYHERAGARAY o EYHEREGARAY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.24|8 Nº 68.757 v.4|9|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 23|8|63.

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PACIN de BUJAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.24|8 Nº 69.639 v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIANNOCCARO de SCAGLIUSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.23|8 Nº 69.448 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PEREZ o PEREZ de GONZALEZ — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|8 Nº 69 397 v.3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS EDUARDO AMERICO LUCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.23|8 Nº 69.575 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. —
$ 1.600 e.23|8 Nº 69.443 v.3|9|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de AGATA PANBIANELLI de ROMANO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.179 v.2|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ERNESTO PINTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.209 v.2|9|63

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENSION MAYO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.211 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR GARCIA FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.329 v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.770 v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña NILDA PAULA DE PIÑERA de CHMELIK o NILDA PABLA DE PIÑERA de CHMELIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.762 v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don ALVARO ROLDAN, Secretaría Nº 35. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.898 v. 30|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ZARATE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.300 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ROITMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.259 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBINA JOSEFA DRAGO de PELLEGRINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.223 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARANGHELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. julio 25 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 26|8 Nº 69.789 v. 5|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RAFAEL ALMIRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.889-v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LA REGINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.299 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIANO de SCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. —
$ 1.600.— e.21|8 Nº 69.959 v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1163. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.926 v.30|8|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EUSTAQUIO MARTINEZ y LEONOR VARELA de MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.324 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica a la Sociedad RIVERO GAGLIOLO PORCEL y Cía. en el juicio: "Martínez, Emilio Antonio contra Bouquet, Horacio María y otros s|cobro hipotecario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, mayo diez de 1963. — Autos y Vistos: ...Fallo esta causa de trance y remate ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor don Enrique Antonio Martínez del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo en la suma de pesos Siete mil novecientos moneda nacional los honorarios del Dr. Mario Justo López y en la suma de pesos Dos mil setecientos moneda nacional los derechos procuratorios de don José Francisco Castilla. Notifíquese. — Diego L. Barroetaveña". Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.440.— e.29|8 Nº 70.209 v.31|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA IGNACIA PARERA de SUAREZ CAVIGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.28|8. Nº 70.097. v. 7|9|63

El Juzgado Nacional en lo civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA o MARGARITA LUDOVICA MARIA MARTINENGO de BATTAGLIOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.28|8. Nº 69.984. v.7|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO FRANCISCO CARRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.817-v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA HAYDEE CAPEANS de NIEVA MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.786 v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BIANCHI de GIANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.761 v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINA MARTINEZ de CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.387 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO POMMER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.159 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA DE CARLUCCIO de MERIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.741 v.30|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA MARIA CAPPA de CARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.269 v.2|9|63

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO GRILLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.898-v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SOLARI de YAÑEZ y ADOLFO SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.23|8 Nº 69.394 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OBDULIO CAREY o CAREY TUCULET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e. 23|8 Nº 69.516 v. 3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GIANNEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca secretario.
$ 1.600 . 23|8 Nº 69.446 v. 3|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 69.098 v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 69.099 v.31|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON GREIDING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.754 v.30|8|63

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CAYETANO MIRALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.615 v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLDANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.23|8. — Nº 69.435 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.264 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIA MARTINEZ de FERRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.314 v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGISTO o SIXTO ARIENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 68.962 v.31|8|63

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCARANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.676 v.4|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ENRIQUETA MATILDE CASACCIA de AMANDOLESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.23|8. — Nº 69.483 v.3|9|63

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA PASCUA FIESCHI de ENZINI y de ARRIGO ENZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.212 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO CAVOTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.207 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GREGORIO. — Publíqr por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.28|8. Nº 70.185. v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA NEGRUZZI de GUERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.800 v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TORRIANI de GALLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.580 v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PASERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.875-v.5|9|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIGLER PADILLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.28|8. Nº 70.144. v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.656 v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IORIO y MARIA DONATA PIETRANGELO de IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.640 v.4|9|63

El Juez Nacional en lo Civil número veinticinco, doctor Antonio Borré, Secretaría número cuarenta y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZAMBERLIN. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.736 v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GARCIA FERNANDEZ de ARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.850 v.30|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25 de esta Capital, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO BRENA. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.164 v.2|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA FERNANDEZ de GUELLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.222 v.2|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GHERLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 69.136 v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FALSONE de FALSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.153 v.2|9|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA VACCARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.28|8. Nº 70.096. v.7|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.657 v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL TIRIGAY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|8 Nº 69.745 v.4|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAURO y de doña ROSA SARUBBI de MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.23|8. — Nº 69.469 v.3|9|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. NICOLAS CUNTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 69.047 v.31|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFINA CLARA COBIANCHI de ARZENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 69.121 v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMINA EUGENIA MAGADALENA CRAVERI de FORAMITTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.686 v.30|8|63

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CASSANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.258 v.9|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATOLIA GENTILE o GENTILI de ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.787. v.4|9|63

Luis A Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA GARCHITORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.747. v.4|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 27 del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIEN de IRIARTE, LEONOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.343 v.2|9|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, se cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO JUAN VICENTE VIRGILIO MARONE o GERARDO MARONE o GHERARDO MARONE. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.22|8 Nº 69 241 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS COLNAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.22|8 Nº 69.249 v.2|9|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINO FOGLIA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.224 v.2|9|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA RODRIGUEZ de REGUEIRO Y DAVID REGUEIRO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 800.— e.26|8-Nº 69.864-v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAUTISTA o BAUTISTA CASTELLS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.666. v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FUERTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.23|8. — Nº 69.526 v.3|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DE STEFANO de IACOVINO y de don CARMELO IACOVINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.199 v.2|9|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BACCARO de NEGRONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.714. v.4|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CAFIERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.598. v.4|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FERRAIOLI de MARIOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.142 v.2|9|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, llama por diez días a herederos y acreedores de TRINIDAD FERNANDEZ Vda. de COROMINAS.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.146 v.2|9|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, llama por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BOVE.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.148 v.2|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MARIA RAMONA FERRAIOLI de MARIOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.143 v.2|9.63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PALERMO de PRINCIPATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2. de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.28|8. Nº 70.088. v.7|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a PILAR EUDES ALARCON, para comparecer en juicio: "Reyes Cornelio Cipriano y otra, c|Alarcón Pilar Eudes, s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.26|8-Nº 69.790-v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a OSCAR NORBERTO TABORDA, para comparecer en juicio", Scarano Ernesto y otros, c|Taborda Oscar Norberto, s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.26|8-Nº 69.791-v.30|8|63

El Juez en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADRIANA RÖTHLISBERGER de NARDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 69.967-v.5|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SANDIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.755. v.4|9|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GIMENEZ de FLORIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.23|8. — Nº 69.464 v.3|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO OCTAVIO GASTON KESSEL — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.22|8 Nº 69.238 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ALONSO de RODILES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 69.019 v.31|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DOMINGO LORENZO FONTIMPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.20|8 Nº 68.843 v.30|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO QUINTANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.24|8. Nº 69.744. v.4|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ANGEL AQUILES ALVAREZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.26|8-Nº 69.962-v.30|8|63

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de doña NELIDA SARA LILIA TETTAMANTI de VASSALLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.26|8-Nº 69.886-v.30|8|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de PABLA SANTILLAN de GALLO o PAULA SANTELLAN de GALLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 mayo 1962. — Fernando B. Durao, Oficial 1º.
$ 800.— e.29|8 Nº 70.383 v.3|9|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFONSO COUTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e.28|8. Nº 70.187. v.2|9|63

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DELIA DOMINGA CENTOMANI de SALOMON. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800. e.28|8. Nº 70.006. v.2|9|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LA SALA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.— e.29|8 Nº 70.251 v.3|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE GILIBERTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800. e.28|8. Nº 70.048 .v.2|9|63

Nº 11

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11 de esta Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de cinco días, al señor GRINBLATT LUIS, en el juicio de desalojo que le ha promovido el Sr. Tasso José, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes. — Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200. e.28|8. Nº 70.017. v.2|9|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de tres días al Sr. JUAN CARLOS SANSON, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Meta S. A. C. I. F. y Otro, sobre cobro ejecutivo de $ 20.000.—, m|n.", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.29|8 Nº 70.347 v.31|8|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita por tres días a CATALINA LAVALLE, para comparecer en juicio: "Palagano Domingo c|Lavalle Catalina, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 480.— e.29|8 Nº 70.351 v.30|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ORFELIO JOSE MIRRI. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.29|8 Nº 70.296 v.3|9|63

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTIN OÑATE DE DOMINGUEZ. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.29|8 Nº 70.331 v.3|9|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN RAMON OTAL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.29|8 Nº 70.297 v.3|9|63

Nº 20

Juez Nacional de Paz Nº 20, Dr. Severino Guaita cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GALLUCCI y MARIA LUCIA FILOMENA FORCELLA de GALLUCI, bajo apercibimiento. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, Agosto 5 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.28|8 Nº 70.091 v.2|9|63

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSSO de ETCHEVERS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.28|8 Nº 70.161 v.2|9|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN VILLAR de LORENZO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.28|8 Nº 70.025 v.2|9|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MARIA BRAÑEIRO de ACUÑA, por diez días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 68.692-v.30|8|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FINOCHIO, viuda de MAIORINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio once de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|8 Nº 70.363 v.3|9|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO ARECHA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.- e.28|8 Nº 70.173 v.2|9|63

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN ATILIO AGUIRRE.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.29|8 Nº 70.346 v.3|9|63

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMILO Y BUENTES. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.26|8-Nº 69.724-v.30|8|63

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BARTOLUCCI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
e.29|8 Nº 6.534 v.3|9|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL GUERSTEIN. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.28|8 Nº 70.108 v.2|9|63

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 42, Cita por tres días a ROBERTO PACIFICO a comparecer en juicio de desalojo que le sigue Esther Lidia Guersch-

man bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 480.- e.28 8 Nº 70.172 v.30|8|63

El Sr. Juez Dr. Eduardo Gallardo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO SEGRETIN. — Buenos Aires, a 19 de agosto de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 1.600.- e.22 8 Nº 69.366 v.2|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSCAR FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 168 que se le sigue por hurtos, robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.
— Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.28|8-Nº 6.417-v.2|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL SAVERIO PIZARRO, a comparecer en la causa Nº 168, que se le sigue por hurtos, robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.
— Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.28|8-Nº 6.418-v.2|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de 30 días a ALFREDO CARRILLANGA a comparecer en la causa Nº 16.629 que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.28|8-Nº 6.419-v.2|9|63

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el términode cinco días a MARIA ESTHER LOPEZ a comparecer en la causa Nº 32.442 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 26|8 Nº 6.358 v. 30|8|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS FRANCISCO POGLER a comparecer en la causa Nº 32332 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 26|8 Nº 6.359 v. 30|8|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO MARTIN RINIELLO para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.353 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106, 19 de agosto de Carlos Alberto Tavares, secretario.
e. 26|8 Nº 6.360 v. 30|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO DO-CARMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.471 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
Secretaría Nº 107, agosto 13 de 1963.
— Pablo M. Tapia, secretario.
e. 26|8 Nº 6.361 v. 30|8|63.

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS E. MASCIOCCHIA, a comparecer en la causa Nº 23.338 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963.
— A. José Porto, secretario.
e.29|8-Nº 6.492-v.3|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO BOZZETTI, a comparecer en la causa Nº 23.345 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963.
— A. José Porto, secretario.
e.29|8-Nº 6.493-v.3|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN HECTOR PRESTIFILIPPO, a comparecer en la causa Nº 23.311 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963
— A. José Porto, secretario.
e.29|8-Nº 6.494-v.3|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a WALTER BOGLIETTI, a comparecer en la causa Nº 23 332, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963.
— A. José Porto, secretario.
e.28|8-Nº 6.420-v.2|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO FERRE, a comparecer en la causa Nº 23.336, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963.
— A. José Porto, secretario.
e.28|8-Nº 6.421-v.2|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ESQUIERNE a comparecer en la causa Nº 23.313 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e. 26|8 Nº 6.362 v. 30|8|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a WILLIS SALAMANCA a comparecer en la causa Nº 23.319 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e. 26|8 Nº 6.363 v. 30|8|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTEBAN FIDALGO a comparecer en la causa Nº 23.315 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e. 26|8 Nº 6.364 v. 30|8|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA AYARZAGÜENA a comparecer en la causa Nº 23.317 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e. 26|8 Nº 6.365 v. 30|8|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ALFREDO SEIJO a comparecer en la causa Nº 23.296 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.
— Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e. 26|8 Nº 6.366 v. 30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar des de la primera publicación del presente a GERARDO PETROZZINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa 33.749, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963
Hugo Rocha Degreef secretario.
e. 26|8-Nº 6 367 v. 30|8|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ESTEBAN HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 33.808), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963.
— Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|8-Nº 6.422-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO ZENON SILVA (Causa Nº 33.831), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963.
— Raúl C. Cruz, secretario.
e.28|8-Nº 6.423-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AVACA (Causa número 33.831), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963.
— Raúl C. Cruz, secretario.
e.28|8-Nº 6.424-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a IRINEO ENRIQUE ZARATE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 33.702), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|8-Nº 6.368 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDA BENICIA DEL CASTILLO DE BINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.798), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|8-Nº 6.369 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS POUNCHOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.670), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|8-Nº 6.370 v.30|8|63

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL JAFON, a comparecer en la causa número 23.823 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|8-Nº 6.495-v.3|9|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a EMMA WERNLY de VALVERDE, a comparecer en la causa Nº 23.820 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|8-Nº 6.496-v.3|9|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a los componentes de la firma ZIGALER & CIA., a comparecer en la causa Nº 23.787 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|8-Nº 6.497-v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FIORENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|8-Nº 6.498-v.3|9|63

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ORHOGAR de HUMBERTO MAZZONE, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa 27.903, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.
— Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|8-Nº 6.499-v.3|9|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DINARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº: 22.723), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|8-Nº 6.371 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JUAN JUSTRIBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|8-Nº 6.372 v.30|8|63

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO A. BRENNAN a comparecer en la causa Nº 27.502, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
— Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.28|8-Nº 6.425-v.2|9|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ARON MAGUID HIRSCH, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 28.454), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 13 de agosto de 1963.
— Armando A. Caccuri, secretario.
e.26|8-Nº 6.373-v.30|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a VICENTE PISANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.465), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 13 de agosto de 1963.
— Armando A. Caccuri, secretario.
e.26|8-Nº 6.374-v.30|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Li-

porace, se emplaza por cinco días a EDUARDO POZZI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.462), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 13 de agosto de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.26|8-Nº 6.375-v.30|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a IRENE ISABEL GARCIA de PAULA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 28.381), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 13 de agosto de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.26|8-Nº 6.376-v.30|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a PRIMITIVO VARELA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Nº 28.469), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Hoy, 13 de agosto de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|8-Nº 6.377-v.30|8|63

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LORIA, a comparecer en la causa Nº 12.094 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|8-Nº 6.500-v.3|9|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LEONCIO CASTELLON a comparecer en la causa Nº 12.228 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|8-Nº 6.501-v.3|9|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL JUAN GILE, a comparecer en la causa Nº 12.025 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|8-Nº 6.502-v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DALBERTO CUELLO, causa número 12.254 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|8-Nº 6.503-v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ROBLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|8-Nº 6.504-v.3|9|63

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Nº 131, se emplaza por el término de cinco días a VASALLO LUIS, a comparecer en la causa Nº 27.854 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.29|8-Nº 6.505-v.3|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ JULIAN PEDRO, a comparecer en la causa Nº 27.851 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.29|8-Nº 6.506-v.3|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALMIRON HUMBERTO, a comparecer en la causa Nº 27.852, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.28|9. Nº 6.507. v.3|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a REY JUAN CARLOS, a comparecer en la causa Nº 27.866 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.29|8. Nº 6.508. v.3|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DRUETTO PEDRO, a comparecer en la causa Nº 27.855, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.29|8. Nº 6.509. v.3|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ASAD, a comparecer en la causa Nº 27.831, que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.29|8. Nº 6.510. v.3|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN HORACIO CORCHIO a comparecer en la causa número 28.489, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|8-Nº 6.426-v.2|9|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a SALVADOR VICTOR MAZZEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.016, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|8 - Nº 6.511 - v.3|9|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAMMANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|8-Nº 6.378-v.30|8|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ISOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 1.483.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.28|8-Nº 6.427-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA FLORA CASUCCIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.28|8-Nº 6.428-v.2|9|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del Dr. Cándido Mariño, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC AFNAIM, a comparecer en la causa Nº 11.035 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|8 - Nº 6.512 - v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MAGDALENA CONEGNI de BOLOGNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.28|8-Nº 6.429-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN JORGE GUGLIERMETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.28|8-Nº 6.430-v.2|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO SUAREZ a comparecer en la causa Nº 1.353 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963.
Eustaquio Castro, secretario.
e.26|8 Nº 6.379 v.30|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a GUMERSINDO SAYANS a comparecer en la causa Nº 1.268 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963.
Eustaquio Castro, secretario.
e.26|8 Nº 6.380 v.30|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a BERGONZINO D'HUGO o BERGONZENO o BERGOZINO a comparecer en la causa Nº 1.372 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E|l: "Bergonzeno o Bergozino", vale.. Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963.
Eustaquio Castro, secretario.
e.26|8 Nº 6.382 v.30|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO LUIS DE LORENZI a comparecer en la causa Nº 1.269 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963.
Eustaquio Castro, secretario.
e.26|8 Nº 6.381 v.30|8|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JORGE RUIZ (Causa Nº 570), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.28|8-Nº 6.431-v.2|9|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID MINAQUER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Juan Areu Crespo, secretario.
e.26|8 Nº 6.383 v.30|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RUBEN PEREZ (causa Nº 1.503) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|8 Nº 6.384 v.30|8|63

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SAPELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 16 de 1963.
R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|8 Nº 6.385 v.30|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINA HERMELINDA PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, agosto 16 de 1963.
R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|8 Nº 6.386 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.342, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|8 - Nº 6.513 - v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA ADAMSON o ANA MARIA ROSA COLLINS ADAMSON o ANA ADAMSON DE MONZE o MONZE o ROSA NUÑEZ DE MAGNALLI, alias "Embajadora Británica" (Prontuario R. H. 7.602), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.492 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|8 - Nº 6.514 - v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CIRILO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|8 - Nº 6.515 - v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GREGORIO ANTIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|8 - Nº 6.516 - v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141,

cita y emplaza por cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ALBERTO J. GOBERNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|8 - Nº 6.517 - v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL PELLEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|8 - Nº 6.518 - v.3|9|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PIANELLI, a comparecer en la causa Nº 1.480|63, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 141.

Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|8 - Nº 6.519 - v.3|9|63

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO GENTILE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.125, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|8 Nº 6.520 v.3|9|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3.469, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, art. 141 y 139 del C.P.C, Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|8 Nº 6.521 v.3|9|63

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARECHAGA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3.411, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, arts. 139 y 141 del C.P.C.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|8 Nº 6.522 v.3|9|63

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ORLANDO MARCARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.502, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|8 Nº 6.523 v.3|9|63

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ABRAHAM MEYER ROZÉN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3.462, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, arts. 139 y 141 del C. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|8 Nº 6.524 v.3|9|63

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MAURICIO FELDMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3.497, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, arts. 139 y 141 del C. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|8 Nº 6.525 v.3|9|63

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JULIO ENRIQUE REISSMANN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3.476, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere, arts. 139 y 141 del C.P.C.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|8 Nº 6.526 v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER RUBY PASTRENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 2.556, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.28|8-Nº 6.432-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO SEREGIDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 2.556, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.28|8-Nº 6.433-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL SILMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.28|8-Nº 6.434-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, secretaría Nº 144, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS OSVALDO DI VIRGILIO y ENRIQUE ROBERTO FORNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963.— Roberto I. Sasso, secretario.

e.28|8 Nº 6.435 v.2|9|63

El señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría 146 de Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEOCESIO LUIS MALLEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.075 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. Art. 141 del C. Proc. Crim.

Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Juan M. Lissarrague, secretario.

e.28|8 Nº 6.436 v.2|9|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a VICTORINO ANASTACIO MANZANAREZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.459, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Juan M. Lissarrague, secretario.

e.28|8 Nº 6.437 v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR RUIZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3.389, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.— Juan M. Lissarrague, secretario.

e.28|8 Nº 6.438 v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza, por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Artículo 141 del Código de P. en lo Criminal. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 146.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.— Juan M. Lissarrague, secretario.

e.28|8 Nº 6.439 v.2|9|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS OTAMENDI a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.511, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.— Juan M. Lissarrague, secretario.

e.28|8 Nº 6.440 v.2|9|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a HIPOLITO BARRIENTOS a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.475, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.— Juan M. Lissarrague, secretario.

e.28|8 Nº 6.441 v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANA GOLDEMBERG de SOCOLOVSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Art. 141 del Código de P. Criminal. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.— Juan M. Lissarrague, secretario.

e.28|8 Nº 6.442 v.2|9|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a CARLOS RICARDO SANOUZKACHIAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.413, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría número 146, a cargo del autorizante, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.443-v.2|9|63

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a RODOLFO ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.444-v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS TOBARES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.357, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.445-v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa 2.330, que se le sigue por el delito de homicidio, art. 84 del Código Penal, a GUIDO VICTOR NUÑEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, la que tramita por ante la secretaría del autorizante. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.446-v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3 086, que se le sigue por el delito de robo a ERNESTO SANTAMARIA, que tramita por ante la secretaría del autorizante. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.447-v.2|9|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a PEDRO VALENTIN PUIG, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aiires, 16 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.448-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JACOBO LEGAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria Nº 3.454, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.449-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ADOLFO OSCAR CAPUTTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.473, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aiires, agosto 16 de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.450-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN FABIAN RODRIGUEZ, en la causa Nº 3.292 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963.— Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|8-Nº 6.451-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CHOCO-TA GIMENEZ, en la causa Nº 3.418 que se le sigue por el delito de hurto, ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.— Carlos Alberto Renarte, secretario.

e 28|8-Nº 6.452-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN ANTONIO CHIARAVALLI, en la causa Nº 3.420 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.— Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|8-Nº 6.453-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROBERTO CESAR RAFAELE, en la causa Nº 2.535 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.— Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|8-Nº 6.454-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELVIO OSCAR GIMENEZ, en la causa Nº 3.429 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.— Carlos Alberto Renarte, secretario.

e 28|8-Nº 6.455-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HUMBERTO CANDIANO, en la causa Nº 3.295 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.— Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|8-Nº 6.456-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a TORIBIO GARCIA, en la causa Nº 2.936 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.— Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|8-Nº 6.457-v.2|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RICARDO ALFREDO GONZALEZ, en la causa número 3.392 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.— Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|8-Nº 6.458-v.2|9|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIA ROSA MANIASCO alias "BEBA", en la causa Nº 3.052, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 9 de agosto de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|8-Nº 6.459 v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a SERGIO PEDRO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.460 v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELVIRA ELSA FERNANDEZ DE MENDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.439, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y la que tramita ante la Secretaría número 146, a cargo del autorizante. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.461 v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a MANUEL VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.441, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, que tramita por ante la Secretaría Nº 146 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.462 v.2|9|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a IRMA CALLIZO PANIZZA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.384, que se le sigue por malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.463 v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANGEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.464 v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a TEODORO BERENBLUM, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.383, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.465 v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a MOISES GUINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.387, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.466 v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a NESTOR ALFREDO del MOLINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.353, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 146, del autorizante. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.467-v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HUGO ALEJANDRO SARTORI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.975 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 146, del autorizante. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.468-v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RUFINO ALBERTO LURO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.272, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 del autorizante. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.469-v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15 doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR JUAN GENINAZZA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.393, que se le sigue por infracción al artículo 1º de la Ley Nº 13.944, por ante la Secretaría Nº 146 del autorizante. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.470-v.2|9|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANTONIO RAMONA CARDOZO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.424 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 146 del autorizante y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|8-Nº 6.471-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRENEO ENRIQUE ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 2958, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e 26|8 Nº 6.387 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO OSCAR QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.26|8 Nº 6.388 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e. 26|8 Nº 6.389 v.30|8|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL KOON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.464, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|8-Nº 6.472-v.2|9|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a ALBERTO MAXIMO MIAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, causa Nº 3.073, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|8 Nº 6.473-v.2|9|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ALBERTO HIERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, causa Nº 3.073, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|8-Nº 6 474-v.2|9|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADAN ANTONIO GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 3.463, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|8-Nº 6 475-v.2|9|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, Sumario Nº 2.856. — Publíquese por cinco días. — Sumario N 2.856.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28|8-Nº 6.476-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28|8-Nº 6.477-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GIORGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e. 26|8 Nº 6.390 v. 30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES SIFON, causa número 3107, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue

por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e. 26|8 Nº 6.391 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RODRIGUEZ, causa Nº 2698, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e. 26|8 Nº 6.392 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTTO E. ENGEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|8 Nº 6.527 v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ADOLFO JANTUS (Nº 2.243), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.29|8 Nº 6.528 v.3|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Secretaría Nº 146, del Dr. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL PUGLIESE, a comparecer en la causa Nº 2.467, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.29|8 Nº 6.529 v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES COHEN, causa Nº 3.406, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.29|8 Nº 6.530 v.3|9|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN LELIA ALVAREZ de CANELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|8 Nº 6.393 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO BUITRAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, número 2607, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|8 Nº 6.394 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN SAENZ VALIENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 26|8 Nº 6.395 v.30|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins., Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RODRIGO y GUSTAVO ECHEGARAY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa Nº 3484, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e26|8 Nº 6.396 v.30|8|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO ACGUAVIVA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.481, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — El secretario.
e.28|8-Nº 6.478-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE GIL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.475, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — El secretario.
e.28|8-Nº 6.479-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCA ELISEA SANCHEZ, a fin de que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 3.445, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — El secretario.
e.28|8-Nº 6.480-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en o Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JOSEFINA NOVOA de D'AMATO, a fin de que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 3.383, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — El secretario.
e.28|8-Nº 6.481-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ARMANDO SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.380 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — El secretario.
e.28|8-Nº 6.482-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL JAVIER PERKINS ROBERTS a fin de que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 3.368, que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — El secretario.
e.28|8-Nº 6.483-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ENRIQUE TAVELLI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.448 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — El secretario.
e.28|8-Nº 6.484-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA CARMEN VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.447, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — El secretario.
e.28|8-Nº 6.485-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRIGIDO ARMANDO RIVEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.473, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.26|8 Nº 6.397 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VILLAVA a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3.317 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 31 de julio de 1963 — Edgardo Gramajo, secretario.
e.26|8 Nº 6.398 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ERNESTO ZANINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.321, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.26|8 Nº 6.399 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a BENJAMIN ZEJANI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.403, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.26|8 Nº 6.400 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ANTONIO PACHECO PAULETTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.405, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. - Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.26|8 Nº 6.401 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en materia Penal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar de la última publicación del presente, a MARCELINO CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.598, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.26|8 Nº 6.402 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar de la última publicación del presente, a NICOLAS BASILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.678, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.26|8 Nº 6.403 v.30|8|63.

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANUEL GALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por leporstario infiel (Nº 2.902), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.28|8-Nº 6.486-v.2|9|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATANASIO LEWCZUC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 172 Cód. Penal (causa Nº 2.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.28|8-Nº 6.487-v.2|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSTACIO FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — cinco días. — Causa Nº 2.906. — Bue- Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.26|8 Nº 6.404 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ALBERTO ESPINEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraud. Prendaria (Causa Nº 2.971), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.26|8 Nº 6.406 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.26|8 Nº 6.405 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES BLANCA MEDINA VDA. DE AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraud. Prendaria (Causa Nº 2.971), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.26|8 Nº 6.407 v.30|8|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAREO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa número 3.027), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|8 Nº 6.531 v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la

primera publicación del presente a ARMANDO ALIANO SOLIDARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Jorgé Méndez Huergo, secretario.
e.29|8 Nº 6.532 v.3|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría número 164, cita y emplaza con cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO COBAS PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.913), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.29|8 Nº 6.533 v.3|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Señor Juez, doctor Angel Alejandro Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 a cargo del firmante, en la causa Nº 8.201|61 caratulada "Banco de la Nación Argentina s|denuncia presunta infracción Arts. 172 y sgtes. y 292 del Código Penal", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a que comparezca a estar a derecho en la presente causa a VICENTE ALBERTO CHAZARRETA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.
e.28|8-Nº 6.488-v.2|9|63

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a AZUCENA NEIRA de TABOARA a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 3524|63, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.26|8-Nº 6.409 v.30|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi, cita y llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a SANTOS ABRACAITE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 8577|63 que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.26|8-Nº 6.410 v.30|8|63

El señor Juez Angel Alejandro Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, por la Secretaría número 9 a cargo del firmante, en la causa número 882063, caratulada "Dirección Nacional de Aduanas s|denuncia contrabando. "Imputados: Hidalgo Sinecio y otros", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezcan a estar a derecho a partir de la primera publicación de la presente a JUAN CARLOS GIMENEZ o JUAN A. GIMENEZ o CARLOS ALBERTO GIMENEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 13 de agosto de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.
e.26|8-Nº 6.411 v.30|8|63

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a BRUNO ERICH TROISCH, alemán, casado y ex empleado del Consulado General de la República en Hamburgo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8542|62 "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s|denuncia defraudación imputado: Erich Troisch", que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.26|8-Nº 6.412 v.30|8|63

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SARUBBI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2789, que se el sigue por el delito de defraudación bajo apercibimietno de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Secretaría Nº 15. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.26|8-Nº 6.413 v.30|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL SZCHETER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Jorge R. González Novillo, secertario.
e.26|8-Nº 6.414 v.30|8|63

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal número 3, secretaría número 16, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO KAIRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Alfredo F. Mayor, secretario.
e.26|8-Nº 6.415 v.30|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de RAMON COUCE la Convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Alejandro Aristarco Laciar, Santa Fe 3149, 10 piso, dto. "A", los justificativos de créditos. El día 17 de octubre de 1963 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.- e.28|8 Nº 70.089 v.7|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de E.C.I.F.A. S.R.L. (EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA) la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 30 días para presentar al síndico Licinio Rosal, Avda. de Los Incas 4385, los justificativos de créditos. El día 18 de Noviembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junto con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.- e.28|8 Nº 70.058 v.2|9|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "SERRA DOSSENA Y CIA" la quiebra decretada, fijándoseles quince días para presentar al Síndico don Marcos Limanski, domiciliado en la calle Lavalle 1523, piso 3º, oficina 35, los justificativos de créditos. El día 21 de Octubre de 1963 a las catorce horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600. e.28|8 Nº 70.143 v.2|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los Acreedores de "PIK NAPOLEON sobre|Convocatoria" fijándoles 15 días para presentar al Síndico don Moisés Gabis con domicilio en la calle Cangallo 2535, los títulos justificativos de créditos. El día 24 de Octubre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los Acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.- e.26|8 Nº 69.871 v.30|8|63

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, Comunica por cinco días a los acreedores de "METALIZADORA AMERICANA S.A. C.I.M.I.", la convocatoria solicitada por ella, fijándoles hasta el día 30 de setiembre de 1963, para presentar al síndico señora Elisa Mitnik de Bergman, domiciliada en Rodríguez Peña 426, 8º piso. Capital, los justificativos de sus créditos. El día cuatro de noviembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.29|8 Nº 69.968 v.3|9|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 28|8|63.

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a M. I. C. A. S.A. MANUF. INMOB. ADM., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra M. I. C. A. S.A. MANUF. INMOB. ADM. S. A., sobre cobro ejecutivo de m$n. 79.361,37. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.- e.28|8 N 70.174 v.2|9|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de TEXTIL SACCA S. R. L., la convocatoria solicitada por la misma, fijándoles hasta el día diez de setiembre de 1963, para presentar al síndico señor Norberto Luis Bonaparte, domiciliado en la calle Tucumán 1539, 7º piso, oficina 74, los justificativos de sus créditos. El 15 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 70.061-v.2|9|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los Acreedores de "METALIZADORA AMERICANA S. A. C. I M. I." la convocatoria solicitada por ella, fijándoles hasta el día 30 de setiembre de 1963, para presentar al Síndico don Moisés Ganik de Bergman, domiciliada en Rodríguez Peña 426, 8º piso, Capital, los justificativos de sus créditos. El día cuatro de noviembre de 1963 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000.- e.26|8 Nº 69.968 v.30|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES (I. M I.) S.A.C. y F., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Juan Carlos Sosa Fernández, los justificativos de créditos. El día 3 de diciembre de 1963, a las nueve horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acredores que concurran. Eduardo M. Guzmán.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario
$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.328 v.3|9|63

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a acreedores de ALEJANDRO DESPOT Y CIA. S. A. C. I. C. e I., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Osvaldo Moscatelli, Uruguay 779, piso 2º, los justificativos de créditos. El 9 de octubre de 1963, 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 70.154-v.2|9|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de VENTAS S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: El 30 de octubre de 1961. Síndico: Osvaldo Silvio Ackerman, domicilio Ayacucho 457, 5º piso, escritorio 51, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 25 de noviembre de 1963, hora 8, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — Francisco Migliardo, secretario.
$ 2.000.— e.28|8-Nº 70.104-v.2|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "BLAS, PINTO" la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Edgardo Osvaldo Spinelli, Tucumán 1539, piso 7º, oficina 34, los justificativos de créditos. El cuatro de noviembre de 1963 hora 13 se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 22 agosto de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.- e.26|8 Nº 69.966 v.30|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de FADEPA S. R. L., que el día 17 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos Juan Neumann secretario.
$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.337 v.31|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Carlos Juan Neumann, comunica por cinco días a los acreedores de PEDRO GARFINKEL E HIJOS S. R. I. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico señor Miguel Angel Degasperi, domiciliado en la calle Paseo Colón 315, 3er. piso, dto. 39, los justificativos de sus créditos. El día 15 de Noviembre de 1963 a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000.- e.26|8 Nº 69.865 v.30|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a RUBEN A. BASSO y NORBERTO O. DIAZ, para comparecer en juicio "Vergili y Cía. S. R. L. c|Basso Rubén A. y Díaz Norberto O. s| Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.- e.26|8 Nº 69.818 v.30|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "TEJEDURIAS HILCAT - JACOBO CATAIFE E HIJO", la convocatoria solicitada, fijándoles el término que vence el día trece de septiembre de 1963, para presentar al Síndico Osvaldo Mario Rimedio, los justificativos de créditos El siete de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 70.264-v.3|9|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de AGENCIA SAENZ S. A. C. F., la quiebra declarada, fijándose quince días para presentar al Síndico Oscar Valerio Rodríguez, calle Defensa 131, piso 5º, los justificativos de sus créditos. El 16 de octubre de 1963 a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.- e.26|8 Nº 69.808 v.30|8|63

Nº 12

El Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, a los acreedores de PRODIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la nueva presentación de convocatoria solicitada para que dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de edictos, presente al síndico Ricardo Carlos Ferioli, con domicilio en la calle Callao 449, 5º piso, los justificativos de sus créditos. El día 4 de noviembre de 1963, a las 15 y 30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.000.— e.28|9-Nº 70.171-v.2|9|63

Nº 13

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de LUIS y JUAN CIANCIO, fijándose la fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de diciembre de 1958. Se designa síndico al señor Antonio Rego Peteira, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 634, piso 3º, Esc. 45|46, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los quince días y señalándose la audiencia del día 7 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la junta de acreedores. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del señor síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.28|8-Nº 70.164-v.2|9|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ALBENIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico Oscar Goldestein los justificativos de Crédito. El día ocho de octubre de 1963, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado se celebrará la junta con los acreedores que concurran. Leonardo Jorge Areal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 70.329-v.3|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado del Trabajo Nº 5, cita en autos: "BERGIUS JOAQUIN W. c|D.I.A.P.A. s|despido", al representante legal de la demandada, a la audiencia del día 9 de setiembre, a las 16, a absolver posiciones y reconocer documentos, bajo apercibimiento del artículo 69 L.O.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Armando Merlino, secretario.

e.28|8-Nº 6.489-v.30|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a DULCIDIO JESUS PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 20 de agosto de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.28|8-Nº 6.490-v.2|9|63

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA SOSA de SERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.709/63, que se le sigue por infrac. art. 261 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.29|8 Nº 6.535 v.3|9|63

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JOSE CALANDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.556, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aire, 14 de agosto de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.29|8 Nº 6.536 v.3|9|63

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RODOLFO EVERARD VIDABLE, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco días, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa número 1.834|62 caratulada "F. C. N. Belgrano s|denuncia descarrilamiento", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y procederse a su captura.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.28|8-Nº 6.491-v.2|9|63

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MINISSALE y MARIA LUISA LUPO de MINISSALE, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa que se les sigue por infracción a los arts. 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913 y 275 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 9 de agosto de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.26|8-Nº 6.416 v.30|8|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días que en el juicio MENENDEZ LUIS contra CARBALLO LUIS R. (hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 4 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el partido de Moreno, Villa Malaver, con todo en ella edificado y adherido al suelo; constituida por 21 lotes, del 1 al 21, en la manzana 13 "t", plano 74-97-58. Superficie total de 8,038m.c.97. Base $ 645.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.21|8-Nº 69.102-v.31|8|63

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Félix R. Igarzábal, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, que en juicio YIVOFF, LYDIA RAQUEL y otros c|KAPLAN, PINOUS –, cobro hipotecario, el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña 486, piso 2º, el sábado 7 de setiembre de 1963, a las 16 hs., rematará el local negocio y departamento contiguo, sito en la calle Cangallo 2021|23|25, entre Ayacucho y Junín, de esta Capital, edificado en lote señalado como parcela 31 de la manzana 60, que mide 8.222 m. de frente por 58.455 m. de fondo. Superficie propia: 130,51 m2. — Base: $ 500.000.— Seña a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400. e.29|8. Nº 70.236. v.3|9|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días, en autos "ROCCA de BERRUTI, MARIA ANGELA c/ FRANCISCO FARIAS, s/hipotecario", que el martillero Francisco Frontera, rematará, el día 8 de setiembre, a las quince horas, el departamento calle Pozos Nº 952, Unidad Nº 1, sita en planta baja, a la calle, con superficie propia de 55 m. 34 dm.2 y común de 27 m. 86 dm.2, porcentual: 10,60 %. Base, pesos 175.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado, en el mismo lugar. El inmueble se entrega desocupado, de acuerdo al contrato de mutuo.

Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000. — e.22|8 Nº 69.191 v.2|9|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio: "RODRIGUEZ, BALTAZAR y otro, c|TARNAWSKI, VLADIMIRO y otro, s|ejecución hipotecaria", que los martileros J y F. Fittipaldi y Cía., rematarán el día 8 de setiembre próximo, a las 16 horas, y sobre la misma, una finca ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle Guayra (Hoy José P. Tamborini) Nº 2067, entre las de Arcos y O'Higgins, edificada sobre lote, que es parte del lote 12 de la manzana 23, que mide: 8,65 m. de frente por 29.50 m de fondo. — Base de venta: $ 370.800. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario

$ 2.000.— e.26|8 Nº 69.849 v.30|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio MATA LEOCADIO y MARINELLI JOSE c|BORDIGONI AMERICO A. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Santa Rosalía 205|215 esq. San Pedro 199, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, sup. 200,16 ms. cs. — Base $ 463.500. — 8 por ciento a cuenta de precio, 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. e.29|8. Nº 70.226. v.3|9|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio TULSA S. A. c|SOSSENKO JORGE s|ejecución, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de setiembre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Martín Coronado, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle 7, (lote 8, Manz. 29), sup. 200.— ms. cs. — Base $ 36.000, contado. — 8 por ciento de seña y a cuenta de precio, 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600. e.29|8. Nº 70.247. v.3|9|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio PELAEZ de NAHMANN ISIDRA c|MALVAREZ JUAN M. s|cobro hipo., que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la calle Yerbal 2826, Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, sup. 294,47 ms. cs. — Base $ 250.000.—., contado. — 8 por ciento de seña. 3 por ciento de comisión. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, agosto nueve de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. e.29|8. Nº 70.245. v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio TORRADO BALDOMERA y otros c|KASADI MARCOS s|cobro hipot., que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 4 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Tiradentes e|P. Abrieta y El Zorzal (lote 15, manz. D), sup. 622,60 ms. cs. — Base $ 450.000.—., contado. 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión — Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600. e.29|8. Nº 70.242. v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 10 días en el juicio "COMPS ANDRES c|FRESONE FELIX ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de setiembre próximo a las 15.30 hs., el inmueble José Ingenieros s|Nº esq. Crámer 1148, Don Bosco, Pdo. de Quilmes. Pcia de Buenos Aires. Sup. 192,32 ms. cs. Base $ 636.347,40 contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, agosto 12 (doce), de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200 e.23|8 Nº 69.491 v.3|9|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "CANEPA de GARCIA FERNANDEZ PALMIRA y otro c|ARIAS JUAN FIDEL s|cobro ejecutivo" que el martillero Carlos Alvarez rematará sobre el mismo, el sábado 7 de setiembre de 1963, a las 16 hs., un lote de terreno ubicado en la calle Cuba formando esq. a la de Artigas Nº 670 (antes Queen Victoria), designado con el número Uno de la manzana catorce, partido de Gral. San Martín, Paraje "Villa Klein", Pcia de Buenos Aires. Compuesta su extensión de: 8.42 mts. de frente al N. O. por 35 mts. de fondo y frente al N. E. El inmueble se encuentra ocupado por familiares del demandado. Base $ 21.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario

$ 2.400 e. 28|8 Nº 70.196 v. 2|9|63

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días, en los autos "GILMI SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES c/MONTEVERDE de LUCHETTI CORINA TERESA JACINTA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto A. Gasparini, rematará, sobre el mismo, el 2 de setiembre próximo, a las 10.30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje "Villa Bosch", edificado en la fracción que cita su título designado con el número 161 B., con frente a la Ruta Nacional Nº 8, con una superficie de 2869 metros 3711 cm2. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sección A., Fracción III Parcela 6ª, Partida 82534. Base, pesos 1.400.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800. — e.20|8 Nº 68.859 v.30|8|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio GARCIA GOÑI CATALINA y otros c|FRIGORIFICO SETTI, SOC. COM. por ACC. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Avenida Cabildo 2857|61|65|73 frente también a Congreso 2334|40|42|50. — Sup.: 2.060,70 ms. cs. — Base: m$n. 3.000.000.— 8 por ciento de seña a cuenta de precio, 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, agosto doce de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600. e.29|8. Nº 70.232. v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio "MOURE de REINOSO MARIA c|FERRARI ANGEL E. A. s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la Av. Argentina (Rivadavia), esq. A. Mafuerte, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, sup. 282,1778 ms cs. Base $ 250.000, contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Oscar Jaime Chiocca secretario.

$ 3.200 e.23|8 Nº 69.490 v.3|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "EL HOGAR OBRERO contra MARTINEZ de ROSALES CELIA, s|cobro hipotecario", que el martillero Roberto Horacio Marín rematará en el lugar, el 31 de agosto próximo, a las 15 hs., el inmueble sito en Villa Churruca, partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., calle 12 entre 3 y 5; up. 260 ms. cs.; base $ 43.057,65, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.21|8-Nº 69.111-v.31|8|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días en el juicio FERMI CARLOS SABINI y otros c|SAN MARTIN TEODORO ANGEL s|ejecución hipotecaria reconstrucción, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Benavídez, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, calle Rioja e|Belgrano y Gral. Alvear (Parc. 4b, lote 1 parte lote k y parte lote 6 manz. 40), sup. 408,80 ms. cs. — Base $ 432.432.—. Contado. — 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, agosto veintiséis de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000. e.29|8. Nº 70.229. v.3|9|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 8 días en el juicio "ONETO CARLOS LUIS MARIA sucesión ab-intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de setiembre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Virrey Loreto 3489, Capital, mide 7.80 m. de frente al S. E. por 27.68 m. de fondo en el costado S. O. 32.79 m. en el N. E. y 9 m en el contrafrente. Base $ 109.000. Contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.560 e. 24|8 Nº 69.658 v. 2|9|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio: "BASAVILBASO de URDINARAIN, FERNANDA c|FERRARIO de DANIEL CLOTILDE RAMONA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo O. Wood rematará el departamento Nº 12 (Letra A) del tercer piso de la finca sita en Capital Federal, calle Juncal 2195|99, esquina Azcuénaga 1411, el día 6 de septiembre de 1963, a las 17 horas, sobre el

mismo. Superficie 26,93 m2. Alquilado. Base $. 120.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.000 e.29|8 Nº 70.261 v.3|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "CORDOVES ONOFRIO y otros c|PEREKLADOWSKI FELIX ESTANISLAO s|ejecución hipotecaria", que los Martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el sábado 31 de agosto a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble (finca) ubicado en Villa Obrera, próximo a la Estación Lanús, Pcia. Bs. As., Suipacha, hoy Nº 2034, 2036 y 2038, entre José C. Paz (hoy Avda. 9 de Julio) y Margarita Weild; Lote 28, manzana 62, con superficie de 340 m. 12 dm.2, con base de $ 408.000 mon. nacional. Se exigirá el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de Comisión. El demandado en el contrato hipotecario se obligó a desocupar el inmueble. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600.— e.20|8 Nº 68.841 v.30|8|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "CHASTAING FAURE MARIA c|BELLO ANGEL P. s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Roque Pérez 3816|24|26, mide 17m 32 frente al N.E. por 25m98 al fondo, ad-corpus. Base $ 348.883,60 contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.29|8 Nº 70.230 v.3|9|63

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en autos "COERINI BEATRIZ MARIA y otros c|DE ROSA de ROLETTI MARIA LUISA c|Hipotecario", bien inmueble en Capital Federal, calle Venezuela Nº 4174, Dpto. Nº 4 —primer piso—. Sujeto al régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512. Edificada en el lote 10, manzana 59. Sup. cubierta 83 m.c. 75 dm.c. Proporción 25,61 o|o. Base pesos 212.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Remate a cargo del martillero señor J. C. Copello, a efectuarse en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día miércoles 11 de setiembre, a las 15 horas. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e. 28|8 Nº 70.203 v. 2|9|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "MAYOR EVARISTO B. y otra contra ORTIZ HECTOR DEL ROSARIO, su ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en la misma, el sábado 14 de setiembre de 1963, a las 15 horas, la propiedad ubicada en el Partido de Matanza (Pcia. Bs. As.), calle Laprida 336, de Ramos Mejía, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Superficie: 299 m. 98 dm2. — Base $ 65.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.29|8 Nº 70.348 v.3|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 8 días en el juicio "DELUCCHI BARTOLOME y otro c|CORRAL TERESA s|ej. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Charcas 4720, Capital, mide 8.66 m. frente al N. E., 27.87 m. al N. O. 26,94 m. al S. E. y 8,71 al S. O. En caso de ejecución la deudora deberá entregar el bien desocupado y libre de todo intruso (cláusula 7ª contrato hipotecario). Base $ 520.000, contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200 e. 24|8 Nº 69.659 v. 2|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

"Nº 4"

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, se hace saber por dos días que el martillero Muiño Crespo, rematará sin base y al mejor postor en 25 de Mayo Nº 25 de Ciudadela el viernes 30 del corriente a las 16 horas, una heladera eléctrica "Dino Warrens" familiar y un televisor "Sylvania" funcionando sin número. Decretada en autos "LOPEZ SEGUNDO y otro |cSABSER MAURICIO s|Ejecutivo".

Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — G. J. Paysás, secretario.

$ 640.— e.29|8 Nº 70.364 v.30|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, hace saber por tres días en autos: "BADAN JUAN GUILLERMO c|OJEDA de MUSILLO, ELMILCEN s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez, rematará el 12 de setiembre de 1963, a las 14 hs., en Paraná 791, 6º piso, "B", el siguiente bien: Una máquina de coser marca Gardini, modelo 3R de 3 cajones, Nº 148.900 destinada para uso familiar, que se exhibe en calle Bahía Blanca 735, Capital. Al contado. Base m$n. 2.072.50. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 960 e. 28|8 Nº 70.158 v. 30|8|63

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "ANA HOGAREÑA c|CONGOLANI, RENE CARLOS s|ejecut.", que el mart. José Gregorio Gómez, rematará el día 12 de setiembre de 1963, a las 14 hs., en Paraná 791, 6º piso, "B", el siguiente bien: Un lavarropa eléctrico familiar, marca "Eslabón de Lujo", modelo 1960, Nº 135.682 completamente equipado, que se exhibe en Sanabria 2476. Al contado. Base m$n 1.000. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 960 e. 28|8 Nº 70.155 v. 30|8|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por tres días en el juicio AISENBERG MAQUINARIAS S.R.L. c|JACHIDIACV ALEJANDRO s|ejecutivo", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 9 de septiembre de 1963, a las 10 horas: Una limadora de 450 mm. de recorrido, marca Rotmetal, modelo L M-450, Nº 1001, con motor eléctrico acoplado marca Titán Nº 5299, de 2 c.v. 1.400 rpm., trifásico 220|380 v nuevo, industria argentina, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 4171, Capital. Base m$n. 14.000 Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.200 e.29|8 Nº 70.249 v.31|8|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio "FREIMAN DAVID L. contra KULLING ERNESTO J., s|ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de coser sin marca, fabricación Argentina, Nº 125.577, a pedal, que se exhibe en el citado local. Al contado, sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 640 e.29|8 Nº 70.350 v.30|8|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "MERA de RIMOLI Vda. de SAMPELLE GRINI DELIA c|PEREZ HERRERA. GUILLERMO s|ord.", que el martillero Mario E. Ceballos Moyano, rematará el 31 de agosto de 1963. a las 10 hs., en Chascomús 4720, donde se exhiben, los siguientes bienes: Mostradores escritorios, bibliotecas, estanterías, armarios, sillones, mesas, instalación eléctrica de fuerza motriz y demás bienes inventarios en autos. Los bienes se entregan una vez aprobada la subasta. Art. 520 del Cdo. de Pto. Sin base. Al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e. 28|8 Nº 70.098 v. 30|8|63

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por 2 días en el juicio "AGUILAR y GOMEZ GARI SOC. COM. COL. URQUIZA METAL c|SELZER JAIME, s|ejec.", que el martilltro Alberto C. E. Richelme, el 3 de septiembre de 1963, a las 15.30 hs., en Honduras 4370, rematará un balancín a mano "Leda", de 6 toneladas, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 480 e.29|8 Nº 70.335 v.30|8|63

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días, en sendos juicios: "AGUILAR y GOMEZ GARI S. C. C. URQUIZA METAL c|SELZER JAIME. s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 3 de setiembre de 1963, a las 15.30 hs., en Honduras 4370, rematará una máquina de escribir "Remington", de 90 espacios, Nº 5841599, y dos balancines a mano de 3 1|2 y 15 toneladas, respectivamente, marca "Leda" el segundo, que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.29|8-Nº 70.336-v.30|8|63

Nº 36

Juzgado Nacionol de Paz Nº 36, hace saber por tres días en los autos: "BADAN, JUAN GUILLERMO c|PENNELLA de BIBIANO, VICTORIANA I. y otro s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez, rematará el 12 de setiembre de 1963, a las 14 hs., en Paraná 791, 6º piso, "B", donde también se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de coser marca Gardini, modelo "EF" electrificada portátil Nº 159950 con motor marca Mag Nº 15556 de 1|10 de C.V. de fuerza destinada para uso familiar. Al contado. Base m$n. 4.702.50 Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.200 e. 28|8 Nº 70.112 v. 30|8|63

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio: BADAN, JUAN GUILLERMO c|RUBIN, GREGORIO s| ejecutivo, que el martillero José Gregorio Gómez, rematará el 12 de setiembre de 1963 a las 14 hs., en Paraná 791, 6º piso, "B", donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina de coser, marca Gardini, para uso familiar, modelo eléctrico portátil, Nº 144939, con motor para uso familiar modelo único Nº 4562, de 1|2 HP., marca Gardini. — Al contado. — Base m$n. 9.250. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 960 e.28|8 Nº 70.110 v.30|8|63

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Letrado número 38, comunica por 5 días en el juicio "BROD DE KREMER, PAJA, s|sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el domingo 8 de setiembre, a las 15 hs. ,sobre la misma, la propiedad José Pedro Varela Nros. 5678|80 entre Víctor Hugo y Cortina, edificada en terreno de: 8,66 m. frente al N.O., igual medida en el contrafrente al S.E.; 24,22 m. fondo al N.E. y 24,43 m. en el S.O. Base $ 90.200 m|n., al contado, haciéndose constar que se entregará desocupada al que resulte comprador. Se exigirá el 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 2.000.— e.29|8-Nº 70.272-v.3|9|63

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en autos ESTUPIÑAN JOSE c|AMENDOLARA DOMINGO, ejecutivo, que el martillero Mariano F. Giraldez, rematará el día 3 de setiembre próximo a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe el siguiente objeto: un televisor marca "Phillips" Nº 30.205. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 720 e.28|8 Nº 70.028 v.30|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en autos "INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO (en liquidación), c|OXY - TOOL ARGENTINA, FABRICA DE PLANTAS DE OXIGENO Y AFINES I. y C., s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge M. Moreno rematará una máquina fresadora Universal Maserati, modelo U4, con motor Marelli y accesorios: Divisor universal, morsa, cremallera, cabezal, morsa, amortajadora, mesa giratoria; en 25 de Mayo número 311, Capital Federal (Corporación de Rematadores), el viernes 13 de setiembre, a las 16 horas. Sin base, al mejor postor, venta sujeta aprobación judicial. Facilidades: El treinta por ciento hasta la suma de $ 600.000 al contado y el saldo del setenta por ciento restante pagaderos en 20 cuotas mensuales con interés del 15 por ciento anual; debiendo el comprador, si se acogiera a estas facilidades constituir garantía prendaria sobre el mismo bien adquirido; todo remanente de pesos 600.000 m|n. deberá ser abonado al contado. La máquina se exhibe en el local calle Triunvirato Nº 3261, Capital Federal, de 10 a 12 y 14 a 17 horas. Seña veinte por ciento y comisión diez por ciento, en efectivo en el remate. La máquina se entregará una vez aprobado el remate y suscripta la respectiva prenda. Informes: Salguero 2970, 2º "G", y Av. Pte. R. S. Peña 651, oficina número 48.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Manuel J. Catalá, secretario.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 70.317-v.30|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial 2, Secretaría 3, comunica por tres días en el juicio "PEREZ, CUADRANTI y TELARROJA c| YANUNCIO, JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 11 de setiembre de 1963, hora 15.30, en Brandsen 2737, donde se exhibe: una motocicleta usada marca Ducati, modelo 1958, cuadro Nº 26775, de 175 c.c. de un cilindrò, motor Nº 51199, patente de la Capital Federal Nº 51199, año 1962. Base $ 19.602. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entrega aprobada la subasta.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.29|8-Nº 70.250-v.31|8|63

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días que en el juicio ZUMARRAGA SANTOS MARCELO, contra MELLUCCI RODOLFO H. y otros (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 4 de setiembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un terreno en San Justo, Pdo. de Matanza, Camino de Cintura, esquina Malabia, lote 14, Manzana "A". Superficie 853mc9575, en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base $ 85.133,32 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Horacio P. Graham, secretario.

$ 1.600 e.28|8 Nº 70.094 v.2|9|63

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, (ex 5), comunica por 3 días en el juicio: CIA. SUMACAL c|BORDIGONI ANTONIO A. s|ejec. prendaria, que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhibe, el día 10 de setiembre a las 17 hs., el siguiente objeto: una máquina registradora marca Unión, Nº D-20879, modelo R.M.1.. — Contado. — Base: $ 25.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o., c|aprob.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e.28|8 Nº 70.186 v.30|8|63

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio LA AUTOMATICA S. A. c|SOSA ROGER A. y otro, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día once de setiembre de 1963, a las 10 horas, el siguiente efecto: una cocina marca "Saccol", modelo 340, Nº 613361, que se exhibe en Avda. San Martín 1242, Capital. Base $ 10.250 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.29|8-Nº 70.252-v.31|8|63

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en el juicio "TELESUD, S. A. C. I. F. c|MASELLA JOSE, s|ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 3 de setiembre de 1963, a las 15.15 hs., en Honduras 4370, rematará dos heladeras "Star" de 11 pies, Nros. 1012 - 18794 - 35002 y 1012 - 18792 - 35003, respectivamente, y una mesita rodante para televisor, que se exhiben en el lugar y se entregarán previa aprobación judicial. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 640.— e.29|8-Nº 70.257-v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|WILLIAM OTTO BIEDERMANN, s| ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda rematará en el local de la calle Inclán 4368 el día 9 de septiembre de 1963, a las 9 horas. el siguiente objeto: un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1960, tipo KA-1V, motor número 606042226, serie Nº 01111 - 01521, en el estado en que se encuentra, con la base de 20.552 pesos moneda nacional, al contado. Dicha unidad se exhibe en la calle Hipólito Yrigoyen 2655, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.29|8-Nº 70.368-v.31|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en autos: EGERT, ANTONIO c| BULAT, DORA A. s|ejecutivo, que el martillero José Gregorio Gómez, rematará el 12

de setiembre de 1963 a las 14 hs., en Paraná 79', 6º piso, "B", el siguiente bien: una heladera eléctrica comercial usada marca "General Electric", modelo E CU 75 Nº 4061 de 2.079 mts3. de capacidad para uso de carnicería completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en calle Hernán Cortés 154 de Avellaneda. — Al contado. — Base m$n. 21.250. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.28|8 Nº 70.151 v.30|8|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: VIDEMAR S. en C. por Acc. c|ELIAS DARUICH, "ejec. prend." el martillero Andrés V. Rebollo, rematará el día 3 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 8420, una motocicleta D.K.W., 150 c.c., modelo 1962, motor B.B. 05867, cuadro B.B. 05867, que se exhibe en la calle Rivadavia número 8420. Base $ 44.534 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.26|8-Nº 69.942-v.30|8|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c| VERGARA ANTONIO PABLO, s|ejec. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 10 setiembre próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, 125 c.c., modelo año 1962, motor 3-58926, bastidor 48433. Base m$n. 34.385. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720.— e.29|8-Nº 70.372-v.31|8|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c| ROSA ALFREDO JOSE y otro, s|ejec. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 10 setiembre próximo, hora 10.5, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta "Siambretta", 125 c.c., modelo año 1962, motor 3-55125, bastidor 44813. Base m$n. 34.385. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 960.— e.29|8-Nº 70.370-v.31|8|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "MADERERA ARGENTINA S. I. C. A. s|quiebra", que los martilleros Sres Adolfo M. Buren y Eduardo L. Larco, rematarán en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Número 311, el día 6 de setiembre, a las 16 horas, 78.000 metros cuadrados subdivididos en 38 lotes de mts.2. aprox 1.383, a mts.2 aprox. 2 502, con frente s| las calles Pedro León Gallo, Centenario, Charrúa, Cnel. Balbastro y Condarco en San Justo, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base en Block, $ 8.000.000 pagaderos: 10 o|o en el acto del remate, 30 o|o a los 120 días en que se otorgará la escritura traslativa de dominio e hipotecaria por ante el Escribano Don José Fernando Berza y el 60 o|o restante por mitades a uno y dos años de plazo con el 10 o|o de interés anual. — Comisión 3 o|o — Para el caso de no haber postor, se procederá de inmediato al remate de los 38 lotes por separado con la base de $ 50 el mts.2 y con las mismas facilidades y condiciones ofrecidas. — Señas y comisiones en efectivo.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600.— e.28|8 Nº 70.056 v.2|9|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARNOLDO JUAN ENRIQUE SOULET, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 177477. — Base $ 34.945. — Comisión 10 o|o. Al contado

Buenos Aires, 16 agosto de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|8 Nº 70.095 v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ANGEL FUENTES, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 114887. — Base $ 24.100. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|8 Nº 70.093 v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos: "JOSE SAN MARTIN e Hijo y otro c|ROQUE STEWART y Otra, s|Ejecutivo", que el Martillero José Gregorio Gómez, rematará el 12 de setiembre de 1963, a las 14 hs., en Paraná 791, 6º piso "B" el siguiente bien: "Una heladera eléctrica familiar de marca "Omnia", modelo H. E. 280, Nº 091, con sus accesorios", la que se exhibe en calle Santo Tomé 3799 Al contado. — Base: m$n. 16.650. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|8 Nº 70.148 v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra LUIS MARCOS, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Sobrano, rematará el día 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167378 — Base $ 33.740. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1963 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|8 Nº 70.090 v.30|8|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en los autos "OLIVERA LUIS JOSE c| CASA SIMON VOROBECHIK S.A.C. I. s|ejec. que el martillero Eufemio Dávila rematará en Moreno 1441, el día 30 de agosto, a las 17 horas, donde se exhiben, accesorios para automóviles, camiones y tractores consistentes en aros, camisas, pernos, pistones e implementos. — Sin base, al mejor postor. Al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a los 21 días de agosto de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.29|8 Nº 69.980 v.30|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en Juzgado Nº 5, correspondiéndole Nº 6, en las ediciones del Boletín Oficial del 26 al 28|8|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos FINAN-MOTOR S.C.A. c| HORAZI ANTONIO OCTAVIO s|Ejec. Prend., que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 11 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en el local sito en la calle San Juan Nº 3456, de esta Capital, donde se exhibe "un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1938 motor Nº MCBA-100390, patente de la Capital Federal Nº 9757". Al contado. Base: m$n. 56.205. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 22 de agosto de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200 e.29|8 Nº 69.844 v.31|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Juzgado, en el Boletín Oficial del 26|8 al 28|8|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 12, comunica por tres días en el juicio TOME Y MARTIN S.R.L. c| OZIMEC MARIO E. y otro, ejec. que el martillero Alfredo Casas rematará en San Pedro 5476 donde se exhibe, el día 9 de septiembre, a las 9 horas, un micro ómnibus usado, marca Chevrolet mod. 1948, chasis Nº 1158 c| motor Perkins Nº 3173798, de 105 c.v. y patente ciudad de Bs. Aires número 23453|1960. al contado. Base pesos 42.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario

$ 960 e.29|8 Nº 70.308 v.31|8|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "RODRIGUEZ TEJA JORGE c| PIQUER CARLOS A. s|ejecutivo", que el martillero señor Carlos Barcia, rematará el día 31 de agosto de 1963, a las 11 hs., en Alejandro Magariños Cervantes 1402, Cap., en donde se exhibe, el siguiente bien: Un furgón de carga, marca "Cicitalia", con permiso de circulación expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 69046, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado al comprador una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario

$ 960 e.29|8 Nº 70.355 v.30|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "D'AQUILA ANTONIO c|CARONNA ERNESTO, ejecutivo que el martillero Salvador Borrello rematará en sus oficinas Uruguay 435, piso 6º "L", a las 14 horas, el 30 de agosto de 1963, los efectos embargados en autos, sin base, consistentes en muebles varios, heladera, televisor piano, etc. que se encuentran en la calle Carabobo 78, pudiendo verse de 10 a 12 y 14 a 18 horas. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640 e.29|8 Nº 70.215 v.30|8|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PRETTA ALCIDES c|LOBOS RAUL A., s|Ejecución prendaria $ 247.500, que el martillero Oscar Canosa, rematará en la calle Costa Rica Nº 4862, Cap., el día 14 de septiembre de 1963, a las 16 horas, un automotor Fletine, marca Chevrolet, modelo 1947, motor Chevrolet, modelo 1947, número E.A.M. 256.164 Patente Nº 871 840. Usado. Base $ 247.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al comprador una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.29|8 Nº 70.356 v.31|8|63

JUDICIAL: El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: RESCO JOSE c|NOCEDA GERONIMO y PEDRO ARROZOATEGUI, s|ejecución prendaria", que el martillero don Manuel Iglesias, rematará el día 6 de septiembre a las 19 horas, en Boedo Nº 1024, donde se encuentra en exhibición, el siguiente bien: Una motocicleta, marca "Moto Guzzi", modelo Galletto del año 1960, motor Nº 0288, cuadro Nº G. M. Nº 67-192 c.c. Industria Argentina, usada. Base $ 47.590 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan una vez aprobado el remate, por el Juzgado. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.28|8 Nº 70.020 v.30|8|63

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "MOSSE HNOS. S.R.L. c|MOISES A. KUNIS y CAYETANO BUSICO, s|ejec. prend." que el martillero Victorio R. Iturralde, rematará el día 10 de septiembre de 1963 a las 11 horas, en la calle Alvarez Thomas Nº 939, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca "Issard" tipo T. 400, modelo 1962, motor número 03-18397, sin patente, para uso particular, y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 91.915 (50 o|o de la deuda). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Todo al contado. La entrega del bien está sujeta a la aprobación judicial. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e.29|8 Nº 70.294 v.31|8|63

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en los autos caratulados "BARBAROSCH DAVID contra MAMOND EL SAYER y HNO., s/ ejecutivo", que el martillero Germán García Hamilton, rematará, el día 31 de agosto, a las 10 horas, en la calle Bmé. Mitre 1552, donde se exhibe: Una máquina registradora marca "Ferraro", Nº A-14673 y una máquina de escribir marca "Olivetti", 80-90 espacios, número 154.763. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta al contado. La entrega se efectuará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 800. — e.29|8 Nº 70.369 v.30|8|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos "MORENO y CINELLI S. R. L. c/LEMA OSCAR MANUEL, ejec. prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, el 12|9|1963, a las 10 hs., en J. A. Pacheco de Melo 2115, donde se exhibe: Un automóvil marca Borgward, modelo año 1955, sedan 2 puertas, motor Nº 600488, chapa Capital Federal Nº 642061. Base $ 156.600 m|n. Al contado. Com. 10 %. En caso de no haber postores el bien saldrá nuevamente a la venta media hora después, con la base retasada en un 50 % y será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200. — e.29|8 Nº 70.353 v.31|8|63

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio 'MORRONE NICOLAS J. y HERMIDA VICENTE M. c|RIETTI ARIEL CIRO, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará, en Moreno 1441, el día 12 de setiembre próximo, hora 10, un automotor tipo Jeep, marca "Willys", modelo año 1946, motor J111871, Pat. 655054 Cap. Federal, año 1962. Se exhibe: Las Casas 3751. Base, pesos moneda nacional 30.800. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. — e.29|8 Nº 70.374 v.31|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c/JOSE y ELISEO GONZALEZ, s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará, en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 7 de setiembre de 1963, a las 9. horas, el siguiente objeto: Un automotor Furgón Utilitario, marca IKA, modelo año 1960, tipo UA-1FB, motor número 606044430, serie Nº 03211-00898, chapa Cap. Fed. Nº 737920, en el estado en que se encuentra, con la base de 45.968 pesos moneda nacional, al contado. Dicha unidad se exhibe en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número 2655 hasta el día anterior de la subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440. — e.29|8 Nº 70.367 v.31|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA Ltda. contra FRANCISCO GIRALDEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 6 de septiembre de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 865934. Base $ 36.153. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.28|8 Nº 70.083 v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos: "EGERT, ANTONIO c|PETRONE, PEDRO F. s|Ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará el 12 de setiembre de 1963, a las 14 horas, en Paraná 791, 6º piso "B", el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial, marca "Egert", modelo E|V 20 Nº 1561 de 0.485 mts.3 de capacidad para uso de bar completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, la que se exhibe en calle Hernán Cortés 154, de Avellaneda. Al contado. Base: m$n. 24.450. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.28|8 Nº 70.107 v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos: "EGERT, ANTONIO c|CALDERON, HECTOR s|Ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará el 12 de septiembre de 1963 a las 14 horas, en Paraná 791, 6º piso "B", el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial, tipo vitrina, usada, marca "Recia", modelo E|V 35 Nº 4064 de 1.056 mts.3 de capacidad para uso de almacén, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. la que se exhibe en calle Hernán Cortés 154, de Avellaneda. Al contado. Base: m$n. 19.500. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.28|8 Nº 70.105 v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CLAUDIO FERNANDEZ I. C. F. I. S. A. c|RODRIGUEZ JOSE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Lauría rematará el día 30 de agosto de 1963, a las 15 horas, en Moreno Nº 680, donde se exhibe, un camión marca Rastrojero, modelo 1960, motor Borgward, 4 cilindros y 42 C. V. Nº 5884 A, chasis Nº 3903, serie 23.035, con base de $ 274.300, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.28|8 Nº 69.998 v.30|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio 'FINAMERICA S. A. F. y C. c/LEONCIO RUIZ y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará, en la sede de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 27 de setiembre de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: Un camión marca Ford, modelo año 1961, tipo F-500, con motor Nº F. 50-LBA-170.583, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 502.660, exhibiéndose el bien

en Avda. del Libertador Gral. San Martín 344, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440. — e.29|8 Nº 70.295 v.31|8|63

Juzgado Comercial 10, Secretaría 19, comunica por tres días, en el juicio "CLARO, HORACIO ALBERTO c/CORONAS, RAUL JULIAN, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará, el día 11 de setiembre de 1963, hora 15, en Brandsen 2737, donde se exhibe: Un automotor usado marca Fargo, tipo camión, modelo año 1942, motor Nº MCBA/113073, patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, Cap. Federal, 769041. Base $ 42.500 m/n. Al contado. Comisión 10 por ciento. Aprobada la subasta, se entregará el bien.

[illegible], agosto 21 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. — e.29|8 Nº 70.253 v.31|8|63

Juzgado Nac. de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "BANCO FRANCES e ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD contra ESTABLEC. MET. OLIVIA, S. R. L., s/ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, donde se exhibe, calle Rocha Nº 837, Capital, el 26 de setiembre, a las 16 horas: Cinco calefones para garrafas m/Rebar; una pestañeadora de 1 m. 30 cms., Daira, usada, s/n.; un balancín automático 25 tonel., s/n., con motor Coviadi y Cía. Nº 29395, tipo E 2, amp. 5/3, 1 revol. 960, Ind. Arg.; un balancín automático 30 tonel., importado de Inglaterra, número S. W. 25/303, Manufatured Ford E. H. Jones Fools Ltda. London BY, Sentin Schews Bury Ltda., motor AK 8270 H. P., voltios 220/380, revol. p. m. 960; soldadora eléct. a punto, marca Crecidio. I. Nac.; soldadora eléct. a punto, Ind. Nac., s/n.; compresor eléct. s/número, Ind. Arg., con motor eléct. de 1 H. P.; (1) agujereadora eléct. s/n., Ind. Nac., c/motor eléctrico y cuatro tubos de oxígeno fabricados por G. a. s. a. SAI, Nos. 216407, 237251, 256366 y 248254. Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680. — e.29|8 Nº 70.214 v.31|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en el juicio: "FRAGA JOSE c|FERNANDEZ JOSE s|Ejecución prendaria", que el martillero Antonio Pacenza rematará el día 31 de agosto a las 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1814, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Packard modelo 1937, Coupé convertible en el estado en que se halla, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 976105, base $ 20.150. Comisión 10 o|o, al contado. Los bienes se entregarán después de aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. P.). — Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.28|8 Nº 70.168 v.30|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "FARES HERMANOS S. A., contra CASUSO, ENRIQUE MODESTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Fushan rematará en Triunvirato 3599, el 9 de setiembre de 1963, a las 15 horas, un camión Borgward B - 611, modelo 1961, motor Nº 3.605 A. F., chasis Nº 000605, serie 3ª, con cabina y caja que se exhibe de 8 a 18 horas. Base m$n. 200.000.—. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Previo a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.29|8-Nº 70.365-v.31|8|63

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por tres días en el juicio Sigmatic S. R. L., c|PEREZ, ALFREDO FRANCISCO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 11 de setiembre de 1963, hora 15, en Brandsen 2737, donde se exhibe, una heladera eléctrica marca Jelofrig, modelo mostrador, con vitrina de 4 mts. Nº 0162, completamente equipada. Base $ 15.000.—. Comisión diez por ciento. Al contado. El bien se entrega al aprobarse judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Guillermo F. Tabarena, secretario.

$960.— e.29|8-Nº 70.256-v.31|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "DUGLAN S. R. L., c|JOSE ANTONIO CAMPOS S. A. C. I., s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Grito de Asencio 2931, Capital, donde se encuentra en exhibición, el 12 de setiembre de 1963, hora 13, el siguiente objeto: Un camión usado, marca Mack, Thermodine, modelo 1956, motor número N. G. D. - 67316586, de 6 cilindros, 167 C. V., con carrocería con baranda, a patenttar, destinado para uso de transportes generales. Base: $ 312.500.—. Seña: treinta por ciento. Comisión diez por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.29|8-Nº 70.311-v.31|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA., S. R. L., c|MAJIAS ROBERTO JOSE y otro, s|ejec. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 10 setiembre próximo, hora 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motocicleta Onda, de 50 c. c., modelo año 1961, motor c|110E10337, bastidor 143794. Base m$n. 23.980.—. Seña treinta por ciento.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963.— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 720.— e.29|8-Nº 70.373-v.31|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "MOSSE HNOS. S.R.L. c| SCARPATO HUMBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Alvarez Thomas Nº 937, donde también se exhibe el bien, el día 7 de setiembre de 1963, a las 10 horas, Un automóvil marca Dodge, modelo año 1936, motor Nº D.2-182200, patente Cap. Federal año 1960 Nº 11.094, para uso de taxi, con la base de $ 32.175. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.28|8 Nº 70.060 v.30|8|63

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, de la Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "RODRIGUEZ UBALDO c|ITALMIR S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Apud, designado a propuesta de parte, rematará el día 6 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en la calle J. B. Justo 5948, Capital, donde se exhibe: Un balancín excéntrico marca "F.A.M.", Nº 19, modelo 1, con motor marca Mocar, Nº 101|221, nuevo, con sus accesorios. Con la base de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.28|8 Nº 70.053 v.30|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COLOTTA CARLOS A., ej. pr.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 11 de setiembre de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191095, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.250 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|8 Nº 70.166 v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZADIZ RAMON JORGE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 11 de setiembre de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 170810, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|8 Nº 70.164 v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLALOBOS LUIS, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 11 de setiembre de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, Nº 44458, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 26.013 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.28|8 Nº 70.162 v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COMAS ANIBAL DESIDERIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 11 de setiembre de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 136829, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 35.150 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.28|8-Nº 70.169-v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ESCRIBANICH, ANTONIO ELEUTERIO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 11 de setiembre de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 171855, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 28.920 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.28|8-Nº 70.181-v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANCO MAXIMO ANTONIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 11 de setiembre de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710 K, Nº 37800, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 40.919 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.28|8-Nº 70.184-v.30|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sec. Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BANCO INTERNACIONAL c|ANGELERI Y CIA., SOC. COM. ACC., s| ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Fitz Roy 2145, el día 7 de septiembre, hora 10, los siguientes objetos: un camión marca Chevrolet, industria norteamericana, modelo 1957, motor a nafta, modelo Chevrolet Nº A-925, de 6 cilindros, y 121 c.v., a 3800 r.p.m., chasis A-925; cabina cerrada, caja de madera y toldo con 7 cubiertas de medida 750 x 20, y patente 806.322, de la Capital Federal; un camión marca Chevrolet, industria norteamericana, modelo 1947, Chevrolet, motor 332.782, 6 cilindros, 90 c. v., 330 r.p.m., chasis 332.782, patente 750.470, de la Capital Federal; un camión marca Chevrolet, industria norteamericana, modelo 1947, Chevrolet, motor Nº 311.956, 6 cilindros, 90 c. v., 330 r.p.m., patente 759.020. Sin base y al mejor postor. Que se exhibe en la calle Manuela Pedraza 2571 al 81, Lanús Oeste. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e.28|8-Nº 70.115-v.30|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sec. Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BANCO INTERNACIONAL c| TALLERES METALURGICOS "LA UNION", CARLOS F. ANGELERI, s| ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Fitz Roy 2145, el día 7 de septiembre, hora 10, los siguientes objetos: un camión marca Chevrolet, industria norteamericana, modelo 1946, con motor a nafta, marca Chevrolet, número 605.658, 6 cilindros y 90 c. v., a 3.395 r.p.m., con chasis Nº 605.658, cabina cerrada, caja de madera y toldo, con 7 cubiertas de la medida 750 x 20 y patente Nº 769.608, de la Capital Federal; un automóvil marca Volkswagen, industria alemana, modelo 1958, motor a nafta, marca Volkswagen, Nº 2521034, de 4 cilindros horizontales, 30 c. v. a 3.400 r.p.m., con chasis 1034, carrocería de 2 puertas, con 5 cubiertas de medida 560 x 15, y patente Nº 635.298, de la Capital Fed.; un automóvil marca D.K.W., Nº 661.67511, de 3 cilindros, 39 c. v. a 900 r.p.m., con chasis número 70594749, carrocería 4 puertas, 5 cubiertas de medida 960 x 15, y patente Nº 627.055, de la Cap. Fed. Sin base y al mejor postor. Que se exhibe en la calle Manuela Pedraza 2571 al 81, Lanús Oeste. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400.— e.28|8-Nº 70.111-v.30|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "MORENO SALVADOR GERARDO contra INDUSTRIA PLASTICA SUR, s|ejecutivo", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará en San Martín 66, 5º piso, oficina 523, el cinco de setiembre de 1963, a las 16 horas, al contado, sin base, al detalle y al mejor postor, los siguientes objetos: 1 prensa "Johansen Hund" de 35 ton., cierre a tornillo vertical, con bomba hidráulica, manual 1001; 1 prensa "Johansen Hund" de 60 ton., con cierre hidráulico, accionado por bomba y motor eléctrico acoplado Nº 618; 1 prensa compresora "Peracchino y Fabro" de 20 ton., cierre normal Nº 1002, que se exhiben en Larroque 270, Banfield, provincia de Buenos Aires. Entrega, previa aprobación judicial. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.28|8-Nº 70.074-v.30|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Trabajo Nº 22, comunica por dos días, en autos: "ALVAREZ FERNANDO y otro, c|EMURE S.R.L.", que el martillero M. Verdaguer, T. E. 40-6774, rematará el 9 de setiembre 1963, hora 15, en Echenagucía 981|83, donde se exhiben: 1 limadora "Livetti"; 1 torno "Cemorca"; 1 agujereadora "Woka" y 1 rectificadora "Imelco", todas con motor eléctrico acoplado. Sin base, al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Edda D. Espinelli de González Gartland, secretaria.

$ 640.— e.29|8-Nº 70.286-v.30|8|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AKRON BRASS ARGENTINA S. A. F. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 6 de setiembre de 1963, a las 18,30 horas, en Avda. Belgrano 225, 3er. piso, Dpto. 14, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1963.

2º Elección de tres directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.220 v.31|8|63.

ALEGRIA Y COMPAÑIA S. A. C. I. I. y F.

Venezuela 1161 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, día 9 de Septiembre de 1963, en Venezuela 1161, hora 18,30, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C.., ejercicio cerrado al 31|8|62.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|8 Nº 70.280 v.3|9|63.

ANDRE, TOURIÑO & CIA. S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1556, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º) Consideración de las remuneraciones a los Directores, de acuerdo con las Actas de Directorio Nros. 95 y 98.

3º) Pago de intereses sobre saldos de los Accionistas y Directores.

4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación, como asimismo, elección de Síndicos Titular y suplente;

5º) Aumento del capital autorizado.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 29|8 Nº 70.378 v. 3|9|63.

AGROCOLONIAS ARGENTINAS, S. A. Registro Nº 10.355

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de setiembre de 1963, a las 9 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º. — Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, Primer Ejercicio al 31|12|62.

3º. — Determinación número Directores y elección Directorio por un año.

4º. — Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º. — Retribución Directores y Síndicos.
6º. — Aumento Capital Social a m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 2.400 e. 28|8 Nº 69.999 v. 2|9|63

ASOCIACION GENERAL DE PRODUCTORES CINEMATOGRAFICOS DE LA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de conformidad al artículo 34 de los Estatutos para el día 6 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en la calle Ayacucho 459.
ORDEN DEL DIA:
1º. — Reforma del artículo 7 de los Estatutos de conformidad al proyecto Comisión Directiva, comunicado reglamentariamente a los asociados.
2º. — Elección de dos socios para la firma del acta. — El Presidente.
$ 2.000 e. 28|8 Nº 70.046 v. 2|9|63

ASOCIACION GENERAL DE PRODUCTORES CINEMATOGRAFICOS DE LA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de setiembre de 1963 a las 18 horas, en la calle Ayacucho 459.
ORDEN DEL DIA:
1º. — Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
2º. — Elección de miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización de conformidad al artículo 15 de los Estatutos.
3º. — Elección de dos Socios para la firma del Acta. — El Presidente.
$ 2.000 e. 28|8 Nº 70.047 v. 2|9|63

AYAPO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
El Directorio de Ayapo Soc. An., Inm., Fin. y de Const., ha resuelto en su reunión del día 23 de agosto de 1963, llamar a asamblea ordinaria de accionistas para el día 6 de setiembre de 1963, en el local de Av. Roque Sáenz Peña 1110, 10º, de Capital, a las 18 hs., con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de directores y síndico.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 2.000. e.26|8. Nº 69.890. v.30|8|63

A L A C
Soc. Anón. Ind., Com., Fin.
Nac. 13.355
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de septiembre de 1963, 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 651, sexto piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|63.
2º Determinación del número y designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|8 Nº 69.811 v.30|8|63.

ARTCON S.A.C.F.I.
Expte. Nº 10.036
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de septiembre de 1963, a las 14.30 hs., en Cangallo 537, 2º piso A, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos, artículo 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1963.
2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.26|8. Nº 69.943. v.30|8|63

ALTAIRE S. A.
Aérea, Comercial e Industrial (en liquidación)
A Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Sarmiento 329 P. B., Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentación Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por ejercicios cerrados 31 de diciembre de 1961, 12 de febrero de 1962 y 31 de diciembre de 1962.
2º — Gestiones Comisión Liquidadora y ratificación mandatos.
3º — Elección Liquidadores y Síndicos nuevo período.
4º — Honorarios de la Liquidación.
5º — Destino Dividendos y Utilidades anteriores.
6º — Distribución parcial de capital realizado en Liquidación (provisoria) y constitución reserva especial para eventualidades.
7º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 3.200. e.21|8. — Nº 69.116 v.31|8|63

"B"

BULONERA GOLD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9|9|63, a las 12 horas, en Avda. R. S. Peña 730, Esc. 24.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de la fecha de cierre de los ejercicios sociales. Art. 14.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.298 v.3|9|63.

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1963, a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe y remuneración del síndico, correspondientes al 59º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Fijación, de conformidad con el artículo 10º de los estatutos, del número de directores, elección de los que corresponda y del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 70.170.v.2|9|63

BODEGAS EL CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro N. 5.871
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Esmeralda 1255, piso 7º, Dto. "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
3º Publicación en el Boletín Oficial.
4º Comunicar a la Inspección General de Justicia.
NOTA: Se recuerda las disposiciones de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 69.804 v.30|8|63.

BOSCA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de setiembre a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Honduras 4884, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades del 3er. ejercicio finalizado el 30|5|63.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdese disposición Art. 15 Estatutos sobre depósito acciones.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 69.851 v.30|8|63.

BENDIX - FERRERO
S. A. Industrial y Comercial
Reg. Nº 6.751
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Septiembre de 1963, a las 9 horas, a efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Viamonte 867, Ofic. 302, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de $ 125.000.000 m|n. a $ 200.000.000 m|n.
2º Rectificación del Balance General al 31 de Marzo de 1963 y aprobación del acta del Directorio Nº 133.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 69.836 v.30|8|63.

BODEGAS EL CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 5 871
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de setiembre de 1963, a las 10.30 horas en la calle Esmeralda Nº 1255, piso 7º, Dto "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Ratificación de las remuneraciones por aplicación del artículo 13º, inciso k), de los estatutos sociales.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio con aplicación a los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales.
5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda las disposiciones de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones.
$ 3.600.— e.26|8 Nº 69.803 v.30|8|63.

"C"

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.317
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de setiembre de 1963, a las 13 horas en Paseo Colón 1454, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1963 y distribución de utilidades propuesta.
2º Remuneración de Directores Gerentes y Síndico.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|8 Nº 70.246 v.3|9|63.

CALEFAX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 4.148
Convócase a Asamblea Ordinaria para día 9|9|63, 11 horas, en Jerónimo Salguero 1244, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|63.
2º Retribución Directores y Distribución de las utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Aprobación destino saldo Revalúo Contable Ley 15.272.
5º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndicos Titulares y Suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|8 Nº 70.235 v.3|9|63.

CAMBIO MERCURIO
S. A. C. I. I. F. de M. y S.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria **CAMBIO MERCURIO**
ras en San Martín 140 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º. — Reforma de los artículos 4º, 9º, 11º, 12º y 14º de los Estatutos.
2º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 28|8 Nº 69.990 v. 2|9|63

"CIBUS ARGENTINA", S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 981, 2º piso, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Artículos 5º y 9º del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 70.119.v.2|9|63

CONSTRUCTORA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA
C. I. C. I. Sociedad en Comandita por Acciones al Portador
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1963, a las 17 horas, en la sede social calle Guayaquil 548, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Aprobación del balance general y cuadro de pérdidas y ganancias al día 30 de junio de 1963.
2º) Elección del Síndico titular en reemplazo del doctor Norberto C. Zelaschi, que cesa en sus funciones.
3º) Asuntos varios.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico Titular.
$ 480.— e.28|8 Nº 70.039 v.2|9|63

CIDELA
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria que se efectuará 7|9|1963, 11 horas, Hipólito Yrigoyen 1180, 8º piso, tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Conideración documentación art. 347, Cód. Comercio.
2º. — Elección Directores titulares y suplentes.
3º. — Elección Síndicos.
4º. — Dist. Utilidades.
5º. — Nombramiento dos accionistas firmar Acta Asamblea. — Agosto 26 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000 e. 28|8 Nº 69.937 v. 2|9|63

CENTRO GREMIAL COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE CEREALES DE BUENOS AIRES Y PROTECCION RECIPROCA
CONVOCATORIA
La Comisión Directiva en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en nuestra sede de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Nombramiento de dos socios para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de escrutadores.
2º.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del Centro y de la Ayuda Recíproca, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio terminado el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.
3º) Aprobación del aumento establecido en la cuota social y del seguro de vida colectivo implantado para los socios de hasta 65 años de edad y adicional de $ 10.000.— m|n. a los que no pueden integrar el seguro.
4º) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva tendiente a concretar la unificación de las entidades cerealistas bajo el ámbito de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y autorización para resolver en tal sentido.
5º) Elección de seis miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años para reemplazar a los señores Alberto A. Copelman, José M. Gogna, Roberto I. Zocca, Joaquín Martí, Mrancisco J. Torruella (reemplazó a Manuel Lamas, que renunció) y Juan Carlos Dolan, por haber terminado sus mandatos; de seis vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Francisco J. Torruella, Américo L. Ramírez, José M. Pendás, Enrique C. Miró, Luis A. Malini y Angel J. Degiorgi, que terminaron sus mandatos; de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Roberto D. H. Pillitz (reemplazó a Jacobo Mosches, que renunció) y Bartolomé Piacentina, por el término de dos años, y de dos miembros suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Roberto D. H. Pillitz y Santiago C. Silvano, todos los cuales terminaron sus mandatos
Buenos Aires, agosto 21 de 1963.
Pablo Thormann, Secretario. — Antonio Rivera, Presidente.
$ 136.— e.28|8 Nº 70.002 v.2|9|63

C. E. SALINAS S. A. I. C.
Nº de Inscripción N. 13.652
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en José María Moreno 351, Capital Federal para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.26|8. Nº 69.881. v.30|8|63
$ 1.440 e. 31|8 Nº 70.307 v. 3|9|63

CARLOS LUIS PALENA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de setiembre de 1963, a las 19 horas, en Alsina 943, of. 407, Capital para tratar: Documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio Ejercicio al 30|6|963; Distribución utilidades; Elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 1.600. e.26|8. Nº 69.901. v.30|8|63

CABO ALTO
S. A. C. I. I. F A. y G.
Lavalle 1171 piso 8º — Buenos Aires
Expediente Nº 16.635
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 6 de setiembre de 1963 hora 18, en Lavalle 1171, piso 8º, "B", para tratar:

1º Designación c ratificación directores y síndicos.
2º Aprobación gestión e inversiones Directorio a la fecha.
3º Aumento capital autorizado y emisión acciones.
4º Reforma estatutos.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26 8-Nº 69 953-v.30|8|63

"CH"

CHAPIN S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Exp. Nº 13.407

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de setiembre de 1963, a las 9 horas, en Bolívar Nº 430, piso 2º a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1961 y 30 de noviembre de 1962.
2º) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio desde la fecha de constitución hasta la primer Asamblea General de Accionistas.
3º) Fijación del número de miembros titulares que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º) Elección de dos señores Accionistas para frimar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 — e 28|8-Nº 70.038-v.2|9|63

"D"

D E S I P R A
S.A.C.I.F.A. e I.
Cangallo 1410 - 10º Piso Buenos Aires

Convócase Asamblea General Ordinaria día 7 de septiembre, 9 hs., Cangallo 1410, 10º, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347 referente ejercicio pasado;
2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
$ 1,200.— e.28|8-Nº 70.068-v.2|9|63

"E"

EDUARDO GALPERIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las diez horas en la calle Lavalle 1619, 5º piso, Dpto. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º) Los documentos del artículo trescientos cuarenta y siete inciso primero del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.
2º) Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 29|8 Nº 70.357 v. 3|9|63.

E S T E L A
Establecimientos Textiles Latinoamericanos S. A. Ind. y Com.
Inspección General de Justicia
Registro Nº 6625
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de septiembre de 1963, a las 18 horas, en Viamonte 1133. Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º) Distribución de utilidades;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 70.359-v.3|9|62

ESTANCIA TRES BONETES
Agropecuaria y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 311, 2º piso, para considerar:
1º Reforma del Estatuto Social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1 200.— e.28|8-Nº 70.065-v.2|9|63

"ESTANCIAS LA MARIA LUISA"
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 111
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el treinta y uno de agosto a las 11 horas en su local de Alsina 941, 3er. piso, ofi. 303, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico para el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1963.
2º Determinar los honorarios de los directores y síndicos por el ejercicio vencido.
3º Nombramiento de tres (3) directores titulares por el término de un año, conforme a lo establecido en el artículo noveno de nuestros estatutos.
4º Nombramiento de síndico titular y suplente por un (1) año de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto de nuestros estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de los estatutos.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.28|8-Nº 70.150.v.2|9|63

ESTANCIAS LA INDEPENDENCIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
7176

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1963 a las 14 horas en Rivadavia 789, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos del art. 374 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962;
2º) Elección de directores, presidente, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.28|8-Nº 70.176-v.2|9|63

ESTAMPERIAS LYON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 13.146
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de setiembre de 1963, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 69.888-v.30|8|63

"F"

FRIGORIFICO SANTA ISABEL
S. A. C. I. F. AG.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de septiembre de 1963, a las 18 horas, en la sede social Camargo 816 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio;
2º — Determinación del número de directores y elección de Directorio y síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente.
$ 2.000.— e.28|8-Nº 70.175-v.2|9|63

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 1963, a las doce horas, en Córdoba 374, 1er. piso, para considerar:
1º Modificación artículo 7º estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|8-Nº 69.941-v.30|8|63

"G"

GARUMI
Ind. y Com. Inmob. y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Setiembre de 1963, a las 10 horas, en San Martín 66, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|3|1963.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|8 Nº 70.277 v.3|9|63.

GEFIMA S.A.C.I.F. e I.
Expediente N 4.328

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10|9|63, a las 10.30 horas, en Reconquista Nº 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, resolución destino saldo de revalúo otras sociedades y aumento de capital. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 70.092.v.2|9|63

GALLA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de setiembre, a las 8.30 horas en su sede social, Lavalle 1430, 7º B.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista por el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección directores y síndicos.
3º Aumento de capital autorizado a $ 20.000.000.
4º Emisión de las series tercera a doce de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo décimo tercero de los estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|8 Nº 70.100 v.2|9|63

"H"

H. F. GRANT & CIA., S. A.
Industrial, Comercial y de Construcciones
Expte. Nº 15.631
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria 6|9|1963, 14 horas, Bmé. Mitre 441, tratar,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación un director titular.
2º Elección dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. — e.26|8-Nº 69.835-v.30|8|63

HELLER
Industrial y Comercial, S. A.
Nº 5.191
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1963, a las 11 horas 30', en Avenida de Mayo 633, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio del 1º|7|62 al 30|6|63 y disponer sobre utilidades y remuneraciones.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. — e.26|8-Nº 69.842-v.30|8|63

"I"

IRENE SOCIEDAD ANÓNIMA
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1963, a las 8 horas, en la Av. Córdoba 937 "A", 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
3º Designación de Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 70.269 v.3|9|63.

I N C O M E
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Exp. Nº 14.068
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de septiembre de 1963, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, Av. Roque Sáenz Peña Nº 636, 1º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Fijación del número de directores, y su elección.
4º Elección del síndico titular y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 17 del estatuto social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 70 084-v.2|9|63

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 9 de setiembre de 1963 a las 18.30 horas en su sede Tucumán 359 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Compra e hipoteca del terreno Rocamora 4047:
2º) Constitución de las hipotecas necesarias para financiar la construcción del Edificio Social;
3º) Facultar al Directorio para proceder al remate público de las acciones pendientes de integración conforme lo dispuesto en los artículos 323 C. Comercio y 8º apartado segundo de los Estatutos Sociales;
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.28|8-Nº 70.194-v.2|9|63

"K"

KNITTAX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de setiembre de 1963 a las 18 horas en Cuba 2252 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y aprobación de los documentos Art. 347 Ejercicio al 31 diciembre 1962 y fijación remuneración directores y síndico y distribución de utilidades;
2º) Elegir Directorio y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.29|8-Nº 70.371-v.3|9|63

"L"

LEON LISENBERG
S A C I F e I

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1963, a las 12 horas en Talcahuano 178, piso 2º, para tratar:
1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio;
2º) Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio y su elección;
3º) Elección de síndicos titular y suplente por un año;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2,000.— e.29|8-Nº 70.358-v.3|9|63

LA RUECA PORTEÑA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 13.675
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de septiembre de 1963, a las 10 horas, en Directorio 1224, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital. Emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26.8-Nº 69.907-v.30|8|63

LA CENTRAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Vicente López 2034 — Capital Federal
Ref. Exp. Nº 12.925

Se comunica que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de septiembre de 1963, a las 18 horas, en Vicente López 2034, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 31 de mayo de 1963.
2º Retribución de directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.26|8-Nº 69.837-v.30|8|63

"M"

METALURGICA TANDIL, S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede de Av. Belgrano 728, Capital, el día 7 de setiembre de 1963 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado dentro de lo previsto por el art. 3 del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 2.000 e.28|8 Nº 70.012 v.2|9|63

MAXIMO NEUMANN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de setiémbre de 1963, a las 18 horas en el local Corrientes 1585, 6to. piso, esc. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º) Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
4º) Aumento de capital.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea.
$ 2.800.— e.28|8.Nº 70.139-v.2|9|63

METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.I. y A.

Convoc. Asamb. Gral. Ord. Acc. 9|9|63, 9 hs. local social calle Corrientes 1145, 5º piso, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. doc. 347, C. C., Ejerc. 31|12|62.
2º Fij. Nº Direct y su elecc.
3º Elecc. Sind. Tit y Sup.
4º Desig. 2 acc. firmar. acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200 e.28|8 Nº 70.011 v.2|9|63

MERCADO CENTRAL DE CARNES S. A.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de setiembre a las 16 horas en el local de la entidad Corrientes Nº 3247, 1er. subsuelo con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los señores miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.
3º Elección del nuevo Directorio por terminación del mandato de las actuales autoridades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000 e.28|8 Nº 70.004 v.2|9|63

MICROOMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A. de T. C. e I.

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día seis de septiemre de 1963, a las 22 horas, en el local de la calle Pepirí Nº 1248, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición local para administración.
2º Elección cuatro directores titulares, cuatro suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.26|8-Nº 69.884-v.30|8|63

M I N U E Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en el local social, Nazca 1171 (Capital), el día 6 de septiembre de 1963, a las 19 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital de m$n. 50.000.000 a m$n. 80.000.000, y autorización al Directorio para emitir las series de acciones 26 a 40.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|8-Nº 69.926-v.30|8|63

M I N U E Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en el local social, Nazca 1171, Capital, el día 6 de septiembre de 1963, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondiente al décimosegundo ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 69.923-v.30|8|63

"N"

NAVIDAD Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de septiembre de 1963 a las 9 en Viamonte 1336, piso 10º Of. 58, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. Com., de los ejercicios 1960|61 y 1961|62 y destino de utilidades;
2º) Ratificación retribuciones pagadas o acreditadas a miembros del Directorio;
3º) Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por un año;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.29|8-Nº 70.362-v.3|9|63

NARDO, S. A. C. I. F. A. Expte. 15506

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Pola 2538, Capital, el día 7 de setiembre 1963, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.28|8 Nº 69.994 v.2|9|63

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1963, a las 10,30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades (Art. 57º de los estatutos sociales) y honorarios del síndico titular (Art. 50º de los estatutos sociales).
3º Emisión de 100 series de acciones ordinarias (25 series Clase "A" y 75 series Clase "B") de un millón de pesos moneda nacional cada serie y autorización al Directorio para llamar a suscripción de conformidad con los artículos 10º y 11º de los estatutos sociales, delegando en el mismo la facultad de establecer el monto y demás condiciones de la suscripción.
4º Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco A. Soldati, Alberto E. Beristain, Silvio J. Merlo y Alfredo R. Ubertalli (fallecido el 3 de mayo de 1963); cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.
5º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.
Buenos Aires, agosto de 1963 — El Directorio.
$ 6.800 e.28|8 Nº 70.010 v.2|9|63

"O"

OMNI SUDAMERICANA S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|9|63, a las 18.30 hs., en Pte. R. S. Peña 846, Capital, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347, del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|63.
2º Elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda Art. 22º de los Estatutos.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.310 v.3|9|63.

"P"

PARQUET BW ARGENTINO S. A. Exp. 10.309

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27º de los Estatutos Sociales, el señor Presidente del Directorio, convoca a segunda "Asamblea General Extraordinaria", la cual se celebrará en el local social, calle San Martín 663, el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Integración del Directorio por fallecimiento del Dr. Berreta Etchemendy y renuncia del señor Andrés Recuiez.
2º Nombramiento de cuatro Directores Suplentes.
3º Designación de dos señores accionistas para que en unión del Presidente suscriban la respectiva acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 27º y por el Art. 25º, en lo que al depósito de acciones se refiere. — El Presidente.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 70.354 v.3|9|63.

PONTIERI Y FRASSINETTI Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de setiembre de 1963 a las 10 horas, en Gualeguaychú 2448, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;
2º) Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
3º) Elección de directores y síndicos;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
Se recuerda el artículo 17 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 70.075-v.2|9|63

"S"

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C. Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de septiembre de 1963, a las 18, en Charcas 885, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7º Ejercicio. Destino de utilidades y ratificación de remuneraciones directores administradores.
2º Aumento Capital Autorizado a $ 26.100.000.
3º Capitalización total Saldo Revalúo Contable.
4º Determinación número directores, elección de los mismos y elección de síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29 8 Nº 70.291 v.3|9|63.

Sociedad Anónima COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA (Número de Registro 744)

CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para el 7 de setiembre de 1963, a la hora 10, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 401, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30|4|63.
2º Capitalización de la 3ª cuota del Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º Honorarios del señor administrador delegado y de los directores que desempeñaron funciones específicas.
4º Destino de las utilidades.
5º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.28|8 Nº 70.018 v.2|9|63

SANTO DOMINGO S. A. Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día seis de setiembre de 1963, a las doce horas, en la calle Galileo 2465, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|8-Nº 70.103-v.2|9|63

SANATORIO CASSINELLI S. A.

Señores accionistas:
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1963, a las 20 horas en el local social de Corrientes 2975 Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Honorarios Directorio y síndico y distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|8-Nº 70.099-v.2|9|63

"T"

TELOS S. A. F. C. y de M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|9|63, a las 11 horas, en Cangallo 444, 5º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del aumento del Capital a $ 25.000.000 m|n., con emisión de Acciones Ordinarias al Portador clases "A" y "B" guardando proporciones conforme al Art. 318 del Código de Comercio.
2º Ratificación de la emisión por el Directorio de $ 4.000.000 m|n., series 11 y 16 de Acciones Ordinarias Clase "A" y series 12 a 15 y 17 y 18 de Acciones Ordinarias Clase "B".
3º Consideración del Balance General Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1963 y distribución de utilidades.
4º Retribución al Directorio y Síndicos.
5º Elección de un Director y Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|8 Nº 70.333 v.3|9|63

TALLERES METALURGICOS MORWIN SOCIEDAD ANONIMA N. 12.692

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1963, a las 19 horas, en la sede social Viamonte 1546, 4º piso, oficina 401 donde se tratarán los siguientes puntos
ORDEN DEL DIA:
Primero: Consideración de la memoria, inventario balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1963.
Segundo: Elección de directores, por el período de un año, previa fijación de su número.
Tercero: Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
Cuarto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 3.200.— e.28|8-Nº 70.124-v.2|9|63

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. de Películas Cinematográficas N. 3.479

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 6|9|1963, a las 11 horas, en Lavalle 1860, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio económico.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.26|8-Nº 69.856-v.30|8|63

"V"

V A L F O S S. A. Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1963, a las 18 horas, en Atuel 425, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.
2º De signación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 70.152-v.2|9|63

"W"

WECHECO FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de septiembre de 1963 a las 10 horas, en la sede de la calle Cangallo 1372, 1er piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la operación de fusión de Wecheco Financiera S. A. con Wecheco Comercial Industrial y Financiera S. A. y aprobación del balance realizado al 30 de junio de 1963 a los fines de esa operación.

2º Designación de dos o más personas para que celebren todos los actos tendientes a instrumentar, perfeccionar e inscribir la operación de fusión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para el caso de no obtenerse quórum en primera convocatoria se anuncia desde ya a los señores Accionistas que la segunda convocatoria se efectuaría el día 13 de septiembre de 1963 a las 10 horas en la sede de la calle Cangallo 1362, planta baja, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.160.— e.29|8 Nº 70.319 v.31|8|63

"Y"

YANCO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Este Directorio comunica a los accionistas que el día 8 de setiembre 1963, a las 10 horas, se celebrará en el local social, calle Lanza 2376 esquina Avenida de la Riestra la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2º ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1963, durante el cual se habrá de tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, e informe de síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Consideración de las inversiones realizadas durante el ejercicio.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|8-Nº 70.109-v.2|9|63

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, agosto 16 de 1963.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º de los estatutos y 71 y 72 del reglamento, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Dársena Norte, el día viernes 27 de setiembre de 1963, a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas (cuenta de gastos y recursos) correspondientes al ejercicio 1962-1963

2º Elección de comodoro, por cuatro años, en reemplazo del señor Federico G Leloir, que termina su mandato.

Elección de cinco vocales titulares, por cuatro años, en reemplazo de los señores Arq. Horacio Ezcurra, Ing. Vicente J. Gioffre, Dr. Lorenzo Sueta, Arq. Tulio Martini (h.) y Dr. Hugo Warneford Thomson, que terminan sus mandatos; y de seis vocales suplentes, por cuatro años, en reemplazo de los señores Amancio Alcorta, que falleció, Tte. de Navío Enrique J. Lange, Roberto C. Ledesma, Alberto A. Piñero, Cap. de Corbeta Martín L. I. Schwab, que terminan el período, y Arq. Tulio Martini (h.) que pasó a ocupar una vocalía titular.

4º Reajuste del porcentaje correspondiente al fondo de fomento del yachting internacional.

5º Creación de un carnet o distintivo especial para socios vitalicios y su inclusión en el artículo 10 del reglamento.

6º Considerar comprendidos en los beneficios que determina el artículo 46 del reglamento, para el pago de su cuota de ingreso, a los nietos de socios vivos o fallecidos, y su inclusión en dicho artículo.

7º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla

Hugo V. Tedín, secretario hon.

$ 1.120 e.28|8 Nº 70.063 v.2|9|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Eduardo Emilio Pico efectuaba a los señores Alfredo Roberto Barral, Abraham Goldman y Amelia Asunción Fariña de Battidoro de su negocio de garaje y afines sito en AVENIDA CASEROS Nº 3446, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley estudio doctor Carlos A. Paillás, abogado, Avenida de Mayo Nº 1209, 3er. piso F., Capital.

$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.267 v.3|9|63

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que: Plin Metal, Sociedad en Comandita por Acciones, vende a los señores José Luis López, Hilario Balseiro, José Valerzisi y Helvio García, su negocio de Estación de Servicio (Autorizada por Y. P. F.) sito en AVENIDA CORONEL ROCA 2991|99. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.318 v.3|9|63

Jaime Lozano, balanceador, Medina Nº 62, T. E. 69-2832, avisan: Angel López, vende a Jesús García, su parte del negocio restaurante y despacho bebidas por copas, sito AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 922, Capital, domicilio vendedor mismo negocio; comprador y reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.28|8-Nº 70.021-v.2|9|63

Se hace saber por cinco días que María Elena Molla, Lucía Magdalena Josefa Festini y Luisa Josefa Lombardi, venden libre de toda deuda o gravamen a Lucía Balza de Reinante Moreno y Rosario Borrello de Masio el negocio de artículos para bebés y niñas de su propiedad denominado "La Cuevita", que tienen establecido en el local 23 del Subsuelo de la "Galería Gran Avenida", sito en AVENIDA SANTA FE Nº 1164|70, Capital. Reclamos de ley, y domicilio constituído de partes a Osvaldo Reinante Moreno, Julián Alvarez 2587, piso 2º, Depto. 7, Cap., martillero público.

$ 1.600.— e.28|8-Nº 69.988-v.2|9|63

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Adolfo Oscar Cattaneo y Aldo Nado Galli, venden a Manuel Boullón y Américo Mansilla "panadería mecánica" calle AÑASCO Nº 2432|36. Los compradores se hacen cargo de todo el activo y pasivo. Recl. ley y domic. ptes. nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|8-Nº 70.022-v.2|9|63

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores José Sangiao y Manuel Valentín Fernández, venden a los señores Higinio Fernández y Manuel Meijon, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito AYACUCHO Nº 1059, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.28|8-Nº 70.059-v.2|9|63

Ri-Pa-Lo, S. A. (Teófilo López), balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, amplía edicto 21.310 del 8 al 13/9/62, venta negocio AVENIDA BELGRANO 1402, agregando estos compradores: Manuel Díaz y Antonio Villaverde. Domicilio partes y reclamos ley n| oficinas.

$ 1.200. — e.28|8-Nº 70.159-v.2|9|63

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 256, P. 2º, T. E. 38-1332, avisan por el término de ley, que Lázaro Majule, insc. Réditos Nº 763.588|003 y Alfredo Saal, insc. Réditos Nº 200.293|003, con domicilio en AVENIDO RIVADAVIA Nº 7214, dedicado a Sedería, transfiere dicho negocio a Angel Pascua, insc. Réditos Nº 327.015|003 y Francisco Pascua, insc. Réditos Nº 327.016|003, S. en C. (en formación), que lo destinarán a negocio de Copetín Bar y afines. — La vendedora se traslada a Avenida Rivadavia 6470, haciéndose cargo íntegramente del pasivo social. — Posesión 1º de octubre de 1963. — Domicilio compradores: Yerbal 2549; vendedores: mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.28|8. — Nº 69.304 v.2|9|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|8 al 27|8|63.

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Eugenia Oubiña de Marchi vende a Arturo Trillo, Severino Valiña, restaurant y bar, AVDA. AMANCIO ALCORTA 3035, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800. — e.26|8 Nº 69.908 v.30|8|63

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 557, 2º piso, que Juan Fraticelli vende a Eduardo José Goñi su carnicería, sita en AVDA. FOREST 3320. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 800. — e.26|8 Nº 69.916 v.30|8|63

"B"

Bonomo, Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Carabobo 25, Capital, avisan: Que Esteban Giglio vendió su despensa sita BAHIA BLANCA 2202, Capital, a Nicolás Ezquerra. Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|8-Nº 70.066-v.2|9|63

Juan Vuch, vende libre de deudas fábrica bolsas plásticas, esponjas y afines, sita calle BAUNESS Nº 1877, Capital a Jorge Romero. — Reclamaciones de ley escribanía Mario Benítez Cruz, San Martín 574, piso 4º, domicilio de partes.

$ 800. — e.28|8-Nº 70.134-v.2|9|63

José María Bas, vende libre de deudas fábrica bolsas plásticas y esponjas sita calle BAUNESS Nº 1877, Capital, a Juan Vuch. — Reclamaciones de ley, escribanía Mario Benítez Cruz, San Martín 574, piso 4º, domicilio de partes.

$ 800. — e.28|8-Nº 70.135-v.2|9|63

José María Botana, martillero público, con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492, de Valentín Alsina, Lanús, comunica que la venta que los señores Jaime Martínez y Hermesindo Gallardo hicieron a los señores Manuel Castro, Ramón González y Carlos De Laurentiis, correspondiente al negocio de fábrica de pastas frescas, fiambrería y bebidas envasadas, ubicada en la calle BENJAMIN MATIENZO Nº 1714, Capital, queda nula y sin efecto. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600. — e.26|8 Nº 69.938 v.30|8|63

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: "Amancay", Sociedad en Comandita por Acciones, vende a Manuel Fernández, Juan Fernández y Fernando Aranda, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle BALCARCE Nº 601, esquina a MEXICO Nº 302, de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, n/oficinas.

$ 1.200. — e.26|8 Nº 69.887 v.30|8|63

"C"

Por cinco días, City Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por el señor Doroteo Gonzalo y la señora Patricia Borobio de Mailhos, en su carácter de administradora de la sucesión de don Pablo Juan Mailhos, hace saber que transfiere la empresa de transportes, con domicilio en la calle CORRIENTES núm. 4055 a favor del Expreso Buenos Aires S. A. de Transporte Automotor, con domicilio en la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, estudio del doctor Blanco, calle Asamblea 1780 Capital Federal.

$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.281 v.3|9|63

El escribano doctor César V. O'Farrell hace saber que "Fadapyl, S. R. L.", con domicilio en la calle Montevideo 513, 7º piso, vende a "United Shoe Machinery Company Argentina", con domicilio en la calle CANGALLO 3175, el activo fijo y bienes de cambio de su negocio de fabricación de materiales plásticos en general y explotación de dicho ramo en todas sus formas, no comprendiendo esta venta su pasivo. Reclamos en mi oficina, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 352.

$ 1.600. — e.28|8-Nº 70.197-v.2|9|63

Sucesión de Jeramel Masel vende a "Acremas S. A." (e.f.) la fábrica de artefactos y garrafas de gas licuado, sito en la calle CANALEJAS 2649, Capital. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Estudio Dr. Juan Repún, Abogado, Rivadavia 755, piso 4º "H".

$ 800 e.28|8 Nº 70.087 v.2|9|63

Se hace saber que Abraham Ruperto Gambetta vende a Oscar Germinal Gambetta su mitad indivisa del negocio carnicería, calle CAMPANA 2032. — Domicilio partes y reclamos: Llavallol 5528, Capital.

$ 800. — e.26|8 Nº 69.880 v.30|8|63

Mayalgo S. R. L., sita CABRERA 4448, Cap., dedicada al ramo mayoristas de Art. tapicería, traspasa su fondo de comercio a Mayalgo S. A. C. I. e I., con igual domicilio. — Reclamos, en el negocio.

$ 800. — e.26|8 Nº 69.914 v.30|8|63

Ernesto Redruello, martillero público, con oficinas en Rivadavia número 8050, Capital Federal, avisa que: Ismael Carlos Bidart, vende a Francisca Echevarría negocio ramo "despensa y despacho de comestibles", calle CONCORDIA número 76, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|8-Nº 69.899 v.30|8|63

El Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención, Inés Fernández y Betty Antonia Lepore venden a Rafael Lattari, Federico Cancio y Héctor Osvaldo Palamara, la panadería mecánica sita en CANALEJAS 3533/35. — Domicilios de las partes y reclamaciones de ley en el Estudio interviniente. Tucumán 1584, planta baja "A", Teléfono: 40-2709 y 40-8185.

$ 1.200. — e.26|8 Nº 69.911 v.30|8|63

"E"

Antonio Pose Mouro, José Amado, Lois José Ferrol, Brenlla Manuel Amado González y Luis Ferrol Brenlla, venderán libre de acreedores negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de Grahan centeno y similares y venta de helados, establecido calle ESMERALDA número 524|30, domicilio vendedores. Compradores: Francisco Rieiro, Carlos Viñas, Benito Rivas, Ramiro González, Adelino Lois, Atilio Bustelo, Luis Ferrol Brenlla, domiciliados en Brasil 2877, reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.

$ 1.600 e.26|8 Nº 69.793 v.30|8|63

"G"

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez) con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que José Neve evnde a Isaac Schpak su negocio de garaje y afines sito en la calle GARAY Nº 3431, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.266 v.3|9|63

"H"

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan que, con retroactividad al 20|7|62, María Esther Maceira Viuda de Renoldi por sí y en representación de la sucesión de Humberto Renoldi vende a José Uzal, Teófilo Clemente Albarracín, Ovidio Bobe y José Bobe, el negocio de Restaurante y Bar, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 3690, Capital. Reclamos de ley y dom. de las partes n|oficinas.

$ 1.200 e.28|8 Nº 70.102 v.2|9|63

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que Angel Rua vende a Nicolás Georgakakos, negocio despacho de pan y venta de helados, sito en HOMERO 199 domicilio partes. — Reclamos ley, n/ oficinas.

$ 800. — e.26|8 Nº 69.924 v.30|8|63

"I"

Ireneo Coronel, Esmeralda 651, vende a Juan Bautista Ceriani, Condarco 339, negocio peluquería damas ubicada IBERA 3392. Interviene martillero Agustín Ibáñez, Av. del Tejar 3099

$ 800.— e.28|8-Nº 70.035-v.2|9|63

"J"

El doctor Roberto A. Chicco Zapata, abogado, hace saber por cinco días que el señor Enrique Lafita Díaz ha transferido a Lafita S. R. L. (en formación), el negocio de JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1006, dedicado a venta de artículos dentales. — Reclamos de ley en Tucumán 1424, P. B., Dto. "F", 2º cuerpo, sus domicilios.

$ 1.200. — e.26|8 Nº 69.965 v.30|8|63

"L"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Avelino García, Armando Perfecto García y Oscar Enrique García, venden a Manuel Rodríguez de Carvalho Maciel, negocio panadería y confitería mecánica, denominado "La Cervantes", sito calle LORIA número 559 y 565 de esta Ciudad, domicilio de las partes. El comprador toma a su cargo el pago de documentos adeudados por vendedores por saldo precio compra negocio, a sus debidos vencimientos y posteriores a la fecha de posesión. — Reclamos en mis oficinas.

$ 2.000.— e.26|8-Nº 69.853 v.30|8|63

"M"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola mart. públ., México 1220, Cap., avisan que Elías Kojevic vende a Julio Emilio José Quintana y Dionisio Rodolfo Juan Quintana, negocio de despacho de pan sito en MARCOS PAZ 3440, domicilio partes. — Reclamos ley, n/oficinas.

$ 800. — e.26|8 Nº 58.058 v.30|8|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|6 al 10|6|63.

"N"

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E 45-2084|2101, avisan: Juan Carlos Fasulino vende a Benigno Rodríguez, su negocio de Despensa y Venta de bebidas envasadas, sito calle NUEVA YORK Nº 2299 esquina CARACAS, Capital Federal, libre todas deudas y|o gravámenes, — Domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas. — Fecha pago facturas plazo 14|10|63.

$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.334 v.3|9|63

"P"

Angel Linazasoro comunica que ha transferido a "M. Linares S.R.L." su taller de carpintería mecánica, sito en el PJE. RIVAROLA Nº 136 de esta Capital. — Oposiciones y reclamos de ley en el mismo. domicilios allí constituidos.

$ 800.— e.29|8 Nº 70.278 v.3|9|63

"R"

Al comercio: José María Belforti, avisa que vendió su negocio de bebidas alcohólicas y casa de lunch, libre de activo y pasivo a los señores Ricardo Julián Longo y Carmelo Enrique Longo, sito en la calle RICARDO GUTIERREZ Nº 2896, Capital Federal. — Reclamos de Ley, Avellaneda 3901.

$ 800.— e.29|8 Nº 70.360 v.3|9|63

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Enrique Marina vende a Idolo Romano Della Schiava, José M. Della Schiava, Nicomedes María Sánchez, Alicia Emilia Sánchez y Haydée Sara Sánchez su negocio despacho de pan y arts. envasados, sito calle RODRIGUEZ PEÑA 815, Capital. Dom. de partes y recl. de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|8-Nº 70.045-v.2|9|63

"Santa Celia, Sociedad en Comandita por Acciones" (dedicada a la explotación agrícola ganadera), domiciliada en RECONQUISTA 468, comunica que ha transferido su activo y pasivo a "Santa Celia, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", domiciliada en Reconquista 468. — Reclamos de ley en Reconquista 468, 6º piso.

$ 1.200. — e.26|8 Nº 69.878 v.30|8|63

"S"

Antonio Pacheco vende a Olga Wanda Domenech de Canga, negocio instituto de belleza sito en SOLER 3879, Cap. Reclamos de ley, Av. Forest 768, piso 6, Dto. "D", Cap., dom. constituido por las partes.

$ 800.— e.28|8-Nº 69.982-v.2|9|63

Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros, Libertad 174, Capital, avisan: Que Jaime Jacobo Faincaig, vendedor y Adolfo Sierra y Etelvina Sarmiento de Sierra, compradores, dejan sin efecto de común acuerdo la compraventa del hotel alojamiento, sito en SERRANO 2090, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|8-Nº 69.987-v.2|9|63

Raúl Belinco, Motel Zimerman, Cesáreo Rodríguez y Jacobo Rubinstein, venden a "Ñandú S.R.L. (e.f.), integrada por Alberto Requena y Domingo Landro, el negocio de Bar y Parrilla "King", sito en la calle SAN MARTIN 951. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Estudio Dr. Juan Repún, Abogado, Rivadavia 755, piso 4º "H".

$ 1.200 e.28|8 Nº 70.165 v.2|9|63

Aurora F. Vallejos, escribana, comunica que la señora Mina Feuer de Binstok, con domicilio en calle Parral 61, otorgará escritura de transferencia del negocio de su propiedad sito en la calle SERRANO 802, de esta Capital, denominado "Farmacia Serrano", a favor de la señorita María Elena Rodríguez Machado, con domicilio en calle Paraguay 1307, piso 3º. — Reclamos de ley: Serrano 802.

$ 1.200. — e.26|8 Nº 69.877 v.30|8|63

"T"

Se hace saber que Santino Rodríguez, María Castell de Gil, Ethel Magdalena, Ernesto Aldo y Alberto Jaime Gil Castell venden a José Pedro Pettinato, Rubén Carlos Gagliano y Juan Carlos Maldini su negocio de bar y restaurante sito en la calle TELLIER 1195 esquina ERCILLA, donde las partes fijan domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Varde, Cerrito 388, Capital. — Buenos Aires, agosto 26 de 1963.

$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.255 v.3|9 63

Fernández Hnos., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, avisan que el señor Olmar Eduardo Domingo Parola vende al señor Ramón Carou el negocio de Hotel Alajomiento, sito en la calle TEODORO GARCIA Nº 2651, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. — Nota: Este aviso anula y rectifica el aparecido en el Boletín Oficial con fecha 6|5|63 al 10|5|63.

$ 1.200 e.28|8 Nº 70.156 v.2|9|63

"U"

Oscar A. Magliola, Mart. Públ. Nac., balanceadores, Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Francisco N. Lanzilotti vende al señor José M. Listorti, negocio carnicería-mercadito, sito calle URDININEA 1700, Cap. — Reclamos de ley, mi oficina. domicilio partes.

$ 800. — e.26|8 Nº 69.933 v.30|8|63

"V"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1970, 4º B. T. E. 49-6044, avisan que el señor José María Roca, réditos número 715.206-008, vende a los señores Domingo Clarencio De La Torre Paz, réditos Nº 2760-003; Manuel Rey Luna, réditos Nº 786.216-003; José María Roca, réditos Nº 715.206-008; José Antonio Pazos; Rubén Darío Vera, réditos Nº 293.214-013; Albino Cao Vázquez, réditos Nº 110.260|003; Domingo Faustino Coronel y Luis Mon Pérez, el negocio de restaurant y bar, denominado "Esperia", sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA 501 esquina BOLIVAR Nº 495, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.26|8-Nº 69.841 v.30|8|63

Juan Vázquez y Cía., Balanc. y Mart. Públ., Montevideo 290, 1er. piso, T. E. 35-7409, avisan que la venta del negocio de despacho de pan, sito en VERNET Nº 262, que Luis Abdala hacía a Manuel José Fernández, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos y domic. partes, n/oficinas.

$ 800. — e.26|8 Nº 69.944 v.30|8|63

"Z"

Alberto A. Evangelista y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Tucumán 1545, P. B. "C". T. E. 40-1308, avisan que: Emeterio Cuetos vende a Vicente Blanco García, José Fernández García, José Blanco Torres y Guillermo Samamed Garrido, la parte mitad de su negocio de restaurant cantina, sito en la calle ZELAYA 3100 Capital Federal, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.29|8 Nº 70.366 v.3|9|63

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Humberto Felipe Farías y Antonio Elman De Luca venden a José González Cal su neg. de Despacho Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en ZUVIRIA 802 esq. PICHEUTA 905, Cap. Domic. de partes y recl. de Ley n|oficinas.

$ 1.200 e.28|8 Nº 70.072 v.2|9|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LR1 RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, cuya apertura se verificará el día 19|9|63, a las 16 hs., por la provisión de tres (3) equipos transmisores de onda media de 5 Kw. de potencia cada uno. Retirar pliego de condiciones en Maipú 555, 3er. piso, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 horas.

$ 3.200.- e.29|8 Nº 70.375 v.9|9|63

TATUAPE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de los señores accionistas de "Tatuapé" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración, que se ofrecen en suscripción 1.500 acciones ordinarias clase "B" 1 voto por un total de un millón quinientos mil pesos m|n. a pagar en efectivo y a la par. La suscripción se efectuará contra entrega del cupón Nº 1 y la proporción será de 1 acción nueva por cada 6.666 que el accionista posea. — El Directorio.

$ 1.200.- e.29|8 Nº 70.321 v.31|8|63

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A.
N-10.050

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio dispuso emitr las series Nros. 10 y 11 de 10.000 acciones ordinarias, al portador, Clase "B". — El Directorio.

$ 720.- e.29|8 Nº 70.313 v.31|8|63

FYPO
S. A. Comercial e Industrial
Reg. 15.426

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de $ 2.000.000 en acciones Preferidas 12 %, sin participación adicional, no acumulativo, y su ofrecimiento a la par, con pago al contado. El saldo no suscripto puede aplicarse al pago de dividendos de acciones liberadas. — El Directorio.

$ 960. e.29|8 Nº 70.309 v.31|8|63

LR1 RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63, cuya apertura se verificará el día 5|9|63 a las 16 hs., por la provisión de dos (2) juegos de tres(3) cabezas grabadoras Ampex 300 — ½ banda para 7 ½ y 15 pulgadas de velocidad; número de catálogo Ampex 475-11 (con cable de 54 pulgadas). Retirar pliego de condiciones en Maipú 555, 3er. piso, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17. horas.

$ 960.- e.29|8 Nº 70.376 v.31|8|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Art. 748 y 750 C. C., acta labrada Esc. Miguel L. J. Celorrio 4|4|63, deja de tener efectos legales provisorios título de y$n. 50.000 de "Bonos Consolidación de Deudas — 10 % — 1962" Nº 53.095, con cupón Nº 3 (15.3.63) y siguientes adheridos.

$ 7.200.- e.29|8 Nº 70.302 v.2|10|63

DELTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comuníquese a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 14 de agosto de 1963, resolvió emitir dieciséis series de acciones ordinarias a la par de la clase "B", de un voto, de $ 100.—, valor nominal cada una, por un valor total de m$n. 8.000.000.— todo lo cual se les hace saber de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, correspondiente al cupón Nº 1, debiendo hacer su presentación a partir del 12 de setiembre de 1963, e integrar las acciones suscriptas al contado. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|8 Nº 70.380 v. 31|8|63

COMAGUE S. A.
C. I. C. I. F.
Florida 910, 1er. p. Bs. Aires

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, ha resuelto, en su sesión del 14 de agosto de 1963, emitir, a la par, 16.000 acciones ordinarias de un voto, al portador, de valor nominal de m$n. 100.— cada una, divididas en 8 series iguales con numeración corrida desde la 3ª a la 10ª, inclusives, que representan la cantidad de m$n. 1.600.000. — De esta emisión se destinan 8.000 acciones para el pago del dividendo sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1963, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963, quedando las mismas a disposición de los accionistas desde el 5 de septiembre de 1963, juntamente con el saldo del dividendo que se pagará en dinero, desde esa fecha. — Las 8.000 acciones restantes, se ofrecen a los accionistas tenedores de acciones ya emitidas en la proporción de 2 acciones por cada una que se posea, como suscripción de capital, pudiendo ejercer este derecho preferencial hasta 15 días después de la última publicación de este aviso, debiendo ser pagadas así: El 30 %, en el acto de suscripción y el saldo en 2 cuotas iguales, pagadera la primera hasta el 15 de octubre de 1963 y la segunda hasta el 5 de noviembre de 1963. — El derecho de preferencia se ejercerá por medio del cupón Nº 2, de manera que la totalidad de las acciones a emitirse se entregarán con el cupón Nº 3 y siguientes adheridos y darán derecho a dividendo desde el ejercicio iniciado el 1º de abril de 1963 — El Directorio.

$ 3.360.— e.29|8 Nº 70.268 v.31|8|63

ALFA S. A. I. F.
H. Yrigoyen 1144 Capital
Inscripción Nº 5286

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1962, se ha dispuesto elevar el capital autorizado de m$n. 3.500.000.— a m$n. 10.000.000.— m|n. c|l, habiéndose iniciado los trámites pertinentes a tal efecto — El Directorio.

$ 960.— 29|8 Nº 70.271 v.31|8|63

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 28 de agosto de 1963, en Corrientes 222, piso 13, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 10, se abonará el dividendo provisorio del ejercicio 1963|64 de 5 % en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.29|8 Nº 70.260 v.31|8|63

FRIGORIFICO ARGENTINO
S. A. C. e I.
Australia 1936
Registro 7810

Por la presente, el Directorio rectifica lo informado a los accionistas en la publicación efectuada oportunamente respecto del aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26|4|1962 — El citado aumento elevó el capital autorizado a $ 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional) y no a treinta millones de pesos moneda nacional como por error se consignó en la referida publicación. — El Directorio

$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.217 v.31|8|63

NICOLAS SAENZ Y HNO.
S. A. C. I. y F.

Se comunica a los accionistas que el Directorio en sesión del 30|7|62, resolvió emitir series 41ª a 45ª, de acciones ordinarias al portador "B" por m$n. 5.000.000.— para pago dividendo por el ejercicio cerrado al 31|8|61. — El Directorio.

$ 720.— e.29|8 Nº 70.240 v.31|8|63

L U M E N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 16.251

LLAMADO A LA SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir la segunda serie de acciones ordinarias al portador de un voto por valor de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) llamándose a suscripción de acciones por un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (1.600.000.— m$n.).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 1183, noveno piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|8 Nº 70.210 v.31|8|63

GENARO Y ANDRES DE STEFANO
S. A. C. e I.

CAPITALIZACION SEGUNDA CUOTA REVALUO CONTABLE
Art. 22 - LEY Nº 15.272
SALDO

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la Capitalización de la Segunda Cuota de Revalúo Contable correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1962.

La entrega de Acciones se efectuará contra la presentación del Cupón Nº 8 en las oficinas de la Sociedad. Avenida Forest 836, de esta Capital, a partir del día 28 de Agosto de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|8-Nº 70.285-v.31|8|63

JOSE B. IGLESIAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de 8 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, números 13 al 20 inclusive, de $ 100.— cada acción, por valor de $ 500.000.— m|n. cada serie, o sea por un total de $ 4.000.000. m|n. — La integración de las mismas será al contado y en efectivo en el momento de la suscripción.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|8-Nº 70.292-v.31|8|63

JOSE ROSLER
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador valor nominal de mil pesos m|n. cada acción y de un valor nominal de un millón de pesos m|n. cada serie las que llevarán los números siete a diez inclusive, hasta completar el capital autorizado de diez millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.29|8-Nº 70.290-v.31|8|63

T I A S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4.898

Se comunica a los señores accionistas que se pondrán a su disposición, en la caja de la Sociedad, ubicada en la calle Suipacha 140 de la Capital Federal, a partir del día 30 de agosto de 1963, los siguientes dividendos correspondientes al año comercial fenecido el 31 de marzo de 1963:

a) 40 o|o sobre las acciones ordinarias.

b) El remanente de un 11,75 o|o correspondiente a las acciones preferidas "A" 7 o|o.

c) Un 14,50 o|o correspondiente a las acciones preferidas "A" 10 o|o.

d) Un 40 o|o correspondiente a las acciones preferidas "A" 30 o|o.

e) Un 33,625 o|o correspondiente a las acciones preferidas "B" especiales. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|8-Nº 70.287-v.31|8|63

T I A S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4898

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de julio de 1963 en virtud de las facultades que le concede el artículo 5º de los Estatutos Sociales y cumpliendo con lo preceptuado por el decreto 852|55 aprobó un aumento del capital autorizado de la Sociedad del importe de m$n. 57.100.000.— al importe de m$n. 57.500.000.— mediante la emisión de las series Nº 560, 561, 562 y 563 com-

puesta cada una de ellas de 1.000 acciones preferidas clase "A" 30 o|o con las características iguales a las series 363, 364, 434 y 435 de un valor nominal de m$n. 100.— cada una con derecho a dividendo a partir del día 1º de Abril de 1963, que deben ser integradas en dinero efectivo a más tardar el día 23 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.920.— e.29|8-Nº 70.288-v.31|8|63

D Y O S M A
S. A. I. C. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias clase "A", por un total de $ 5.000.000.00, de conformidad al artículo 4 del Estatuto. — El Directorio.
$ 720.— e.29|8-Nº 70.283-v.31|8|63

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
SAN JOSE, S. A.

Se comunica a los accionistas la emisión a la par de las series 21ª a 40ª de acciones ordinarias al portador por valor de v$n. 500.000.— cada una. — El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los quince días a contar de la publicación del último edicto. — El Directorio.
$ 960.— e.29|8-Nº 70.270-v.31|8|63

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 2 de setiembre de 1963 se pondrá a disposición en nuestras oficinas de Alsina 500 (2º piso), de 13 a 16,30 horas, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25|10|62, y contra entrega del cupón Nº 25, el 8% en acciones ordinarias de 1 y 5 votos de acuerdo a la tenencia y a la par, por la capitalización de saldo de Revalúo Contable. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 26 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — El Directorio.
$ 1.440. — e.28|8-Nº 70.001 v.30|8|63

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 2 de setiembre de 1963 se abonará en nuestras oficinas de Alsina 500 (2º piso), de 13 a 16,30 horas el dividendo en efectivo del 4% correspondiente al ejercicio 1961|62, contra entrega del cupón Nº 25. — El Directorio.
$ 720 e.28|8 Nº 70.000 v.30|8|63

SOMAY S. A.
Com. Ind. y Agrop.

Llámase a suscripción e integración total $ 3.000.000 accs. ord. clase B — Avenida Angel Gallardo Nº 5. — El Directorio.
$ 480. — e.28|8-Nº 70.149 v.30|8|63

HIJOS DE ISIDORO GRILLO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los efectos del Artículo 3º de los Estatutos Sociales que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9|8|61 se procedió a elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000 y por resolución del Directorio de fecha 7|12|62 se emitieron m$n. 5.000.000, nominales de acciones Clase "A" de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.
$ 960 e.28|8 Nº 70.145 v.30|8|63

GERMAN BANET
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción cada una. La presente emisión asciende a un monto total de cinco millones de pesos y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio que se inicia el 1º de setiembre de 1963. Derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.
$ 960 e.28|8 Nº 70.137 v.30|8|63

PROIETTO & LAMARQUE S.A.I.C.

Se comunica a los Accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3ª a 10ª de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos por m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos m|n), que serán entregadas en pago de la adquisición del fondo de comercio que explota la sociedad Proietto y Lamarque, con sede en Ambato 4053, Capital Federal y para suscripción de accionistas.
$ 960. e.28|8. — Nº 70.128 v.30|8|63

D'ONOFRIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 30|4|1963, resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 30.000.000, realizándose ese aumento, en acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos, autorizando al Directorio a emitir las acciones en la oportunidad que estime conveniente. — El Directorio.
$ 960. e.28|8. — Nº 70.127 v.30|8|63

CIA. ANAN BUSSAN S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola - Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31|1|1963, el Directorio ha resuelto la emisión de 30.000 acciones ordinarias de un voto por valor nominal total de $ 3.000.000, fijándose para la suscripción, el plazo de quince días, a partir de la última publicación, en Defensa 540, Capital. La integración de las acciones suscriptas se efectuarán en dos cuotas iguales a 90 y 180 días, a contar desde la fecha de cierre del derecho de suscripción. Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los accionistas que lo soliciten. — El Directorio.
$ 1.440. e.28|8. — Nº 70.199 v.30|8|63

CIA. ANAN BUSSAN S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola - Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31|1|1963, se pondrá a su disposición a partir de la última publicación, en Defensa 540, Capital, la primera y segunda cuota del Revalúo Contable, Ley 15.272, a razón del 80 o|o en acciones ordinarias de un voto, en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 960. e.28|8. — Nº 70.198 v.30|8|63

LA MONUMENTAL
S. A. de Capitalización

Se avisa a los señores accionistas que se pondrá a su disposición a partir del 2 de septiembre de 1963, el dividendo del 42,85714 o|o en acciones correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|62. — El Directorio.
$ 720. e.28|8. — Nº 70.177 v.30|8|63

ALBERTO J. ARMANDO
Financiera Mandataria S. A.
PAGO DIVIDENDO PROVISORIO DEL 9 o|o, SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 1962|63

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición los dividendos sobre acciones preferidas 18 o|o anual fijo, correspondientes al 9 o|o segundo semestre del ejercicio 1962|63, según lo resuelto por el Honorable Directorio. Contra entrega cupón Nº 2. — El Directorio.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 70.114 v.2|9|63

CIBUS ARGENTINA, S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto la emisión de las series 8ª, 20ª de conformidad a lo dispuesto en el art. 7º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 720 e. 28|8 Nº 70.118 v. 30|8|63

LISBOA S.A.C.I.F.I. y A.

A los efectos prescriptos en el Art. 4º del Estatuto Social, se comunica a los accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series 6ª a 25ª de 2.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, de v$n. 200.000, por serie o sea por valor nominal total de $ 4.000.000. — El Directorio.
$ 960. e.28|8. — Nº 70.086 v.30|8|63

A.C.E.C. ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que por resolución del Directorio del 8|11|61, se procedió en su oportunidad a la emisión de nueve series de acciones ordinarias "B", (1 voto), de un millón de pesos m|n., cada una, que llevan los números de serie 92 a 100 inclusive y se destinaron en parte al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|61, según lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 30|10|61. — El Directorio.
$ 960. e.28|8. — Nº 70.077 v.30|8|63

A.C.E.C. ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que por resolución del Directorio del 7|12|62, se procedió en su oportunidad a la emisión de las siguientes series: Nº 101, en acciones ordinarias "A" (5 votos) y Nº 102 a 118, inclusive, en acciones ordinarias "B" (1 voto). — El valor total de estas emisiones ascienden a m$n. 18.000.000 y fueron destinadas en parte a la capitalización del saldo de revalúo contable y al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62, de acuerdo a lo dispuesto en las Asambleas Ordinarias celebradas al 30|10|61 y el 29|10|62. — El Directorio.
$ 1.200. e.28|8. — Nº 70.076 v.30|8|63

EMERSON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir cincuenta series de Acciones Ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.
$ 720. e.28|8. — Nº 70.071 v.30|8|63

ESTABLECIMIENTOS LEVINO ZACCARDI Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que se rectifica el comunicado en este boletín fecha 29|11|1962, en el sentido de que las series emitidas corresponden a tres series y media de acciones ordinarias al portador de cinco votos de m$n. 1.000.000.— cada serie, y no a siete series de m$n. 500.000.— cada una. — El Directorio.
$ 960 e. 28|8 Nº 70.120 v. 30|8|63

ALBERTO J. ARMANDO
Financiera Mandataria S. A.
PAGO DE DIVIDENDO DEL EJERCICIO 1962|63

Se comunica a los Sres. Accionistas, que están a su disposición los dividendos sobre acciones ordinarias correspondientes al Ejercicio 1962|63, del 10 o|o en efectivo sobre el capital integrado, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 70.113 v.2|9|63

ALBERTO J. ARMANDO, S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDO DEL EJERCICIO 1961|1962

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 11 de setiembre de 1963, en la sede social de Av. La Plata 2941, Capital, estará a su disposición el dividendo del ejercicio 1961|1962, del 12 %, declarado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de diciembre de 1962, y que se abonará, por resolución de la misma asamblea, en la siguiente forma: 5 % en efectivo y 7 % mediante la entrega de acciones ordinarias al portador de las nuevas series 72 a 76, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962. — La entrega se hará contra el cupón Nº 5 y los nuevos títulos llevarán adherido al cupón Nº 6, como así mismo la parte correspondiente del dividendo a abonarse en efectivo será con el mismo cupón Nº 5.

Además, estos títulos, distribuidos entre acciones de 5 votos y de 1 voto, se entregarán a los poseedores de sus iguales en categoría.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 26 de noviembre de 1959. — Estas acciones participan del revalúo contable. — El Directorio.
$ 3.600 e. 28|8 Nº 70.116 v. 2|9|63

E C H E A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

Se hace saber, de acuerdo al art. sexto de los estatutos sociales, que se han emitido treinta mil acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, de cien pesos nacionales cada una, correspondientes a las series dieciséis a treinta inclusive, y ciento veinte mil acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción, de cien pesos nacionales cada una, correspondientes a las series sesenta y una a ciento veinte inclusive, por un total de m$n. 15.000.000, que se ofrecen a la suscripción pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores durante 15 días a partir de la última publicación.
$ 1.440 e. 28|8 Nº 70.125 v. 30|8|63

MONT BLANC
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
EMISION DE ACCIONES, PAGO DIVIDENDO DECIMO TERCER EJERCICIO Y DISTRIBUCION PARCIAL SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha emitido acciones de las series 73 al 90 por $ 1.750.000.— m|n., de los cuales m$n. 1.125.000.— se destinarán al pago parcial del Revalúo Contable Ley 15.272 y m$n. 625.000 a abonar el dividendo del 10 o|o correspondientes a las acciones ordinarias por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962. — El pago de dividendo y saldo de revalúo, se realizará conjuntamente a partir del día 27 de agosto de 1963 en nuestra administración, calle Suárez 1599, Capital, de 10 a 16 horas contra cupón Nº 13. — Las nuevas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962 y se entregarán con el cupón Nº 14. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|8 Nº 70.054 v.30|8|63

P. P. P. PRODUCTOS PARA PAPELERAS S.A.I.C.I. y F.
Registro 14.298

Se comunica a los señores accionistas que el directorio dispuso la emisión y ofrecimiento de suscripción de veintitrés (23) series de $ 100.000.— cada una, de acciones al portador, por $ 2.300.000, clase "A", cinco votos, números 78 a 100.

Todas las acciones emitidas gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1963, e integradas al contado, pudiendo utilizarse el saldo no suscripto para dividendos en acciones liberadas.

De acuerdo al art. 9º del estatuto social el plazo de suscripción vencerá a los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 1.440. — e.28|8 Nº 70.042 v.30|8|63

CIA. ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1963 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 34.000.000.— a $ 90.000.000.—, facultándose al directorio a emitir acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.28|8 Nº 70.036 v.30|8|63

FOSSER Y DE PALMA S. A.
Agropecuaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir las series segunda, tercera, cuarta y quinta por valor de m$n. 200.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 800.000.— en acciones ordinarias, al portador, de voto simple y a la par. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle 25 de Mayo 347, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|8 Nº 70.016 v.30|8|63

BANCO GANADERO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Belgrano 270, 1º — Capital
Expte. Nº 16.633

Con el fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo sexto de los estatutos, el directorio hace saber que se han emitido las series 11ª a 30ª en acciones ordinarias al portador clase "B" y las series 8ª, 9ª, 10ª y fracción por valor de $ 4.553.000.— m|n. de la serie 7ª en acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.
$ 960.— e.28|8 Nº 70.014 v.30|8|63

FRIGORIFICO FRIGUINCIA
Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. y Agrop.
Registro Nº 10.991

Comunícase a los señores accionistas que por resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de abril de 1962, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 25.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.28|8 Nº 70.007 v.30|8|63

FRIGORIFICO FRIGUINCIA
Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. y Agrop.
Registro Nº 10.991

Comunícase a los señores accionistas emisión series 6ª a 13ª inclusive, con un total de 80.000 acciones ordinarias al portador, clase "A" (5 votos), de v$n. 100.— cada acción, o sea un total de v$n. 8.000.000.— de las cuales v$n. 4.000.000.— se destinan a la capitalización de la 1ª y 2ª cuota del saldo del revalúo contable ley 15.272, y el saldo de v$n. 4.000.000.— a la suscripción entre los accionistas a la par y al contado, que gozarán de dividendo a partir del 1º|1|1963, teniendo preferencia los accionistas seg. Art. 10 de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|8 Nº 70.005 v.30|8|63

ACEROS DURIUM S. A. I. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de asamblea se aumentó el capital autorizado de pesos 5.000.000.— a pesos 15.000.000.—. El Directorio.
$ 1.200.— e.26|8-Nº 69.974-v.30|8|63

ACEROS DURIUM S. A. I. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de asamblea se aumentó el capital autorizado de pesos 15.000.000.— a pesos 25.000.000.—. El Directorio.
$ 1.200.— e.26|8-Nº 69.975-v.30|8|63